

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerio Internacional Lo Mejor del Trigo, para constituirse en asociación religiosa.

SECRETARIA DE MARINA

Decreto por el que se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para permitir la salida de 237 elementos de la Armada de México fuera de los límites del país para que realicen a bordo del Buque Escuela Veleró ARM. "Cuauhtémoc" (BE 01), el crucero de instrucción "Velas Latinoamérica 2018", en el periodo del 11 de febrero al 1 de septiembre de 2018, y participen en los eventos conmemorativos del 50 aniversario de los juegos olímpicos de 1968 en el periodo del 2 al 15 de septiembre, en La Habana, Cuba, retornando a su puerto base Acapulco, Guerrero, el día 12 de octubre de 2018.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Norma Oficial Mexicana NOM-144-SEMARNAT-2017, Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo que modifica al diverso por el que se establece el mecanismo y los criterios para la asignación de cupos para exportar vehículos automotores ligeros nuevos hacia la República Federativa del Brasil, en el marco del Quinto Protocolo Adicional al Apéndice II "Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre Brasil y México" del ACE 55.

Acuerdo por el que se otorga habilitación al ciudadano Luis Eduardo Zuloaga Maytorena, como Corredor Público número 20 en la Plaza del Estado de Jalisco.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Nota Aclaratoria al Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, publicado el 27 de diciembre de 2017.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado y sus empresas productivas subsidiarias, así como a las entidades federativas cuando utilicen recursos federales conforme a los convenios celebrados con el Ejecutivo Federal, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral White Hat Consultores, S.A. de C.V., hasta en tanto se acredite el pago de la multa impuesta.

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas.

SECRETARIA DE TURISMO

Acuerdo mediante el cual se modifica el diverso por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO), para el ejercicio fiscal 2018.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Oficio Circular No. C/002/18 por el que se instruye a los titulares de las unidades administrativas de la Procuraduría General de la República que den a conocer al personal que tienen adscrito el Protocolo de Actuación Investigaciones Financieras Paralelas.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

Aviso por el que la autoridad investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica inicia la investigación por denuncia identificada bajo el número de expediente DE-022-2017, por la posible comisión de prácticas monopólicas absolutas en el mercado de la distribución y comercialización de gas licuado de petróleo en el territorio nacional.

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Acuerdo del Tribunal Superior Agrario por el que se determina la suspensión de todas las actividades relacionadas con la recepción, despacho y desahogo de todo tipo de documentación y trámite, así como la suspensión de plazos y términos en materia agraria para el día lunes diecinueve de febrero de dos mil dieciocho.

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo número 05/02/18 por el que se expiden las normas para el ingreso, promoción y otorgamiento de estímulos del personal académico en las escuelas normales y demás para la formación de maestros de educación básica dependientes de la Secretaría de Educación Pública, y se establece la Comisión Técnica Nacional como una instancia de asesoría en esa materia.

Acuerdo número 06/02/18 por el que se transfiere la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía a la estructura orgánico-funcional del Instituto Politécnico Nacional.

Convenio Marco para la operación de programas federales: Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, Programa Nacional de Inglés, Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa Nacional de Becas, Programa Escuelas de Tiempo Completo y Programa Nacional de Convivencia Escolar, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Coahuila de Zaragoza.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION

Lineamientos de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2018.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

AVISOS

Judiciales y generales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerio Internacional Lo Mejor del Trigo, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. SERGIO JAIME PAZOS PENAGOS Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIO INTERNACIONAL LO MEJOR DEL TRIGO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7° de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIO INTERNACIONAL LO MEJOR DEL TRIGO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Sauces, manzana 1, lote 22, Ejido de San Mateo Ixtacalco, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, Código Postal 54860.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Ministerio Internacional Lo Mejor Del Trigo, ubicado en calle Sauces, Manzana 1, Lote 22, Ejido San Mateo Ixtacalco, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, Código Postal 54860, bajo contrato de arrendamiento.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la Palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Sergio Jaime Pazos Penagos.

VI.- Relación de asociados: Sergio Jaime Pazos Penagos, Sonia Ávalos Platas, Ma. del Carmen Rebeca Méndez Morales, Sergio Israel Pazos Méndez, Gustavo Garcés Álvarez, Elizabeth Susana Montiel Medina y Grecia Karolina Pazos Méndez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", integrado por las personas y cargos siguientes: Sergio Jaime Pazos Penagos, Presidente; Sonia Ávalos Platas, Secretaria; y Ma. del Carmen Rebeca Méndez Morales, Tesorera.

IX.- Ministros de culto: Sergio Jaime Pazos Penagos, Sonia Ávalos Platas, Ma. del Carmen Rebeca Méndez Morales, Sergio Israel Pazos Méndez, Rocío Ramírez Rangel, Gustavo Garcés Álvarez, Elizabeth Susana Montiel Medina, Grecia Karolina Pazos Méndez, Fernando Adlait Medrano Ojeda, Manuel Antonio Muñoz Pinacho, Aurora Abisai Pacheco Pazos, Kadwin Gwendolin Gómez Duarte, Sergi Emmanuel Sánchez Martínez, Mayra Noemí Ponce Yáñez, Marcos Gutiérrez Morales, Gerardo Valois Gómez, Mayte Martínez Hernández, Oscar Alfaro Palacios, Nancy Yaneth Pérez Cruz, Carlos Osahel Torres Guerrero, Marlene Arrazola Cabrera, Deisy Karina López Pech, Rodrigo del Carmen Gutiérrez Morales y Ethibet Martina Pech Cantarell.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los trece días del mes de febrero de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**

SECRETARIA DE MARINA

DECRETO por el que se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para permitir la salida de 237 elementos de la Armada de México fuera de los límites del país para que realicen a bordo del Buque Escuela Velero ARM. "Cuauhtémoc" (BE 01), el crucero de instrucción "Velas Latinoamérica 2018", en el periodo del 11 de febrero al 1 de septiembre de 2018, y participen en los eventos conmemorativos del 50 aniversario de los juegos olímpicos de 1968 en el periodo del 2 al 15 de septiembre, en La Habana, Cuba, retornando a su puerto base Acapulco, Guerrero, el día 12 de octubre de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DECRETA:

"PRIMERO.- La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le concede el artículo 76, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para permitir la salida de 237 elementos de la Armada de México fuera de los límites del país para que realicen a bordo del Buque Escuela Velero ARM. "Cuauhtémoc" (BE 01), el crucero de instrucción "Velas Latinoamérica 2018", en el periodo del 11 de febrero al 1 de septiembre de 2018, y participen en los eventos conmemorativos del 50 aniversario de los juegos olímpicos de 1968 en el periodo del 2 al 15 de septiembre, en la Habana, Cuba, retornando a su puerto base Acapulco, Guerrero, el día 12 de octubre de 2018.

SEGUNDO.- Se solicita respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal instruya al Secretario de Marina, para que presente a esta Soberanía un informe sobre los resultados del crucero de instrucción "Velas Latinoamérica 2018", y de la participación en los eventos conmemorativos del 50 aniversario de los juegos olímpicos de 1968.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor en el momento de su aprobación por la Cámara de Senadores.

SEGUNDO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación".

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2018.- Sen. **Ernesto Cordero Arroyo**, Presidente.- Sen. **Juan G. Flores Ramírez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veinte de febrero de dos mil dieciocho.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Dr. **Jesús Alfonso Navarrete Prida**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NORMA Oficial Mexicana NOM-144-SEMARNAT-2017, Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CUAUHTÉMOC OCHOA FERNÁNDEZ, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 BIS, fracciones I, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 19, 23, fracción II y 24 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 1, 2, fracción III, 3, fracciones II y XV, 12, fracciones IX y XXVI, 16, fracciones VIII, XVI y XXVI; 55, fracciones IV, VI, 119 y 120 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 38, fracción II, 40, fracciones I y X, 45, 46 y 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 128, 129 y 136 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 28 y 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 8, fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que México es parte firmante de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, de acuerdo con el Decreto Promulgatorio aprobado mediante la Resolución 12/97 del 29o. periodo de sesiones de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), celebrado en Roma, Italia, el diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete y publicado para su debida observancia en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2000.

Que en marzo de 2002, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria adoptó una Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias (NIMF) para el embalaje de madera denominada: "Directrices para Reglamentar el Embalaje de Madera Utilizado en el Comercio Internacional" publicación número 15; esta Norma reconoce el riesgo, para la sanidad de los vegetales, asociados con el embalaje de madera.

Que el ámbito de la NIMF 15 indica que la Norma describe las medidas fitosanitarias para reducir el riesgo de introducción y/o dispersión de plagas cuarentenarias asociadas con la movilización en el comercio internacional del embalaje de madera, fabricado con madera en bruto, utilizado en el comercio internacional, incluyendo una Marca reconocida internacionalmente.

Que en abril de 2009 la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria revisó, modificó y adoptó la NIMF para el embalaje de madera denominado: "Reglamentación de Embalaje de Madera Utilizado en el Comercio Internacional" publicación número 15 con modificaciones generales en su texto, así como en los Anexos 1 y 2, que incrementan el tiempo de exposición a 24 horas para el tratamiento a base de fumigación con bromuro de metilo y establecen nuevos criterios en la Marca y sus aplicaciones; en virtud de la revisión y modificación de la Norma internacional, ésta cambió de denominación respecto de la que se indica en el párrafo segundo.

Que en abril de 2013 la Comisión de Medidas Fitosanitarias en su octava reunión, aprobó la revisión del Anexo 1, en el cual se agregó a los tratamientos aprobados que están asociados al embalaje de madera el tratamiento térmico mediante calentamiento dieléctrico, junto con las modificaciones correspondientes a la Marca consideradas en el Anexo 2.

Que de conformidad con la NIMF 15, cuando se tiene nueva información técnica sobre los tratamientos disponibles podrán revisarse o modificarse y podrán adoptarse tratamientos alternativos o nuevos programas de tratamiento para el material de embalaje de madera, una vez revisados deben incorporarse a la Norma.

Que en el perfil de los requisitos de la NIMF 15, se establece que la madera que provenga de árboles vivos o muertos, puede estar infestada de plagas. Con frecuencia se utiliza madera en bruto para el embalaje de madera, y puede ocurrir que dicha madera no sea sometida a procesamiento o tratamiento suficiente para eliminar o matar las plagas, con lo que sigue constituyendo una vía para la introducción y dispersión de plagas cuarentenarias.

Que las medidas fitosanitarias aprobadas en la NIMF 15 disminuyen considerablemente el riesgo de introducción de plagas cuarentenarias y consisten en el uso de madera descortezada y la aplicación de los tratamientos aprobados.

Que para dar cumplimiento a los compromisos de México ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, es necesario modificar la Norma Oficial Mexicana NOM-144-SEMARNAT-2012, Que establece las medidas fitosanitarias reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera, que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías, estableciendo los procedimientos y requisitos que permitan que las personas que utilizan embalajes de madera para el comercio internacional de bienes y mercancías cumplan con la NIMF 15 Reglamentación del embalaje de madera utilizado en el comercio internacional (2009).

Que el embalaje de madera es esencial en el comercio internacional para el movimiento y protección de bienes y mercancías.

Que el embalaje de madera es comúnmente fabricado con madera no manufacturada, la cual carece de un procesamiento o tratamiento suficiente para eliminar las plagas vivas presentes en la madera en bruto o recién cortada.

Que se han realizado en los diversos puntos de ingreso de bienes o mercancías de importación, intercepciones de plagas de importancia cuarentenaria presentes en el embalaje de madera, el cual es una de las principales vías en el movimiento de dichas plagas. Estas plagas son capaces de sobrevivir, introducirse y dispersarse en parte o todo el territorio nacional.

Que las medidas fitosanitarias establecidas en la presente Norma, reducen significativamente el riesgo de introducción y/o diseminación de plagas de importancia cuarentenaria al país.

Que la Decisión XX/6 de la 20a. Reunión de las Partes del Protocolo de Montreal, de fecha 26 de mayo de 2009, señala que las Partes deben notificar los datos sobre el uso de bromuro de metilo con fines de cuarentena y previos al envío. Por tanto, al ser México parte firmante del Protocolo de Montreal, debe cumplir con esta Decisión, tal como lo establece el artículo 7 de dicho Protocolo.

Que al capitalizar la experiencia práctica que se ha generado en la aplicación de la NOM-144-SEMARNAT-2012, se ha detectado la necesidad de establecer vigencia en la Autorización para la aplicación de las medidas fitosanitarias y el uso de la Marca en el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional. Así como complementar los criterios en la presentación del informe semestral.

Que con estas modificaciones se pretende beneficiar a los particulares al mantener un Registro actualizado de personas autorizadas, a fin de facilitar la aplicación y cumplimiento de esta Norma.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, con fecha de 4 de diciembre de 2015 se publicó el Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-144-SEMARNAT-2012, Que establece las medidas fitosanitarias reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías, en el Diario Oficial de la Federación, con el fin de que los interesados en el tema en un plazo de sesenta días naturales, posteriores a la fecha de su publicación presentaran sus comentarios ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Que durante el plazo de consulta pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Manifestación de Impacto Regulatorio, así como los documentos que sirvieron de base para la elaboración del citado Proyecto de Modificación de la Norma, estuvieron a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité antes señalado.

Que durante el plazo establecido en el artículo 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, los interesados presentaron sus comentarios al Proyecto de Modificación a la Norma en cuestión, los cuales fueron analizados por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, realizándose las modificaciones procedentes al Proyecto, siendo que las respuestas a los comentarios de la consulta pública fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de noviembre de 2017, de conformidad a lo establecido en el artículo 47 fracción III del ordenamiento legal citado.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 fracción II, inciso d) del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el año de la clave cambia a 2017, debido a que el instrumento regulatorio se presentó ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su aprobación en el presente año.

Que habiéndose cumplido el procedimiento establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización para la elaboración de normas oficiales mexicanas, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, aprobó la presente Norma Oficial Mexicana en su sesión celebrada el día 19 de octubre de 2017.

Por lo expuesto y fundado he tenido a bien expedir la siguiente:

**NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-144-SEMARNAT-2017, QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS
FITOSANITARIAS Y LOS REQUISITOS DE LA MARCA RECONOCIDAS INTERNACIONALMENTE
PARA EL EMBALAJE DE MADERA QUE SE UTILIZA EN EL COMERCIO INTERNACIONAL
DE BIENES Y MERCANCÍAS**

PREFACIO

En la elaboración de la presente Norma Oficial Mexicana participaron representantes de las siguientes instancias:

- ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, A.C.
- ASOCIACIÓN MEXICANA DE ENVASE Y EMBALAJE, A.C.
- ASOCIACIÓN NACIONAL DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, A.C.
- CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA MADERERA.
- CERTIFICADORA MEXICANA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
- CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE AGENTES ADUANALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, A.C.
- CONFEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE AGENTES ADUANALES, A.C.
- SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN.
 - SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
 - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL.
- SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.
 - SUBSECRETARÍA DE FOMENTO Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL
 - DIRECCIÓN GENERAL DEL SECTOR PRIMARIO Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES.
 - SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL.
 - DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS.
 - PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
 - DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS.
 - DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA FORESTAL.
- SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
 - ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS.
- TRUPER, S.A. DE C.V.
- UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO
 - DIVISIÓN DE CIENCIAS FORESTALES

ÍNDICE DEL CONTENIDO

- 1 Objetivos y campo de aplicación**
- 2 Referencias**
- 3 Definiciones**
- 4 Especificaciones y requisitos**
 - 4.1** Especificaciones de los tratamientos fitosanitarios
 - 4.2** Requisitos de la Marca
 - 4.3** Autorización para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios y el uso de la Marca en el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional de bienes y mercancías
 - 4.4** Requisitos de tratamiento y marcado para el embalaje de madera que se reusa, repara o recicla
- 5 Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad (PEC)**
 - 5.1** Procedimiento para la evaluación de la conformidad del uso de la Marca en el embalaje de madera en el proceso de introducción al territorio nacional de bienes y mercancías
 - 5.2** Procedimiento para la evaluación de la conformidad de la aplicación de los tratamientos fitosanitarios, así como la colocación y uso de la Marca en el embalaje de madera que se utiliza en la exportación de bienes y mercancías
- 6 Concordancia con Normas internacionales**
- 7 Observancia de la Norma**
- 8 Bibliografía**
- Anexos**

1 Objetivos y campo de aplicación

La presente Norma tiene por objeto establecer:

1.1 Las especificaciones de las medidas fitosanitarias para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías, sus especificaciones técnicas y el uso de la Marca reconocida internacionalmente para acreditar la aplicación de dichas medidas fitosanitarias.

1.2 Los requisitos que deben cumplirse para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios, así como la colocación y uso de la Marca en el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional de bienes y mercancías.

Es aplicable en todo el territorio nacional a las personas físicas o morales que aplican los tratamientos fitosanitarios autorizados y que colocan la Marca, conforme a los procedimientos establecidos en la presente Norma y para aquellas que utilizan el embalaje de madera en el comercio internacional.

Quedan exceptuados del cumplimiento de la presente Norma, el embalaje de madera siguiente:

- a)** Los fabricados en su totalidad de material de madera sometido a procesamiento, como el contrachapado, los tableros de partículas, los tableros de hojuelas orientadas o las hojas de chapa, que se han producido utilizando pegamento, calor o presión o con una combinación de los mismos;
- b)** El aserrín, la viruta y la lana de madera;
- c)** Barricas o barriles de madera que hayan sido sometidos a calor durante su fabricación y que transporten bebidas alcohólicas;
- d)** Cajas, estuches, recipientes o contenedores de madera procesada de conformidad con el inciso a) de este numeral, de tal forma que queden libres de plagas, presentados con los artículos a los que estén destinados;
- e)** Fabricados completamente con madera de 6 mm o menos de espesor;
- f)** Los componentes de madera unidos de manera permanente a vehículos de transporte y contenedores;
- g)** La madera utilizada como estiba de un cargamento de madera, siempre y cuando sea cortada de la misma especie y calidad y que cumple con los mismos requisitos fitosanitarios de dicho cargamento.

2 Referencias

Los siguientes documentos son indispensables para su aplicación.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-FITO-1995	Requisitos y especificaciones que deben cumplir las personas morales para la prestación de servicios de tratamientos fitosanitarios (DOF 8 de agosto de 2008).
---	--

3 Definiciones

Para los propósitos de esta Norma, además de lo establecido en la Ley Federal de Sanidad Vegetal, Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; se aplican los términos y definiciones siguientes:

3.1 Acta circunstanciada

Documento en el cual el personal oficial hace constar con toda claridad los hechos y omisiones observados durante el desarrollo de una inspección o verificación.

3.2 Autorización

Trámite administrativo inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS) con clave SEMARNAT-03-038 y denominado "Solicitud de Autorización para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios y el uso de la Marca en el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional de bienes y mercancías, de acuerdo a la NOM-144-SEMARNAT-2017".

3.3 Certificación

Procedimiento por el cual se asegura que un producto, proceso, sistema o servicio se ajusta a las normas o lineamientos de organismos dedicados a la normalización nacional o internacional.

3.4 Certificado

Documento emitido por un Organismo de Certificación que asegura que una persona autorizada se ajusta a la presente Norma.

3.5 Comprobación ocular

Acto por el que personal oficial constata la presencia de la Marca y el estado fitosanitario en el embalaje de madera utilizado en la introducción al territorio nacional de bienes y mercancías.

3.6 Dirección

Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos de la Secretaría.

3.7 Delegación

Delegación Federal de la Secretaría en la entidad que corresponda.

3.8 Depósito ante la Aduana

Acto mediante el cual la mercancía ingresa al recinto fiscal o fiscalizado destinado a este objeto, con el propósito de destinarlas a un régimen aduanero.

3.9 Embalaje de madera

Madera o productos de madera utilizados para soportar, contener, proteger o transportar bienes y mercancías, como son las tarimas, cajas, cajones, jaulas, carretes, madera para estiba y calzas, entre otros.

3.10 Embalaje de madera reciclado

Aquel que tiene más de un tercio de sus componentes reemplazados.

3.11 Embalaje de madera reparado

Aquel que tiene hasta un tercio de sus componentes removidos y reemplazados.

3.12 Embalaje de madera reusado

El embalaje de madera que ha sido tratado y Marcado de acuerdo a la NIMF 15, o a la presente Norma, que no ha sido reparado, reciclado o alterado y no presenta evidencia de plaga; y que por lo tanto es viable de ser utilizado para el comercio internacional de bienes y mercancías.

3.13 Embarque

Cantidad de plantas, productos vegetales y/u otros artículos que se movilizan de un país a otro, y que están amparados, en caso de ser necesario, por un solo certificado fitosanitario (El embarque puede estar compuesto por uno o más productos básicos o lotes).

3.14 Evaluación de la conformidad

La determinación del grado de cumplimiento con las normas oficiales mexicanas o la conformidad con las normas mexicanas, las normas internacionales u otras especificaciones, prescripciones o características. Comprende, entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, calibración, certificación y verificación.

3.15 Evidencia de plaga

Cuando se presentan organismos vivos en cualquier estado de desarrollo, o evidencias de ataque activo, tales como: aserrín reciente (en forma de polvo, consistencia de talco o áspera, o de bollo) saliendo de orificios de la madera o presencia de túneles de tierra sobre la madera.

3.16 FAO

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (siglas en inglés).

3.17 Fumigación

Tratamiento con un agente químico que alcanza al producto básico en forma total o principalmente en estado gaseoso.

3.18 Impregnación química a presión (CPI por sus siglas en inglés)

Tratamiento a la madera con un preservador químico mediante un proceso de presión.

3.19 Inspección

Acto mediante el cual, la PROFEPA por conducto del personal oficial verifica el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia ambiental.

3.20 Madera descortezada

Madera que ha sido sometida a cualquier proceso con objeto de quitarle la corteza. (La madera descortezada no es necesariamente madera libre de corteza) [CIMF, 2008].

3.21 Madera para estiba

Embalaje de madera usado para soportar un cargamento, pero que no está asociado con el producto básico, por ejemplo: polines, cuñas, calzas utilizadas entre cargas o para sostener, apuntalar y separar tubería o maquinaria o equipo pesado o de grandes dimensiones.

3.22 Manual de Procedimientos

Manual de procedimientos para la importación y exportación de vida silvestre, productos y subproductos forestales, y materiales y residuos peligrosos, sujetos a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

3.23 Marca

Sello oficial que se aplica al embalaje de madera y que es reconocido internacionalmente para acreditar que éste fue sometido a un tratamiento fitosanitario aprobado de conformidad con la presente Norma.

3.24 Mecanismo de selección automatizado

El mecanismo que determinará si las mercancías se someterán a reconocimiento aduanero.

3.25 Medidas fitosanitarias

Las establecidas en la presente Norma, que tienen el propósito de prevenir la introducción y/o diseminación de plagas cuarentenarias asociadas al embalaje de madera.

3.26 NIMF 15

Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias No. 15 denominada Regulaciones de Embalaje de Madera Utilizado en el Comercio Internacional, publicada por la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria de la FAO.

3.27 Organismo de Certificación

Las personas morales debidamente acreditadas y aprobadas que tengan por objeto realizar funciones de certificación.

3.28 Plaga cuarentenaria

Plaga de importancia económica potencial para el área en peligro aun cuando la plaga no esté presente o, si está presente, no está extendida y se encuentra bajo control oficial.

3.29 Persona autorizada

Persona física o moral que cuenta con autorización para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios y el uso de la Marca en el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional de bienes y mercancías.

3.30 Personal oficial

Servidores públicos de la PROFEPA debidamente acreditados para llevar a cabo los actos de inspección y comprobación ocular.

3.31 PROFEPA

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

3.32 Recinto fiscal

Aquellos lugares en donde las autoridades aduaneras realizan indistintamente las funciones de manejo, almacenaje, custodia, carga y descarga de las mercancías de comercio exterior, fiscalización, así como el despacho aduanero de las mismas.

3.33 Recinto fiscalizado

Inmueble ubicado dentro o colindante con un recinto fiscal, otorgado mediante concesión o Autorización a particulares para la prestación de servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías.

3.34 Registro

Base de datos de personas autorizadas y administrada por la Dirección.

3.35 Secretaría

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

3.36 Sorción

Fenómeno físico y químico que consiste en la retención de una sustancia por otra cuando están en contacto; incluye las operaciones de absorción, adsorción, intercambio iónico y diálisis.

3.37 Tratamiento fitosanitario

Procedimiento oficial autorizado por la Secretaría para matar, inactivar, esterilizar, desvitalizar o eliminar plagas, conforme a la presente Norma.

3.38 Visita técnica de verificación

La constatación ocular o comprobación mediante muestreo y revisión documental que realiza la Secretaría, para evaluar la conformidad de los requisitos para obtener la Autorización.

3.39 Visita de seguimiento

La constatación ocular o comprobación mediante muestreo y revisión documental que realiza el Organismo de Certificación para verificar el cumplimiento de los requisitos y condicionantes, bajo los cuales se otorgó el Certificado.

4 Especificaciones y requisitos**4.1 Especificaciones de los tratamientos fitosanitarios****4.1.1** El embalaje de madera utilizado en el comercio internacional de bienes y mercancías, debe cumplir con las medidas fitosanitarias y exhibir la Marca establecida en la presente Norma; la exhibición de la Marca estará sujeta a comprobación ocular en los términos del PEC de la presente Norma.

La persona interesada en la aplicación de los tratamientos fitosanitarios y el uso de la Marca en el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional, debe obtener la Autorización correspondiente y cumplir con lo establecido en la presente Norma.

4.1.2 Las medidas fitosanitarias aprobadas internacionalmente y reconocidas oficialmente por México para el tratamiento fitosanitario del embalaje de madera que se utilice en el comercio internacional son:

- Tratamiento térmico (HT)
- Tratamiento térmico mediante calentamiento dieléctrico (DH)
- Fumigación con bromuro de metilo (MB).

4.1.3 Independientemente del tipo de tratamiento que se aplique, el material de embalaje de madera debe estar hecho de madera descortezada. Para los efectos de esta Norma podrá quedar cualquier número de pedazos pequeños de corteza visualmente separados y claramente distinguibles que midan menos de 3 centímetros de ancho (sin importar la longitud) o más de 3 centímetros de ancho, a condición de que la superficie total de cada trozo de corteza sea inferior a 50 centímetros cuadrados.**4.1.4** Las personas autorizadas, deben mantenerlo bajo resguardo o en una área cubierta con malla antiáfidos, malla sombra o similar, siempre y cuando evite su posible infestación.**4.1.5 Tratamiento Térmico****4.1.5.1** El secado en estufa, la impregnación química a presión inducida mediante calor, el calentamiento convencional inducido por vapor o el calentamiento dieléctrico (microondas y radiofrecuencia) se consideran como tratamientos térmicos siempre que se ajusten a los parámetros para tratamiento térmico especificados en esta Norma.**4.1.5.2** El Tratamiento Térmico, consiste en el calentamiento del embalaje de madera de acuerdo con un programa de tiempo y temperatura que permita alcanzar una temperatura mínima al centro de la pieza de mayor espesor de 56°C (329,16 K) por un periodo mínimo de 30 minutos continuos.

4.1.5.3 Las instalaciones para aplicar el tratamiento térmico, deben contar con lo siguiente:

- a)** Sistema de calefacción:
 - Sistema de calefacción suficiente, para alcanzar 56°C de manera constante al centro de la pieza más gruesa por al menos 30 minutos continuos.
- b)** Sistema de circulación de aire:
 - La cámara de calor debe estar diseñada de tal forma que permita la circulación uniforme del aire alrededor de la pila de madera y a través de ella.
 - Utilizar deflectores de aire en el área de la cámara y espaciadores entre las unidades de la pila de madera si es necesario para asegurar el flujo adecuado del aire.
 - Utilizar ventiladores para hacer circular el aire durante el tratamiento y el aire que fluye de los mismos sea suficiente para garantizar que la temperatura del centro de la madera se mantenga en el nivel especificado durante el tiempo necesario.
- c)** Sistemas automáticos o semiautomáticos de medición, regulación y registro del proceso:
 - Identificar el punto más frío dentro de la cámara y colocar allí al menos 1 sensor de temperatura.
 - Dos o más sensores o sondas (termopares), para la medición y registro de la temperatura al centro del elemento más grueso del embalaje de madera. Toda perforación que se haya practicado en la madera para colocar los sensores de temperatura se sellará con material apropiado para prevenir interferencias en la medición de la temperatura por convección o conducción.
 - Los sensores de temperatura y el equipo de registro de los datos se deben calibrar en un laboratorio de calibración acreditado, siguiendo las instrucciones del fabricante, al menos una vez cada año, de lo cual se debe dejar constancia en los registros.
 - Para fines de inspección o de evaluación de la conformidad, la persona autorizada debe mantener registros de los tratamientos térmicos y la calibración durante un periodo de cinco años.
- d)** Sistema de construcción:
 - La cámara de calor debe estar sellada y aislada, incluyendo el piso.

4.1.6 Tratamiento térmico mediante calentamiento dieléctrico

4.1.6.1 El tratamiento térmico mediante calentamiento dieléctrico, consiste en la utilización de ondas electromagnéticas, como las microondas o las ondas de radiofrecuencia para producir calor.

4.1.6.2 El embalaje de madera compuesto de piezas que no excedan de 20 cm, medidos a través de la dimensión más pequeña de la pieza o de la pila, debe calentarse hasta alcanzar una temperatura mínima de 60°C durante 1 minuto continuo en todo el perfil de la madera (incluida su superficie). La temperatura prescrita debe alcanzarse dentro de los 30 minutos a partir del comienzo del tratamiento.

4.1.6.3 Las instalaciones para aplicar el calentamiento dieléctrico, deben contar con lo siguiente:

- a)** Sistema de calefacción suficiente, para alcanzar o sobrepasar 60°C durante 1 minuto continuo en todo el perfil de la madera (incluida su superficie).
- b)** El monitoreo del tratamiento se realiza en la parte de la madera que sea la más fría (normalmente la superficie) a fin de garantizar el mantenimiento de la temperatura prevista. Para medir la temperatura se deben utilizar por lo menos dos sensores.
- c)** Para madera que mida más de 5 cm de espesor, el calentamiento dieléctrico a 2,45 Giga Hertz (GHz) requiere la aplicación de energía de microondas bidireccionales o guías de ondas múltiples con el fin de asegurar el suministro uniforme del calor.
- d)** Los sensores de temperatura y el equipo de registro de los datos se deben calibrar en un laboratorio acreditado, siguiendo las instrucciones del fabricante, al menos una vez cada año, de lo cual se debe dejar constancia en los registros.
- e)** Para fines de inspección o de evaluación de la conformidad, la persona autorizada debe mantener registros de los tratamientos dieléctricos aplicados y la calibración durante un periodo de cinco años.

4.1.7 Tratamiento de fumigación con bromuro de metilo**4.1.7.1** El tratamiento de fumigación con bromuro de metilo debe realizarse conforme a lo señalado en el CUADRO 1:**CUADRO 1. Fumigación con bromuro de metilo**

Temperatura ambiente	Dosis * g/m ³	Horas de exposición	Registros mínimos de concentración (g/m ³) durante			Tiempo de aireación (horas)
			2 horas	4 horas	24 horas	
21°C o mayor	48	24	36	31	24	12
16°C a 20,9°C	56	24	42	36	28	12
10°C a 15,9°C	64	24	48	42	32	12

* Se refiere a los gramos de bromuro de metilo que se inyectarán de acuerdo al volumen de la instalación o cámara de fumigación, expresado en m³.

Este tratamiento debe realizarse sólo en las instalaciones autorizadas con excepción del caso establecido en los numerales 5.1.5 y 5.1.7.

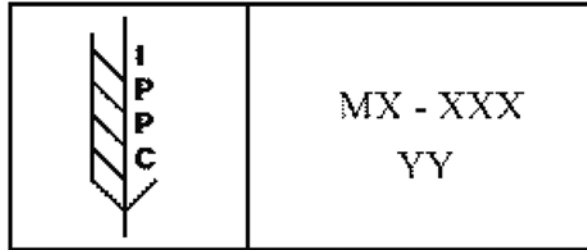
4.1.7.2 Para la fumigación con bromuro de metilo en cámaras, bajo cubiertas de PVC y en contenedores, debe apegarse a lo establecido en los numerales 4.1, 4.1.1, 4.1.2 y 4.2 de la NOM-022-FITO-1995 vigente o la que la sustituya.**4.1.7.3** La fumigación con bromuro de metilo debe:

- a) Lograr una distribución equilibrada, preferentemente con ventiladores colocados de forma tal que asegure la distribución rápida y eficaz del fumigante en todo el recinto;
- b) La cámara de fumigación no debe llenarse más del 80% de su volumen;
- c) La cámara de fumigación debe ser hermética;
- d) Si la fumigación se realiza bajo cubiertas (lonas) de PVC con base en el numeral 5.1.7, éstas no deben permitir fugas de gas y sellar tanto en las costuras como en el piso;
- e) El piso del lugar de fumigación debe ser impermeable al fumigante o tener cubiertas (lonas) de PVC;
- f) Utilizar un vaporizador para aplicar el bromuro de metilo a fin de volatilizar completamente el fumigante antes de que el mismo entre al recinto de fumigación;
- g) Para asegurar un tratamiento eficiente a base de fumigación con bromuro de metilo, el material que compone el embalaje de madera no debe exceder los 20 cm en su sección transversal en su lado más pequeño y no debe estar envuelto o cubierto de material impermeable al fumigante. Se podrán utilizar separadores en las pilas de madera para asegurar la circulación y penetración adecuada del bromuro de metilo;
- h) Con el fin de confirmar que se alcanza la distribución uniforme del gas, la concentración de bromuro de metilo en el espacio aéreo se mide siempre en el lugar que se encuentre más lejos del punto de inserción del gas y también en otros puntos distribuidos por todo el recinto (por ejemplo, en la parte delantera inferior, en el centro mismo del recinto y en su parte trasera superior). Sólo cuando ésta se ha alcanzado se calcula el tiempo del tratamiento;
- i) En el cálculo de la dosis de bromuro de metilo se compensa toda mezcla de otros gases (por ejemplo, 2% de cloropirrina) a fin de garantizar que la cantidad total de bromuro de metilo aplicada corresponda a las dosis requeridas;
- j) Las dosis iniciales y los procedimientos de manipulación del producto después del tratamiento deberán tomar en cuenta la posible sorción de bromuro de metilo por el embalaje de madera que ha recibido tratamiento;
- k) Para calcular la dosis de bromuro de metilo se utiliza la temperatura medida en el producto o en el ambiente (el más bajo entre ambos valores) inmediatamente antes del tratamiento;
- l) Los instrumentos para la medición de la temperatura y de la concentración del gas empleados para registrar los datos se deben calibrar en un laboratorio acreditado, al menos una vez al año, siguiendo las instrucciones del fabricante;
- m) Para fines de inspección y de evaluación de la conformidad, la persona autorizada debe mantener registros de los tratamientos y de calibración del equipo, durante un periodo de cinco años.

4.1.7.4 El cumplimiento de la presente Norma no exime al autorizado del cumplimiento de otras disposiciones jurídicas aplicables relativas al bromuro de metilo.

4.2 Requisitos de la Marca

4.2.1 Los componentes y diseño de la Marca deben cumplir con la siguiente figura. El tamaño, los tipos de letra y la posición de la Marca podrán variar, pero su tamaño debe ser suficiente para que resulte visible y legible, sin necesidad de una ayuda visual. La Marca debe tener forma rectangular.



4.2.2 La marca debe contener:

MX Siglas correspondientes para México, en el caso de embalaje de madera utilizado en la exportación; o las correspondientes a cada país, para el embalaje de madera utilizado en la importación.

XXX Número único otorgado por la autoridad de cada país a la persona autorizada para el uso de la Marca. Para el caso de México será otorgado por la Secretaría.

YY Código del tratamiento fitosanitario, por sus siglas en inglés:

HT tratamiento térmico.

DH tratamiento térmico mediante calentamiento dieléctrico.

MB tratamiento de fumigación con bromuro de metilo.

Las letras IPPC, son parte integrante de la Marca, y su significado es: Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, por sus siglas en inglés.

4.2.3 Cualquier información adicional debe colocarse fuera de los bordes de la Marca.

4.2.4 La colocación de la Marca en el embalaje de madera debe cumplir con lo siguiente:

- a) Ser legible, permanente y colocarse en un lugar visible en por lo menos dos lados opuestos del embalaje de madera;
- b) La Marca puede ser rotulada con pintura permanente preferentemente en negro, o grabada con calor; los colores rojo y anaranjado no deben usarse como color de la Marca;
- c) Las etiquetas o calcomanías no están permitidas, y
- d) La Marca es intransferible.

4.2.5 Para el caso del embalaje de madera que por sus especificaciones de fabricación o condiciones de uso no pueda ser sometido a tratamiento completamente armado, las piezas que lo conforman deben ser sometidas a tratamiento y Marcadas individualmente.

4.2.6 Se debe asegurar que toda la madera para estiba sea tratada y muestre la Marca de manera clara y legible. Se debe evitar el uso de piezas de madera que por su tamaño no permitan que todos los elementos de la Marca estén incluidos y reconocibles.

4.3 Autorización para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios y el uso de la Marca en el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional de bienes y mercancías.

4.3.1 Para colocar la Marca en el embalaje de madera que se utilice en la exportación de bienes y mercancías, se debe solicitar la Autorización correspondiente a la Secretaría, a través de la Dirección o las Delegaciones.

4.3.2 Los requisitos para la Autorización para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios y el uso de la Marca en el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional de bienes y mercancías son:

4.3.2.1 Presentar ante la Delegación o la Dirección la solicitud mediante el formato de reproducción libre que aparece como Anexo 1.

4.3.2.2 La solicitud debe tener como anexos los siguientes documentos:

- a) Para personas morales, copia del acta constitutiva y original para su cotejo, copia del Registro Federal de Contribuyentes y, en su caso, copia del poder notarial del representante legal y original para su cotejo;
- b) Para personas físicas: Clave Única de Registro de Población, y en caso de representante legal, copia de carta poder notariada y original para su cotejo;
- c) Copia de identificación oficial del solicitante;
- d) Copia del comprobante de domicilio fiscal y de las instalaciones donde se aplicará el tratamiento fitosanitario, con fecha de emisión no mayor a 3 meses;
- e) Para el caso del tratamiento térmico, dos gráficas obtenidas dentro de los cinco días anteriores a la presentación de la solicitud. Estas gráficas deben indicar por lo menos lo siguiente:
 - Tiempo de inicio y terminación del ciclo del tratamiento;
 - Fecha del ciclo del tratamiento, y
 - Valores de temperatura y tiempo de cada una de las sondas o sensores (termopares) colocados en el centro del elemento más grueso del embalaje, a efecto de comprobar que se alcanzaron los parámetros establecidos en la presente Norma.
- f) Para el caso del tratamiento térmico mediante calentamiento dieléctrico, se anexarán al menos dos registros del monitoreo de temperatura, señalando la fecha del tratamiento, sin que ésta sea mayor a los cinco días anteriores a la presentación de la solicitud.

4.3.3 El procedimiento que la Secretaría debe observar para la resolución de las solicitudes de autorización inicial o modificación de autorización es el siguiente:**4.3.3.1** Presentada la solicitud, la Delegación o la Dirección, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, analizará la solicitud y los documentos presentados.**4.3.3.2** La Delegación o la Dirección debe revisar la solicitud y los documentos e información anexa y determinar si la persona física o moral cumple con los requisitos. De ser necesario, se prevendrá al interesado para que en un plazo de cinco días hábiles presente la documentación o información faltante, de no hacerlo así se tendrá por desechada la solicitud.**4.3.3.3** De proceder la solicitud, la Delegación o la Dirección, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, debe realizar la visita técnica de verificación a las instalaciones.**4.3.3.4** Si derivado de la visita técnica de verificación se determina que las instalaciones no cumplen con las especificaciones establecidas en la presente Norma, se apercibirá al interesado para que en un plazo no mayor de 30 días naturales cumpla con las mismas, de no hacerlo así se tendrá por desechada la solicitud.**4.3.3.5** Transcurridos los plazos anteriores y cumplidos los requisitos, la Secretaría en un plazo no mayor de cinco días hábiles debe emitir la resolución correspondiente.**4.3.4** Las personas autorizadas para el uso de la Marca podrán aplicar los tratamientos fitosanitarios y colocar la Marca establecida en la presente Norma, únicamente en el domicilio señalado en la Autorización otorgada por la Secretaría.**4.3.5** La persona autorizada para el uso de la Marca, debe elaborar y expedir la Constancia de Tratamiento aplicado de acuerdo a la presente Norma en original y copia, debidamente foliado, para cada tratamiento aplicado, de acuerdo al Anexo 2.**4.3.6** En el caso de tratamiento térmico o tratamiento térmico mediante calentamiento dieléctrico, se debe anexar copia de la gráfica de dicho tratamiento o el registro de temperatura correspondiente.**4.3.7** El original debe ser entregado al propietario del embalaje de madera y la copia para el archivo de la persona autorizada.**4.3.8** La persona autorizada debe enviar a la autoridad un informe semestral de los tratamientos aplicados de acuerdo al formato establecido en el Anexo 3 durante los primeros 15 días de los meses de enero y julio de cada año a partir de la fecha de expedición de la Autorización, debiendo conservar las gráficas originales de los tratamientos térmicos aplicados por documento entregado. El informe se debe entregar de forma impresa y en archivo electrónico en las oficinas de la Dirección o de la Delegación correspondiente.

Si durante el periodo que corresponde informar no se hubieran aplicado tratamientos, la persona autorizada debe indicar tal situación en el formato establecido en el Anexo 3, en este caso en el campo, "Número total de tratamientos aplicados en el periodo" se anotará la palabra "NINGUNO".

4.3.9 Será motivo de revocación de la Autorización otorgada por la Secretaría la no presentación de dos informes semestrales consecutivos, conforme a lo establecido en el numeral anterior.

4.3.10 La Autorización que otorgue la Secretaría, a través de la Dirección o Delegación, debe contener lo siguiente:

- a) Fecha de expedición;
- b) Nombre y domicilio del titular;
- c) Número único otorgado a la persona física o moral autorizada, que debe incluirse en la Marca;
- d) Medida fitosanitaria autorizada (tratamiento) al titular;
- e) Domicilio de las instalaciones donde se aplicará el tratamiento fitosanitario, y
- f) Vigencia de tres años.

4.3.11 El titular de la Autorización debe colocar la Autorización en un lugar visible, para facilitar su identificación.

4.3.12 La Secretaría debe llevar un registro de las personas autorizadas.

4.3.13 La persona que realice modificaciones a las instalaciones autorizadas para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios o cambie de domicilio debe solicitar la modificación de la autorización a la Dirección o Delegación dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se concluyan las modificaciones o el cambio de domicilio mediante el formato del Anexo 4.

4.3.14 La solicitud de la modificación de la autorización debe contener la información siguiente:

- a) Lugar de solicitud;
- b) Nombre o razón social;
- c) Registro Federal de Contribuyentes;
- d) CURP;
- e) Domicilio;
- f) Código Postal;
- g) Municipio;
- h) Estado;
- i) Teléfono y correo electrónico;
- j) En su caso, los siguientes datos del representante legal:
 - Nombre
 - Registro Federal de Contribuyentes
 - Domicilio
 - C.P.
 - Municipio
 - Estado
 - Teléfono y correo electrónico;
- k) Número único asignado por la Secretaría y tratamiento fitosanitario;
- l) En caso de ser modificación de las instalaciones autorizadas, anexar lo siguiente:
 - Descripción de la modificación
 - Original y copia simple para cotejo de la documentación con la que se acredite la personalidad jurídica del promovente.

m) En caso de cambio de domicilio de las instalaciones autorizadas, anexar lo siguiente:

- Copia del comprobante del nuevo domicilio
- Original y copia simple para cotejo de la documentación con la que se acredite la personalidad jurídica del promovente.

La Secretaría debe observar para la resolución de las solicitudes de modificación de la autorización, el procedimiento señalado en el numeral 4.3.3 y en su caso, realizar las adecuaciones correspondientes en el Registro.

4.3.15 En caso de que la persona autorizada decida renunciar a la Autorización, debe dar aviso a la Dirección o Delegación mediante el formato de renuncia a la Autorización que aparece como Anexo 5 de la presente Norma; este aviso puede ser presentado vía electrónica.

4.3.16 El Aviso de renuncia a la Autorización debe contener la información y anexar los documentos siguientes:

- a) Nombre o razón social y domicilio;
- b) Registro Federal de Contribuyentes y/o CURP;
- c) Teléfono y correo electrónico;
- d) Número único asignado por la Secretaría y tratamiento fitosanitario;
- e) Exposición de motivos;
- f) Informe de los tratamientos aplicados desde el último informe presentado a la fecha del aviso.

4.3.17 La Secretaría debe cancelar la Autorización y el número único. Asimismo, la Dirección debe actualizar el registro de personas autorizadas.

4.4 Requisitos de tratamiento y marcado para el embalaje de madera que se reusa, repara o recicla

4.4.1 Embalaje de madera reusado. Aquel que haya sido tratado y Marcado de acuerdo a la NIMF 15 o a la presente Norma, que no ha sido reparado, reciclado o alterado y no presente evidencia de plaga, no requiere de un nuevo tratamiento o Marcado durante su vida útil.

4.4.2 Embalaje de madera reparado

4.4.2.1 Cuando el embalaje de madera Marcado sea reparado se debe utilizar madera tratada de acuerdo a la presente Norma y cada componente añadido se debe Marcar individualmente o utilizar material de madera sometido a procesamiento al que se hace referencia en el inciso a) del numeral 1.

4.4.2.2 Las empresas que reparen embalaje de madera en territorio nacional deben aplicar alguno de los tratamientos señalados en el numeral 4.1.2 El embalaje sólo debe exhibir una Marca en cada componente reemplazado. En caso de que exhiba dos Marcas distintas, éstas se deben eliminar y colocar la Marca de la persona autorizada.

4.4.2.3 El embalaje de madera reparado que ingrese al territorio nacional debe exhibir sólo una Marca en cada componente reemplazado. En caso de que el embalaje de madera exhiba dos marcas distintas, debe someterse a lo señalado en el numeral 5.1.5.

4.4.3 Embalaje de madera reciclado. Las empresas que reciclen embalaje de madera en territorio nacional, deben aplicar alguno de los tratamientos señalados en el numeral 4.1.2 de la presente Norma, eliminar las Marcas presentes en el embalaje de madera y colocar la Marca de la persona autorizada.

5 Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad (PEC)

5.1 Procedimiento para la evaluación de la conformidad del uso de la Marca en el embalaje de madera en el proceso de introducción al territorio nacional de bienes y mercancías

5.1.1 La Secretaría a través de la PROFEPA verificará para fines oficiales la conformidad del uso de la Marca reconocida internacionalmente en los puntos de ingreso al territorio nacional de bienes y mercancías.

5.1.2 El personal oficial debe comprobar de manera ocular, aleatoria y gratuita, que el embalaje de madera exhibe la Marca internacionalmente reconocida, independientemente de la mercancía que soporte, contenga, proteja o transporte, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- 5.1.2.1** Cuando el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías quede en depósito ante la aduana, se debe realizar previo a la activación del mecanismo de selección automatizado a que se refiere la legislación aduanera.
- 5.1.2.2** Cuando el embalaje no quede en depósito ante la aduana, se debe realizar posterior a la activación del mecanismo de selección automatizado a que se refiere la legislación aduanera, para lo cual el personal oficial debe seleccionar aleatoriamente el embarque, entre los que les haya correspondido reconocimiento aduanero.
- 5.1.3** La comprobación ocular se debe realizar únicamente al embalaje visible al momento de realizar el reconocimiento previo o el reconocimiento aduanero. Si la Marca no es visible en algún embalaje debido a su acomodo, el personal oficial podrá solicitar se realicen los movimientos de descarga para comprobar la existencia de la misma. Las medidas que se tomarán como resultado de la comprobación ocular, se especifican en los numerales 5.1.5 al 5.1.10.
- 5.1.4** Si en la comprobación ocular el personal oficial determina que el embalaje de madera cumple con las especificaciones de la presente Norma, debe permitir que continúe con el procedimiento de introducción al territorio nacional de bienes y mercancías.
- 5.1.5** Cuando derivado de la comprobación ocular, se determine que el embalaje de madera no cumple con alguna disposición aplicable de la presente Norma, el personal oficial levantará el acta circunstanciada correspondiente de conformidad al Manual de Procedimientos y la persona que introduzca bienes o mercancías al territorio nacional debe optar por la aplicación de alguna de las siguientes medidas:
- 5.1.5.1** Aplicar al embalaje de madera alguno de los tratamientos fitosanitarios previstos en el numeral 4.1.2 de la presente Norma;
- 5.1.5.2** Devolver al extranjero el embalaje de madera, siempre y cuando no se trate de embarques de exportación que sean retornados. La determinación del país al que se devolverá el embalaje al extranjero, estará a cargo de la persona que introduzca bienes o mercancías al territorio nacional.
- 5.1.6** En caso de que el incumplimiento al que se refiere el numeral 5.1.5, se deba a la presencia de plaga viva, independientemente de otros incumplimientos, las medidas fitosanitarias a aplicar serán las que se deriven del dictamen técnico emitido por la Dirección, mismas que se refieren en los numerales 5.1.5.1 y 5.1.5.2.
- 5.1.7** Cuando se opte por la aplicación de bromuro de metilo se debe cumplir con lo siguiente:
- a)** El embarque fumigado debe permanecer inmóvil hasta que haya cumplido con los tiempos establecidos en el numeral 4.1.7.1 de la presente Norma;
 - b)** La persona autorizada para aplicar el tratamiento, debe colocar etiquetas autoadheribles que indiquen la fecha y hora de aplicación del mismo, así como el tiempo de aireación en lugar visible fuera de las cámaras de fumigación, cubiertas de policloruro de vinilo (PVC), en contenedores o cualquier otro lugar donde se realice el tratamiento.
- Una vez concluido el tratamiento de fumigación, la persona autorizada que lo aplicó debe entregar a la persona que introduzca bienes o mercancías al territorio nacional, la constancia establecida en el numeral 5.1.9.
- 5.1.8** Para la comprobación de la aplicación de las medidas consideradas en el numeral 4.1.2 de la presente Norma, la persona que introduzca bienes o mercancías al territorio nacional debe entregar al personal oficial copia del documento que acredite su aplicación, así como exhibir el original para su cotejo.
- 5.1.9** Para los fines de los numerales 5.1.5 y 5.1.7 de la presente Norma, cuando se efectúe la fumigación con bromuro de metilo, ésta debe ser aplicada por una empresa autorizada en los términos de esta Norma o por empresas aprobadas por la SAGARPA de conformidad con la NOM-022-FITO-1995 o la que la sustituya, la cual debe expedir la constancia de tratamiento correspondiente.
- 5.1.10** El costo que se derive de los procedimientos de comprobación ocular, conforme al Manual de Procedimientos y de la aplicación de las medidas fitosanitarias, estarán a cargo del importador, consignatario o destinatario de la mercancía.
- 5.2** Procedimiento para la evaluación de la conformidad de la aplicación de los tratamientos fitosanitarios, así como la colocación y uso de la Marca en el embalaje de madera que se utiliza en la exportación de bienes y mercancías.

- 5.2.1** Las personas autorizadas podrán solicitar la evaluación de la conformidad para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios establecidos en la presente Norma así como la colocación y uso de la Marca, a petición de parte y de manera voluntaria, a efecto de obtener un Certificado "Empresa Certificada NOM-144", emitido por un Organismo de Certificación (OC) en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN).
- 5.2.2** El interesado podrá seleccionar al OC de su conveniencia, para llevar a cabo la evaluación de la conformidad, para lo cual la Secretaría hará público el listado de los OC acreditados y aprobados para este efecto.
- 5.2.3** Los gastos que se originen por los actos de evaluación de la conformidad serán a cargo de la persona interesada, conforme lo establecido en el artículo 91 de la LFMN.
- 5.2.4** La persona autorizada e interesada en obtener el certificado "Empresa Certificada NOM-144", debe presentar ante el OC de su elección, una solicitud por escrito.
- 5.2.5** Una vez validada la solicitud y la documentación, el OC iniciará el proceso de certificación con una visita de verificación en la oficina e instalaciones donde se aplican los tratamientos fitosanitarios.
- 5.2.6** Durante la visita de verificación se evaluará el cumplimiento del numeral 4 de la presente Norma, con base en el formato establecido en el Anexo 6 "Guía para la evaluación de la conformidad de la aplicación de los tratamientos fitosanitarios, así como la colocación y uso de la Marca en el embalaje de madera" de la presente Norma.
- 5.2.7** El OC derivado de la visita de verificación emitirá el Dictamen correspondiente, basándose en la constatación ocular, la operación de la instalación autorizada, así como la revisión de los archivos y corroboraciones documentales y resultado de la verificación de lo señalado en el Anexo 6.
- 5.2.8** Cuando de la visita de verificación se determine que la persona autorizada cumple con el total de los requisitos establecidos en el Anexo 6, el OC emitirá un Certificado "Empresa Certificada NOM-144", la cual tendrá una vigencia de tres años y podrá ser renovada a solicitud del particular, siempre y cuando cuente con Autorización vigente.
- El OC deberá remitir vía correo electrónico a la Dirección o la Delegación, copia de los certificados que emita, a más tardar 20 días naturales contados a partir de su expedición.
- 5.2.9** Una vez certificada la persona autorizada, podrá agregar la leyenda "Empresa Certificada NOM-144", fuera de los bordes de la Marca. Asimismo, la persona autorizada que obtenga el certificado tendrá derecho a utilizar la leyenda, siempre que éste se encuentre vigente en facturas, constancias de tratamiento, empaques, publicidad y demás documentación de la empresa certificada.
- 5.2.10** El certificado otorgado es intransferible y su uso indebido se sancionará de acuerdo a lo establecido en la legislación aplicable.
- 5.2.11** En caso de que se presenten no conformidades, el OC deberá indicarlo en el Dictamen de verificación. La persona autorizada evaluada contará con 20 días hábiles para elaborar un Programa de Acciones de Mejora (PAM) con las acciones para subsanar las no conformidades y deberá implementarlo en un plazo máximo de 2 meses a partir de la aprobación del mismo por parte del OC. En caso que no se presente el PAM en el tiempo indicado o no se realicen las acciones correctivas, se dará por terminado el proceso de certificación, entendiéndose como negado el mismo.
- 5.2.12** Una vez concluida la implementación del PAM, el OC realizará una visita de seguimiento para documentar las acciones correctivas derivadas de las no conformidades y en caso de que cumpla con las especificaciones de la presente Norma, se procederá conforme lo señalado en el numeral 5.2.9.
- 5.2.13** Visita de seguimiento.
- 5.2.13.1** El OC que haya emitido el certificado, debe realizar una visita de seguimiento anual, la cual será notificada a la persona que cuente con la certificación con 15 días naturales de anticipación, para verificar que continúa cumpliendo con lo establecido en la presente Norma y con el PEC.
- 5.2.13.2** El resultado de dicha visita de seguimiento debe ser remitido por parte del OC a la Dirección o Delegación correspondiente, en un plazo máximo de 20 días naturales de efectuada la misma, indicando si existió alguna no conformidad o informando que continúa cumpliendo con lo establecido en la presente Norma.

5.2.13.3 En caso de que el OC no remita el resultado de la visita de seguimiento a que se refiere el párrafo anterior, la Autoridad podrá proceder a suspender o cancelar la aprobación del OC.

5.2.14 Suspensión y cancelación del certificado.

5.2.14.1 En caso de que derivado de la visita de seguimiento se determine que existe alguna no conformidad, se suspenderá el certificado otorgado y el OC debe informar a la Secretaría en un plazo no mayor de 5 días hábiles. La persona autorizada deberá presentar un Programa de Acciones de Mejora (PAM) para corregir las no conformidades detectadas en un plazo máximo de 20 días hábiles, a efecto de que el OC otorgue el visto bueno del mismo en un plazo máximo de 10 días hábiles. Aprobado el PAM, la persona autorizada contará con un plazo máximo de 2 meses para dar cumplimiento a las acciones comprometidas.

5.2.14.2 Transcurrido dicho término el OC realizará una visita a la oficina e instalaciones donde se aplican los tratamientos fitosanitarios y debe emitir un dictamen dentro de los siguientes 10 días hábiles, en el cual especifique si cumplió con el PAM, en caso de ser satisfactoria, se confirmará el certificado otorgado, mantendrá la vigencia del mismo y se anulará la suspensión.

En caso de que subsistan las no conformidades, se cancelará el certificado otorgado, en tal caso el OC debe informar de lo anterior dentro de los 10 días hábiles siguientes a la Dirección o la Delegación para los efectos correspondientes.

6 Concordancia con Normas internacionales

Esta Norma Oficial Mexicana está modificada (MOD), en relación a la Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias NIMF 15, "Reglamentación del embalaje de madera utilizado en el comercio internacional (2009)".

7 Observancia de la Norma

7.1 La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma corresponde a la Secretaría, por conducto de la PROFEPA cuyo personal oficial debe realizar los trabajos de comprobación ocular, inspección y vigilancia que sean necesarios.

7.2 Las infracciones a la presente Norma se sancionan en los términos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

8 Bibliografía

8.1 FAO, 2009. Glosario de Términos Fitosanitarios. NIMF No. 5. Roma. 44-56 pp.

8.2 FAO-Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, 2002. Directrices para Reglamentar el Embalaje de Madera Utilizado en el Comercio Internacional. NIMF No. 15. Roma. 17 p.

8.3 FAO-Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, 2013. Reglamentación del Embalaje de Madera Utilizado en el Comercio Internacional (2009), NIMF 15. Roma. 20 p.

8.4 Secretaría de Economía, 2002. Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida. DOF, 24/10/2002. México, D.F.

8.5 SEMARNAT, 2004. Manual de Procedimientos para la Importación y Exportación de Vida Silvestre, Productos y Subproductos Forestales, y Materiales y Residuos Peligrosos, Sujetos a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. DOF, 29 de enero de 2004 y sus reformas. México, D.F.

8.6 SEMARNAT-SFNA, 2005. Guía de Tecnología y Procedimientos para el Tratamiento Fitosanitario y Manejo de Embalaje de Madera Utilizado en el Comercio Internacional". México, D.F. 85 pp. www.semarnat.gob.mx.

TRANSITORIOS

ÚNICO. La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los sesenta días naturales posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los veintiocho días de noviembre de 2017.- El Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Cauhtémoc Ochoa Fernández**.- Rúbrica.

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

Anexo 1. Solicitud de Autorización para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios y el uso de la Marca en el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional de bienes y mercancías. NOM-144-SEMARNAT-2017
SEMARNAT-03-038

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - SEMARNAT - 063	2017
¹ Lugar de solicitud	² Fecha de solicitud
	DD MM AAAA

I. Datos generales

³ CURP (personas físicas):	Nombre(s):
⁴ RFC:	Primer apellido:
⁵ RUPA (opcional):	Segundo apellido:
⁶ Persona física	Nombre(s):
Nombre(s):	Primer apellido:
Primer apellido:	Segundo apellido:
Segundo apellido:	¹⁰ Domicilio del solicitante
⁷ Persona moral	Código postal:
Denominación o razón social:	Calle:
	Número exterior: Número interior:
⁸ Representante legal (de ser el caso)	Colonia:
Nombre(s):	Ciudad o Población:
Primer apellido:	Municipio o Delegación:
Segundo apellido:	Estado:
⁹ Persona(s) autorizada(s) para oír o recibir notificaciones	Clave Lada: Teléfono:
Nombre(s):	Extensión: Teléfono móvil (Opcional):
Primer apellido:	Correo electrónico (para recibir notificaciones):
Segundo apellido:	

De conformidad con los Artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

COFOMER
Comisión Federal
de Mejora Regulatoria

Contacto:
Av. Progreso N°. 3, Col. Del Carmen,
Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.
Tel. 01 800 0000 247

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

SEMARNAT-03-038

11

II. Datos para recibir notificaciones

(Llenar sólo si los datos son diferentes a los anteriores señalados)

Código postal:		Municipio o Delegación:	
Calle:		Estado:	
Número exterior:	Número interior:	Lada:	Teléfono: Ext:
Colonia:		Teléfono móvil (Opcional):	
Ciudad o Población:		Correo electrónico:	

III. Datos de información del trámite

12

Domicilio de las instalaciones

Código Postal:		
Calle:	Número exterior:	Número interior:
Colonia:		
Municipio o Delegación:	Ciudad o Población:	
Estado:		
Clave Lada:	Teléfono:	Extensión:
Correo electrónico:		

13

Tratamiento fitosanitario para el que solicita la autorización

- ☐ Tratamiento térmico (HT)
- ☐ Tratamiento térmico mediante calentamiento dieléctrico (DH)
- ☐ Fumigación con bromuro de metilo (MB)

Especificaciones técnicas de la instalación de tratamiento térmico

14

Capacidad (m³)

15

Dimensiones de la cámara (metros):

Alto:

Ancho:

Largo:

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

COFOPR
COMISIÓN
de Mejora Regulatoria

Contacto:
Av. Progreso N°. 3, Col. Del Carmen,
Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.
Tel. 01 800 0000 247

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

SEMARNAT-03-038

16 Tipo de Fuente de Energía:	
☐ Gas L. P.	☐ Gas Natural
☐ Desperdicio de madera	
☐ Otro (especificar):	
17 Cantidad de sensores:	Tipo de sensor:
18 Descripción del sistema de calefacción	
19 Descripción del sistema de medición, regulación, registro y gráficas del proceso de tratamiento:	
20 Descripción del sistema de circulación de aire:	

Especificaciones técnicas de la instalación de tratamiento dieléctrico

21 Capacidad (m³):			
22 Dimensiones de la cámara (metros):	Alto:	Ancho:	Largo:
23 Cantidad de sensores:	Tipo de sensor:		
24 Descripción de las instalaciones y del sistema de medición, regulación, registro y gráficas del proceso de tratamiento			

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

SEMARNAT-03-038

Especificaciones técnicas de la instalación para Fumigación con bromuro de metilo

25	Capacidad de la Cámara de fumigación (m ³):		
26	Dimensiones de la instalación (metros):	Alto:	Ancho:
27	Largo:		
27	Describir las instalaciones:		
28	Enlistar el equipo y material:		

29	Documentación que se anexa	Sí	No	No aplica (O está en poder de la Secretaría indicar la bitácora)
29.1	Identificación oficial vigente para personas físicas y representantes legales. Original para cotejo y copia simple.	☐	☐	☐
29.2	Acta Constitutiva para el caso de personas morales. Original o copia certificada y copia simple para cotejo.	☐	☐	☐
29.3	Original o copia certificada y copia simple para cotejo del documento con el que se acredita la representación legal del promovente. Para el caso de personas físicas: carta poder firmada ante dos testigos. Para el caso de personas morales: Poder Notarial, sólo en el caso de que la representación y las actuaciones para las que se encuentre facultado no se encuentren contenidas desde el Acta Constitutiva.	☐	☐	☐
29.4	Copia del Registro Federal de Contribuyentes	☐	☐	☐
29.5	Copia del CURP	☐	☐	☐
29.6	Copia del comprobante de domicilio fiscal y de las instalaciones donde se aplicará el tratamiento fitosanitario.	☐	☐	☐
29.7	En caso del tratamiento térmico, original de dos gráficas de acuerdo a lo señalado en el inciso e) del numeral 4.3.2.2 de la Norma.	☐	☐	☐
29.8	En caso del tratamiento térmico, mediante calentamiento dieléctrico, original de dos registros del monitoreo de temperaturas.	☐	☐	☐
29.9	Otros (Indicarlos):			

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

COFOPR
Comisión Federal
de Protección
de Riesgos Sanitarios

Contacto:
Av. Progreso N°. 3, Col. Del Carmen,
Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.
Tel. 01 800 0000 247

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

SEMARNAT-03-038

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es fidedigna	
³⁰ Nombre y firma del solicitante o representante legal	³¹ Nombre, firma de quien recibe, fecha y sello de acuse

Los datos personales recabados para la atención de su trámite serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema Nacional de Trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el Artículo 15 de la LFPD y 4, fracción II, inciso a) del Acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del Sistema Nacional de Trámites de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2005. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

COT-MER
Comité Mexicano
de Medios Regulatorios

Contacto:
Av. Progreso N°. 3, Col. Del Carmen,
Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.
Tel. 01 800 0000 247

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

SEMARNAT-03-038

Instructivo para el llenado del formato

Indicaciones generales:

- a) Antes de llenar el formato, lea cuidadosamente este instructivo y el listado de documentos anexos.
b) Este documento deberá ser llenado en computadora o letra de molde clara y legible, utilizando tinta negra o azul, cuando se cometa un error en el llenado del documento, se deberá elaborar uno nuevo.

Nota: El formato de esta solicitud deberá presentarse en original y en caso de requerir acuse de recibo presentar copia.

I. Datos generales.

1. Indicar el lugar donde se presenta la solicitud, municipio y estado, ejemplo: Coyoacán, Ciudad de México.
2. Indicar la fecha utilizando números arábigos, ejemplo: 17/07/2016.
3. Para el caso de personas físicas, anote la Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante.
4. Anote el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del solicitante.
5. Anote el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), dato opcional sólo para personas que cuenten con este registro no deberán de presentar la documentación para acreditar personalidad.
6. Escriba el nombre completo del solicitante, empezando por el nombre o nombres, seguido del primer apellido y segundo apellido.
7. Para personas morales escribir la denominación o razón social de la misma.
8. En caso de contar con un representante legal escribir, nombre(s), primer apellido y segundo apellido.
9. De ser el caso, escriba el nombre de la(s) persona(s) autorizadas para oír y recibir notificaciones.
10. Escriba el domicilio del solicitante, anotando el código postal (requerido para el envío de la respuesta por correo o mensajería), calle, número exterior, número interior, colonia, ciudad o población, nombre del municipio o delegación que corresponde al domicilio del solicitante, nombre del estado, clave lada, número telefónico, extensión (en caso de contar), teléfono móvil (opcional) y dirección de correo electrónico para recibir notificaciones relacionadas con el trámite.

II. Datos para recibir notificaciones.

11. Anote el domicilio y demás datos de contacto para recibir notificaciones en caso de ser distintos a los indicados en el punto anterior.

III. Datos de información del trámite.

12. Escriba el domicilio de las Instalaciones, anotando calle, número exterior e interior, la colonia, el código postal, la ciudad o población, la delegación o municipio que corresponde al domicilio de las Instalaciones donde se aplicará el tratamiento fitosanitario, la entidad federativa, número telefónico incluyendo la clave lada y dirección de correo electrónico.
13. Seleccionar el tratamiento fitosanitario de la autorización; elegir entre Tratamiento térmico (HT), Tratamiento térmico mediante calentamiento dieléctrico (DH) o Fumigación con bromuro de metilo (MB).
- Especificaciones técnicas de la instalación de tratamiento térmico**
14. Escriba la capacidad de la cámara en m³.
15. Mencionar las dimensiones de la cámara (en metros), especificando alto, ancho y largo.
16. Señalar el tipo de fuente de energía, seleccionando entre Gas L. P., Gas Natural, desperdicio de madera y para la opción "Otro" especificar de cual se trata.
17. Indicar la cantidad de sensores y el tipo de sensor.
18. Describir detalladamente el Sistema de calefacción de la cámara.
19. Describir detalladamente el sistema de medición, regulación, registro y gráficas empleados para la aplicación del tratamiento térmico.
20. Describir el Sistema de Circulación de aire empleado en la cámara para dispersar el calor.
- Especificaciones técnicas de la instalación de tratamiento dieléctrico**
21. Escriba, de ser el caso, la capacidad de la cámara en m³, o la capacidad de tratamiento de la banda transportadora.
22. Mencionar, en su caso, las dimensiones de la cámara (en metros), especificando alto, ancho y largo.
23. Indicar la cantidad de sensores utilizados para el registro de la temperatura y el tipo de sensor utilizado.
24. Describir detalladamente las instalaciones y el sistema de medición, regulación, registro y gráficas empleados para la aplicación del tratamiento dieléctrico.
- Especificaciones técnicas de la instalación para Fumigación con bromuro de metilo**
25. Escriba la capacidad de las Instalaciones en m³.
26. Mencionar las dimensiones de la instalación (en metros), especificando alto, ancho y largo.
27. Describir las instalaciones en donde se aplicará el tratamiento.
28. Enlistar el equipo y material con el que se cuenta para la aplicación del tratamiento.
- 29. Documentos anexos al formato**
- Deberá seleccionar la opción **Sí** cuando adjunte el documento que se solicita, seleccionar la opción **No** si no anexa el documento solicitado y seleccionar **No aplica** cuando el caso específico no requiera la presentación del documento, o en caso de que la documentación con la que se acredita la personalidad ya esté en poder de la Secretaría deberá indicar el número de bitácora que contiene dicho(s) documento(s).
- 29.1 Original para cotejo y copia simple de la identificación oficial vigente para personas físicas y representantes legales, las cuales pueden ser Credencial para votar INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar.
- 29.2 Original o copia certificada y copia simple para cotejo del Acta Constitutiva para personas morales (la copia deberá estar legible y deberá ser la misma que el instrumento legal que están presentando).
- 29.3 Original o copia certificada y copia simple para cotejo del documento con el que se acredita la representación legal del promovente. Para el caso de personas físicas: carta poder firmada ante dos testigos. Para el caso de personas morales: Poder Notarial, sólo en el caso de que la representación y las actuaciones para las que se encuentre facultado no se encuentren contenidas desde el Acta Constitutiva.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

CO-TIMER
Comisión de
Mejora Regulatoria

Contacto:
Av. Progreso N°. 3, Col. Del Carmen,
Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.
Tel. 01 800 0000 247

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

SEMARNAT-03-038

Instructivo para el llenado del formato

- 29.4 Copia del Registro Federal de Contribuyentes
29.5 Copia del CURP
29.6 Copia del comprobante de domicilio fiscal y de las instalaciones donde se aplicará el tratamiento fitosanitario, con fecha de emisión no mayor a 3 meses. En el caso de que ambos domicilios sean iguales, bastará con presentar una copia.
29.7 En caso del tratamiento térmico, original de dos gráficas de acuerdo a lo señalado en el inciso e) del numeral 4.3.2.2 de la Norma.
29.8 En caso del tratamiento térmico mediante calentamiento dieléctrico, original de dos registros del monitoreo de temperaturas.
29.9 En este apartado deberá indicar los documentos que de manera voluntaria desea adjuntar por considerarla importante para el trámite que se trate.
30. Escriba el nombre completo del solicitante o representante legal, empezando por su nombre o nombres, primer apellido, segundo apellido y firme.
31. Para ser llenado por la instancia receptora.

Si existen dudas acerca del llenado de este formato puede usted acudir al Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de la Delegación Federal de la SEMARNAT más cercana o consultar directamente al: 01800 0000 247 (Oficinas Centrales)

Espacio de Contacto Ciudadano de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos,
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Av. Progreso Núm. 3, Col. Del Carmen, Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.
Horario de atención de 9:30 a 15:00 hrs.
Correo electrónico: contacto.ciudadano@semarnat.gob.mx
Página electrónica: www.gob.mx/semarnat

Anexo 2

Logotipo del
autorizado

FOLIO

Constancia de tratamiento aplicado de acuerdo a la NOM-144-SEMARNAT-2017

Persona autorizada:

Numero Único asignado MX-

Datos del solicitante del servicio:Nombre, denominación o razón social:

Domicilio:

Teléfono:

 Correo electrónico:

Fecha de aplicación del tratamiento fitosanitario:

Número de piezas:

Volumen en metros cúbicos:

Tipo de embalaje tratado (tarima, caja, carretes, etc.)

Condición del embalaje:

Nuevo () reusado () reparado () reciclado ()

Tratamiento fitosanitario aplicado:HT¹ () DH¹ () MB² ()Hora inicial de aplicación:

 Hora final de aplicación:

Tiempo total del tratamiento:

Temperatura del tratamiento¹:

Tiempo de aplicación a la temperatura señalada¹:

Concentración inicial²:

Concentración final²:

Cantidad utilizada²:

Observaciones:

Nombre y firma del propietario o representante legal

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

Anexo 3. Informe de los tratamientos aplicados de acuerdo a la NOM-144-SEMARNAT-2017
SEMARNAT-03-043

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - SEMARNAT - 067	2017
¹ Lugar de solicitud	² Fecha de solicitud
	DD MM AAAA

I. Datos generales

³ CURP (personas físicas):	Nombre(s):
⁴ RFC:	Primer apellido:
⁵ RUPA (opcional):	Segundo apellido:
⁶ Persona física	Nombre(s):
Nombre(s):	Primer apellido:
Primer apellido:	Segundo apellido:
Segundo apellido:	¹⁰ Domicilio del solicitante
⁷ Persona moral	Código postal:
Denominación o razón social:	Calle:
	Número exterior: Número interior:
⁸ Representante legal (de ser el caso)	Colonia:
Nombre(s):	Ciudad o Población:
Primer apellido:	Municipio o Delegación:
Segundo apellido:	Estado:
⁹ Persona(s) autorizada(s) para oír o recibir notificaciones	Clave Lada: Teléfono:
Nombre(s):	Extensión: Teléfono móvil (Opcional):
Primer apellido:	Correo electrónico (para recibir notificaciones):
Segundo apellido:	

De conformidad con los Artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

COFEMER
Comisión Federal
de Mejora Regulatoria

Contacto:
Av. Progreso N°. 3, Col. Del Carmen,
Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.
Tel. 01 800 0000 247

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

SEMARNAT-03-043

11

II. Datos para recibir notificaciones

(Llenar sólo si los datos son diferentes a los anteriores señalados)

Código postal:		Municipio o Delegación:		
Calle:		Estado:		
Número exterior:	Número interior:	Lada:	Teléfono:	Ext:
Colonia:		Teléfono móvil (Opcional):		
Ciudad o Población:		Correo electrónico:		

III. Datos de información del trámite

12 Número Único asignado por la Secretaría:					
13 Periodo del (dd/mm/aaaa)		al (dd/mm/aaaa)			
14 Número total de tratamientos aplicados en el periodo:					
15 Tratamiento fitosanitario aplicado:					
☐ Tratamiento térmico (HT)					
☐ Tratamiento térmico mediante calentamiento dieléctrico (DH)					
☐ Fumigación con bromuro de metilo (MB)					
16 Cantidad total de fumigante aplicado:					
17 Nombre o razón social del solicitante del servicio	18 Folio(s)		19 Cantidad de embalaje tratado (piezas)	20 Tipo de embalaje	21 Condición de embalaje tratado
	Folio inicial	Folio final			

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

COT-MER
Comité Mexicano
de Mejora Regulatoria

Contacto:
Av. Progreso N°. 3, Col. Del Carmen,
Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.
Tel. 01 800 0000 247

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

SEMARNAT-03-043

17 Nombre o razón social del solicitante del servicio	18 Folio(s)		19 Cantidad de embalaje tratado (piezas)	20 Tipo de embalaje	21 Condición de embalaje tratado
	Folio inicial	Folio final			

22 Documentación que se anexa		Si	No	No aplica (O está en poder de la Secretaría indicar la bitácora)
22.1	Identificación oficial vigente para personas físicas y representantes legales. Original para cotejo y copia simple.	☐	☐	☐
22.2	Acta Constitutiva para el caso de personas morales. Original o copia certificada y copia simple para cotejo.	☐	☐	☐
22.3	Original o copia certificada y copia simple para cotejo del documento con el que se acredita la representación legal del promovente. Para el caso de personas físicas: carta poder firmada ante dos testigos. Para el caso de personas morales: Poder Notarial, sólo en el caso de que la representación y las actuaciones para las que se encuentre facultado no se encuentren contenidas desde el Acta Constitutiva.	☐	☐	☐
22.4	Disco compacto conteniendo el archivo electrónico del Formato de carga de tratamientos aplicados para el uso de la Marca.	☐	☐	☐
22.5	Otros (Indicarlos):			

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es fidedigna		
23 Nombre y firma del solicitante o representante legal	24 Nombre, firma de quien recibe, fecha y sello de acuse	

Los datos personales recabados para la atención de su trámite serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema Nacional de Trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el Artículo 15 de la LFPA y 4, fracción II, inciso a) del Acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del Sistema Nacional de Trámites de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2005. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

COFOPR
COMISIÓN FEDERAL
DE MEJORA REGULATORIA

Contacto:
Av. Progreso N°. 3, Col. Del Carmen,
Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.
Tel. 01 800 0000 247

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

SEMARNAT-03-043

Instructivo para el llenado del formato

Indicaciones generales:

- a) Antes de llenar el formato, lea cuidadosamente este instructivo y el listado de documentos anexos.
b) Este documento deberá ser llenado en computadora o letra de molde clara y legible, utilizando tinta negra o azul, cuando se cometa un error en el llenado del documento, se deberá elaborar uno nuevo.

Nota: El formato de esta solicitud deberá presentarse en original y en caso de requerir acuse de recibo presentar copia.

I. Datos generales.

1. Indicar el lugar donde se presenta la solicitud, municipio y estado, ejemplo: Coyoacán, Ciudad de México.
2. Indicar la fecha utilizando números arábigos, ejemplo: 17/07/2017.
3. Para el caso de personas físicas, anote la Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante.
4. Anote el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del solicitante.
5. Anote el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), dato opcional sólo para personas que cuenten con este registro no deberán de presentar la documentación para acreditar personalidad.
6. Escriba el nombre completo del solicitante, empezando por el nombre o nombres, seguido del primer apellido y segundo apellido.
7. Para personas morales escribir la denominación o razón social de la misma.
8. En caso de contar con un representante legal escribir, nombre(s), primer apellido y segundo apellido.
9. De ser el caso, escriba el nombre de la(s) persona(s) autorizadas para oír y recibir notificaciones.
10. Escriba el domicilio del solicitante, anotando el código postal (requerido para el envío de la respuesta por correo o mensajería), calle, número exterior, número interior, colonia, ciudad o población, nombre del municipio o delegación que corresponde al domicilio del solicitante, nombre del estado, clave lada, número telefónico, extensión (en caso de contar), teléfono móvil (opcional) y dirección de correo electrónico para recibir notificaciones relacionadas con el trámite.

II. Datos para recibir notificaciones.

11. Anote el domicilio y demás datos de contacto para recibir notificaciones en caso de ser distintos a los indicados en el punto anterior.

III. Datos de información del trámite.

12. Registrar el Número Único que le fue asignado al momento de obtener la autorización de la SEMARNAT, por ejemplo: MX-0001
13. Anote las fechas de inicio y término del periodo que informa.
14. Registre el número total de tratamientos aplicados en el periodo.
15. Seleccionar el tratamiento fitosanitario de la autorización; elegir entre Tratamiento térmico (HT), Tratamiento térmico mediante calentamiento dieléctrico (DH) o Fumigación con bromuro de metilo (MB).
16. En el caso del tratamiento de fumigación con bromuro de metilo deberá registrar la cantidad total de fumigante utilizado para los tratamientos aplicados en el periodo que se informa. *Este campo sólo será utilizado para las personas físicas o morales autorizadas para la aplicación de tratamientos de fumigación con Bromuro de Metilo.

Para cada uno de los tratamientos aplicados deberá registrar los siguientes datos

17. Registrar Nombre o razón social del solicitante del servicio
18. Escribir el folio inicial y final
19. Registrar la cantidad de embalaje tratado (piezas)
20. Anotar el tipo de embalaje correspondiente: tarimas, carretes, cajas, cajones, huacales, madera para estiba, calzas, u otro tipo de embalaje. *
21. Anotar la condición del embalaje correspondiente: nuevo, usado, reparado, reciclado

22. Documentos anexos al formato

Deberá seleccionar la opción **SÍ** cuando adjunte el documento que se solicita, seleccionar la opción **No** si no anexa el documento solicitado y seleccionar **No aplica** cuando el caso específico no requiera la presentación del documento, o en caso de que la documentación con la que se acredita la personalidad ya esté en poder de la Secretaría deberá indicar el número de bitácora que contiene dicho(s) documento(s).

- 22.1 Original para cotejo y copia simple de la identificación oficial vigente para personas físicas y representantes legales, las cuales pueden ser Credencial para votar INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar.
 - 22.2 Original o copia certificada y copia simple para cotejo del Acta Constitutiva para personas morales (la copia deberá estar legible y deberá ser la misma que el instrumento legal que están presentando).
 - 22.3 Original o copia certificada y copia simple para cotejo del documento con el que se acredita la representación legal del promovente. Para el caso de personas físicas: carta poder firmada ante dos testigos. Para el caso de personas morales: Poder Notarial, sólo en el caso de que la representación y las actuaciones para las que se encuentre facultado no se encuentren contenidas desde el Acta Constitutiva.
 - 22.4 Deberá entregar un disco compacto conteniendo el archivo electrónico del Formato de carga de tratamientos aplicados para el uso de la Marca.
 - 22.5 En este apartado deberá indicar los documentos que de manera voluntaria desea adjuntar por considerarla importante para el trámite que se trate.
23. Escriba el nombre completo del solicitante o representante legal, empezando por su nombre o nombres, primer apellido, segundo apellido y firme.
 24. Para ser llenado por la instancia receptora.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

COFOPR
Comisión
de Medios Regulatorios

Contacto:

Av. Progreso N°. 3, Col. Del Carmen,
Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.
Tel. 01 800 0000 247

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

SEMARNAT-03-043

Instructivo para el llenado del formato

Si existen dudas acerca del llenado de este formato puede usted acudir al Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de la Delegación Federal de la SEMARNAT más cercana o consultar directamente al: 01800 0000 247 (Oficinas Centrales)

Espacio de Contacto Ciudadano de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos,
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental,
Av. Progreso Núm. 3, Col. Del Carmen, Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.
Horario de atención de 9:30 a 15:00 hrs.
Correo electrónico: contacto.ciudadano@semarnat.gob.mx
Página electrónica: www.gob.mx/semarnat

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

COMER
Comisión Mexicana
de Mejora Regulatoria

Contacto:
Av. Progreso N°. 3, Col. Del Carmen,
Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.
Tel. 01 800 0000 247

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

Anexo 4. Solicitud de modificaciones a las autorizaciones para la aplicación de los tratamientos y el uso de la Marca establecida en la NOM-144-SEMARNAT-2017
SEMARNAT-03-042

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - SEMARNAT - 066	2017
¹ Lugar de solicitud	² Fecha de solicitud
	DD MM AAAA

I. Datos generales

³ CURP (personas físicas):	Nombre(s):
⁴ RFC:	Primer apellido:
⁵ RUPA (opcional):	Segundo apellido:
⁶ Persona física	Nombre(s):
Nombre(s):	Primer apellido:
Primer apellido:	Segundo apellido:
Segundo apellido:	¹⁰ Domicilio del solicitante
⁷ Persona moral	Código postal:
Denominación o razón social:	Calle:
	Número exterior: Número interior:
⁸ Representante legal (de ser el caso)	Colonia:
Nombre(s):	Ciudad o Población:
Primer apellido:	Municipio o Delegación:
Segundo apellido:	Estado:
⁹ Persona(s) autorizada(s) para oír o recibir notificaciones	Clave Lada: Teléfono:
Nombre(s):	Extensión: Teléfono móvil (Opcional):
Primer apellido:	Correo electrónico (para recibir notificaciones):
Segundo apellido:	

De conformidad con los Artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

COE-MER
Comisión de
Mejora Regulatoria

Contacto:
Av. Progreso N°. 3, Col. Del Carmen,
Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.
Tel. 01 800 0000 247

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

SEMARNAT-03-042

¹¹**II. Datos para recibir notificaciones**
(Llenar sólo si los datos son diferentes a los anteriores señalados)

Código postal:		Municipio o Delegación:	
Calle:		Estado:	
Número exterior:	Número interior:	Lada:	Teléfono: Ext:
Colonia:		Teléfono móvil (Opcional):	
Ciudad o Población:		Correo electrónico:	

III. Datos de información del trámite¹²

Número Único asignado por la Secretaría:

¹³

Tratamiento:

- ☐ Tratamiento térmico (HT)
- ☐ Tratamiento térmico mediante calentamiento dieléctrico (DH)
- ☐ Fumigación con bromuro de metilo (MB)

Modificación de la instalación autorizada¹⁴

Descripción de la modificación:

Cambio de domicilio de la instalación autorizada¹⁵

Nuevo domicilio:

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

CO:MER
Comisión
de Mejora Regulatoria

Contacto:
Av. Progreso N°. 3, Col. Del Carmen,
Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.
Tel. 01 800 0000 247

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

SEMARNAT-03-042

16		Si	No	No aplica (O está en poder de la Secretaría indicar la bitácora)
Documentación que se anexa				
16.1	Identificación oficial vigente para personas físicas y representantes legales. Original para cotejo y copia simple.	☐	☐	☐
16.2	Acta Constitutiva para el caso de personas morales. Original o copia certificada y copia simple para cotejo.	☐	☐	☐
16.3	Original o copia certificada y copia simple para cotejo del documento con el que se acredita la representación legal del promovente. Para el caso de personas físicas: carta poder firmada ante dos testigos. Para el caso de personas morales: Poder Notarial, sólo en el caso de que la representación y las actuaciones para las que se encuentre facultado no se encuentren contenidas desde el Acta Constitutiva.	☐	☐	☐
16.4	Copia simple del comprobante del nuevo domicilio (en el caso de cambio de domicilio).	☐	☐	☐
16.5	Otros (Indicarlos):			

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es fidedigna		
17	Nombre y firma del solicitante o representante legal	18
		Nombre, firma de quien recibe, fecha y sello de acuse

Los datos personales recabados para la atención de su trámite serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema Nacional de Trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el Artículo 15 de la LFPA y 4, fracción II, inciso a) del Acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del Sistema Nacional de Trámites de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2005. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

COFOPR
Comisión Federal
de Mejora Regulatoria

Contacto:
Av. Progreso N°. 3, Col. Del Carmen,
Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.
Tel. 01 800 0000 247

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

SEMARNAT-03-042

Instructivo para el llenado del formato

Indicaciones generales:

- a) Antes de llenar el formato, lea cuidadosamente este instructivo y el listado de documentos anexos.
b) Este documento deberá ser llenado en computadora o letra de molde clara y legible, utilizando tinta negra o azul, cuando se cometa un error en el llenado del documento, se deberá elaborar uno nuevo.

Nota: El formato de esta solicitud deberá presentarse en original y en caso de requerir acuse de recibo presentar copia.

I. Datos generales.

1. Indicar el lugar donde se presenta la solicitud, municipio y estado, ejemplo: Coyoacán, Ciudad de México.
2. Indicar la fecha utilizando números arábigos, ejemplo: 17/07/2016.
3. Para el caso de personas físicas, anote la Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante.
4. Anote el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del solicitante.
5. Anote el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), dato opcional sólo para personas que cuenten con este registro no deberán de presentar la documentación para acreditar personalidad.
6. Escriba el nombre completo del solicitante, empezando por el nombre o nombres, seguido del primer apellido y segundo apellido.
7. Para personas morales escribir la denominación o razón social de la misma.
8. En caso de contar con un representante legal escribir, nombre(s), primer apellido y segundo apellido.
9. De ser el caso, escriba el nombre de la(s) persona(s) autorizadas para oír y recibir notificaciones.
10. Escriba el domicilio del solicitante, anotando el código postal (requerido para el envío de la respuesta por correo o mensajería), calle, número exterior, número interior, colonia, ciudad o población, nombre del municipio o delegación que corresponde al domicilio del solicitante, nombre del estado, clave lada, número telefónico, extensión (en caso de contar), teléfono móvil (opcional) y dirección de correo electrónico para recibir notificaciones relacionadas con el trámite.

II. Datos para recibir notificaciones.

11. Anote el domicilio y demás datos de contacto para recibir notificaciones en caso de ser distintos a los indicados en el punto anterior.

III. Datos de información del trámite.

12. Registrar el Número Único que le fue asignado al momento de obtener la autorización de la SEMARNAT, por ejemplo: MX-0001
13. Seleccionar el tratamiento fitosanitario de la autorización; elegir entre Tratamiento térmico (HT), Tratamiento térmico mediante calentamiento dieléctrico (DH) o Fumigación con bromuro de metilo (MB).
14. Describir en que consiste la modificación de las instalaciones.
15. Registrar el nuevo domicilio, anotando: calle, número exterior e interior, la colonia, el código postal, la ciudad o población, la delegación o municipio que corresponde, la entidad federativa, número telefónico incluyendo la clave lada.
16. **Documentos anexos al formato**
Deberá seleccionar la opción **Sí** cuando adjunte el documento que se solicita, seleccionar la opción **No** si no anexa el documento solicitado y seleccionar **No aplica** cuando el caso específico no requiera la presentación del documento, o en caso de que la documentación con la que se acredita la personalidad ya esté en poder de la Secretaría deberá indicar el número de bitácora que contiene dicho(s) documento(s).
 - 16.1 Original para cotejo y copia simple de la identificación oficial vigente para personas físicas y representantes legales, las cuales pueden ser Credencial para votar INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar.
 - 16.2 Original o copia certificada y copia simple para cotejo del Acta Constitutiva para personas morales (la copia deberá estar legible y deberá ser la misma que el instrumento legal que están presentando).
 - 16.3 Original o copia certificada y copia simple para cotejo del documento con el que se acredita la representación legal del promovente. Para el caso de personas físicas: carta poder firmada ante dos testigos. Para el caso de personas morales: Poder Notarial, sólo en el caso de que la representación y las actuaciones para las que se encuentre facultado no se encuentren contenidas desde el Acta Constitutiva.
 - 16.4 Copia simple del comprobante del nuevo domicilio (en el caso de cambio de domicilio).
 - 16.5 En este apartado deberá indicar los documentos que de manera voluntaria desea adjuntar por considerarla importante para el trámite que se trate.
17. Escriba el nombre completo del solicitante o representante legal, empezando por su nombre o nombres, primer apellido, segundo apellido y firme.
18. Para ser llenado por la instancia receptora.

Si existen dudas acerca del llenado de este formato puede usted acudir al Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de la Delegación Federal de la SEMARNAT más cercana o consultar directamente al: 01800 0000 247 (Oficinas Centrales)

Espacio de Contacto Ciudadano de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos,
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Av. Progreso Núm. 3, Col. Del Carmen, Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.
Horario de atención de 9:30 a 15:00 hrs.
Correo electrónico: contacto.ciudadano@semarnat.gob.mx
Página electrónica: www.gob.mx/semarnat

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

COFOPR
Comisión Federal
de Mejora Regulatoria

Contacto:
Av. Progreso N°. 3, Col. Del Carmen,
Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.
Tel. 01 800 0000 247



Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

Anexo 5. Aviso de renuncia a la autorización para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios
NOM-144-SEMARNAT-2017
SEMARNAT-03-044

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - SEMARNAT - 068	2017
¹ Lugar de solicitud	² Fecha de solicitud
	DD MM AAAA

I. Datos generales

³ CURP (personas físicas):	Nombre(s):
⁴ RFC:	Primer apellido:
⁵ RUPA (opcional):	Segundo apellido:
⁶ Persona física	Nombre(s):
Nombre(s):	Primer apellido:
Primer apellido:	Segundo apellido:
Segundo apellido:	¹⁰ Domicilio del solicitante
⁷ Persona moral	Código postal:
Denominación o razón social:	Calle:
⁸ Representante legal (de ser el caso)	Número exterior: Número interior:
Nombre(s):	Colonia:
Primer apellido:	Ciudad o Población:
Segundo apellido:	Municipio o Delegación:
⁹ Persona(s) autorizada(s) para oír o recibir notificaciones	Estado:
Nombre(s):	Clave Lada: Teléfono:
Primer apellido:	Extensión: Teléfono móvil (Opcional):
Segundo apellido:	Correo electrónico (para recibir notificaciones):

De conformidad con los Artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

COFOPR
Comisión Federal
de Mejora Regulatoria

Contacto:
Av. Progreso N°. 3, Col. Del Carmen,
Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.
Tel. 01 800 0000 247



Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

SEMARNAT-03-044

11

II. Datos para recibir notificaciones
(Llenar sólo si los datos son diferentes a los anteriores señalados)

Código postal:		Municipio o Delegación:	
Calle:		Estado:	
Número exterior:	Número interior:	Lada:	Teléfono: Ext:
Colonia:		Teléfono móvil (Opcional):	
Ciudad o Población:		Correo electrónico:	

III. Datos de información del trámite

12

Número Único asignado por la Secretaría:

13

Tratamiento fitosanitario aplicado:

- ☐ Tratamiento térmico (HT)
- ☐ Tratamiento térmico mediante calentamiento dieléctrico (DH)
- ☐ Fumigación con bromuro de metilo (MB)

14

Exposición de motivos

15

	Documentación que se anexa	Si	No	No aplica (O está en poder de la Secretaría indicar la bitácora)
15.1	Identificación oficial vigente para personas físicas y representantes legales. Original para cotejo y copia simple.	☐	☐	☐
15.2	Acta Constitutiva para el caso de personas morales. Original o copia certificada y copia simple para cotejo.	☐	☐	☐
15.3	Original o copia certificada y copia simple para cotejo del documento con el que se acredita la representación legal del promovente. Para el caso de personas físicas: carta poder firmada ante dos testigos. Para el caso de personas morales: Poder Notarial, sólo en el caso de que la representación y las actuaciones para las que se encuentre facultado no se encuentren contenidas desde el Acta Constitutiva.	☐	☐	☐

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

CO:MER
Comisión de
Mejora Regulatoria

Contacto:
Av. Progreso N°. 3, Col. Del Carmen,
Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.
Tel. 01 800 0000 247



Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

SEMARNAT-03-044

15	Documentación que se anexa	Si	No	No aplica (O está en poder de la Secretaría indicar la bitácora)
15.4	Informe de los tratamientos aplicados desde el último informe presentado a la fecha del aviso.	☐	☐	☐
15.5	Otros (Indicarlos):			

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es fidedigna	
16	Nombre y firma del solicitante o representante legal
17	Nombre, firma de quien recibe, fecha y sello de acuse

Los datos personales recabados para la atención de su trámite serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema Nacional de Trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el Artículo 15 de la LFPA y 4, fracción II, inciso a) del Acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del Sistema Nacional de Trámites de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2005. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoseptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.



Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

SEMARNAT-03-044

Instructivo para el llenado del formato

Indicaciones generales:

- a) Antes de llenar el formato, lea cuidadosamente este instructivo y el listado de documentos anexos.
b) Este documento deberá ser llenado en computadora o letra de molde clara y legible, utilizando tinta negra o azul, cuando se cometa un error en el llenado del documento, se deberá elaborar uno nuevo.

Nota: El formato de esta solicitud deberá presentarse en original y en caso de requerir acuse de recibo presentar copia.

I. Datos generales.

1. Indicar el lugar donde se presenta la solicitud, municipio y estado, ejemplo: Coyoacán, Ciudad de México.
2. Indicar la fecha utilizando números arábigos, ejemplo: 17/07/2016.
3. Para el caso de personas físicas, anote la Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante.
4. Anote el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del solicitante.
5. Anote el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), dato opcional sólo para personas que cuenten con este registro no deberán de presentar la documentación para acreditar personalidad.
6. Escriba el nombre completo del solicitante, empezando por el nombre o nombres, seguido del primer apellido y segundo apellido.
7. Para personas morales escribir la denominación o razón social de la misma.
8. En caso de contar con un representante legal escribir, nombre(s), primer apellido y segundo apellido.
9. De ser el caso, escriba el nombre de la(s) persona(s) autorizadas para oír y recibir notificaciones.
10. Escriba el domicilio del solicitante, anotando el código postal (requerido para el envío de la respuesta por correo o mensajería), calle, número exterior, número interior, colonia, ciudad o población, nombre del municipio o delegación que corresponde al domicilio del solicitante, nombre del estado, clave lada, número telefónico, extensión (en caso de contar), teléfono móvil (opcional) y dirección de correo electrónico para recibir notificaciones relacionadas con el trámite.

II. Datos para recibir notificaciones.

11. Anote el domicilio y demás datos de contacto para recibir notificaciones en caso de ser distintos a los indicados en el punto anterior.

III. Datos de información del trámite.

12. Registrar el Número Único que le fue asignado al momento de obtener la autorización de la SEMARNAT, por ejemplo: MX-0001
13. Seleccionar el tratamiento fitosanitario de la autorización; elegir entre Tratamiento térmico (HT), Tratamiento térmico mediante calentamiento dieléctrico (DH) o Fumigación con bromuro de metilo (MB).
14. Se deberá describir las razones que lo motivan a renunciar a la autorización emitida por la SEMARNAT para el tratamiento de embalaje de madera y el uso de la marca internacionalmente reconocida.
15. **Documentos anexos al formato**
Deberá seleccionar la opción **Sí** cuando adjunte el documento que se solicita, seleccionar la opción **No** si no anexa el documento solicitado y seleccionar **No aplica** cuando el caso específico no requiera la presentación del documento, o en caso de que la documentación con la que se acredita la personalidad ya esté en poder de la Secretaría deberá indicar el número de bitácora que contiene dicho(s) documento(s).
 - 15.1 Original para cotejo y copia simple de la identificación oficial vigente para personas físicas y representantes legales, las cuales pueden ser Credencial para votar INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar.
 - 15.2 Original o copia certificada y copia simple para cotejo del Acta Constitutiva para personas morales (la copia deberá estar legible y deberá ser la misma que el instrumento legal que están presentando).
 - 15.3 Original o copia certificada y copia simple para cotejo del documento con el que se acredita la representación legal del promovente. Para el caso de personas físicas: carta poder firmada ante dos testigos. Para el caso de personas morales: Poder Notarial, sólo en el caso de que la representación y las actuaciones para las que se encuentre facultado no se encuentren contenidas desde el Acta Constitutiva.
 - 15.4 Informe de los tratamientos aplicados desde el último informe presentado a la fecha del aviso.
 - 15.5 En este apartado deberá indicar los documentos que de manera voluntaria desea adjuntar por considerarla importante para el trámite que se trate.
16. Escriba el nombre completo del solicitante o representante legal, empezando por su nombre o nombres, primer apellido, segundo apellido y firme.
17. Para ser llenado por la instancia receptora.

Si existen dudas acerca del llenado de este formato puede usted acudir al Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de la Delegación Federal de la SEMARNAT más cercana o consultar directamente al: 01800 0000 247 (Oficinas Centrales)

Espacio de Contacto Ciudadano de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos,
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Av. Progreso Núm. 3, Col. Del Carmen, Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.
Horario de atención de 9:30 a 15:00 hrs.
Correo electrónico: contacto.ciudadano@semarnat.gob.mx
Página electrónica: www.gob.mx/semarnat

Contacto:

Av. Progreso N°. 3, Col. Del Carmen,
Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.
Tel. 01 800 0000 247

Anexo 6**“Guía para la evaluación de la conformidad de la aplicación de los tratamientos fitosanitarios, así como la colocación y uso de la Marca en el embalaje de madera”**

Numeral(es)	Verificador	Cumple	No cumple	Observaciones
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL				
4.3.1, 4.3.2	La persona interesada en la aplicación de los tratamientos fitosanitarios y la aplicación de la Marca cuenta con Autorización vigente otorgada por la SEMARNAT.			
4.3.5 y 4.3.6	En el caso de tratamiento térmico o tratamiento térmico mediante calentamiento dieléctrico, la persona interesada debe presentar gráficas o registros de temperatura. Se revisarán las constancias de los tratamientos realizados el último año y en su caso, los gráficos correspondientes. Se evaluará mediante un muestreo de constancias de tratamiento emitidas.			
4.3.8	Revisión documental de los informes semestrales a la SEMARNAT, debiendo contar con la constancia de recepción de la Delegación o la Dirección que expidió la Autorización. Último año.			
4.3.13 y 4.3.14	Verificación del trámite presentado a la Secretaría. La persona que realice modificaciones a las instalaciones autorizadas para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios o cambie de domicilio debe solicitar la modificación de la autorización y presentar la información a que se refiere el numeral 4.3.14.			
APLICACIÓN DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS EVALUAR CONFORME AL TRATAMIENTO AUTORIZADO, MEDIANTE LA CONSTATACIÓN OCULAR DE UN PROCESO DE APLICACIÓN DEL TRATAMIENTO.				
4.1.3	Independientemente del tipo de tratamiento que se aplique, el embalaje debe estar hecho de madera descortezada, salvo en los casos en que presente pedazos pequeños de corteza visualmente separados y claramente distinguibles, que midan menos de 3 centímetros de ancho (sin importar la longitud) o más de 3 centímetros de ancho, a condición de que la superficie total de cada trozo de corteza sea inferior a 50 centímetros cuadrados.			
TRATAMIENTO TÉRMICO (HT)				
4.1.5.2	La muestra cumple con el programa de tiempo y temperatura (temperatura mínima al centro de la pieza de mayor espesor de 56°C (329,16 K) por un periodo mínimo de 30 minutos continuos).			
4.1.5.3	¿Las instalaciones para aplicar el tratamiento térmico, cuentan con?: a) Sistema de calefacción: - Sistema de calefacción suficiente, para alcanzar 56°C de manera constante al centro de la pieza más gruesa por al menos 30 minutos continuos. b) Sistema de circulación de aire: - La cámara de calor debe estar diseñada de tal forma que permita la circulación uniforme del aire alrededor de la pila de madera y a través de ella. - Utilizar deflectores de aire en el área de la cámara y espaciadores entre las unidades de la pila de madera si es necesario para asegurar el flujo adecuado del aire.			

	- Utilizar ventiladores para hacer circular el aire durante el tratamiento y el aire que fluye de los mismos sea suficiente para garantizar que la temperatura del centro de la madera se mantenga en el nivel especificado durante el tiempo necesario. c) Sistemas automáticos o semiautomáticos de medición, regulación y registro del proceso: - Identificar el punto más frío dentro de la cámara y colocar allí al menos 1 sensor de temperatura. - Dos o más sensores o sondas (termopares), para la medición y registro de la temperatura al centro del elemento más grueso del embalaje de madera. Toda perforación que se haya practicado en la madera para colocar los sensores de temperatura se sellará con material apropiado para prevenir interferencias en la medición de la temperatura por convección o conducción. - Los sensores de temperatura y el equipo de registro de los datos se deben calibrar en un laboratorio de calibración acreditado, siguiendo las instrucciones del fabricante, al menos una vez cada año, de lo cual se debe dejar constancia en los registros. - Para fines de inspección o de evaluación de la conformidad, la persona autorizada debe mantener registros de los tratamientos térmicos y la calibración durante un periodo de cinco años. d) Sistema de construcción: - La cámara de calor debe estar sellada y aislada, incluyendo el piso.			
--	---	--	--	--

TRATAMIENTO DIELECTRICO (DH)				
4.1.6.2	El embalaje se calienta hasta alcanzar una temperatura mínima de 60°C y se mantuvo durante 1 minuto continuo a partir de que se alcanzó la temperatura señalada, en todo el perfil de la madera (incluida la superficie). La temperatura prescrita debe alcanzarse dentro de los 30 minutos a partir del comienzo del tratamiento.			
4.1.6.3.	¿Las instalaciones para aplicar el calentamiento dieléctrico, cuentan con?: a) Sistema de calefacción suficiente, para alcanzar o sobrepasar 60 °C durante 1 minuto continuo en todo el perfil de la madera (incluida su superficie). b) El monitoreo del tratamiento se realiza en la parte de la madera que sea la más fría (normalmente la superficie) a fin de garantizar el mantenimiento de la temperatura prevista. Para medir la temperatura se deben utilizar por lo menos dos sensores. c) Para madera que mida más de 5 cm de espesor, el calentamiento dieléctrico a 2,45 Giga Hertz (GHz) requiere la aplicación de energía de microondas bidireccionales o guías de ondas múltiples con el fin de asegurar el suministro uniforme del calor. d) Los sensores de temperatura y el equipo de registro de los datos se deben calibrar en un			

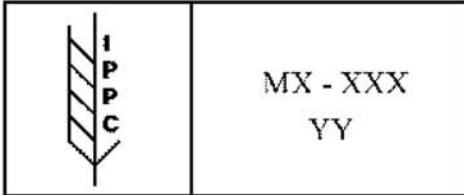
	laboratorio acreditado, siguiendo las instrucciones del fabricante, al menos una vez cada año, de lo cual se debe dejar constancia en los registros.			
	e) Para fines de inspección o de evaluación de la conformidad, la persona autorizada debe mantener registros de los tratamientos dieléctricos aplicados y la calibración durante un periodo de cinco años.			

TRATAMIENTO DE FUMIGACIÓN CON BROMURO DE METILO (MB)

4.1.7.1.	¿El tratamiento de fumigación con bromuro de metilo se realizó conforme a lo señalado en el cuadro 1?			
4.1.7.2.	En el caso de fumigación con bromuro de metilo en cámaras, bajo cubiertas de PVC y en contenedores, verificar que el tratamiento se apegue a lo establecido en los numerales 4.1, 4.1.1, 4.1.2 y 4.2 de la NOM-022-FITO-1995 vigente o la que la sustituya.			
4.1.7.3.	Al verificar el proceso de aplicación del tratamiento de fumigación con MB, ¿se cumple con lo establecido en el numeral 4.1.7.3 de la Norma? Se verificará mediante la constatación ocular del proceso de tratamiento en la instalación autorizada.			

COLOCACIÓN DE LA MARCA

Se verificará mediante la constatación ocular de un proceso de marcaje y mediante un muestreo al embalaje de madera marcado.

4.2	Requisitos de la Marca			
4.2.1	Los componentes y diseño de la Marca deben cumplir con la siguiente figura:			
				
4.2.4	La colocación de la Marca en el embalaje de madera debe cumplir con lo siguiente: a) Ser legible, permanente y colocarse en un lugar visible en por lo menos dos lados opuestos del embalaje de madera; b) La Marca puede ser rotulada con pintura permanente preferentemente en negro, o grabada con calor; los colores rojo y anaranjado no deben usarse como color de la Marca; c) Las etiquetas o calcomanías no están permitidas, y d) La Marca es intransferible.			
4.2.5.	Para el caso del embalaje de madera que por sus especificaciones de fabricación o condiciones de uso no pueda ser sometido a tratamiento completamente armado, las piezas que lo conforman deben ser sometidas a tratamiento y Marcadas individualmente.			

4.2.6.	Se debe asegurar que toda la madera para estiba sea tratada y muestre la Marca de manera clara y legible. Se debe evitar el uso de piezas de madera que por su tamaño no permitan que todos los elementos de la Marca estén incluidos y reconocibles.			
4.4.2	Embalaje de madera reparado.			
4.4.2.1	Cuando el embalaje de madera Marcado sea reparado se debe utilizar madera tratada de acuerdo a la presente Norma y cada componente añadido se debe Marcar individualmente o utilizar material de madera sometido a procesamiento al que se hace referencia en el inciso a) del numeral 1.			
4.4.2.2.	Las empresas que reparen embalaje de madera en territorio nacional deben aplicar alguno de los tratamientos señalados en el numeral 4.1.2 El embalaje sólo debe exhibir una Marca en cada componente reemplazado. En caso de que exhiba dos Marcas distintas, éstas se deben eliminar y colocar la Marca de la persona autorizada.			
4.4.3	Embalaje de madera reciclado. Las empresas que reciclen embalaje de madera en territorio nacional, deben aplicar alguno de los tratamientos señalados en el numeral 4.1.2 de la presente Norma, eliminar las Marcas presentes en el embalaje de madera y colocar la Marca de la persona autorizada.			

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO que modifica al diverso por el que se establece el mecanismo y los criterios para la asignación de cupos para exportar vehículos automotores ligeros nuevos hacia la República Federativa del Brasil, en el marco del Quinto Protocolo Adicional al Apéndice II "Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre Brasil y México" del ACE 55.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 fracciones I y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. fracción III, 5o. fracciones V y X, 15 fracción II, 17, 23 y 24 segundo párrafo de la Ley de Comercio Exterior; 9o. fracción V, y 31 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior; 5 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 22 de junio de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establece el mecanismo y los criterios para la asignación de cupos para exportar vehículos automotores ligeros nuevos hacia la República Federativa del Brasil, en el marco del Quinto Protocolo Adicional al Apéndice II "Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre Brasil y México" del ACE 55 (Acuerdo), en el cual se establece la fórmula para la asignación de cupos a las empresas beneficiarias establecidas en México.

Que el periodo de vigencia de ejercicio de los cupos que se asignan anualmente comprende del 19 de marzo del año de asignación al 18 de marzo del año siguiente; sin embargo, existe un lapso de entre dos y tres semanas posteriores al inicio de la referida vigencia que comprende la etapa de presentación de solicitudes de los cupos y el de notificación de las asignaciones de éstos, lo que podría retrasar el cumplimiento de los compromisos de entrega de las mercancías por parte de los beneficiarios a sus importadores, ya que en el lapso entre la entrada en vigor del cupo y el momento en que se publica la asignación del mismo por empresa, no están en posibilidades de realizar exportaciones.

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario establecer la posibilidad de que las empresas beneficiarias de los cupos obtengan asignaciones de los mismos en forma preliminar y parcial, con anterioridad a la fecha de resolución prevista en el punto Décimo tercero del Acuerdo, siempre y cuando la suma de dichas asignaciones no superen el 10% del cupo total a asignar en el año que corresponda.

Que en virtud de los principios de economía y celeridad que rigen en todo procedimiento administrativo, es necesario hacer más eficaz el procedimiento de asignación de cupos a las empresas beneficiarias, lo que les permitirá agilizar las exportaciones de sus mercancías a la República Federativa del Brasil y cumplir en tiempo con sus compromisos comerciales con las empresas importadoras de aquel país.

Que la regulación emitida por la Secretaría de Economía debe posibilitar a las empresas exportadoras cumplir con sus compromisos comerciales en todo momento, sin menoscabo de sus obligaciones en materia ambiental, fiscal, de seguridad, entre otras, para asegurar su competitividad en los mercados de destino de sus exportaciones.

Que con el propósito de evitar posibles contingencias derivadas del mecanismo de asignación de los cupos para exportar vehículos automotores a la República Federativa del Brasil, en el marco del Quinto Protocolo Adicional al Apéndice II "Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre Brasil y México" del ACE 55 y promover la máxima utilización del cupo resulta conveniente modificar el Acuerdo.

Que con el objeto de armonizar el marco jurídico competencia de la Secretaría de Economía, se advierte la necesidad de adecuar las referencias a la Ciudad de México en sustitución del Distrito Federal, para hacerlas congruentes con la reforma derivada del "Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016.

Que uno de los elementos para demostrar estar en aptitud de solicitar los cupos a que se refiere el Acuerdo puede ser el de contar con registro como empresa productora de vehículos automotores ligeros nuevos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles, cuya última reforma se dio mediante diverso publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2017, por lo que es necesario hacer alusión a la misma en el citado Acuerdo, a fin de dar certeza en cuanto a las referencias de los instrumentos que son obligatorios en su observancia para ser beneficiario de éstos cupos.

Que conforme a lo dispuesto por la Ley de Comercio Exterior, la medida que se establece en el presente ordenamiento fue sometida a la consideración de la Comisión de Comercio Exterior y opinada favorablemente por la misma, se expide el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE EL MECANISMO Y LOS CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CUPOS PARA EXPORTAR VEHÍCULOS AUTOMOTORES LIGEROS NUEVOS HACIA LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, EN EL MARCO DEL QUINTO PROTOCOLO ADICIONAL AL APÉNDICE II "SOBRE EL COMERCIO EN EL SECTOR AUTOMOTOR ENTRE BRASIL Y MÉXICO" DEL ACE 55

Único.- Se **reforman** el inciso b) de la fracción III del Punto Segundo, la fracción II del Punto Cuarto, el segundo párrafo del Punto Sexto, el segundo párrafo del punto Décimo, el segundo párrafo del Punto Décimo primero y se **adiciona** una fracción III al Punto Quinto, del Acuerdo por el que se establece el mecanismo y los criterios para la asignación de cupos para exportar vehículos automotores ligeros nuevos hacia la República Federativa del Brasil, en el marco del Quinto Protocolo Adicional al Apéndice II "Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre Brasil y México" del ACE 55, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2015, para quedar como a continuación se indica:

"Segundo.- ...

I. y II. ...

III. ...

a) ...

b) Cuenten con registro vigente como empresa productora de vehículos automotores ligeros nuevos al amparo del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2003 y reformado mediante diversos publicados en dicho órgano informativo el 30 de noviembre de 2009 y el 2 de febrero de 2017.

...

Cuarto.- ...

I. ...

II. Cuenten con registro vigente como empresa productora de vehículos automotores ligeros nuevos, al amparo del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2003 y reformado mediante diversos publicados en dicho órgano informativo el 30 de noviembre de 2009 y el 2 de febrero de 2017.

Quinto.- ...

I. y II. ...

III. La Secretaría de Economía podrá autorizar a los beneficiarios asignaciones parciales cuando hayan recibido asignación en el periodo de vigencia del cupo anterior al de su solicitud.

El total de la asignación parcial no podrá ser mayor al 10% del monto del cupo a asignar conforme a la fracción anterior. La asignación se realizará a prorrata entre los solicitantes, en función del cupo asignado en el periodo anterior.

En caso de que alguna o algunas de las personas morales soliciten una asignación parcial del cupo del que sean beneficiarios y éste sea inferior al monto resultante de la prorrata, se asignará el monto solicitado y la diferencia entre ambos se sumará al cupo a asignar entre el resto de los beneficiarios que soliciten la asignación del cupo parcial.

Las solicitudes a que se refiere esta fracción deberán presentarse en los primeros tres días hábiles de vigencia de los periodos de los cupos mediante escrito libre firmado por el representante legal, en la ventanilla de atención al público de la DGCE, sita en Avenida Insurgentes Sur No. 1940 PB, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, indicando el valor de la asignación parcial del cupo requerido, el periodo para el cual solicita dicha asignación y el nombre, denominación o razón social del importador en Brasil. La Secretaría de Economía notificará a las personas morales beneficiarias sus asignaciones parciales de cupo dentro de los dos días hábiles posteriores al último día de recepción de solicitudes."

Sexto.- ...

Las solicitudes de asignación deberán presentarse mediante escrito libre, firmado por representante legal, en la ventanilla de atención al público de la DGCE, sita en Avenida Insurgentes Sur No. 1940 PB, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, indicando el valor del cupo requerido para el periodo para el cual solicita la asignación y el nombre, denominación o razón social del importador en Brasil.

...

...

...

Décimo.- ...

La devolución de los cupos se realizará presentando escrito libre a la DGCE en la ventanilla de atención al público, sita en Avenida Insurgentes Sur No. 1940 PB, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México.

...

Décimo primero.- ...

En cada fecha de corte, las empresas interesadas en participar en la redistribución de los cupos disponibles deberán mostrar un ejercicio del cupo que corresponda con lo establecido en su plan de exportación; no haber subejercido en el periodo que se evaluará en la fecha de corte que corresponda, y presentar su solicitud de asignación mediante escrito libre en las fechas mencionadas en el cuadro anterior en la ventanilla de atención al público de la DGCE, sita en Avenida Insurgentes Sur No. 1940 PB, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México."

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2018.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga habilitación al ciudadano Luis Eduardo Zuloaga Maytorena, como Corredor Público número 20 en la Plaza del Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública; 19 de su Reglamento y 23, fracción XIV, del Reglamento Interior de esta Dependencia, da a conocer el siguiente Acuerdo de Habilitación:

"El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía otorga habilitación al C. Licenciado en Derecho Luis Eduardo Zuloaga Maytorena para ejercer la función de Corredor Público con número 20 en la plaza del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 2o., 3o., fracción III de la Ley Federal de Correduría Pública y 18 del Reglamento de la propia Ley, en virtud de haber cumplido con los requisitos que establece el artículo 8o. del citado ordenamiento legal. Lo que hago de su conocimiento, para efecto del fiel desempeño de sus funciones conforme a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables."

Con fundamento en el artículo 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública, el Licenciado Luis Eduardo Zuloaga Maytorena podrá iniciar el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2018.- La Directora General de Normatividad Mercantil, **Elsa Regina Ayala Gómez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

NOTA Aclaratoria al Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, publicado el 27 de diciembre de 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN PARA EL EJERCICIO 2018, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2017.

A.- LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 12, DICE:

IV. Por tanto, no bastará que la persona moral que se pretenda sea designada como Unidad Técnica Operativa manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los elementos antes señalados, sino que deberá de presentar la documentación correspondiente ante la Unidad Responsable, para que esta emita la dictaminación correspondiente en los términos que le establezca la Oficialía Mayor de esta Secretaría, y así poder determinar quien fungirá como **Agente Técnico**; lo anterior, de conformidad con el artículo 5, fracción II, apartado I del presente Acuerdo.

DEBE DECIR:

IV. Por tanto, no bastará que la persona moral que se pretenda sea designada como Unidad Técnica Operativa manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los elementos antes señalados, sino que deberá de presentar la documentación correspondiente ante la Unidad Responsable, para que esta emita la dictaminación correspondiente en los términos que le establezca la Oficialía Mayor de esta Secretaría, y así poder determinar quien fungirá como **Unidad Técnica Operativa**; lo anterior, de conformidad con el artículo 5, fracción II, apartado I del presente Acuerdo.

B.- LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 14, DICE:

IV. Por tanto, no bastará que la persona moral que se pretenda sea designada como Instancia Dispensora de Recursos manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los elementos antes señalados, sino que deberá de presentar la documentación correspondiente ante la Unidad Responsable, para que esta emita la dictaminación correspondiente en los términos que le establezca la Oficialía Mayor de esta Secretaría, y así poder determinar quien fungirá como **Agente Técnico**; lo anterior, de conformidad con el artículo 5, fracción II, apartado I del presente Acuerdo.

DEBE DECIR:

IV. Por tanto, no bastará que la persona moral que se pretenda sea designada como Instancia Dispensora de Recursos manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los elementos antes señalados, sino que deberá de presentar la documentación correspondiente ante la Unidad Responsable, para que esta emita la dictaminación correspondiente en los términos que le establezca la Oficialía Mayor de esta Secretaría, y así poder determinar quien fungirá como **Instancia Dispensora de Recursos**; lo anterior, de conformidad con el artículo 5, fracción II, apartado I del presente Acuerdo.

C.- EL PÁRRAFO ÚNICO DEL ARTÍCULO 15, DICE:

Artículo 15. Para la ejecución de las acciones y el cumplimiento de las metas establecidas en el instrumento jurídico que suscriba con la Unidad Responsable, la **Unidad Técnica Operativa** tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

DEBE DECIR:

Artículo 15. Para la ejecución de las acciones y el cumplimiento de las metas establecidas en el instrumento jurídico que suscriba con la Unidad Responsable, la **Instancia Dispensora de Recursos** tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

Ciudad de México, a 26 de enero de 2018.- El Director General de Planeación y Evaluación, **Raúl del Bosque Dávila**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado y sus empresas productivas subsidiarias, así como a las entidades federativas cuando utilicen recursos federales conforme a los convenios celebrados con el Ejecutivo Federal, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral White Hat Consultores, S.A. de C.V., hasta en tanto se acredite el pago de la multa impuesta.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.- Área de Responsabilidades.- Expediente No. SP-001/2017.

CIRCULAR No. 750-3/R/035/2018

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO Y SUS EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CUANDO UTILICEN RECURSOS FEDERALES CONFORME A LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON EL EJECUTIVO FEDERAL, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL WHITE HAT CONSULTORES, S.A. DE C.V., HASTA EN TANTO SE ACREDITE EL PAGO DE LA MULTA IMPUESTA.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República,
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal,
empresas productivas del Estado y
sus empresas productivas subsidiarias y
de los gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 37, fracciones IX, XII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 2, 3, 8, 9, 35, 36, 38 y 70 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; 59 y 60 parte conducente, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 3 apartado C y penúltimo párrafo, 95 último párrafo, 99 fracción I numeral 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio del año dos mil diecisiete; se comunica que el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Lotería Nacional para la Asistencia Pública a través de resolución de fecha nueve de febrero de dos mil dieciocho, dictada en el expediente SP-001/2017, resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa White Hat Consultores, S.A de C.V., imponiéndole una sanción económica.

Por lo anterior, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán de abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, por el término que subsistirá hasta en tanto se acredite el pago de la multa impuesta, en términos de lo dispuesto por el artículo 60 parte conducente, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez cumplido lo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Lo anterior para su difusión y observancia.

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2018.- El Titular del Área de Responsabilidades, **José Miguel Ricalde Palacios**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, ACTUANDO EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD (SIDSS), ASISTIDO POR EL DR. MALAQUÍAS LÓPEZ CERVANTES, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA ING. MARÍA GABRIELA GARCÍA VELÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DE FINANZAS, Y LA DRA. GLORIA DE JESÚS MOLINA GAMBOA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y PARÁMETROS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARÍA” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de “EL ACUERDO MARCO”, los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine por “LA ENTIDAD”, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Salud Estatal y la Dirección General de los Servicios de Salud Tamaulipas; y por “LA SECRETARÍA”, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.
- IV. El Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 “Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad”, que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.

Asimismo, el PROSESA, en su Objetivo 5 Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, plantea entre otras estrategias como forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud; el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud.

- V. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programas Caravanas de la Salud y posteriormente como Programa Unidades Médicas Móviles, con el objeto de garantizar la oferta de servicios de salud en zonas marginadas del país, con alta dispersión y difícil acceso geográfico.
- VI. El Programa Fortalecimiento a la Atención Médica forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a las personas que habitan en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutiveidad.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

- 1. El Dr. José Meljem Moctezuma, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- 2. Dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES) se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARÍA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad e inclusión, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- 3. Entre los objetivos del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se encuentran el de contribuir a cerrar las brechas existentes en salud entre los diferentes grupos sociales y regiones del país, a través del mejoramiento de las condiciones de salud de la población sin acceso a servicios de salud, mediante la oferta de servicios de promoción y prevención de la salud, así como intervenciones específicas comprendidas en el primer nivel de atención a la salud y otorgadas a través de las unidades médicas móviles, equipadas con el fin de que se continúe trabajando de manera complementaria a establecimientos de salud fijos en el primer nivel de atención. Además, en función de la disponibilidad de recursos financieros y humanos, participar en la atención hospitalaria, prehospitolaria y de urgencias en situaciones que demanden poblaciones y personas que sean víctimas de desastres naturales, emergencias epidemiológicas y otras situaciones de excepción, como grandes aglomeraciones, a fin de brindarles los apoyos temporales necesarios en materia de salud pública, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre de 2016.
- 4. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- 5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. De "LA ENTIDAD":

- 1. La Ing. María Gabriela García Velázquez fue designada como Secretaria de Finanzas, por lo que asiste y acredita tener facultades para participar en la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración conforme a lo dispuesto en los artículos 12, 21 punto 1, 23 fracción III y 26 fracciones II, IV y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 1 de octubre de 2016, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca; y para efectos de este convenio tendrá el carácter de receptor de los recursos.

2. La Dra. Gloria de Jesús Molina Gamboa fue designada como Secretaria de Salud y Directora General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, por lo que asiste y acredita tener facultades para participar en la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración conforme a lo dispuesto en los artículos 21 punto 1, 23 fracción XII, y 35 fracciones I, III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y los artículos 1o., 2o. y 11o. del Decreto Gubernamental mediante el cual fue creado el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, publicado el 27 de febrero de 1999, reformado mediante Decreto Gubernamental publicado el 7 de febrero de 2013; cargo que quedó debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 20 de abril de 2017, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca; y para efectos de este convenio tendrá el carácter de unidad ejecutora de los recursos.
3. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifican en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Calle Francisco I. Madero No. 414, C.P. 87000, Zona Centro, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2017, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre de 2016. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios a "LA ENTIDAD" para cubrir algunos conceptos de gasto para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2017 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales), que amparen a las unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Estado de Tamaulipas, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere "LA SECRETARÍA" se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA".	\$5,362,194.75 (Cinco millones trescientos sesenta y dos mil ciento noventa y cuatro pesos 75/100 M.N.).

El importe que se transferirá a "LA ENTIDAD" para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio Específico de Colaboración.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2017 (enero-diciembre), transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$5,362,194.75 (Cinco millones trescientos sesenta y dos mil ciento noventa y cuatro pesos 75/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior se radicarán en varias ministraciones conforme al Anexo 2 y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria que se cuente, a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva, única y específica para este instrumento jurídico que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta a nombre del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser una causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para los recursos que ampara el presente Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

El control y la fiscalización de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas a través de este Programa quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión, conozcan que los recursos federales señalados no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio Específico de Colaboración, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos.

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, dentro del marco de sus atribuciones, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2017 (enero-diciembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a las unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Estado de Tamaulipas, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la Entidad Federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a las unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Estado de Tamaulipas, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la

Atención Médica, que determine esta última, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" es responsable de realizar el pago y trámites correspondientes para el aseguramiento de la totalidad de las unidades médicas móviles y activos que se le han otorgado en comodato por "LA SECRETARÍA".

La DGPLADES, de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria, podrá apoyar a la Entidad Federativa con recursos para cubrir la contratación del seguro de las unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la Entidad Federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, conforme a los establecidos en el párrafo anterior, "LA ENTIDAD" deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES mediante oficio y deben incluirse la totalidad de unidades médicas móviles que se han entregado en comodato a la Entidad: Unidades médicas móviles Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las unidades médicas móviles tipo 1, 2 y 3, y dicho aseguramiento deberá comprender a los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, y con cobertura en caso de desastres naturales, y deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación, con la finalidad de que en casos de accidentes o percances en los que se determine la pérdida total de la unidad y se proceda al pago de ésta, el cheque se expida a favor de Tesorería de la Federación.

Asimismo, el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, deberá ser realizado con recursos propios de la Entidad Federativa.

- b) La DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa (modelo y formatos de supervisión) que se establezca para este fin, y conforme al periodo de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, a efecto de observar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, los informes de avances y rendimientos financieros (conforme al Anexo 10 de este instrumento jurídico), relaciones de gasto, los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4 del presente Convenio Específico de Colaboración, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto, y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.
- c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar a "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud de este Convenio Específico de Colaboración, así como de sus rendimientos financieros generados, y podrá solicitar a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente el ejercicio de los recursos citados. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio Específico de Colaboración (adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte).
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3 del presente instrumento jurídico, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Treasurería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO", y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- e) Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD" mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios que comprenda la ejecución de los recursos transferidos al Programa, a través de las diversas fuentes de financiamiento federales que transfiere el Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración, se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos a “LA ENTIDAD” para contribuir con la prestación de servicios de salud, de acuerdo con el CAUSES que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, y que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, a cargo del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete “LA ENTIDAD” que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere “LA SECRETARÍA”, a que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir algunos conceptos de gasto para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2017 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en caso de desastres naturales) que amparen a las unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Tamaulipas, por parte del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

Dichos recursos no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren con motivo de la ejecución del presente Convenio Específico de Colaboración, en su carácter de subsidios, se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros y economías que generen los recursos presupuestarios federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, previa autorización de la DGPLADES, podrán destinarse al Programa y conceptos previstos en la Cláusula PRIMERA y de conformidad con lo establecido en el Anexo 8 de este Convenio Específico de Colaboración.

“LA ENTIDAD” presentará un informe (por lo menos de manera trimestral) de los rendimientos financieros y economías generadas, y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración.

“LA ENTIDAD” una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros y economías generadas que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración, quedan a cargo de “LA ENTIDAD” y deberán realizarse con recursos propios.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. La Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud del Estado de Tamaulipas Organismo Público Descentralizado, como Unidad(es) Ejecutora(s), será(n) la(s) unidad(es) responsable(s) ante “LA SECRETARÍA” y enlace(s) para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilará(n) el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

- II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los citados recursos.

- III. Remitir en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable (Comprobante Fiscal Digital por Internet-CFDI). Asimismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas a la Unidad Ejecutora, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable (Comprobante Fiscal Digital por Internet-CFDI).

"LA ENTIDAD" a través de la Unidad Ejecutora, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros lo dispuesto por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los cuales deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", Unidad Receptora de los recursos y/o Unidad Ejecutora según corresponda, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, etc.

- IV. La Secretaría de Finanzas deberá ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico y sus rendimientos financieros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARÍA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA".

- V. Por conducto de la Unidad Ejecutora, informar de manera trimestral, dentro de los quince (15) primeros días siguientes al trimestre que se reporta, a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos y los rendimientos financieros y economías generados, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración. (Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte).

- VI. Por conducto de la Unidad Ejecutora, reportar y dar seguimiento trimestralmente, dentro de los quince (15) primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al 2017 y enero del siguiente año, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico, y en cumplimiento con las disposiciones jurídicas aplicables.

- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA" y la DGPLADES, por lo que en ningún caso se entenderán estas últimas como patrón sustituto o solidario.

- VIII. El Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2017 (enero-diciembre), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARÍA", y de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.

- IX.** Informar a “LA SECRETARÍA” sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a “LA ENTIDAD” para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11 del presente Convenio Específico de Colaboración, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- X.** Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XI.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII.** La Secretaría de Salud, O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas informarán sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en “LA ENTIDAD”.
- XIII.** La Secretaría de Salud, O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas realizarán las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”, así como en su página de internet.
- XIV.** Promover y realizar las acciones necesarias para que los beneficiarios realicen la contraloría social y de manera organizada verifiquen la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa, así como efectuar la vigilancia operativa de las Unidades Médicas Móviles, con base en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.
- XV.** Las demás obligaciones que se establezcan a cargo de “LA ENTIDAD” dentro de “EL ACUERDO MARCO” que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”:

- I.** Realizar las gestiones necesarias, a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se ministren a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- II.** Dar seguimiento, a través de la DGPLADES, documentalmente mediante el formato de certificación de gasto, conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados en este instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de “LA ENTIDAD”.
- III.** Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV.** A través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Programa que se establezca para este fin con “LA ENTIDAD”, conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico.
- V.** A través de la DGPLADES, a efecto de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables, solicitar a “LA ENTIDAD”, de manera trimestral y dentro de los cinco (5) primeros días siguientes al trimestre que se deba reportar, la entrega del informe de actividades de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados a través del formato de indicadores de desempeño de prestación de servicios (Anexo 7 del presente Convenio Específico de Colaboración), que permitan evaluar el desempeño y cumplimiento de los compromisos pactados, así como dar seguimiento al ejercicio de los recursos con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y rendimientos

financieros, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico y de las economías generadas, conforme al formato establecido en el Anexo 10, así como también a través del formato de certificación de gasto conforme al Anexo 4, ambos del presente instrumento jurídico, que sustenten y fundamenten la aplicación y destino de los recursos por "LA ENTIDAD".

Así como solicitar a "LA ENTIDAD" la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieren, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa aplicable, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

"LA ENTIDAD" deberá remitir archivo electrónico del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezca, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Asimismo, deberá remitir archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XI. Difundir en la página de internet de la DGPLADES, el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y los recursos transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.
- V. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron para fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA PRIMERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil diecisiete.- Por la Secretaría, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil diecisiete.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Finanzas, **María Gabriela García Velázquez**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, **Gloria de Jesús Molina Gamboa**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2017
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$5,362,194.75	\$0.00	\$5,362,194.75
TOTAL	\$5,362,194.75	\$0.00	\$5,362,194.75

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,362,194.75 (Cinco millones trescientos sesenta y dos mil ciento noventa y cuatro pesos 75/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CONCEPTO	01 ENE-31 MZO	01 ABR-30 JUN	01 JUL-30 SEP	01 OCT-31 DIC	TOTAL 2017
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios"	\$2,396,639.73	\$826,783.50	\$826,783.50	\$1,311,988.02	\$5,362,194.75
ACUMULADO	\$2,396,639.73	\$826,783.50	\$826,783.50	\$1,311,988.02	\$5,362,194.75

La "Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales, con carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento. La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,362,194.75 (Cinco millones trescientos sesenta y dos mil ciento noventa y cuatro pesos 75/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

ASEGURAMIENTO DE 18 UMM CON GASTOS DE OPERACIÓN PARA 3 MESES 10 UMM 12 MESES 4 UMM		TOTAL 2017
1000 "SERVICIOS PERSONALES"		\$4,852,044.75
1o. Transferencia (01 ENE-31 MZO)		\$1,967,039.73
2o. Transferencia (01 ABR-30 JUN)		\$799,933.50
3o. Transferencia (01 JUL-30 SEP)		\$799,933.50
4o. Transferencia (01 OCT-31 DIC)		\$1,285,138.02
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS"		\$120,150.00
1o. Transferencia (01 ENE-31 MZO)		\$39,600.00
2o. Transferencia (01 ABR-30 JUN)		\$26,850.00
3o. Transferencia (01 JUL-30 SEP)		\$26,850.00
4o. Transferencia (01 OCT-31 DIC)		\$26,850.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"		\$390,000.00
1o. Transferencia (01 ENE-31 MZO)		\$390,000.00
TOTAL		\$5,362,194.75

* En caso de que la Entidad Federativa realice comisiones oficiales vía terrestre, en las cuales genere gastos por concepto de peaje podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,362,194.75 (Cinco millones trescientos sesenta y dos mil ciento noventa y cuatro pesos 75/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas.

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2017 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: (1) Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3) Nombre del Concepto de Gasto (4)

Fecha de elaboración (5)

(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO							(15)	0.00

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Especifico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros los dispuestos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los cuales deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, etc., para lo cual deberá remitir archivo electrónico del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezca, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Asimismo, deberá remitir archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

Elaboró (16) (17)	Autorizó (18) Director Administrativo de los Servicios de Salud (ó equivalente)	Vo. Bo. (19) Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (ó su equivalente)
--	--	---

MES: (20)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,362,194.75 (Cinco millones trescientos sesenta y dos mil ciento noventa y cuatro pesos 75/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas.

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2017 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"**

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
- 9 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

Asimismo deberá remitir archivo electrónico del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezca, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Asimismo, deberá remitir archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,362,194.75 (Cinco millones trescientos sesenta y dos mil ciento noventa y cuatro pesos 75/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

Catálogo Universal de Servicios de Salud 2016

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE SALUD PÚBLICA
1	1	Vacunación contra tuberculosis (B.C.G.)
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tos ferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomielitis (SABIN)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
16	16	Acciones preventivas para recién nacido
17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina b12
29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico (y otras fiebres producidas por flavivirus y arbovirus)
40	40	Diagnóstico y tratamiento del síndrome diarreico agudo
41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de strongiloidiasis
61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
67	67	Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales (excepto onicomycosis)
70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomycosis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis a y b
82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartrosis no especificada
87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
89	90	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
90	91	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
91	92	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
92	93	Atención prenatal en el embarazo
93	96	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
94	97	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
95	98	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama
96	99	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
97	100	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
98	101	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
99	102	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
100	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de grados bajo y moderado
101	104	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
102	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
103	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo kwashiorkor
104	107	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
105	108	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
106	109	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad exógena
107	110	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda
108	111	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
109	112	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
110	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
111	114	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
112	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
113	116	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
114	117	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
115	118	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
116	119	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
117	120	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
118	121	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
119	123	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
120	124	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
121	125	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca
122	126	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
123	127	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
124	128	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
125	132	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
126	133	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson
127	134	Diagnóstico y tratamiento conservador de luxación congénita de cadera
128	136	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
129	137	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE ODONTOLOGÍA
130	138	Prevención de caries dental
131	139	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
132	140	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
133	141	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
134	142	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
135	143	Terapia pulpar
136	144	Extracción de tercer molar

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES EN URGENCIAS
137	149	Diagnóstico y tratamiento de angina de pecho
138	155	Diagnóstico y tratamiento del envenenamiento por insecticidas organofosforados y carbamatos
139	158	Diagnóstico y tratamiento de picadura de alacrán
140	159	Diagnóstico y tratamiento de picaduras de abeja, araña y otros artrópodos
141	160	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES EN URGENCIAS
142	161	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
143	162	Extracción de cuerpos extraños
144	163	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
145	165	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
146	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince cervical
147	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
148	168	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
149	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
150	170	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
151	171	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE HOSPITALIZACIÓN
152	172	Diagnóstico y tratamiento de pielonefritis
153	178	Diagnóstico y tratamiento de neumonía en menores de 18 años
154	181	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad pélvica inflamatoria
155	184	Atención del parto y puerperio fisiológico
156	188	Atención del recién nacido
157	198	Diagnóstico y tratamiento de infección de episiorrafia o herida quirúrgica obstétrica
158	202	Diagnóstico y tratamiento de retención aguda de orina
159	211	Diagnóstico y tratamiento de neuropatía periférica secundaria a diabetes
160	218	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional
161	219	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión inducida y/o preexistente en el embarazo

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CIRUGÍA GENERAL
162	231	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad hemorroidal

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,362,194.75 (Cinco millones trescientos sesenta y dos mil ciento noventa y cuatro pesos 75/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
RUTAS 2017**

No. de unidades: 6 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES				Nombre	CLUES	Nombre	
TSSSA018012 (*)	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390150	Nuevo Padilla	140	1 MÉDICO GRAL. 1 ENFERMERA GRAL. 1 ODONTÓLOGO 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.			TSSSA002805	Hospital Victoria	Civil de Cd.
TSSSA018012 (*)	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390149	Adolfo López Mateos	18					TSSSA002805	Hospital Victoria	Civil de Cd.
TSSSA018012 (*)	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390032	Gazmones	74					TSSSA002805	Hospital Victoria	Civil de Cd.
TSSSA018012 (*)	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390033	El Gavial	126					TSSSA002805	Hospital Victoria	Civil de Cd.
TSSSA018012 (*)	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390093	El Tanquito	131					TSSSA002805	Hospital Victoria	Civil de Cd.
TSSSA018012 (*)	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390070	San Pedro	68					TSSSA002805	Hospital Victoria	Civil de Cd.
TSSSA018012 (*)	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390047	Ojo de Agua de Alférez	3					TSSSA002805	Hospital Victoria	Civil de Cd.
TSSSA018012 (*)	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390075	Santo Tomás	28					TSSSA002805	Hospital Victoria	Civil de Cd.
TSSSA018012 (*)	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390025	Espíritu Santo (Gordas de Horno)	19					TSSSA002805	Hospital Victoria	Civil de Cd.
TSSSA018012 (*)	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390048	Caudillos del Sur (Palos Altos)	9					TSSSA002805	Hospital Victoria	Civil de Cd.
TSSSA018012 (*)	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390012	Casas Blancas	3					TSSSA002805	Hospital Victoria	Civil de Cd.
TSSSA018012 (*)	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390142	El Sombrero	1					TSSSA002805	Hospital Victoria	Civil de Cd.
TSSSA018012 (*)	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390143	San Antonio	6					TSSSA002805	Hospital Victoria	Civil de Cd.
TSSSA018012 (*)	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390059	San Agustín	1					TSSSA002805	Hospital Victoria	Civil de Cd.
TSSSA018012 (*)	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390004	Amadores	86					TSSSA002805	Hospital Victoria	Civil de Cd.
TSSSA018012 (*)	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390097	Cruz Verde	67					TSSSA002805	Hospital Victoria	Civil de Cd.
TSSSA018012 (*)	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390104	Ojo de Agua del Capitán	18					TSSSA002805	Hospital Victoria	Civil de Cd.
TSSSA018012 (*)	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390028	Francisco Medrano (Rancho Nuevo del Norte)	119					TSSSA002805	Hospital Victoria	Civil de Cd.
TSSSA018012 (*)	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	1			18	917	4	8 horas			1		1
TSSSA018024 (*)	UM Caravanas de la Salud Tula Dos	UMM-1, 2007	039	Tula	280390091	San Francisco (Nuevo Centro)	108	1 MÉDICO GRAL. 1 ENF. GRAL. 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.			TSSSA002805	Hospital Victoria	Civil de Cd.
TSSSA018024 (*)	UM Caravanas de la Salud Tula Dos	UMM-1, 2007	039	Tula	280390037	Juan Sarabia (La Higuera)	198					TSSSA002805	Hospital Victoria	Civil de Cd.
TSSSA018024 (*)	UM Caravanas de la Salud Tula Dos	UMM-1, 2007	039	Tula	280390165	Emperadores Aztecas	92					TSSSA002805	Hospital Victoria	Civil de Cd.
TSSSA018024 (*)	UM Caravanas de la Salud Tula Dos	UMM-1, 2007	039	Tula	280390011	Alberto Carrera Torres (La Rana)	241					TSSSA002805	Hospital Victoria	Civil de Cd.

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018024 (*)	UM Caravanas de la Salud Tula Dos	UMM-1, 2007	039	Tula	280390105	Vicente Guerrero	14	1 MÉDICO GRAL. 1 ENFERMERA 1 ODONTÓLOGO 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.			TSSSA002805	Hospital Victoria	Civil de Cd.
TSSSA018024 (*)	UM Caravanas de la Salud Tula Dos	UMM-1, 2007	039	Tula	280390021	Dieciséis de Septiembre	115					TSSSA002805	Hospital Victoria	Civil de Cd.
TSSSA018024 (*)	UM Caravanas de la Salud Tula Dos	UMM-1, 2007	039	Tula	280390006	Aguiles Serdán	111					TSSSA002805	Hospital Victoria	Civil de Cd.
TSSSA018024 (*)	UM Caravanas de la Salud Tula Dos	UMM-1, 2007	039	Tula	280390131	San Agustín	10					TSSSA002805	Hospital Victoria	Civil de Cd.
TSSSA018024 (*)	UM Caravanas de la Salud Tula Dos	UMM-1, 2007	039	Tula	280390074	Santa María de Atocha	28					TSSSA002805	Hospital Victoria	Civil de Cd.
TSSSA018024 (*)	UM Caravanas de la Salud Tula Dos	UMM-1, 2007	1		9		917	3	8 horas			1	1	
TSSSA018036	UM Caravanas de la Salud Jaumave Tres	UMM-2, 2007	017	Jaumave	280170029	José María Morelos (El Nopal)	511	1 MÉDICO GRAL. 1 ENFERMERA 1 ODONTÓLOGO 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.			TSSSA002805	Hospital Victoria	Civil de Cd.
TSSSA018036	UM Caravanas de la Salud Jaumave Tres	UMM-2, 2007	017	Jaumave	280170075	La Unión	207					TSSSA002805	Hospital Victoria	Civil de Cd.
TSSSA018036	UM Caravanas de la Salud Jaumave Tres	UMM-2, 2007	017	Jaumave	280170048	Plan de Ayala (Las Calabazas)	164					TSSSA002805	Hospital Victoria	Civil de Cd.
TSSSA018036	UM Caravanas de la Salud Jaumave Tres	UMM-2, 2007	017	Jaumave	280170020	Francisco I. Madero (Magueyes)	145					TSSSA002805	Hospital Victoria	Civil de Cd.
TSSSA018036	UM Caravanas de la Salud Jaumave Tres	UMM-2, 2007	017	Jaumave	280170010	El Carrizo	248					TSSSA002805	Hospital Victoria	Civil de Cd.
TSSSA018036	UM Caravanas de la Salud Jaumave Tres	UMM-2, 2007	017	Jaumave	280170055	La Reforma	228					TSSSA002805	Hospital Victoria	Civil de Cd.
TSSSA018036	UM Caravanas de la Salud Jaumave Tres	UMM-2, 2007	1		6		1,503	4	8 horas			1	1	
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	034	San Carlos	280340299	Lic. Benito Juárez	11	1 MÉDICO GRAL., 1 ENFERMERA GRAL., 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.	TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral. San
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	034	San Carlos	280340440	Las Pertenencias	*			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral. San
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	034	San Carlos	280340317	Las Isabeles	2			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral. San
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	034	San Carlos	280340279	Santa Esther	2			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral. San
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	030	Padilla	280300315	El Divisadero	5			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral. San
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	030	Padilla	280300312	Los Ángeles (Raúl Ruiz)	1			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral. San
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	034	San Carlos	280340056	La Gloria	107			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral. San
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	034	San Carlos	280340123	Rincón Murillo (Rancho Viejo)	140			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral. San
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	034	San Carlos	280340014	Boca de Álamos	30			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral. San
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	034	San Carlos	280340427	El Salto	*			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral. San
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	034	San Carlos	280340144	San Isidro	4			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral. San

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	034	San Carlos	280340347	Las Pocitas	*			TSSSA0 02262	U-06 Fernando San Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral. San	
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	034	San Carlos	280340127	La Rosita	*			TSSSA0 02262	U-06 Fernando San Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral. San	
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	034	San Carlos	280340480	Guadalupe	4			TSSSA0 02262	U-06 Fernando San Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral. San	
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	034	San Carlos	280340481	La Aurora	12			TSSSA0 02262	U-06 Fernando San Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral. San	
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	034	San Carlos	280340020	Los Capitanes	11			TSSSA0 02262	U-06 Fernando San Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral. San	
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	034	San Carlos	280340468	Los Pepes	2			TSSSA0 02262	U-06 Fernando San Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral. San	
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370217	Ignacio Zaragoza	30			TSSSA0 02262	U-06 Fernando San Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral. San	
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370332	La Purísima	7			TSSSA0 02262	U-06 Fernando San Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral. San	
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370080	Guayabas	98			TSSSA0 02262	U-06 Fernando San Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral. San	
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370256	El Rosario	3			TSSSA0 02262	U-06 Fernando San Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral. San	
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370147	San Antonio	*			TSSSA0 02262	U-06 Fernando San Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral. San	
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370721	Las Flores	*			TSSSA0 02262	U-06 Fernando San Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral. San	
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370254	El Peregrino	6			TSSSA0 02262	U-06 Fernando San Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral. San	
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370450	El Costeño	3			TSSSA0 02262	U-06 Fernando San Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral. San	
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370251	El Trópico	7			TSSSA0 02262	U-06 Fernando San Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral. San	
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370722	General Zaragoza	*			TSSSA0 02262	U-06 Fernando San Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral. San	
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370094	Loma Alta	5			TSSSA0 02262	U-06 Fernando San Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral. San	
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370267	Los Hallazgos	1			TSSSA0 02262	U-06 Fernando San Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral. San	
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370248	Dos Potrillos	*			TSSSA0 02262	U-06 Fernando San Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral. San	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre									
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370539	Santa María	1			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. Fernando
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370482	Loma Bonita	*			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. Fernando
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280371020	Plan de Guadalupe (Enrique Hernández)	*			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. Fernando
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370644	Los Mosqueteros	*			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. Fernando
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370788	El Pinolillo (El Gavilán)	5			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. Fernando
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370441	La Chachalaca	*			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. Fernando
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370421	El Africano	*			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. Fernando
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370200	Santa Isidra (Los Tripones)	3			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. Fernando
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280371021	Plan de Guadalupe (Gabriel Leal)	*			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. Fernando
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370287	El Vergel	2			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. Fernando
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370957	María Isabel	2			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. Fernando
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370504	La Palmita	*			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. Fernando
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370008	El Aracate	5			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. Fernando
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370360	Jacarandas	13			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. Fernando
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370708	El Barrunte	3			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. Fernando
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370358	Tres Hermanos	11			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. Fernando
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370272	Monte Verde	5			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. Fernando
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370693	El Lucero	17			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. Fernando
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370897	El Huipil	2			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. Fernando

Dirección General de Información en Salud							Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención							
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)						
			Clave	Nombre								CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	la	280370089	La Laguna	16				TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	San	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral.	San
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	la	280370694	Valle Hermoso Norte	2				TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	San	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral.	San
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	la	280370434	Cangrejal	8				TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	San	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral.	San
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	la	280370359	Tixtla	7				TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	San	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral.	San
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	la	280370397	El Paraíso	15				TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	San	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral.	San
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	la	280370744	El Cortadero	2				TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	San	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral.	San
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	la	280370651	El Cascabel	2				TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	San	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral.	San
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	la	280370192	Tenacitas	38				TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	San	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral.	San
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	la	280370039	La Coma	15				TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	San	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral.	San
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	la	280370122	Las Palmas	28				TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	San	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral.	San
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	la	280370695	Valle Hermoso Sur	*				TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	San	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral.	San
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	la	280370274	El Peñón (Palmira)	13				TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	San	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral.	San
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	la	280370388	El Dorado	15				TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	San	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral.	San
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	la	280370276	Los Patos	*				TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	San	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral.	San
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	la	280370929	El Auxilio	13				TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	San	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral.	San
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	la	280370934	Los Machos	*				TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	San	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral.	San
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	la	280370927	El Nacimiento	*				TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	San	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral.	San
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	la	280370932	El Brasil	3				TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	San	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral.	San
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	la	280370923	El Gachupín	*				TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	San	TSSSA002192	Hosp. Fernando	Gral.	San

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370926	Jauja	*			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370761	El Mirador	2			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370936	La Playa	*			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370924	San José	4			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370925	San Ricardo	9			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370079	El Vigésimo	3			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370928	Corral Viejo	4			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370930	El Guardado	*			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370320	La Gaviota	10			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370933	Luz del Mar	4			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370659	El Decimal	*			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370012	Barra de Ostones	7			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370236	Magueyes (El Barco)	81			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370477	Los Laureles	*			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370522	La Rosita	*			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370071	Los Flores (Los Giles)	1			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	037	Soto Marina	280370235	El Miedo Número Uno	3			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018251 (*)	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	3		85		865	3	8 horas	1	1	1	1
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410171	Alta Cumbre	22	1 MÉDICO GRAL., 1 ENFERMERA GRAL., 1 ODONTÓLOGO 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.			TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410179	El Madroño	3					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410243	El Vergel	5					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410241	Anacahuíta	7					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410081	Huizachal	29					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410547	El Agua de las Minas	6					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410083	Joya Verde	12					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410548	Los Corrales (La Angostura)	33					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410242	La Escondida	2					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410155	Santa Elena	2					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410346	La Peñita	5					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410352	El Puerto de Arrazolo	1					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410363	San José	1					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410631	Salomón Jaramillo	*					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410694	Emilio Hernández Pérez	2					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410384	La Tinaja	3					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190574	El Ciprés	39					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190573	El Ciprés (Santa Rosa)	60					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080067	El Nogalito	41					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080155	La Saga	2					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080441	El Cedro (Aurelio Castillo Cruz)	5					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080343	El Cedro	6					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080344	Los Nogales	2					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080194	Palmira	1					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080119	San José del Verde	1					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080475	Las Brisas	2					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080470	El Nogalito	9					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080026	El Colorado	5					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080319	Los Orates	6					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080124	San Rafael	12					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190581	Las Tortugas	116					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					CLUES	Nombre	CLUES
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190061	Lavín	17					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190095	Rancho Nuevo del Sur (Rancho Nuevo)	131					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190193	Conrado Castillo (Mesa de Timas)	20					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190083	El Picacho	4					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190027	El Consuelo	50					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190102	San Antonio del Coco	15					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190479	El Valle	12					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190548	Dos de Octubre	129					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190567	El Colorado	7					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190305	Agua Fria II	2					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190388	El Nuevo Paraíso	85					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190021	Felipe Carrillo Puerto (Carrillo Puerto)	93					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080002	La Guadalupe (Las Adjuntas)	12					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080310	Dos Arbolitos	3					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080105	La Esmeralda (San Antonio)	6					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080273	El Nogal	2					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080012	Vado el Moro	1					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080349	San Antonio	2					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080304	San Isidro	1					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080021	El Carrizo	7					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080041	Campo Número Uno (Campo Alto)	256					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080217	Campo Número Dos	134					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080473	Campo Número Tres	254					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad
TSSSA018053 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007		3		54	1,683	4	8 horas			1	1
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	034	San Carlos	280340328	Morales (Colonia Menonita)	47	1 MÉDICO GRAL., 1 ENFERMERA GRAL., 1 DENTISTA, 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.			TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	034	San Carlos	280340032	La Concepción	3					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	030	Padilla	280300055	Quince de Febrero	279					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	030	Padilla	280300062	San Patricio	398					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	034	San Carlos	280340333	Los Quiotes	120					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	030	Padilla	280300051	La Pitahaya	*					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	030	Padilla	280300235	El Coyote	*					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	034	San Carlos	280340303	El Ranchito	49					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	034	San Carlos	280340304	Las Palmas	1					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	034	San Carlos	280340485	Cinco de Mayo	*					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	034	San Carlos	280340016	Buenavista	3					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	034	San Carlos	280340487	Los Lobos	3					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	034	San Carlos	280340396	Nueva Buenavista	*					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	034	San Carlos	280340223	El Horizonte	4					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	034	San Carlos	280340388	Seis de Enero	2					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	018	Jiménez	280180017	La Fe del Golfo	202					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	018	Jiménez	280180018	La Fuente (La Parida)	42					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	018	Jiménez	280180204	El Chapotal	*					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	018	Jiménez	280180025	General Sidronio Rodríguez (La Misión)	*					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	018	Jiménez	280180023	La Luz	1					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	001	Abasolo	280010038	Las Comas	*					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	001	Abasolo	280010124	Lindavista	*					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	001	Abasolo	280010037	El Saucillo	*					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	001	Abasolo	280010007	Buenos Aires	6					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	001	Abasolo	280010209	Valle del Tigre	*					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	001	Abasolo	280010024	El Nogalito Uno	*					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	001	Abasolo	280010075	Ojo de Agua	2					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	001	Abasolo	280010112	El Herradero (La Gota)	5					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	001	Abasolo	280010121	Las Coloradas	*					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	001	Abasolo	280010179	La Gota	3					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	001	Abasolo	280010077	San José Trinidad	*					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	001	Abasolo	280010040	Santa Teresa (Tres Marías)	4					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	001	Abasolo	280010078	El Venadito	*					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	018	Jiménez	280180083	Campesinos Insurgentes (El Tío Beto)	155					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	4			34	1,329	4	8 horas			1	1	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto Marina	280370714	Ocho de Mayo	83	1 MÉDICO GRAL., 1 ENFERMERA GRAL., 1 DENTISTA, 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.			TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto Marina	280370180	Teresita	5					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto Marina	280370400	Los Manueles	20					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto Marina	280370730	San Irineo	*					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto Marina	280370917	El Parral	3					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto Marina	280370691	La Estrella	2					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto Marina	280370006	Tres Aguas	*					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto Marina	280370282	El Noventa	6					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto Marina	280370378	Las Gemelas	12					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto Marina	280370286	Los Pericos	4					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto Marina	280370376	Las Coloradas	6					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto Marina	280370314	El Zamora	5					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto Marina	280370484	La Manzana	3					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto Marina	280370506	Pichones	2					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto Marina	280370449	La Masacuata	5					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto Marina	280370399	El Cimarrón	*					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto Marina	280370312	Bonanza	1					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto Marina	280371023	El Colibrí	1					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto Marina	280370657	Santa Isabel	28					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto Marina	280370141	El Romance	6					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto Marina	280370632	Santa Cecilia	*			TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta		
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto Marina	280370233	Los Primos	*			TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta		
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto Marina	280370065	La Escopeta	2			TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio						Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre					Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto Marina la	280370630	Cinco de Diciembre	5					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto Marina la	280370696	El Contadero	*					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	008	Casas*	280080016	Buenavista*	90					TSSSA002810	Hospital General de Cd Victoria "Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	008	Casas*	280080067	El Nogalito*	41							
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	019	Llera*	280190574	El Ciprés*	39							
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	042	Villagrán*	280420008	Benito (Encinos)* Juárez	38							
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	034	San Carlos*	280340123	Rincón Murillo (Rancho Viejo)*	140							
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	034	San Carlos*	280340014	Boca de Álamos*	30							
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	034	San Carlos*	280340480	Guadalupe*	4							
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	034	San Carlos*	280340333	Los Quiotes*	120							
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto Marina la	280370765	Los Bellos*	177							
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	037	Soto Marina la	280370063	Las Enramadas*	205							
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009		1		25	199	4	8 horas			1	1	
TSSSA018205 (*)	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	004	Antiguo Morelos	280040154	Constitución de 1917 Uno	103	1 MÉDICO GRAL., 1 ENFERMERA GRAL., 1 DENTISTA, 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.			TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018205 (*)	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	004	Antiguo Morelos	280040004	El Barranco	54					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018205 (*)	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	028	Nuevo Morelos	280280057	Emiliano Zapata	112					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018205 (*)	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	043	Xicoténcatl	280430006	Alianza Agraria	493					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018205 (*)	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	029	Ocampo	280290163	Veinte de Noviembre Dos	27					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018205 (*)	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	029	Ocampo	280290055	Francisco Medrano (La Morita)	221					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018205 (*)	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	043	Xicoténcatl	280430114	San Manuel	98					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018205 (*)	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	043	Xicoténcatl	280430072	Manuel Castaños Valiente (El Setenta)	156					TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018205 (*)	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	017	Jaumave*	280170010	El Carrizo*	248					TSSSA002810	Hospital General de Cd Victoria "Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018205 (*)	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	039	Tula*	280390165	Emperadores Aztecas*	92							
TSSSA018205 (*)	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	039	Tula*	280390006	Aquiles Serdán*	111							
TSSSA018205 (*)	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	006	Bustamante*	280060036	Nuevo Progreso (Las Ánimas)*	96							
TSSSA018205 (*)	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	012	González*	280120114	El Progreso*	237							
TSSSA018205 (*)	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	002	Aldama*	280020052	El Carrizo de Opichán*	165							
TSSSA018205 (*)	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	002	Aldama*	280020256	El Pichijumo*	93							
TSSSA018205 (*)	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009		3		8	1,264	4	8 horas			1	1	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre				
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	013	Gúémez	280130289	Rancho Nuevo (Revilla)	33	1 MÉDICO GRAL., 1 ENFERMERA GRAL., 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.	TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	013	Gúémez	280130105	Rancho Nuevo (Las Chinas)	17			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	016	Hidalgo	280160028	Conrado Castillo	20			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	016	Hidalgo	280160225	Los Desmontes	2			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	016	Hidalgo	280160249	La Curva	1			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	016	Hidalgo	280160252	Las Flores	9			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	016	Hidalgo	280160224	El Mirador	2			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	016	Hidalgo	280160220	Las Alamedas	4			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	016	Hidalgo	280160427	Cerro del Chato (El Chato)	5			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	019	Llera	280190014	El Aquichal (El Pinto)	183			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	019	Llera	280190192	El Aguacate	11			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	019	Llera	280190028	El Corozo	14			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	019	Llera	280190598	Magdaleno Aguilar	9			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	019	Llera	280190599	Nuevo Progreso	27			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	019	Llera	280190602	El Chijol	36			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	019	Llera	280190042	Francisco Castellanos (Castellanos)	112			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	019	Llera	280190103	San Eugenio	6			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	019	Llera	280190426	Agua Grande	14			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	019	Llera	280190433	Los Balines	1			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	019	Llera	280190084	Piedras Blancas	*			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	019	Llera	280190608	Piedras Blancas	4			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	019	Llera	280190495	El Brasil	3			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	019	Llera	280190440	Guadalupe	4			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	019	Llera	280190359	La Laguna	*			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	019	Llera	280190441	San Andrés	3			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	008	Casas	280080458	Valle de San José	43			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre				
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	008	Casas	280080457	El Porvenir	4			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	008	Casas	280080456	Vista Hermosa	6			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	008	Casas	280080134	Santa María de la Noria (La Noria)	12			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	008	Casas	280080422	Charco Azul	*			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	008	Casas	280080416	El Huajillo	*			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	008	Casas	280080016	Buenavista	90			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	008	Casas	280080129	Santa Elena	1			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420020	Cerritos	44			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420070	El Nacimiento	2			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420165	Los Novillos	2			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420071	Cerritos (La Navidad)	6			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420223	Chupaderos	3			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420084	El Peñeño	5			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420004	Álvaro Obregón	86			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420245	Lampacitos	20			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420137	El Saucito	10			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420033	Santa María	*			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420107	San Antonio de Arriba	3			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420011	Brígido Maldonado	54			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420187	Guadalupe	6			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420185	La Peregrina	3			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420202	Dueñas	7			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420123	San Pablo	2			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420094	La Purísima	5			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420048	Jesús García	2			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420008	Benito (Encinos)	Juárez 38			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Especialidad	Alta

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					CLUES	Nombre	CLUES
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420189	La Retama	2			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420099	El Refugio	7			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420215	Hacienda el Porvenir	*			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420148	El Progreso	2			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420104	El Salado	*			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420241	El Tambor	*			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420025	El Coyote	1			TSSSA0 02921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210 (*)	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009		4		59	986			3	8 horas	1	1
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Díez	UMM-0, 2009	012	González	280120192	Nuevo Quintero	356	1 MÉDICO GRAL. 1 ENFERMERA GRAL., 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.	TSSSA0 00466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Díez	UMM-0, 2009	012	González	280120989	Rancho Mariposa	1			TSSSA0 00466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Díez	UMM-0, 2009	012	González	280120033	El Centauro	331			TSSSA0 00466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Díez	UMM-0, 2009	012	González	280120079	Rancho Alegre (El Lobo)	9			TSSSA0 00466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Díez	UMM-0, 2009	012	González	280120979	Rev Midas (La Antena)	4			TSSSA0 00466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Díez	UMM-0, 2009	012	González	280120985	La Chona	4			TSSSA0 00466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Díez	UMM-0, 2009	012	González	280120299	Venustiano Carranza Uno	273			TSSSA0 00466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Díez	UMM-0, 2009	012	González	280120630	El Olivo	5			TSSSA0 00466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Díez	UMM-0, 2009	012	González	280120777	El Consuelo	3			TSSSA0 00466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Díez	UMM-0, 2009	012	González	280120642	El Saucito	1			TSSSA0 00466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Díez	UMM-0, 2009	012	González	280120633	Agua Miel	1			TSSSA0 00466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Díez	UMM-0, 2009	012	González	280120972	San Gabriel	5			TSSSA0 00466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Díez	UMM-0, 2009	012	González	280120248	Nicolás Bravo	178			TSSSA0 00466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Díez	UMM-0, 2009	012	González	280120208	Rancherías (Gallinas)	3			TSSSA0 00466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Díez	UMM-0, 2009	012	González	280120126	San Antonio	5			TSSSA0 00466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Díez	UMM-0, 2009	012	González	280120448	La Luz	16			TSSSA0 00466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Díez	UMM-0, 2009	012	González	280120270	Gallinas	1	TSSSA0 00466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante		
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Díez	UMM-0, 2009	012	González	280120689	El Oasis (Jorge Castillo)	3	TSSSA0 00466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante		
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Díez	UMM-0, 2009	012	González	280120646	Los Cuatro	4	TSSSA0 00466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120645	La Barranca	5				TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120012	Aureliano Caballero	280				TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120843	Casa Blanca	1				TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	008	Casas	280080449	Eduardo Benavides (El Almagre)	114				TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020567	San Guillermo	2				TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	008	Casas	280080508	El Chivo	*				TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	008	Casas	280080320	Santa Lucía	2				TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020862	El Cabrito	2				TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	003	Altamira	280030491	El Ranchito	9				TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020116	Jarcias	3				TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020951	La Cruz	5				TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020890	San Andrés	14				TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020891	El Pueblito	12				TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120127	San Antonio Nogalar	124				TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120186	Pénjamo (La Torrecilla)	30				TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120163	La Torrecilla	79				TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120114	El Progreso	237				TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280121072	El Pobre	5				TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280121060	Los Manantiales (El Higuérón)	2				TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120094	La Misión Vieja	3				TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120006	El Aguacate Dos	4				TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120077	Los Laureles	6				TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120185	El Tepehuaje	4				TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	012	González	280120187	La Esperanza	3				TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222 (*)	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009		3		43	2,149	3	8 horas	1	1	1	1	
TSSSA018234 (*)	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020011	Las Alazanas	162	1 MÉDICO GRAL., 1 ENFERMERA GRAL., 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.		TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234 (*)	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020111	El Higuérón	39				TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234 (*)	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020052	El Carrizo de Opichán	165				TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234 (*)	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020040	Las Cañadas	3				TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018234 (*)	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020919	El Huamúchil	*			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234 (*)	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020921	Santa Elena (Antonio López)	*			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234 (*)	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020940	Moisés Acosta	*			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234 (*)	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020816	Laguna Verde	12			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234 (*)	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020251	Laguna Verde	26			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234 (*)	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020830	San Vicente (La Bodega)	1			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234 (*)	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020268	Las Isabeles	9			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234 (*)	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020283	San Vicente	5			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234 (*)	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020269	La Feria	8			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234 (*)	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020282	Santa Teresa	8			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234 (*)	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020222	Santa Isabel	8			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234 (*)	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020244	El Vidal	171			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234 (*)	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020095	La Florida	31			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234 (*)	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020833	Las Vegas	3			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234 (*)	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020604	La Campana	*			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234 (*)	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020849	La Gloria Escondida	3			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234 (*)	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020318	El Manantial	2			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234 (*)	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020306	El Guajolote	9			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234 (*)	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020832	Las Vegas	54			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234 (*)	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020256	El Pichijumo	93			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234 (*)	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020240	Torreclitas	54			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234 (*)	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020164	Pedernales	36			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234 (*)	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020563	Último Tirón	*			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234 (*)	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020542	Palo Verde (Santa Emilia)	*			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234 (*)	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020359	Palo Santo	243			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234 (*)	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020042	El Jobo	45	TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero		
TSSSA018234 (*)	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020163	Paso Hondo	326	TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero		
TSSSA018234 (*)	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009		1		31	1,516	3	8 horas	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					CLUES	Nombre	CLUES
TSSSA018246 (*)	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280221083	Isla La Fantasía	150	1 MÉDICO GRAL., 1 ENFERMERA GRAL., 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.	TSSSA0 01410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018246 (*)	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280221085	Isla del Amor (Puntilla Sur)	161			TSSSA0 01410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018246 (*)	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280220962	Isla Mano de León	254			TSSSA0 01410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018246 (*)	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280220959	Isla la Florida	11			TSSSA0 01410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018246 (*)	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280221721	Isla del Jarocho	1			TSSSA0 01410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018246 (*)	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280221813	Isla de Chacón	4			TSSSA0 01410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018246 (*)	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280221746	Isla las Maravillas	*			TSSSA0 01410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018246 (*)	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280221747	Isla de los Pitufos	*			TSSSA0 01410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018246 (*)	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280221086	Isla la Quemada	5			TSSSA0 01410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018246 (*)	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280221082	Isla las Malvinas	296			TSSSA0 01410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018246 (*)	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280221089	Isla el Rubí	34			TSSSA0 01410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018246 (*)	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280221693	Isla Fantasía Norte	12			TSSSA0 01410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018246 (*)	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280221638	Las Higuierillas (Km.60.5)	*			TSSSA0 01410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018246 (*)	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280221835	Isla Sección Puntilla Norte	6			TSSSA0 01410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018246 (*)	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280221834	Isla Sección Puntilla Sur	23			TSSSA0 01410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018246 (*)	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280221837	Kilómetro 57	*			TSSSA0 01410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018246 (*)	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280221639	Las Higuierillas Km. 58	*			TSSSA0 01410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018246 (*)	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280221641	Kilómetro 50	*			TSSSA0 01410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018246 (*)	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280221084	Isla Puntilla Norte	101			TSSSA0 01410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018246 (*)	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280220192	El Mezquital	325			TSSSA0 01410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018246 (*)	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280220583	La Capilla	522			TSSSA0 01410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018246 (*)	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280220673	Salinas de Guajardo	*			TSSSA0 01410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018246 (*)	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280220970	Isla del Padre	*			TSSSA0 01410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018246 (*)	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280221742	Isla del Paisa	*			TSSSA0 01410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018246 (*)	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280221697	Isla de los Sosa	1			TSSSA0 01410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018246 (*)	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	022	Matamoros	280221720	Las Chapitas (Gonzalo Pérez)	4			TSSSA0 01410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018246 (*)	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009		1		26	1,910	3	8 horas	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	005	Burgos	280050109	Francisco I. Madero	64	1 MÉDICO GRAL., 1 ENFERMERA GRAL., 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.			TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	005	Burgos	280050004	Las Adjuntas	8					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	005	Burgos	280050051	La Esperanza	2					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	005	Burgos	280050102	Presa de Garza	6					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	005	Burgos	280050132	San Rafael	10					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	005	Burgos	280050145	El Tabaco	10					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	005	Burgos	280050284	La Parrita	*					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	005	Burgos	280050318	San José de Belén	4					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	010	Cruillas	280100021	La Lobera	197					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	023	Méndez	280230094	Emilio Portes Gil (San Felipe)	110					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	023	Méndez	280230014	El Brasil	7					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	023	Méndez	280230021	Colimas	2					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	023	Méndez	280230077	El Porvenir	5					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	023	Méndez	280230093	San Ciprián	10					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	023	Méndez	280230085	El Ranchito	*					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	023	Méndez	280230163	La Presa	37					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	023	Méndez	280230231	La Coma	5					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	023	Méndez	280230283	El Suspiro	7					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	023	Méndez	280230299	El Divisadero	*					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	023	Méndez	280230300	El Sacrificio	5					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	023	Méndez	280230301	Los Arados	9					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	023	Méndez	280230343	El Nogal (Ramiro Andaverde Campos)	2					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	023	Méndez	280230344	La Retama	2					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	023	Méndez	280230430	El Mezquitito	5					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	023	Méndez	280230431	Los Cascabeles	5					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	023	Méndez	280230432	Dos Ebanitos	*					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	023	Méndez	280230355	Las Agujitas	43					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	023	Méndez	280230258	Comas Altas	93					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	023	Méndez	280230250	El Moquetito	54					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	023	Méndez	280230381	Ampliación Lorenzo San	97					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	035	San Fernando	280350150	Guadalupe Victoria (El Norteño)	889					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	035	San Fernando	280350115	Nuevo Emilio Portes Gil	127					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	035	San Fernando	280350119	Las Escobas	109					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	035	San Fernando	280350255	Paso Hondo	147					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	035	San Fernando	280350325	San Francisco	146					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007			4	35	2,217	3	8 horas			1	1
TSSSA018263 (*)	UM Caravanas de la Salud Bustamante Catorce	UMM-0, 2009	006	Bustamante	280060015	La Loma Rasa	114	1 MÉDICO GRAL., 1 ENFERMERA GRAL., 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.	TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018263 (*)	UM Caravanas de la Salud Bustamante Catorce	UMM-0, 2009	006	Bustamante	280060027	San Nicolás	139			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018263 (*)	UM Caravanas de la Salud Bustamante Catorce	UMM-0, 2009	006	Bustamante	280060010	La Higuera	167			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018263 (*)	UM Caravanas de la Salud Bustamante Catorce	UMM-0, 2009	006	Bustamante	280060024	San José de las Flores	219			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018263 (*)	UM Caravanas de la Salud Bustamante Catorce	UMM-0, 2009	006	Bustamante	280060036	Nuevo Progreso (Las Ánimas)	96			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018263 (*)	UM Caravanas de la Salud Bustamante Catorce	UMM-0, 2009	006	Bustamante	280060017	El Macuate	201			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018263 (*)	UM Caravanas de la Salud Bustamante Catorce	UMM-0, 2009	006	Bustamante	280060011	La Joya de Herrera	268			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018263 (*)	UM Caravanas de la Salud Bustamante Catorce	UMM-0, 2009			1	7	1,204	3	8 horas	1	1	1	1
14	14	14			26	440	18,659	48	8 horas	6	6	7	7

Nota: *) Unidades Médicas Móviles con financiamiento federal correspondiente al periodo enero-marzo de 2017.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,362,194.75 (Cinco millones trescientos sesenta y dos mil ciento noventa y cuatro pesos 75/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA
DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2017

Entidad Federativa (Escribir Nombre)

Trimestres (Escribir Nombre)

TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)			
Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	Total		

Cobertura Operativa	Personas atendidas por primera vez en el año		Casas trabajadas en el periodo	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo	Embarazadas que ingresan a control prenatal durante el periodo
	Consultas por diagnóstico y/o tratamiento	Acciones de promoción o prevención			
1er.					
2o.					
3er.					
4o.					
Total					

Observaciones:

Supervisor Estatal (nombre y firma)

Responsable de Integración

Coordinador Estatal (nombre y firma)

Responsable de Validación

I. Control Nutricional	
Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso	
Porcentaje de niños con peso para la talla normal	
Porcentaje de niños con desnutrición leve	
Porcentaje de niños con desnutrición moderada	
Porcentaje de niños con desnutrición grave	
Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición	

II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años	
Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años	
Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A	
Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas	

III. Enfermedades Infecciones Respiratoria Agudas en menores de cinco años	
Porcentaje de enfermedades infecciosas respiratorias agudas en menores de cinco años	
Porcentaje de casos de enfermedades infecciosas respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico	
Porcentaje madres capacitadas en enfermedades infecciones respiratorias agudas	

IV. Diabetes Mellitus	
Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento	
Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados	
Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus	
Porcentaje de detecciones de Diabetes Mellitus	

V. Hipertensión Arterial Sistémica	
Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento	
Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados	
Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica	
Porcentaje de detecciones de Hipertensión Arterial Sistémica	

VI. Obesidad	
Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento	
Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados	
Porcentaje de casos nuevos de Obesidad	
Porcentaje de detecciones de Obesidad	

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

VII. Dislipidemias

Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento
Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados
Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias
Porcentaje de detecciones de Dislipidemias

META**REALIZADO**

1er. Trimestre 2o. Trimestre 3er. Trimestre 4o. Trimestre

VIII. Síndrome Metabólico

Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico

META**REALIZADO**

1er. Trimestre 2o. Trimestre 3er. Trimestre 4o. Trimestre

IX. Cáncer Cervicouterino

Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino
Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano
Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)
Porcentaje de casos nuevos de cáncer cérvico uterino

META**REALIZADO**

1er. Trimestre 2o. Trimestre 3er. Trimestre 4o. Trimestre

X. Cáncer de Mama

Porcentaje de detecciones por exploración para cáncer de mama
Porcentaje de casos nuevos de cáncer de mama

META**REALIZADO**

1er. Trimestre 2o. Trimestre 3er. Trimestre 4o. Trimestre

XI. Control Prenatal y Puerperio

Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación
Porcentaje de consultas a mujeres embarazadas
Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo
Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo referidas a segundo o tercer nivel
Porcentaje de consultas de seguimiento a púérperas

META**REALIZADO**

1er. Trimestre 2o. Trimestre 3er. Trimestre 4o. Trimestre

XII. Prevención de defectos al nacimiento

Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron ácido fólico

XIII. Planificación Familiar

Porcentaje de mujeres activas de planificación familiar
Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar

XIV. Atención Odontológica

Promedio de pacientes que reciben consulta odontológica
Porcentaje de acciones preventivas odontológicas
Porcentaje de acciones curativas odontológicas

XV. Vacunación

Porcentaje de vacunación en embarazadas
Porcentaje de vacunación en menores de 9 años

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

--	--	--	--	--

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

--	--	--	--	--

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

--	--	--	--	--

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

--	--	--	--	--

Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

I	
II	
III	
IV	
V	
VI	
VII	
VIII	
IX	
X	
XI	
XII	
XIII	
XIV	
XV	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,362,194.75 (Cinco millones trescientos sesenta y dos mil ciento noventa y cuatro pesos 75/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA
OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
37101*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES, EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,362,194.75 (Cinco millones trescientos sesenta y dos mil ciento noventa y cuatro pesos 75/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA
DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN
DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

PERSONAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

NIVEL ESTATAL

PERSONAL CONTRATACIÓN ENERO-DICIEMBRE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$47,973.69	\$5,330.41	\$53,304.10	Enero-Diciembre	\$639,649.20
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	1	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	Enero-Diciembre	\$447,086.04
							\$1,086,735.24

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

TSSSA018041

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero-Diciembre	\$206,346.48
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero-Diciembre	\$172,241.52
							\$378,588.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

TSSSA018036, TSSSA018065

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero-Diciembre	\$412,692.96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero-Diciembre	\$344,483.04
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	Enero-Diciembre	\$636,115.20
							\$1,393,291.20

UNIDAD MÓVIL TIPO 3

TSSSA018193

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero-Diciembre	\$206,346.48
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero-Diciembre	\$172,241.52
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	1	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	Enero-Diciembre	\$318,057.60
							\$696,645.60

SUBTOTAL **\$3,555,260.04**

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de aguinaldo, se encuentra programada para ministrarse en el último trimestre del año

[illegible]

TSSSA018210, TSSSA018222, TSSSA018234, TSSSA018246, TSSSA018251, TSSSA018263

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	6	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero-Marzo	\$309,519.72
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	6	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero-Marzo	\$258,362.28
							\$567,882.00

TSSSA018024

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero-Marzo	\$51,586.62
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero-Marzo	\$43,060.38
							\$94,647.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 2 TSSSA018012, TSSSA018053

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero-Marzo	\$103,173.24
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero-Marzo	\$86,120.76
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	Enero-Marzo	\$159,028.80
							\$348,322.80

UNIDAD MÓVIL TIPO 3 TSSSA018205

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero-Marzo	\$51,586.62
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero-Marzo	\$43,060.38
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	1	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	Enero-Marzo	\$79,514.40
							\$174,161.40

SUBTOTAL \$1,296,784.71

TOTAL \$4,852,044.75

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de aguinaldo, se encuentra programada para ministrarse en el último trimestre del año

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,362,194.75 (Cinco millones trescientos sesenta y dos mil ciento noventa y cuatro pesos 75/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN
DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y ECONOMÍAS GENERADAS 2017

ENTIDAD FEDERATIVA:

MES:	SECRETARÍA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TRIMESTRAL			
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -

TRIMESTRE:

SERVICIOS DE SALUD		TOTAL
ECONOMÍAS GENERADAS DEL RECURSO PRESUPUESTAL		
CAPÍTULO 1000	CAPÍTULO 3000	
\$ -	\$ -	\$ -

*ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DÍAS, AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,362,194.75 (Cinco millones trescientos sesenta y dos mil ciento noventa y cuatro pesos 75/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES,
CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2017

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,362,194.75 (Cinco millones trescientos sesenta y dos mil ciento noventa y cuatro pesos 75/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

PERIODO DE VISITA
DEL MES DE MAYO A DICIEMBRE DE 2017

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con carácter de subsidios por la cantidad de \$5,362,194.75 (Cinco millones trescientos sesenta y dos mil ciento noventa y cuatro pesos 75/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,362,194.75 (Cinco millones trescientos sesenta y dos mil ciento noventa y cuatro pesos 75/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas: la Secretaria de Finanzas, **María Gabriela García Velázquez**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud de los Servicios de Tamaulipas, **Gloria de Jesús Molina Gamboa**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE TURISMO

ACUERDO mediante el cual se modifica el diverso por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO), para el ejercicio fiscal 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

ENRIQUE DE LA MADRID CORDERO, Secretario de Turismo, con fundamento en los artículos 28, párrafo décimo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22, 27, 28 y 32 de la Ley de Planeación; 5, fracción II de la Ley General de Turismo; 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y 8 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que los programas señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a través de los cuales se otorguen subsidios, estarán sujetos a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Que el 27 de diciembre de 2017, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO) para el ejercicio fiscal 2018.

Que en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias que modifiquen sus reglas de operación durante el ejercicio fiscal, deberán sujetarse al mismo procedimiento que se establece para su emisión.

Que con el objeto de fomentar la participación en el proceso de otorgamiento de apoyos del PRODERMAGICO, se realiza el otorgamiento de subsidios para la ejecución de obras, servicios relacionados y acciones que permitan ampliar los beneficios sociales y económicos de las comunidades receptoras, por lo que se expide el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE EMITEN
LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO
SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS (PRODERMAGICO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

ÚNICO.- Se reforman los numerales 3.3.1, inciso f); 3.5.1; 4.1.1, párrafos primero, segundo y quinto; 4.1.6, párrafo tercero; y se adiciona un concepto al numeral 1.1; el último párrafo al numeral 2.2. y la fracción XXV al numeral 3.6.2., así como los párrafos tercero y décimo recorriéndose los subsecuentes, del numeral 4.1.6., de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO), para el ejercicio fiscal 2018, para quedar como sigue:

1.1.- Glosario de términos.

Para efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

...

Proyecto Estratégico	Será aquél de interés para el sector turístico que impacte de manera prioritaria el desarrollo de las actividades sociales o económicas del Estado o la Federación, el cual podrá ser complementado en cualquiera de sus etapas, con la aportación de recursos de los sectores públicos y/o privados, en la proporción y monto necesarios para su materialización.
-----------------------------	--

...

2.2.- Objetivos Específicos:

➤ ...

➤ ...

- ...
- ...
- Fomentar la inversión pública y privada para el desarrollo de infraestructura que detone una mayor derrama turística en las Entidades Federativas.

3.3.1. Criterios

Los proyectos a desarrollarse en el marco del PRODERMAGICO deberán ajustarse a alguno de los siguientes criterios:

a) al e)...

f) Se dará prioridad a aquellos proyectos integrales que permitan la concurrencia de recursos de otros programas federales operados por dependencias y entidades, observando que no haya duplicidad entre ellos. De igual forma, se dará prioridad a proyectos estratégicos en los cuales de acuerdo al interés del Gobierno Federal y de la Entidad Federativa, se requiera la aportación de recursos federales del PRODERMAGICO para la realización de proyectos, para coordinar inversión pública y/o privada con el objetivo aumentar el bienestar social y los niveles de inversión en el País.

...

3.5.1.- Proyectos estratégicos.

Las entidades federativas podrán presentar Proyectos Estratégicos de interés turístico que impacten de manera prioritaria el desarrollo de las actividades sociales o económicas y que en cualquiera de sus etapas puedan ser complementados con la aportación de recursos de los sectores públicos y/o privados.

La SECTUR podrá suscribir convenios con dependencias o entidades federales; así como con entidades federativas cuyo objeto sea entre otros, la ejecución de obras de infraestructura de interés turístico y de equipamiento turístico conforme a los tipos de apoyo establecidos en el numeral 3.1 "Tipos de Apoyo" de las presentes reglas, los cuales deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Las solicitudes de apoyo y sus anexos, se presentarán a través de la plataforma electrónica contenida en el portal <http://proderetus.sectur.gob.mx>; de igual forma podrán presentarse en formato electrónico en las oficinas de la Subsecretaría de Innovación y Desarrollo Turístico de la SECTUR ubicadas en la Avenida Presidente Masaryk número 172, séptimo piso, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, Ciudad de México de lunes a viernes, dentro del horario comprendido entre las 9:00 h. y las 18:00 h., tomando en consideración que el plazo de recepción por los medios referidos vence el día 23 de febrero del 2018, cumpliendo todos y cada uno de los requisitos establecidos en el numeral 3.3.2 y lo señalado en el numeral y 3.4 de las presentes Reglas.
- b) El registro en la cartera de proyectos, en su caso, de la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) En caso de existir mezcla financiera de recursos públicos y/o privados se deberá adjuntar una carta bajo protesta de decir verdad donde se justifique de manera detallada los mecanismos mediante los cuales el solicitante se hará llegar de los recursos complementarios, necesarios para la materialización del proyecto (v. gr. Fideicomisos públicos y/o privados, asociaciones público-privadas, entre otros).
- d) Documento en el que se establezca el costo beneficio del proyecto donde se considere al menos tres de los siguientes aspectos:
 - I. Identificar con precisión a la población objetivo por grupo específico, como por región del país, entidad federativa y/o municipio;
 - II. En su caso, prever montos máximos por beneficiaria o beneficiario y/o modalidad, así como por porcentaje del costo total del proyecto y, si rebasaran los montos máximos de apoyo de recursos federales del mismo, será facultad del Comité Dictaminador, la definición de los montos que tendrá cada proyecto;

- III. Procurar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y cuidar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva;
- IV. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación;
- V. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios;
- VI. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos;
- VII. Prever la temporalidad en su otorgamiento; y
- VIII. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden.

Será el Comité Dictaminador el que, bajo las circunstancias específicas, requerimientos de recursos, la naturaleza e impacto del proyecto estratégico solicitado en materia turística, resuelvan posibles excepciones a la cobertura territorial del PRODERMAGICO, así como la mezcla financiera diferenciada de recursos a aportar, pudiendo ser incluso con la totalidad del recurso federal en alguna de sus etapas, de así proceder.

De igual manera, los proyectos que se revisen al amparo del presente numeral, podrán rebasar los montos máximos de apoyo de recursos federales por proyecto enlistados en el numeral anterior, siendo facultad del Comité Dictaminador la definición de los montos que tendrá cada proyecto.

Los proyectos estratégicos que sean autorizados por el Comité Dictaminador deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

La SECTUR en forma directa o a través de terceros, podrá llevar a cabo acciones periódicas de seguimiento, supervisión y control del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, que le permitan:

- a) Tomar medidas preventivas y correctivas en su operación o decidir sobre su terminación, así como la publicación de nuevos esquemas de subsidio federal.
- b) Dar seguimiento a la ejecución de las acciones, para conocer la aplicación y orientación de los recursos, así como las metas alcanzadas.
- c) Dar seguimiento a los beneficiarios, a fin de que acrediten el cumplimiento a las Reglas, al Convenio de Coordinación y a los compromisos que adquieran. De estas acciones podrán derivarse:
 - 1. Otorgar los plazos dispuestos en el numeral 3.6.3. "Sanciones" de las presentes Reglas de Operación para que los beneficiarios regularicen y/o subsanen los posibles incumplimientos en que puedan incurrir.
 - 2. Formular recomendaciones a los beneficiarios para mejorar la operación del Programa, con base en el seguimiento de las acciones.
 - 3. Sancionar a los beneficiarios que incumplan con estas Reglas y demás obligaciones aplicables, mediante amonestación, suspensión de la participación en el Programa y terminación de la relación convencional, sin perjuicio de las otras responsabilidades que correspondan conforme a las disposiciones aplicables.

El ejercicio de los recursos otorgados a través del PRODERMAGICO en esta modalidad, podrá ser revisado en todo momento por la Auditoría Superior de la Federación o la Secretaría de la Función Pública, la Unidad de Auditoría Gubernamental y el Órgano Interno de Control en la SECTUR.

Para todo lo no previsto en este apartado, será aplicable lo establecido en los apartados específicos de las presentes Reglas.

3.6.2.- Obligaciones.**I a XXIV...**

XXV. En caso de Proyectos Estratégicos, el Beneficiario contará con un plazo máximo de 180 días naturales a partir de la firma del convenio respectivo, para conformar cualquiera de los mecanismos que se incluyan en la carta señalada en el numeral 3.5.1 "Proyectos Estratégicos", párrafo segundo, inciso c) de las presentes reglas (v. gr. Fideicomisos públicos y/o privados, asociaciones público-privadas, entre otros) e iniciar la ejecución del proyecto.

4.1.1.- Recepción de propuestas.

Los Gobiernos Estatales, de la Ciudad de México, los Gobiernos Municipales y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, podrán presentar sus propuestas de proyectos a desarrollar en atención a los requisitos marcados en el numeral 3.3.2.- "Requisitos" y/o 3.5.1. "Proyectos estratégicos" de las presentes Reglas de Operación, según sea el caso.

La recepción de proyectos se encontrará abierta a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 19 de enero del 2018, con la excepción de los proyectos estratégicos el cual será conforme al plazo de recepción señalado en el numeral 3.5.1, inciso a) de las presentes Reglas de Operación.

...

...

Los proyectos que no cuenten con la documentación completa y correcta se entenderán como no presentados, tomando en consideración lo dispuesto en el numeral 3.3.2.- "Requisitos" y/o 3.5.1. "Proyectos estratégicos", según el caso, de las presentes Reglas de Operación, respecto a los permisos correspondientes.

...

4.1.6.- Modificaciones a los Convenios de Coordinación.

...

...

Tratándose de proyectos estratégicos, la modificación sólo podrá realizarse para el ajuste de metas y participaciones económicas comprometidas.

La solicitud de modificación de proyectos turísticos, deberá ser requerida por escrito, por el funcionario competente para llevar a cabo dicha solicitud. La misma deberá acompañarse del formato correspondiente debidamente requisitado, a más tardar el 30 de junio y tratándose de proyectos estratégicos a más tardar el 30 de septiembre, salvo situaciones de emergencia, contingencia o casos de excepción, situaciones en las que el Comité Dictaminador del PRODERMAGICO resolverá lo conducente.

...

...

...

...

...

Los Convenios Modificatorios deberán estar firmados a más tardar el 31 de julio de 2018 y para el caso de proyectos estratégicos a más tardar el 10 de octubre de 2018, salvo los casos de excepción determinados en este mismo numeral.

...

...

...

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los 16 días del mes de febrero de 2018.- El Secretario de Turismo,
Enrique de la Madrid Cordero.- Rúbrica.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

OFICIO Circular No. C/002/18 por el que se instruye a los titulares de las unidades administrativas de la Procuraduría General de la República que den a conocer al personal que tienen adscrito el Protocolo de Actuación Investigaciones Financieras Paralelas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.- Oficina del C. Procurador General de la República.

Oficio Circular No. C/002/18

CC. TITULARES DE LAS SUBPROCURADURÍAS; FISCALÍAS ESPECIALIZADAS Y ESPECIALES; VISITADURÍA GENERAL; AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, UNIDADES ESPECIALES Y ESPECIALIZADAS; DELEGACIONES ESTATALES U ÓRGANOS EQUIVALENTES Y DEMÁS TITULARES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

PRESENTES.

ALBERTO ELÍAS BELTRÁN, Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales, en suplencia de la o el Titular de la Procuraduría General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 9 y 30 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 5, 10, 11, fracción VII y 137 de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que el 29 de mayo de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, la cual dispone en su artículo 9 que el Titular de la Institución emitirá los acuerdos, circulares, instructivos, bases y demás normas administrativas necesarias que rijan la actuación de las unidades administrativas y órganos técnicos y administrativos, centrales y desconcentrados, de la Procuraduría General de la República, así como de los agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial, oficiales ministeriales, visitadores y peritos;

Que el 23 de julio de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, el cual prevé en su artículo 5 que el Procurador General de la República expedirá acuerdos, circulares, instructivos, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, necesarios para el mejor funcionamiento de la Institución y, en su caso, ordenará su publicación;

Que el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República establece que el Procurador General de la República será suplido en su ausencia por los subprocuradores en los términos que disponga el Reglamento de la Ley;

Que el 137 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República establece que durante las ausencias del Procurador General de la República, el despacho y resolución de los asuntos estarán a cargo, en primera instancia, por el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales, y

Que el 22 de enero de 2018, fue aprobado el Protocolo de Actuación Investigaciones Financieras Paralelas con el objeto de homologar la actuación de las y los agentes del Ministerio Público de la Federación estableciendo tácticas operativas básicas que describen cómo se debe proceder para iniciar una investigación financiera paralela derivada de la persecución de otro hecho que la ley señala como delito, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

OFICIO CIRCULAR

PRIMERO. Se instruye que den a conocer al personal que tienen adscrito el Protocolo de Actuación Investigaciones Financieras Paralelas, a efecto de su implementación.

El Protocolo de Actuación Investigaciones Financieras Paralelas se encuentra disponible para su consulta en la Normateca de la Institución, a través de la liga <https://aplicaciones.pgr.gob.mx/normatecasustantiva/Paginas/NSDetalle.aspx?IDItem=2262&st=1&page=1&filter=&sort>

SEGUNDO. Se instruye que remitan a la Coordinación de Asesores del Procurador General de la República la evidencia física sobre el cumplimiento a lo señalado en el artículo primero del presente instrumento a los 10 días siguientes a la entrada en vigor del presente instrumento.

TERCERO. Se instruye a la Titular de la Visitaduría General que establezca los programas seguimiento, supervisión e inspección a las unidades administrativas y órganos de la Procuraduría General de la República, en lo referente a la aplicación del Protocolo de Actuación Investigaciones Financieras Paralelas por parte del personal de la Institución.

CUARTO. La inobservancia a lo dispuesto en el presente instrumento por parte de los servidores públicos de la Institución los hará acreedores a las sanciones que establece la normatividad vigente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2018.- El Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales, **Alberto Elías Beltrán**, en suplencia de la o el Titular de la Procuraduría General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 137 de su Reglamento.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.6518 M.N. (dieciocho pesos con seis mil quinientos dieciocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 7.8300, 7.8700 y 7.9750 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A. y Banco Azteca S.A.

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

AVISO por el que la autoridad investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica inicia la investigación por denuncia identificada bajo el número de expediente DE-022-2017, por la posible comisión de prácticas monopólicas absolutas en el mercado de la distribución y comercialización de gas licuado de petróleo en el territorio nacional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia Económica.- Autoridad Investigadora.- Expediente No. DE-022-2017.

AVISO POR EL QUE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA INICIA LA INVESTIGACIÓN POR DENUNCIA IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DE-022-2017, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE PRÁCTICAS MONOPÓLICAS ABSOLUTAS EN EL MERCADO DE LA DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Derivado de la información aportada por la denunciante en el expediente señalado, esta Comisión Federal de Competencia Económica (COMISIÓN) tuvo conocimiento de hechos que derivaron en la posible realización de prácticas monopólicas absolutas previstas por el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el veintitrés de mayo de dos mil catorce, y que entró en vigor el siete de julio de dos mil catorce (LFCE), disposición vigente al momento del inicio de la presente investigación; así como el artículo 9o. de la Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el DOF el veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, cuya última reforma fue publicada en el DOF el nueve de abril de dos mil doce, disposición vigente al momento en que pudieron ocurrir conductas relacionadas con esta investigación, en el mercado investigado de la DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Por consiguiente, esta COMISIÓN cuenta con elementos suficientes para el inicio de una investigación, en términos de los artículos 66 y 71 de la LFCE. Esta autoridad considera necesario el ejercicio de su facultad investigadora prevista en los artículos 12, fracción I, 66 y 73 de la LFCE, toda vez que existe una causa objetiva que pudiese indicar la existencia de posibles prácticas monopólicas absolutas previstas en el artículo 53 de la LFCE, y posiblemente en el artículo 9o. de la Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el DOF el veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, cuya última reforma fue publicada en el DOF el nueve de abril de dos mil doce.

Por lo anterior, se inicia la investigación por denuncia identificada con el número de expediente DE-022-2017, con el objeto de determinar si se han, o no, actualizado o si se están, o no, actualizando las conductas previstas en el artículo 53 de la LFCE, y posiblemente en el artículo 9o. de la Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el DOF el veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, cuya última reforma fue publicada en el DOF el nueve de abril de dos mil doce; y en su caso, las demás conductas prohibidas por los ordenamientos anteriormente mencionados de las que tenga conocimiento la COMISIÓN en virtud de la investigación.

Lo anterior, en la inteligencia de que los actos que puedan constituir violaciones a la LFCE y a la Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el DOF el veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, cuya última reforma fue publicada en el DOF el nueve de abril de dos mil doce, habrán de determinarse, en su caso, en el dictamen de probable responsabilidad a que se refieren los artículos 78, 79 y 80 de la LFCE, toda vez que el presente acuerdo se refiere únicamente al inicio de un procedimiento de investigación, el cual es de carácter administrativo, en el que aún no se han identificado en definitiva los actos que, en su caso, puedan constituir una violación a la LFCE o a la Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el DOF el veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, cuya última reforma fue publicada en el DOF el nueve de abril de dos mil doce, ni está determinando en definitiva el o los sujetos a quien o quienes, en su caso, se les deberá oír en defensa como probables responsables de una infracción a la misma.

El presente procedimiento no debe entenderse como un prejuzgamiento sobre la responsabilidad de agente económico alguno, tal como se dispone en el segundo párrafo del artículo 54 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica, publicadas en el DOF el diez de noviembre de dos mil catorce (DISPOSICIONES), sino como una actuación de la autoridad tendiente a verificar el cumplimiento de la LFCE, así como de la Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el DOF el veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, cuya última reforma fue publicada en el DOF el nueve de abril de dos mil doce, por lo que sólo en caso de existir elementos suficientes para sustentar la actualización de contravenciones a las mismas, se procederá en términos de los artículos 78, 79 y 80 de la LFCE.

En términos del artículo 71, párrafos tercero y cuarto, de la LFCE, el periodo de la investigación no será inferior a treinta días hábiles ni excederá de ciento veinte días hábiles, contados a partir de la fecha del presente acuerdo, mismo que podrá ser ampliado hasta por cuatro ocasiones.

Con fundamento en los artículos 3, fracciones IX, X y XI, 76, 124 y 125 de la LFCE, la información y los documentos que la COMISIÓN haya obtenido directamente en la realización de sus investigaciones y diligencias de verificación será reservada, confidencial o pública.

Con fundamento en los artículos 16, 17, fracción II, 26, fracción I y 28, fracción I, del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica (ESTATUTO), se turna el presente expediente a la Dirección General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Absolutas, para efecto de tramitar el procedimiento de investigación y en general, para que en términos de los artículos aplicables ejerza las facultades que le otorga el ESTATUTO para realizar la presente investigación.

Con fundamento en los artículos 55 de las DISPOSICIONES; 26 y 28, fracción XI, de la LFCE, y 17, fracción XXVII, del ESTATUTO, se ordena enviar para su publicación en el sitio de internet de la COMISIÓN, apartado Publicaciones de la Autoridad Investigadora, así como en el DOF, el presente aviso, dentro del primer periodo de investigación a que se refiere el tercer párrafo del artículo 71 de la LFCE. Lo anterior para efectos de que cualquier persona pueda coadyuvar en este procedimiento durante el periodo de investigación:

Ciudad de México, a veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete.- Así lo acordó y firma el Titular de la Autoridad Investigadora, **Sergio López Rodríguez**.- Rúbrica.

(R.- 462867)

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

ACUERDO del Tribunal Superior Agrario por el que se determina la suspensión de todas las actividades relacionadas con la recepción, despacho y desahogo de todo tipo de documentación y trámite, así como la suspensión de plazos y términos en materia agraria para el día lunes diecinueve de febrero de dos mil dieciocho.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.

Ciudad de México a dieciséis de febrero de dos mil dieciocho. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo establecido en los artículos 8, fracción XI, y 11, fracción IV, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, en relación con el artículo 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria y,

CONSIDERANDO

I. Que es atribución del Presidente del Tribunal Superior Agrario, establecer todas las medidas administrativas que sirvan para asegurar la expedita y honesta impartición de justicia agraria, así como definir las medidas de seguridad que permitan el óptimo desarrollo de la misma.

II. Que con motivo del sismo ocurrido en la Ciudad de México el día dieciséis de febrero de dos mil dieciocho y con el objeto de contar con la certeza técnica de que las instalaciones en que se ubican las oficinas del Tribunal Superior Agrario se encuentran en condiciones seguras para desarrollar las funciones y actividades inherentes al mismo, que permitan resguardar en todo momento la integridad física de sus ocupantes, así como el resguardo y custodia de sus archivos, mobiliario y equipo; en consecuencia con fundamento en los numerales antes citados, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se determina la suspensión de todas las actividades relacionadas con la recepción, despacho y desahogo de todo tipo de documentación y trámite, así como la suspensión de plazos y términos en materia agraria para el día lunes diecinueve de febrero de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados del Tribunal Superior Agrario, en el portal electrónico oficial de los Tribunales Agrarios, y por estrados en los cincuenta y seis Tribunales Unitarios Agrarios del País.

Así lo acordó y firma, la Magistrada presidenta Doctora Odilisa Gutiérrez Mendoza, ante la Secretaria General de Acuerdos Maestra Ana Lilí Olvera Pérez, que da fe. Doy fe.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2018.- La Magistrada Presidenta, **Odilisa Gutiérrez Mendoza.**- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, **Ana Lilí Olvera Pérez.**- Rúbrica.

(R.- 462977)

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 05/02/18 por el que se expiden las normas para el ingreso, promoción y otorgamiento de estímulos del personal académico en las escuelas normales y demás para la formación de maestros de educación básica dependientes de la Secretaría de Educación Pública, y se establece la Comisión Técnica Nacional como una instancia de asesoría en esa materia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

OTTO RENÉ GRANADOS ROLDÁN, Secretario de Educación Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12, fracción XIV, 16, 32 y 33, fracción XI, de la Ley General de Educación; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4 y 5, fracciones I y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de garantizar la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en su Meta denominada México con Educación de Calidad, establece en su Objetivo 3.1. "Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad", estrategia 3.1.1., Establecer un sistema de profesionalización docente que promueva, entre otros, la formación del personal docente y de apoyo técnico-pedagógico, como una de sus líneas de acción la de incentivar a las instituciones de formación inicial docente a que emprendan procesos de mejora;

Que el capítulo III del Programa Sectorial de Educación 2013-2018, establece como Objetivo 1. "Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población", para lo cual plantea la estrategia 1.4. "Fortalecer la formación inicial y el desarrollo profesional docente centrado en la escuela y el alumno", y como línea de acción la de asegurar la calidad en la educación que imparten las normales y la competencia académica de sus egresados;

Que de conformidad con lo previsto por el artículo 12, fracción XIV de la Ley General de Educación, la Secretaría de Educación Pública cuenta con las facultades necesarias para garantizar el carácter nacional de la educación básica, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, así como las demás que con tal carácter establezcan dicha Ley y otras disposiciones aplicables;

Que la Secretaría de Educación Pública considera necesario establecer un órgano colegiado de apoyo técnico, que proponga los criterios e instrumentos de evaluación y, en general, las reglas a utilizarse por parte de las autoridades educativas en los procesos de ingreso, promoción y otorgamiento de estímulos al personal académico de las escuelas normales y demás para la formación de maestros de educación básica, teniendo el propósito de asegurar que quienes participen en dichos procesos en cualquier parte del país, demuestren tener sólidos conocimientos y vocación docente, y

Que en razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 05/02/18 POR EL QUE SE EXPIDEN LAS NORMAS PARA EL INGRESO,
PROMOCIÓN Y OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS DEL PERSONAL ACADÉMICO
EN LAS ESCUELAS NORMALES Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS
DE EDUCACIÓN BÁSICA DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA, Y SE ESTABLECE LA COMISIÓN TÉCNICA NACIONAL
COMO UNA INSTANCIA DE ASESORÍA EN ESA MATERIA**

INTRODUCCIÓN

Históricamente, las escuelas normales han desempeñado un papel fundamental en el desarrollo del sistema educativo y la construcción de nuestro país. Hoy, en un mundo globalizado y cambiante, la educación y los maestros enfrentan nuevos desafíos. Por ello, es necesario transformar las escuelas normales para garantizar que continúen siendo el pilar de la formación de los maestros de México.

La **Estrategia de Fortalecimiento y Transformación de las escuelas normales**, se enfoca en este proceso de cambio en el mediano y largo plazo, para garantizar la vigencia, calidad y equidad de la educación normal en México.

Poner al docente y a la escuela normal en el primer círculo de cambio e innovación educativa, es un reconocimiento explícito a la importancia que tiene la formación de los maestros. Los profesionales de la educación tienen la más alta responsabilidad de educar en la excelencia e inclusión a millones de niñas, niños y jóvenes; a los futuros ciudadanos del país.

Las mejoras que habrán de implementarse en la educación normal van más allá del componente curricular. Para fortalecerse como instituciones de educación superior, las escuelas normales habrán de detonar avances en su gestión interna, en su relación con otras instituciones de educación superior, en el aprovechamiento de las tecnologías para el proceso de enseñanza-aprendizaje, así como en la profesionalización de sus cuerpos docentes. Todo ello para garantizar que los futuros docentes y sus educandos sean partícipes en comunidades globales de aprendizaje altamente competitivas.

Nuestro país vivió recientemente un proceso de reforma en materia educativa con el propósito de garantizar una educación de calidad con equidad para todos los mexicanos. Con miras a la consolidación de un proyecto educativo de Estado, en diciembre de 2012, los principales actores académicos y sociales de nuestro país coincidieron en la importancia de revitalizar al Sistema Educativo Nacional (SEN) y pusieron en marcha la Reforma Educativa.

El objetivo esencial de la Reforma Educativa consiste en cumplir satisfactoriamente con el mandato constitucional inscrito en el artículo 3o.: ofrecer por parte del Estado una educación pública, gratuita y laica que sea de calidad y que asegure la inclusión.

Esto implica un esfuerzo ordenado y consistente para el logro de la formación y de los aprendizajes, que aseguren la realización plena de los niños y jóvenes mexicanos.

Por ello, las escuelas de educación normal están llamadas a realizar un papel primordial en el logro de los fines de calidad e inclusión que deben caracterizar el sistema educativo; a innovar en el desempeño docente para atender las exigencias formativas que requieren los mexicanos del siglo XXI; a fortalecer la investigación aplicada; a respetar los distintos contextos culturales y la diversidad, y a renovar sus formas de organización, a fin de consolidarse como centros especializados en la formación docente, cuyos egresados contarán con una preparación integral que les permita hacer frente a las exigencias del modelo educativo, el planteamiento pedagógico y el currículo de la educación básica vigentes.

El currículo de la educación básica propone un replanteamiento de los contenidos, en el aprendizaje del español, de la segunda lengua y del aprendizaje del lenguaje matemático, así como la adquisición de los conocimientos que permitan hacer frente a las necesidades del siglo XXI. Bajo esas premisas, las escuelas normales deben estar preparadas para trabajar en el marco de ese planteamiento pedagógico.

De ahí la trascendencia de las escuelas normales, que tienen la delicada encomienda de formar a los futuros profesores. El maestro deberá estar preparado para ser el protagonista de una nueva relación docente-alumno, de forma tal que la enseñanza contribuya a que los estudiantes estén en aptitud de: “aprender a aprender, aprender a ser, aprender a convivir, aprender a hacer” (los cuatro pilares de la educación según la UNESCO) y con ello alcancen las máximas expectativas a lo largo de su formación.

Por su parte, la educación inclusiva exige que el maestro tenga la capacidad para adecuar su desempeño conforme a las características de un alumnado cuyo perfil varía de persona a persona; el profesor ha de saber identificar esos perfiles de los alumnos con los que trabaja y tener la capacidad para alentar en ellos la mayor expectativa a la que pueden aspirar. La inclusión supone también una educación eficaz para todos, y de manera particular para aquellos alumnos que reclaman una atención individualizada por sus características étnicas, condiciones de pobreza, situación de riesgo o por manifestar alguna discapacidad. Son requerimientos de diversa índole que el profesor debe encontrarse en condiciones de atender y que las escuelas de educación normal deben considerar para que los profesores que están formando puedan cumplir con esos propósitos. En consecuencia, el trabajo académico que el profesor ponga en práctica, está llamado a cumplir, satisfactoriamente, con esos propósitos.

Hoy más que nunca, la existencia de maestros competentes que dominen las disciplinas que imparten y los métodos pedagógicos que ponen en práctica, es necesaria para la realización de los educandos en los contextos local y global en los que han de desenvolverse. Los retos que se plantean, actualmente demandan realizar una selección del personal docente a partir del mérito, a fin de asegurar que sean los mejores quienes se encuentren al frente del salón de clase.

Así, las escuelas normales están llamadas a garantizar que quienes ingresan a su planta docente o aspiran a una promoción o estímulo, acrediten los conocimientos y habilidades correspondientes al cargo de que se trate, independientemente de los grados académicos que estén en condición de exhibir.

Estas consideraciones motivan a regular mediante procedimientos y mecanismos idóneos el ingreso, la promoción y los estímulos para los docentes de las escuelas de educación normal. En efecto, el acceso de los maestros y su promoción deben corresponder a las competencias que para ello se requieren, así como a su desempeño y mérito profesional. Para el logro de ese propósito, es indispensable definir cómo se debe evaluar y qué instrumentos utilizar bajo la premisa de que el mérito de las personas sea el criterio más importante para el ingreso a la planta de formadores de docentes.

El diseño del sistema de ingreso y promoción debe basarse en un proceso de medición y evaluación justo y adecuado; debe considerar el perfil del docente, además de abarcar diversas dimensiones de motivación para el profesor; debe también considerar estímulos y otros incentivos que muestren el aprecio social al magisterio, así como ofrecer mecanismos de acceso a su desarrollo profesional.

Las normales, junto con la escuela primaria rural y la secundaria, constituyen las instituciones más distintivas emanadas de la revolución en su incesante lucha por el mejoramiento social de nuestro país. La fundación misma y las tareas iniciales de organización de las primeras normales rurales constituyen una gesta heroica, considerada actualmente como un lazo cordial de unión entre los sectores más vulnerables de México, la cultura, los anhelos patrióticos, verdadero crisol de progreso y de integración nacional. El propósito hoy es que, por la calidad de su planta académica, las escuelas normales aseguren el egreso de los mejores profesionales de la educación.

Por lo expuesto, resulta pertinente trabajar con ahínco para construir las alianzas sociales y académicas, que aseguren la contribución de la educación normal a la finalidad de que el Estado ofrezca una educación pública, gratuita y laica que sea de calidad y que asegure la inclusión. Las normas objeto de la regulación que nos ocupa, están destinadas al logro del propósito de que la educación normal tenga con qué atender las necesidades académicas de la Reforma Educativa y de esta manera, garantizar que los formadores de docentes —tanto de nuevo ingreso como los que ya están en servicio—, tengan los elementos necesarios para cumplir con el objeto de brindar una educación de calidad e inclusión, sin detrimento alguno de sus derechos laborales en su calidad de servidores del Estado.

Bajo esas premisas, la presente regulación obedece al propósito de servir a los más preciados fines de la educación: asegurar que sean las personas poseedoras de una auténtica vocación, de capacidad de trabajo, de amor a la educación y de gusto por el aprendizaje, quienes desempeñen el papel de maestros en las escuelas normales.

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

Objeto y Definiciones

ARTÍCULO 1.- El presente Acuerdo tiene por objeto determinar las normas y los criterios de evaluación, conforme a los cuales se llevarán a cabo los procedimientos para el ingreso, promoción y otorgamiento de estímulos del personal académico de las escuelas normales y demás para la formación de maestros de educación básica en la Ciudad de México, así como establecer la Comisión Técnica Nacional como una instancia de asesoría en esa materia.

ARTÍCULO 2.- Las presentes Normas serán de observancia obligatoria para la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y para las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública.

A efecto de atender el mandato constitucional de la calidad en la educación, se precisa conveniente que estas Normas sirvan de lineamientos orientadores de carácter general para que las autoridades educativas de los Estados y los organismos descentralizados de éstos, facultados para prestar servicios de educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica, las adopten en sus propias disposiciones.

ARTÍCULO 3.- Para los efectos de las presentes Normas se entenderá por:

- I. Autoridad educativa federal, o Secretaría: a la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal;
- II. AEFCDMX o Autoridad Educativa de la Ciudad de México: a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México;

- III. Comisión: a la Comisión Dictaminadora;
- IV. Comisión Técnica Nacional: a la Comisión a que se refiere el Título Sexto de las presentes Normas;
- V. DGESPE: a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación;
- VI. DGENAM: a la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio de la AEFCDMX;
- VII. Escuela(s) Normal(es): a la(s) institución(es) educativa(s) responsable(s) de la formación de maestros de educación básica en la Ciudad de México;
- VIII. Normas: al presente ordenamiento;
- IX. Personal Académico: al conjunto de profesionales que en las escuelas que imparten educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica, realizan actividades de docencia, investigación, tutoría, seguimiento de egresados, actividades de apoyo a la docencia, preservación y difusión de la cultura, así como aquellas personas que llevan a cabo, sistemática y específicamente, actividades de naturaleza técnica, y
- X. Sistema de Educación Normal: al trabajo conjunto entre las Escuelas Normales, las Autoridades Educativas de la Ciudad de México y a la Secretaría de Educación Pública.

CAPÍTULO II

Clasificación del Personal Académico

ARTÍCULO 4.- Para los efectos de las presentes Normas, el Personal Académico, de conformidad con sus características de ingreso, actividades y duración de las mismas, se divide en:

- I. Profesor de Enseñanza Superior e Investigador en el Sistema de Educación Normal;
- II. Profesor de Enseñanza Superior en el Sistema de Educación Normal;
- III. Profesor de Asignatura de Educación Normal;
- IV. Técnico Docente de Enseñanza Superior, y
- V. Técnico Docente de Asignatura.

ARTÍCULO 5.- El Personal Académico será:

- I. De carrera, y
- II. De asignatura.

ARTÍCULO 6.- El Personal Académico de carrera, se clasifica en:

- I. De tiempo completo, con 40 horas-semana-mes;
- II. De tres cuartos de tiempo, con 30 horas-semana-mes, y
- III. De medio tiempo, con 20 horas-semana-mes.

El Personal Académico de asignatura será el que cuente con un nombramiento de 1 hasta 19 horas-semana-mes.

Los profesores de carrera de tiempo completo no podrán tener nombramientos de asignatura. Los profesores de carrera de tres cuartos de tiempo y de medio tiempo podrán tener horas de asignatura de acuerdo a las necesidades del plantel y atendiendo lo previsto en el artículo 97 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010.

ARTÍCULO 7.- El Personal Académico de carrera, deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 12 de las presentes Normas, así como los demás que establezca la Comisión.

Para tal efecto, la Comisión deberá considerar los siguientes niveles dentro de cada una de las categorías:

- I. Asociado "A";
- II. Asociado "B";
- III. Asociado "C";

- IV. Titular "A";
- V. Titular "B", y
- VI. Titular "C".

Los profesores de la asignatura concerniente a la enseñanza de un segundo idioma, deberán acreditar el dominio de la lengua respectiva, con la certificación de una institución con quien la Secretaría haya celebrado convenio para tal efecto.

CAPÍTULO III

De las actividades del Personal Académico

ARTÍCULO 8.- Las actividades a desarrollar por el tipo de nombramiento son:

- I. A los profesores de carrera asociados, de tiempo completo "A", les corresponden las actividades siguientes:
 - 1. Desarrollar las actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje, de manera que se contribuya al cumplimiento de los planes y programas de estudio, incluyendo el desarrollo de las habilidades de investigación en la perspectiva de la formación integral de los alumnos;
 - 2. Participar en la elaboración, selección y revisión de material de apoyo, original e innovador para la docencia, así como seleccionar libros, artículos y, en general, lecturas de distintos autores para reforzar los conocimientos sobre los temas y mantener actualizado el conocimiento disciplinar objeto de su enseñanza;
 - 3. Participar en la definición y dirección de las actividades de servicio a la comunidad y asesorar a los alumnos inscritos en ellas;
 - 4. Organizar y participar en eventos que contribuyan al desarrollo de la comunidad normalista y de educación básica;
 - 5. Organizar actividades o producir materiales con el fin de crear, preservar y difundir la cultura;
 - 6. Proporcionar asesoría y tutoría académica a los alumnos, así como de acompañamiento a los proyectos de servicio social, el seguimiento de egresados o de algunas de las modalidades de titulación;
 - 7. Participar en los procesos de evaluación académica de programas y proyectos de la Escuela Normal;
 - 8. Participar en programas de formación y actualización del personal académico de la Educación Normal y actualizarse en los temas de frontera de su disciplina, y
 - 9. Participar en la conformación, desarrollo y consolidación de cuerpos académicos, así como formar parte de redes académicas formales o informales.
- II. A los profesores de carrera asociados, de tiempo completo "B", les corresponden las actividades siguientes:
 - 1. Realizar todas aquellas actividades comprendidas en los numerales 1 al 9 de la fracción anterior;
 - 2. Participar en los procesos de elaboración, evaluación, adecuación o modificación de los planes y programas de estudio;
 - 3. Colaborar en la formulación, desarrollo y evaluación de programas o proyectos originales de investigación, desarrollo tecnológico, diseño o creación artística que contribuyan a elevar la calidad de la formación inicial de docentes, y
 - 4. Supervisar prácticas docentes de los estudiantes normalistas y proporcionar asesoría para el perfeccionamiento de la práctica docente en las escuelas de educación básica.
- III. A los profesores de carrera asociados, de tiempo completo "C", les corresponden las actividades siguientes:
 - 1. Realizar todas aquellas actividades comprendidas en las fracciones I y II del presente artículo;
 - 2. Proporcionar asesoría académica a los alumnos y asumir la dirección de proyectos de servicio social vinculados a la investigación, el seguimiento de egresados y tutoría, así como asumir la dirección de algunas de las modalidades de titulación;

3. Colaborar en la comunicación de los resultados de investigación, desarrollo tecnológico, diseño o creación artística a sus comunidades académicas, a través de los medios propios de éstas. y
 4. Realizar actividades de participación normalista y, en su caso, de gestión.
- IV.** A los profesores de carrera asociados, de tres cuartos de tiempo y de medio tiempo, les corresponden las actividades propias de los asociados de tiempo completo "A", "B" y "C".
- V.** A los profesores de carrera titulares, de tiempo completo "A", les corresponden las actividades siguientes:
1. Supervisar prácticas docentes de los estudiantes normalistas;
 2. Dirigir y organizar las actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje, de manera que garantice el cumplimiento de los planes y programas de estudio, incluyendo el desarrollo de las habilidades de investigación en la perspectiva de la formación integral de los alumnos;
 3. Impartir docencia de acuerdo con los planes y programas de estudio, en los niveles de licenciatura y, en su caso, de posgrado;
 4. Participar en la definición y conducción de los procesos de elaboración, evaluación, adecuación o modificación de los planes y programas de estudio;
 5. Dirigir la elaboración, selección y revisión de material de apoyo, original e innovador, para la docencia, así como seleccionar libros, revistas o lecturas en general de distintos autores para garantizar la actualización del conocimiento de los estudiantes;
 6. Proporcionar asesoría académica a los alumnos;
 7. Participar como ponente en eventos académicos nacionales o internacionales;
 8. Formular, dirigir y desarrollar programas o proyectos originales de investigación, desarrollo tecnológico, diseño o creación artística;
 9. Realizar publicaciones originales en la materia o área de su especialidad;
 10. Realizar actividades de evaluación de la docencia, planeación institucional, tutoría, seguimiento de egresados, dirección de modalidades de titulación y gestión, y
 11. Participar en la conformación, desarrollo y consolidación de cuerpos académicos, así como formar parte de redes académicas nacionales e internacionales formales o informales.
- VI.** A los profesores de carrera titulares, de tiempo completo "B", les corresponden las actividades siguientes:
1. Realizar las actividades comprendidas en los numerales 1 al 11 de la fracción anterior;
 2. Participar en proyectos de investigación con escuelas de educación básica, así como en actividades de servicio a la comunidad y asesorar a los alumnos inscritos en ellas;
 3. Participar en la definición, organización y conducción de programas de formación y actualización en docencia o investigación del personal académico;
 4. Comunicar los resultados de investigación, desarrollo tecnológico, diseño o creación artística a sus comunidades académicas, a través de los medios establecidos;
 5. Organizar y participar en proyectos que contribuyan al desarrollo de la comunidad académica;
 6. Organizar actividades o producir materiales con el fin de crear, preservar y difundir la cultura;
 7. Impartir algún seminario en programas de posgrado, en el caso de que la Escuela Normal los ofrezca, y
 8. Participar en los procesos de evaluación académica de las actividades normalistas.
- VII.** A los profesores de carrera titulares, de tiempo completo "C", les corresponden las actividades siguientes:
1. Realizar todas aquellas actividades comprendidas en las fracciones V y VI de este artículo;
 2. Publicar trabajos en revistas arbitradas que acrediten la trascendencia y alta calidad de sus contribuciones a la docencia y a la investigación, y
 3. Realizar actividades de planeación institucional, evaluación de programas y proyectos, liderazgo institucional y de gestión.

- VIII.** A los profesores de carrera titulares de tres cuartos de tiempo y de medio tiempo, "A", "B" y "C", les corresponden las mismas actividades que a los profesores de carrera titulares de tiempo completo "A", "B", y "C", con excepción a la contenida en el numeral 10, fracción V del presente artículo.
- IX.** A los Técnicos Docentes de Enseñanza Superior, asociados o titulares de niveles "A", "B" y "C" cada uno de ellos de tiempo completo, tres cuartos de tiempo o medio tiempo, les corresponden las actividades siguientes:
1. Diseñar, participar y apoyar en las actividades teórico-prácticas del proceso de enseñanza-aprendizaje desarrolladas en laboratorios, talleres o trabajos de campo, previstas en los planes y programas de estudio;
 2. Apoyar a los profesores en el desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, que requieran de trabajo técnico, experimental o práctico, así como en la fabricación de prototipos y modelos;
 3. Participar en la docencia, proporcionando instrucción y capacitación técnica a los alumnos de acuerdo con los planes y programas de estudio;
 4. Participar en el diseño, elaboración y revisión de prácticas de laboratorios, talleres, trabajos de campo y en la incorporación de nuevas tecnologías;
 5. Asesorar a los alumnos en el desarrollo de los proyectos terminales o de servicio social que requieran de trabajo experimental o práctico;
 6. Participar en los procesos de elaboración, evaluación, adecuación o modificación de los planes y programas de estudio en lo que corresponde a las actividades prácticas;
 7. Participar en la selección, revisión y preparación de material de apoyo a las actividades señaladas en los programas de estudio;
 8. Participar en los programas de formación y actualización técnica y académica;
 9. Participar en el desarrollo de programas o proyectos de investigación y desarrollo tecnológico que requieran de trabajo técnico, experimental, práctico o de recolección, procesamiento e interpretación de información, así como en el diseño, fabricación de prototipos o modelos y en la comunicación de resultados;
 10. Participar en los procesos de selección y adquisición de equipo de laboratorios y talleres, así como en el desarrollo y seguimiento de programas de mantenimiento preventivo y correctivo;
 11. Participar en las actividades de preservación y difusión de la cultura, y
 12. Participar en eventos académicos que contribuyan al desarrollo de la comunidad normalista.
- X.** A los Técnicos Docentes de Asignatura de niveles "A", "B" y "C", les corresponden las actividades siguientes:
1. Apoyar las actividades administrativas que se derivan del desarrollo de programas, proyectos o actividades académicas de la educación normal;
 2. Colaborar en la organización de prácticas profesionales comprendidas en los programas de estudio;
 3. Apoyar a los alumnos, previa autorización del profesor responsable del programa, en el desarrollo de proyectos de movilidad, tutoría y de servicio social que requieran de trabajo administrativo y de gestión;
 4. Colaborar en las actividades organizativas derivadas del modelo de gestión establecido en la Escuela Normal de adscripción;
 5. Participar en los procesos de selección y adquisición de equipo de laboratorios y talleres, así como en la operación de programas de mantenimiento preventivo y correctivo;
 6. Participar en proyectos académicos derivados de la planeación institucional, los cuales establecerán los niveles y formas de participación;
 7. Colaborar a partir de ayudantías planeadas y aprobadas por los profesores asignados a las tareas sustantivas de la institución;
 8. Participar activamente en su formación y actualización técnica y académica;
 9. Apoyar en las actividades de preservación y difusión de la cultura, y
 10. Participar en eventos que contribuyan al desarrollo de la comunidad normalista.

TÍTULO SEGUNDO
DEL INGRESO DEL PERSONAL ACADÉMICO
CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 9.- El ingreso del Personal Académico de las Escuelas Normales y demás para la formación de maestros de educación básica en la Ciudad de México, se llevará a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la transparencia e imparcialidad y den cuenta de los conocimientos y las capacidades necesarias, los cuales se sujetarán a lo siguiente:

- I. Los concursos serán públicos y objeto de las convocatorias publicadas por la Comisión, preferentemente semestrales;
- II. Las plazas sujetas a concurso serán las de nueva creación o las vacantes definitivas;
- III. En los concursos se utilizarán los perfiles e instrumentos de evaluación que para fines de ingreso sean definidos por la Comisión Técnica Nacional en coordinación con la DGESPE, y
- IV. En los concursos de oposición podrán participar todas las personas que cumplan con el perfil y requisitos que establezca la convocatoria respectiva, en igualdad de condiciones, sin demérito de origen, residencia o lugar.

ARTÍCULO 10.- El concurso de oposición es el procedimiento mediante el cual la Autoridad Educativa de la Ciudad de México con la participación de la Comisión evalúa a los concursantes, con base en el mérito y a través de los criterios que para tal efecto se prevea, de acuerdo con cada categoría, a fin de dictaminar quién debe ocupar una plaza.

ARTÍCULO 11.- La Comisión, en primer lugar, verificará si los aspirantes reúnen el perfil y demás requisitos señalados en la convocatoria; aquellos que no los reúnan no tendrán derecho a concursar.

CAPÍTULO II

Requisitos

ARTÍCULO 12.- Con independencia de otros requisitos y criterios que se determinen con base en estas Normas, en todas las categorías y niveles, los candidatos a ocupar una plaza de Personal Académico deberán demostrar tener conocimiento sobre el contenido del currículo de educación básica y del currículo de la educación normal; tener sólidos conocimientos de la disciplina por la que concursa y vocación docente. Entre mayor sea la categoría y nivel, los candidatos deberán acreditar un mayor dominio y profundidad de dichos conocimientos, de acuerdo a la gradualidad establecida por la Comisión Técnica Nacional.

Según la categoría de que se trate, los candidatos deberán acreditar los requisitos específicos siguientes:

- I. Profesor de Carrera Asociado "A"
 1. Contar, por lo menos, con título de licenciatura en áreas afines.
- II. Profesor de Carrera Asociado "B"
 1. Contar, por lo menos, con título de licenciatura en áreas afines, y
 2. Tener 2 años de experiencia docente.
- III. Profesor de Carrera Asociado "C"
 1. Contar, por lo menos, con título de licenciatura en áreas afines;
 2. Mostrar un portafolio de evidencias sobre su contribución a la práctica docente, a través de metodologías o innovaciones didácticas para la enseñanza de la disciplina por la que concursa, y
 3. Tener 4 años de experiencia docente.
- IV. Profesor de Carrera Titular "A"
 1. Tener, por lo menos, el grado de maestría en educación o disciplinas afines; o acreditar el título de licenciatura en áreas afines y el desarrollo de actividades que, con base en los criterios establecidos por la Comisión Técnica Nacional, se consideren equivalentes en mérito a una maestría.
 2. Mostrar un portafolio de evidencias sobre su contribución a la práctica docente, a través de metodologías o innovaciones didácticas para la enseñanza de la disciplina por la cual concursa, y
 3. Demostrar tener 5 años de experiencia docente.

V. Profesor de Carrera Titular "B"

1. Tener, por lo menos, el grado de maestro en educación o disciplinas afines; o acreditar el título de licenciatura en áreas afines y el desarrollo de actividades que, con base en los criterios establecidos por la Comisión Técnica Nacional, se consideren equivalentes en mérito a una maestría.
2. Mostrar un portafolio de evidencias sobre su contribución a la práctica docente, a través de metodologías, innovaciones didácticas o tesis de grado aplicadas para tal fin, y
3. Demostrar tener 5 años de experiencia docente, 2 de los cuales en instituciones formadoras de docentes.

VI. Profesor de Carrera Titular "C"

1. Tener el grado de doctor en educación o disciplinas afines o acreditar el grado de maestría en áreas afines y el desarrollo de actividades que, con base en los criterios establecidos por la Comisión Técnica Nacional, se consideren equivalentes en mérito a un doctorado.
2. Mostrar un portafolio de evidencias sobre su contribución a la práctica docente, a través de metodologías, innovaciones didácticas o tesis de grado aplicadas para tal fin, y
3. Demostrar tener 7 años de experiencia docente, 3 de los cuales en instituciones formadoras de docentes.

ARTÍCULO 13.- El personal de asignatura deberá contar con el título de licenciatura correspondiente a la disciplina del conocimiento relacionado con la asignatura que vaya a impartir.

ARTÍCULO 14.- Los requisitos específicos para el personal Técnico Docente serán los siguientes:

I. Técnico Docente de Enseñanza Superior Asociado "A"

1. Tener, por lo menos, certificado de educación media superior.
2. Tener 1 año de experiencia laboral.

II. Técnico Docente de Enseñanza Superior Asociado "B"

1. Tener, por lo menos, el título de una carrera profesional técnica.
2. Tener 2 años de experiencia profesional.

III. Técnico Docente de Enseñanza Superior Asociado "C"

1. Tener, por lo menos, el título de licenciatura.
2. Tener 2 años de experiencia profesional, 1 de los cuales sea como docente.

IV. Técnico Docente de Enseñanza Superior Titular "A"

1. Tener, por lo menos, el título de licenciatura.
2. Haber participado en trabajos sobre mejoras de la práctica docente, y
3. Tener 4 años de experiencia profesional, 2 de los cuales sean como docente.

V. Técnico Docente de Enseñanza Superior Titular "B"

1. Tener, por lo menos, el grado de maestría o acreditar el título de licenciatura en áreas afines y el desarrollo de actividades que, con base en los criterios establecidos por la Comisión Técnica Nacional, se consideren equivalentes en mérito a una maestría.
2. Haber participado en el diseño y elaboración de material de enseñanza, y
3. Tener 5 años de experiencia profesional, 2 de los cuales sean como docente.

VI. Técnico Docente de Enseñanza Superior Titular "C"

1. Tener, por lo menos, el grado de maestría.
2. Haber participado en investigaciones técnicas o en el diseño y elaboración de material de enseñanza, y
3. Tener 5 años de experiencia profesional, 3 de los cuales sean como docente.

CAPÍTULO III**De la evaluación**

ARTÍCULO 15.- La Comisión aplicará un proceso de evaluación a todos los concursantes, diseñado con base en los criterios establecidos por la Comisión Técnica Nacional en coordinación con la DGESPE. Dicho proceso constará de instrumentos y procedimientos para acreditar:

- I. Que conoce los fundamentos pedagógicos del modelo vigente de educación básica y el currículo de la educación normal del programa académico por el que concursa;
- II. Que posee el dominio básico de los conocimientos generales de la categoría y nivel por el que se concursa;
- III. Que tiene las competencias necesarias para lograr una comunicación oral y escrita del nivel académico correspondiente a la categoría de nombramiento a la cual aspira, y
- IV. Un resultado favorable en la evaluación psicopedagógica con base en los criterios determinados por la Comisión Técnica Nacional.

En todo caso, la Autoridad Educativa de la Ciudad de México y la Comisión tendrán la responsabilidad de garantizar la práctica de una evaluación confiable que permita la generación de las evidencias necesarias en cada uno de los aspectos que se describen en este artículo.

CAPÍTULO IV**Del procedimiento de ingreso**

ARTÍCULO 16.- El procedimiento de ingreso del Personal Académico se inicia con el informe que los directores de las Escuelas Normales presenten a la Autoridad Educativa de la Ciudad de México con la determinación semestral de las necesidades de personal, en el cual se incluirán las características académicas básicas, la especificación de categoría del personal requerido, los programas y proyectos académicos a los que se incorporará y el soporte presupuestal de cada una de las plazas a convocar, mismo que será remitido a la Comisión.

ARTÍCULO 17.- La Comisión redactará las convocatorias de acuerdo con el presupuesto autorizado y la determinación semestral de necesidades de personal académico de la entidad y las someterá a la consideración de la Autoridad Educativa de la Ciudad de México para su emisión.

ARTÍCULO 18.- La Autoridad Educativa de la Ciudad de México, dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la recepción de las convocatorias, revisará que las mismas se ajusten a lo establecido en estas Normas y, después de verificar la disponibilidad presupuestaria, procederá a su emisión.

ARTÍCULO 19.- Si no procede la emisión de la convocatoria, la Autoridad Educativa de la Ciudad de México, en un plazo no mayor a diez días hábiles, la devolverá a la Comisión con la mención expresa de las causas de improcedencia.

ARTÍCULO 20.- La convocatoria deberá contener los elementos que a continuación se precisan:

- I. La categoría, tiempo de dedicación y número de concurso;
- II. El perfil y demás requisitos que deben reunir los candidatos conforme a lo establecido por la Comisión Técnica Nacional en coordinación con la DGESPE;
- III. Las actividades específicas por realizar, el área de conocimiento y la disciplina;
- IV. El turno;
- V. El salario correspondiente a la plaza objeto de concurso;
- VI. El plazo para la presentación de la documentación requerida, el cual no podrá ser mayor a veinte días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria;
- VII. Lugar y horario para la entrega de la documentación correspondiente;
- VIII. Las etapas y evaluaciones que deberán practicarse;
- IX. El acceso a los criterios y materiales de evaluación;
- X. Los criterios para la asignación de plazas;
- XI. Los medios de publicación de los resultados, y
- XII. Los plazos y lugares para interponer el recurso aplicable.

ARTÍCULO 21.- Una vez que la Autoridad Educativa de la Ciudad de México autorice y emita la convocatoria, la turnará a la Comisión para que en un plazo de diez días hábiles proceda a su publicación.

ARTÍCULO 22.- La convocatoria se publicará tanto en medios impresos como electrónicos definidos por la Autoridad Educativa de la Ciudad de México.

ARTÍCULO 23.- La Comisión dentro del plazo establecido en la convocatoria, recibirá la documentación que presenten los aspirantes, la registrará, les entregará una constancia y toda la información escrita relativa al procedimiento de ingreso.

Dentro de los tres días hábiles siguientes a la conclusión de dicho plazo, la Comisión remitirá copia del registro de aspirantes a la Autoridad Educativa de la Ciudad de México.

ARTÍCULO 24.- Una vez que la Comisión reciba la documentación de los aspirantes, en un plazo no mayor a treinta días hábiles, procederá a:

- I. Verificar el cumplimiento de los requisitos por parte de cada candidato;
- II. Publicar el registro de participantes con los siguientes datos:
 1. Los nombres de los concursantes, y
 2. El lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la entrevista y la evaluación de la capacidad docente, de acuerdo con la convocatoria respectiva.
- III. Realizar las evaluaciones previstas, y
- IV. Emitir el dictamen respecto de la idoneidad de los concursantes, así como la lista de prelación correspondiente y comunicarla a la Autoridad Educativa de la Ciudad de México y a la DGESE.

ARTÍCULO 25.- En caso de que ninguna persona apruebe el concurso, se deberá declarar desierto. Sin embargo, con el propósito de cubrir las necesidades de las Escuelas Normales y no desatender el servicio educativo, de manera extraordinaria se podrán otorgar nombramientos, por una sola vez, respecto de la plaza que se concurre, por tiempo fijo y con una duración que no podrá exceder de seis meses. Dichos nombramientos sólo podrán ser otorgados a docentes que reúnan el perfil respectivo.

ARTÍCULO 26.- En caso de empate entre los concursantes se deberá dar preferencia:

- I. A los mejores resultados en evaluación docente obtenidos en las fracciones I y II del artículo 15 de las presentes Normas, y
- II. Al de mayor grado académico.

En caso de que subsista el empate, se dará preferencia a los egresados de las instituciones de educación normal.

ARTÍCULO 27.- El dictamen de la Comisión deberá contener:

- I. Las modalidades y datos de la plaza del concurso de conformidad con la convocatoria;
- II. Nombre y puntaje del participante;
- III. Firma de los integrantes de la Comisión, y
- IV. Lugar y fecha de expedición.

ARTÍCULO 28.- La Autoridad Educativa de la Ciudad de México asignará las plazas con estricto apego al dictamen que le entregue la Comisión. Asimismo, deberá entregar a cada uno de los participantes los resultados de sus evaluaciones.

Además de lo anterior, llevará a cabo la publicación de resultados, la cual deberá contener:

- I. Las modalidades y datos de la plaza del concurso de conformidad con la convocatoria;
- II. Nombre y puntaje de los concursantes a los que se haya asignado una plaza;
- III. El dictamen de la Comisión respecto de los concursantes a los que se haya asignado una plaza, y
- IV. Lugar y fecha de expedición.

ARTÍCULO 29.- Durante el proceso de ingreso, la Comisión tendrá bajo su responsabilidad y resguardo los expedientes relacionados con el concurso. Una vez concluido el mismo, se remitirá la documentación correspondiente a la Autoridad Educativa de la Ciudad de México para su resguardo en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

TÍTULO TERCERO

DE LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 30.- Se entiende por promoción al ascenso del Personal Académico a la categoría o nivel superior, respecto del que tenga asignado a la fecha en que sea promovido, previo concurso de oposición cerrado. La promoción del Personal Académico podrá efectuarse a través de una plaza vacante, durante el año lectivo.

Se entiende por promoción mediante cancelación-creación de una plaza, el ascenso del Personal Académico a la categoría o nivel superior en relación al que ostente, respetando el mismo número de horas conforme a su nombramiento, debiéndose cancelar su plaza actual y utilizar los recursos de ésta para crear la nueva plaza.

La cancelación-creación de plazas podrá efectuarse anualmente, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal para financiar las diferencias salariales que resulten de dicho proceso.

Para llevar a cabo los procesos de promoción a través de una plaza vacante o por cancelación-creación de plazas, deberá emitirse la convocatoria respectiva.

ARTÍCULO 31.- El Personal Académico que disfrute de alguna licencia sin goce de sueldo, en términos de lo establecido por los artículos 43, fracción VIII de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, y 51 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, a la fecha en que se emita la convocatoria respectiva, no tendrá derecho a participar en ningún tipo de promoción.

Al personal que una vez iniciado el proceso y hasta antes de que se emita el dictamen correspondiente, le sea autorizada alguna licencia sin goce de sueldo, se le cancelará todo trámite relacionado con la promoción.

ARTÍCULO 32.- Las constancias presentadas por el personal en el proceso de promoción a que se refiere el artículo 36 de estas Normas, para acreditar los requisitos señalados para cada categoría y nivel, no serán consideradas para un nuevo proceso de promoción; ya que este únicamente evaluará aquellas actividades realizadas por el interesado con fecha a su última promoción.

ARTÍCULO 33.- El Personal Académico podrá obtener una categoría superior o dentro de la misma categoría un nivel mayor, cuando cuente con un dictamen favorable en la evaluación de promoción correspondiente.

Los aspectos que la Autoridad Educativa de la Ciudad de México deberá considerar para la promoción a que se refiere este Título serán aquellos criterios determinados por la Comisión Técnica Nacional en coordinación con la DGESPE, que deberán contener: los relacionados con el desempeño académico, la innovación educativa, la didáctica en la enseñanza, la experiencia académica, así como la investigación y la preservación y difusión de la cultura. Los elementos a considerar en la evaluación de la trayectoria académica serán de carácter cualitativo y cuantitativo, de acuerdo con los perfiles y actividades establecidos para cada categoría.

También se considerará en el proceso de promoción, la aplicación de evaluaciones y una entrevista con los solicitantes.

La evaluación cuantitativa que se realice deberá corresponder al periodo que se inicia a partir de la última promoción y, si se trata de la primera evaluación, desde el ingreso como personal académico a la educación normal. El simple transcurso del tiempo no es condición suficiente para otorgar una promoción.

CAPÍTULO II

Del procedimiento de promoción

ARTÍCULO 34.- La Autoridad Educativa de la Ciudad de México emitirá una convocatoria conforme a lo previsto por el Capítulo IV del Título Segundo de las presentes Normas, con el propósito de que quienes estén interesados y cumplan con los requisitos que al efecto se establezcan, soliciten una evaluación con fines de promoción en los términos de este Título.

Será condición para solicitar a la Autoridad Educativa de la Ciudad de México una evaluación con fines de promoción, el acreditar por lo menos dos años como personal docente en la educación normal.

Quienes hayan obtenido una promoción podrán presentar una nueva solicitud de promoción una vez transcurridos dos años contados a partir de la fecha de la última promoción.

Lo previsto en este artículo está sujeto a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 35.- Una vez emitida la convocatoria, el interesado deberá ingresar la solicitud de promoción ante la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV del Título Segundo de estas Normas, y presentar la siguiente documentación en original y copia para cotejo:

- I. Los productos del trabajo de acuerdo con los perfiles establecidos por la Comisión Técnica Nacional en coordinación con la DGESPE;
- II. Constancia que avale el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el artículo 34, y
- III. Justificante de su carga académica del ciclo escolar inmediato anterior a la solicitud de promoción.

ARTÍCULO 36.- La Autoridad Educativa de la Ciudad de México recibirá y registrará la documentación presentada por los solicitantes dentro del plazo establecido en la convocatoria, a quienes entregará una constancia y toda la información relativa al procedimiento de promoción. Una vez realizado lo anterior, turnará los expedientes a la Comisión.

ARTÍCULO 37.- La Comisión, dentro de un plazo no mayor de treinta días hábiles contados a partir de aquel en que reciba los expedientes, deberá dictaminar la solicitud de promoción correspondiente.

ARTÍCULO 38.- La evaluación para la promoción entre categorías será fundamentalmente cualitativa y cuantitativa, conforme a los criterios determinados por la Comisión Técnica Nacional en coordinación con la DGESPE, y deberá comprender: la demostración fehaciente de las capacidades, conocimientos y habilidades necesarias para cumplir con el perfil y para realizar las actividades de la categoría a la que se aspira.

ARTÍCULO 39.- Para la promoción entre categorías se analizará la pertinencia de las solicitudes, en términos de los perfiles y funciones establecidas por la Comisión Técnica Nacional en coordinación con la DGESPE.

La Comisión procederá a la valoración cualitativa conforme al procedimiento siguiente:

Del Personal Académico Asociado a Personal Académico Titular se requerirá:

- a. Cumplir los requisitos para ser Personal Académico titular, en términos de los perfiles y funciones establecidas por la Comisión Técnica Nacional en coordinación con la DGESPE, así como los previstos en la convocatoria.
 - b. Exponer y defender ante la Comisión, un trabajo académico relacionado con la disciplina por la cual compite, elaborado por el solicitante o en el que éste haya participado, el cual deberá estar publicado en revistas especializadas o libros o compartido con la comunidad académica para su aplicación, y
 - c. Que la Comisión evalúe el desempeño docente del profesor a través de un instrumento aplicado a sus alumnos; así como su competencia para realizar las actividades de docencia en la categoría a la que aspira, la experiencia docente, aportes a la innovación educativa y a la aplicación de la didáctica en el aula, de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión Técnica Nacional en coordinación con la DGESPE.
- I. Si los resultados de las evaluaciones referidas en el numeral anterior son favorables, se analizará la trayectoria académica y los productos del trabajo presentados de acuerdo con los perfiles y funciones establecidas por la Comisión Técnica Nacional en coordinación con la DGESPE, y
 - II. Para realizar las evaluaciones, la Comisión se podrá apoyar en un grupo de asesores, internos o externos, con categoría de Titular "C", que dominen el campo de conocimiento del solicitante.

ARTÍCULO 40.- La evaluación para promoción entre niveles del Personal Académico, considerará el perfil y los productos del trabajo propios de las actividades de la categoría, evaluados en términos cualitativos y cuantitativos de acuerdo con los perfiles y funciones establecidas por la Comisión Técnica Nacional en coordinación con la DGESPE y con el procedimiento establecido en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 41.- Para la promoción del Personal Académico, se verificará el cumplimiento del perfil y se evaluarán las actividades presentadas por el académico, observando que éstas sean propias de la categoría y, en su caso, de la categoría superior, para lo cual deberán comprobar durante el periodo a evaluar: la impartición de docencia de acuerdo con los planes y programas de estudio y actividades vinculadas directamente con la educación, en áreas de planeación, de coordinación académica, evaluación, diseño curricular, investigación, así como comunicar o colaborar en la difusión de los resultados de investigación, desarrollo tecnológico, diseño o creación artística, según corresponda a cada categoría.

El Personal Académico que se encuentre desempeñando funciones administrativas sin función docente, no participará en ningún tipo de promoción.

Adicionalmente, a partir de la categoría de Asociado "B", se verificará que en la trayectoria académica se demuestre el desempeño de las actividades previstas en los perfiles y funciones establecidas por la Comisión Técnica Nacional en coordinación con la DGESPE.

ARTÍCULO 42.- La Comisión llevará a cabo el proceso de evaluación y emitirá su dictamen, el cual someterá a la consideración de la Autoridad Educativa de la Ciudad de México.

ARTÍCULO 43.- Dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega del dictamen a que se refiere el artículo anterior, la Autoridad Educativa de la Ciudad de México resolverá en definitiva y comunicará a los interesados el resultado de la evaluación, con los argumentos que la justifiquen.

ARTÍCULO 44.- Si algún integrante de la Comisión solicita alguna promoción, deberá excusarse de participar como miembro de ésta.

ARTÍCULO 45.- Una vez concluido el proceso de promoción, la Autoridad Educativa de la Ciudad de México remitirá los comprobantes y los productos del trabajo de quien haya sido promovido, al área correspondiente para que se inicie el trámite administrativo.

CAPÍTULO III

De la Recategorización por cancelación-creación

ARTÍCULO 46.- Procederá la recategorización siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y se acredite conforme a los criterios establecidos para la evaluación, los siguientes requisitos generales:

- I. Una propuesta de innovación educativa con base en alguna de las asignaturas que imparta y que sea de utilidad para la escuela que oferta la vacante.
- II. Un portafolio de evidencias de su experiencia como docente en la categoría anterior, y
- III. Las habilidades para trabajar en equipo, tolerancia, disponibilidad de aprendizaje, trabajo colegiado y aportaciones para la mejora del trabajo en su asignatura.

Adicionalmente, deberán cumplirse los requisitos específicos previstos en los perfiles y funciones que establezca la Comisión Técnica Nacional en coordinación con la DGESPE.

TÍTULO CUARTO

DE LOS ESTÍMULOS

CAPÍTULO ÚNICO

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 47.- La Autoridad Educativa de la Ciudad de México elaborará con la participación de la DGESPE, la reglamentación a la que se sujetará el otorgamiento de estímulos al Personal Académico, misma que deberá atender lo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 48.- Los estímulos que podrán otorgarse al Personal Académico de educación normal, serán los siguientes:

- I. Estímulo económico. Cantidad en numerario de conformidad con la disponibilidad presupuestal y la normativa aplicable.
- II. Distinciones. Reconocimiento público que se otorga al Personal Académico de educación normal que haya destacado por la calidad o innovación en la formación de profesionales de la educación, así como la aportación al fortalecimiento de la docencia e investigación científica o tecnológica de la Ciudad de México, en su línea de estudio.

Para otorgar los estímulos a que se refiere este título, la Autoridad Educativa de la Ciudad de México definirá el procedimiento en la reglamentación referida en el artículo anterior y se apoyará de los órganos colegiados que se determinen en la misma.

ARTÍCULO 49.- Los estímulos que se otorguen al amparo de lo establecido en el presente Título, tendrán como propósito reconocer los méritos del Personal Académico de educación normal. Para acceder a los estímulos se deberá acreditar:

- I. Estar adscrito, con plaza en activo, en alguna de las Escuelas Normales públicas de la Ciudad de México;
- II. Realizar habitual y sistemáticamente actividades de docencia, investigación científica o tecnológica, y
- III. Presentar los productos del trabajo debidamente documentados, mediante el mecanismo que se defina en la convocatoria respectiva.

TÍTULO QUINTO

DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA

ARTÍCULO 50.- La Comisión tendrá por objeto:

- I. Evaluar, dictaminar y presentar a la Autoridad Educativa de la Ciudad de México las propuestas sobre el ingreso del Personal Académico a la Educación Normal;
- II. Evaluar, dictaminar y presentar sus resultados a la Autoridad Educativa de la Ciudad de México respecto de la promoción del Personal Académico, conforme a las normas, criterios, categorías y niveles a que se refiere este Acuerdo, y
- III. Dictaminar sobre la procedencia de los estímulos respectivos.

ARTÍCULO 51.- La Comisión se integrará por nueve miembros titulares, a saber:

- I. El titular de la DGENAM.
- II. Dos académicos distinguidos por su trayectoria y de reconocido prestigio, adscritos a la institución de educación normal en la que se genere la vacante respectiva, nombrados por la Autoridad Educativa de la Ciudad de México. Uno de los designados tendrá carácter de titular permanente y el otro espacio de representación ante la Comisión será rotativo y se integrará por un académico experto en la materia de acuerdo con la disciplina relacionada con la vacante;
- III. Dos académicos distinguidos por su trayectoria y de reconocido prestigio, miembros del Sistema Nacional de Investigadores, la Academia Mexicana de Ciencias u otros organismos académicos de prestigio equivalente, nombrados por la DGESPE;
- IV. Un miembro distinguido de una institución pública de educación superior, a invitación de la Subsecretaría de Educación Superior;
- V. Un académico de reconocido prestigio de una institución pública de educación superior designado por el Titular de la Autoridad Educativa de la Ciudad de México, y
- VI. Dos académicos distinguidos por su trayectoria y de reconocido prestigio, adscritos a la institución de educación normal donde se genere la vacante, a propuesta del sindicato titular y nombrados a partir de criterios estrictamente académicos.

La integración de la Comisión tendrá una duración de 3 años, y será convocada para su instalación por la Autoridad Educativa de la Ciudad de México.

ARTÍCULO 52.- Los miembros que integren la Comisión deberán gozar de prestigio, reconocimiento por parte de sus pares, experiencia profesional y producción académica en el área de conocimiento de que se trate. Además, deberán contar con una antigüedad mínima de 10 años de labor académica y no haber sido inhabilitados en la función pública. El cargo será honorífico, personal e intransferible y podrán ser electos para un periodo más.

ARTÍCULO 53.- No podrán formar parte de la Comisión:

- I. Los directivos de las Escuelas Normales;
- II. Los integrantes de la representación sindical delegacional;
- III. El personal docente que ostente cargos de elección popular o sea ministro de algún culto religioso;
- IV. Los miembros de otras comisiones dictaminadoras de educación normal;
- V. El personal docente que ostente comisión fuera de educación normal;

- VI.** El personal de educación básica en funciones académicas de intercambio en la educación normal;
- VII.** El personal docente que ocupe una plaza con el carácter de interino;
- VIII.** El personal administrativo y de apoyo a la educación normal, y
- IX.** Quienes tengan algún conflicto de interés en el concurso de que se trate.

ARTÍCULO 54.- El funcionamiento de la Comisión se sujetará a las siguientes reglas:

- I.** La presidencia de la Comisión recaerá en el titular de la DGENAM, quien podrá designar a un suplente;
- II.** Los miembros de la Comisión elegirán entre sí, por mayoría simple, al Secretario de la misma;
- III.** En caso de ausencia del Presidente o del Secretario, la Comisión designará de entre sus miembros al Presidente o al Secretario exclusivamente para la sesión de que se trate;
- IV.** Las sesiones serán convocadas por el Presidente de la Comisión y, en la imposibilidad justificada de éste, por el Secretario;
- V.** La Comisión podrá sesionar válidamente con la presencia de cuando menos siete de sus miembros, entre los que deberá estar el Presidente;
- VI.** Las resoluciones se adoptarán por el voto de la mayoría simple de los miembros presentes, y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad, y
- VII.** Los dictámenes deberán ser foliados y firmados por los integrantes de la Comisión presentes en la sesión.

ARTÍCULO 55.- La Comisión podrá integrar subcomisiones para encomendarles el estudio de los asuntos específicos que así lo requieran.

ARTÍCULO 56.- La Comisión sesionará con la frecuencia que su trabajo lo demande, tomando en cuenta las plazas vacantes a dictaminar. Si el periodo es muy reciente con respecto a la última convocatoria, las plazas vacantes se podrán otorgar en interinatos limitados por una sola vez respecto de la plaza de que se trate, los cuales por ninguna razón excederán los seis meses, siempre y cuando el candidato cubra con el perfil académico que requiera para la atención de la o las asignaturas vacantes.

ARTÍCULO 57.- El pleno de la Comisión tendrá las facultades para establecer el número de sesiones, subcomisiones y requerimientos de verificación documental o procedimental para procurar que las reuniones se desarrollen con orden, precisión y fluidez.

ARTÍCULO 58.- El Secretario de la Comisión tiene la obligación de realizar lo necesario para el desahogo del orden del día, verificar que haya quórum, computar los votos emitidos, levantar la minuta correspondiente, así como mantener un registro foliado de los dictámenes que se emitan.

ARTÍCULO 59.- Cada seis meses la Comisión rendirá a la Autoridad Educativa de la Ciudad de México y a la opinión pública un informe de las labores desarrolladas durante ese periodo. Dicho informe deberá contener:

- I.** De las sesiones:
 - a)** Número de sesiones celebradas, y
 - b)** Promedio de asistentes a las sesiones.
- II.** De los concursos de ingreso y oposición:
 - a)** Número de concursos convocados y realizados;
 - b)** Criterios utilizados al emitir los dictámenes correspondientes;
 - c)** Número de concursos declarados desiertos, y
 - d)** Lapso promedio transcurrido entre la fecha de recepción de la documentación por la Comisión y la fecha de dictaminación;

III. De las evaluaciones de promoción:

- a) Número de solicitudes de promoción recibidas;
- b) Criterios utilizados al emitir los dictámenes correspondientes;
- c) Número de solicitudes de promoción resueltas favorablemente;
- d) Lapso promedio transcurrido entre la fecha de recepción de la documentación por la Comisión y la fecha de dictaminación, y
- e) Número de procesos en los que se hayan realizado entrevistas.

IV. De los estímulos para el Personal Académico:

- a) Número y tipo de estímulos otorgados, y
- b) Presupuesto ejercido en relación con los estímulos.

V. Análisis de la información estadística de las fracciones anteriores y las circunstancias generales dadas en el semestre en relación con el desarrollo de las actividades a su cargo.

ARTÍCULO 60.- La Secretaría podrá solicitar información adicional a la Comisión y formular las recomendaciones pertinentes.

TÍTULO SEXTO**DE LA COMISIÓN TÉCNICA NACIONAL**

ARTÍCULO 61.- La Comisión Técnica Nacional es una instancia de asesoría en materia de ingreso, promoción y estímulos para el Personal Académico de las escuelas de educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica.

ARTÍCULO 62.- La Comisión Técnica Nacional tendrá las siguientes funciones:

- I. Revisar y emitir opinión respecto de los proyectos de regulación que en materia de ingreso, promoción y estímulos para los docentes de escuelas normales y demás para la formación de maestros para educación básica deseen expedir las autoridades educativas responsables de prestar servicios de educación básica, con el fin de asegurar que coincidan con los propósitos establecidos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y los planes y programas de estudio que expida la Secretaría de Educación Pública;
- II. Dictaminar respecto de la idoneidad de los instrumentos de evaluación para los procesos de ingreso, promoción y estímulos para los docentes de escuelas normales y demás para la formación de maestros de educación básica;
- III. Proponer los criterios e instrumentos de evaluación para los procesos de ingreso, promoción y estímulos para los docentes de escuelas normales y demás para la formación de maestros para educación básica;
- IV. Establecer los criterios para determinar lo que en mérito puede ser equivalente a un grado académico;
- V. Proponer el grado de dominio y profundidad, para cada categoría y nivel, de los conocimientos sobre el contenido del currículo de educación básica; el contenido del currículo de la educación normal, y la disciplina por la que se concursa;
- VI. Atender las consultas que le formulen las autoridades educativas responsables de prestar servicios de educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica y de las instancias que las apoyen para tal efecto;
- VII. Integrar grupos de trabajo de carácter temporal, que actúen como instancias auxiliares de la misma, y
- VIII. Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto.

ARTÍCULO 63.- La Comisión Técnica Nacional se integrará por once miembros:

- I. El Titular de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría, quien la presidirá y cuyo suplente será el servidor público que al efecto designe, y
- II. Diez distinguidos docentes de instituciones de educación superior, quienes serán invitados por el Presidente de la Comisión Técnica Nacional, atendiendo los siguientes criterios:
 - a) Ocho miembros serán docentes provenientes de entidades federativas distintas a la Ciudad de México, y al menos seis de ellos deberán estar adscritos en Escuelas Normales.

- b) Dos miembros serán docentes propuestos a partir de criterios estrictamente académicos por la organización sindical titular del Contrato Colectivo de Trabajo de la institución de educación superior, quien deberá garantizar que no ostentan cargos de representación dentro de la organización.

Los cargos que desempeñen los integrantes de la Comisión Técnica Nacional serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna.

El Presidente de la Comisión podrá invitar para que participen en sus sesiones a representantes de otras dependencias, entidades e instituciones, cuando se trate de asuntos relacionados con su ámbito de competencia.

ARTÍCULO 64.- Las resoluciones de la Comisión Técnica Nacional se adoptarán por el voto de la mayoría simple de los miembros presentes, en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

ARTÍCULO 65.- La Comisión Técnica Nacional contará con un Secretario Técnico, el cual será designado por su Presidente, quien participará en las sesiones con voz pero sin voto.

ARTÍCULO 66.- La Comisión Técnica Nacional celebrará sesiones ordinarias al menos cada tres meses, y extraordinarias cuando su Presidente las convoque para tratar asuntos que a su juicio lo ameriten.

Las sesiones de la Comisión podrán celebrarse con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, entre los que deberá estar el Presidente.

ARTÍCULO 67.- Las sesiones de la Comisión Técnica Nacional se realizarán de acuerdo a lo siguiente:

- I. El Secretario Técnico recibirá la documentación relacionada con los asuntos que integrarán el orden del día, con seis días hábiles de anticipación a la fecha de la sesión ordinaria, y de dos días hábiles para extraordinarias a fin de incorporarla en la carpeta que se entregue a los miembros de la misma;
- II. Se desahogarán los asuntos conforme al orden del día aprobado al inicio de la sesión. En las sesiones extraordinarias sólo se atenderán los asuntos incluidos en la convocatoria correspondiente;
- III. En cada sesión se levantará una lista de asistencia y se recabarán las firmas correspondientes;
- IV. De cada sesión se levantará el acta respectiva en la que se consignará el nombre y el cargo de sus miembros y, en su caso, demás asistentes, así como los asuntos tratados y los acuerdos aprobados;
- V. El registro y seguimiento de los acuerdos estará a cargo del Secretario Técnico. En los acuerdos se precisará a los responsables de su atención, así como las fechas programadas para su cumplimiento, y
- VI. El Secretario Técnico remitirá a los miembros en un plazo no mayor de tres días hábiles contados a partir de la fecha de celebración de la sesión, el proyecto de acta para su revisión, quienes tendrán un plazo de dos días hábiles, a partir del siguiente al de su recepción, para enviar sus observaciones.

ARTÍCULO 68.- Para el desempeño de sus funciones, la Comisión Técnica Nacional podrá auxiliarse de grupos de trabajo que deberán integrarse por especialistas de reconocida experiencia en sus respectivos campos de trabajo.

ARTÍCULO 69.- La Subsecretaría de Educación Superior proporcionará el apoyo necesario para que la Comisión Técnica Nacional realice las funciones consignadas en estas Normas.

TÍTULO SÉPTIMO

De los recursos

ARTÍCULO 70.- En contra de las resoluciones que emita la Autoridad Educativa de la Ciudad de México en términos de lo previsto en las presentes Normas, procederá el recurso de revisión establecido en el Título Sexto de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que en materia de ingreso, promoción y estímulos contiene el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Académico del Subsistema de Educación Normal de la Secretaría de Educación Pública, expedido el 26 de noviembre de 1982, así como las demás disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO.- Los derechos laborales del personal académico a que se refiere el presente Acuerdo, serán estrictamente respetados en los términos que establecen el apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, y la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; así como el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Académico del Subsistema de Educación Normal de la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo a lo previsto en el Transitorio Segundo.

Asimismo, a la entrada en vigor del presente Acuerdo, el personal que actualmente presta sus servicios en las Escuelas Normales y demás para la formación de maestros de educación básica, conservarán el número de horas contratadas, la categoría y nivel que vienen desempeñando.

CUARTO.- Para cumplir con el artículo 2 de este Acuerdo y propiciar la articulación de la educación normal con los imperativos de la calidad educativa y de la inclusión, así como con las necesidades de desarrollo del país, la Secretaría de Educación Pública, con pleno respeto al federalismo educativo, promoverá entre las autoridades educativas de las entidades federativas que impartan educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica, la adopción y aplicación de las disposiciones del presente Acuerdo.

Para tales efectos la Secretaría de Educación Pública propiciará la suscripción de convenios dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación del presente Acuerdo.

QUINTO.- La Subsecretaría de Educación Superior, la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación y la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México realizarán las acciones que se requieran para que, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días naturales posteriores a la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Acuerdo, estén en operación en las escuelas normales bajo su adscripción, los procedimientos de ingreso, promoción y estímulos contenidos en el mismo.

En tanto se tienen debidamente implementados y en operación los mecanismos y procedimientos a que se refiere el presente Acuerdo, se estará a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables antes de la entrada en vigor del mismo.

SEXTO.- La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México llevará a cabo las acciones necesarias para que la Comisión Dictaminadora referida en el presente Acuerdo, se integre y comience a funcionar dentro de los cuarenta y cinco días naturales siguientes a la entrada en vigor del mismo.

Para asegurar la renovación escalonada de los integrantes, los primeros nombramientos se realizarán por los periodos siguientes:

- I. Cuatro nombramientos por un periodo de un año;
- II. Cuatro nombramientos por un periodo de dos años, y
- III. Un nombramiento por un periodo de tres años.

El Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México deberá determinar el periodo que corresponda a cada uno de los miembros designados en términos de este artículo.

SÉPTIMO.- La Secretaría de Educación Pública llevará a cabo las acciones necesarias para que la Comisión Técnica Nacional referida en el presente Acuerdo, se integre y comience a funcionar dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del mismo.

Para asegurar la renovación escalonada de los integrantes de la Comisión Técnica Nacional, los primeros nombramientos se realizarán por los periodos siguientes:

- I. Dos miembros durarán en su encargo un periodo de dos años;
- II. Cuatro miembros durarán en su encargo un periodo de tres años, y
- III. Cuatro miembros durarán en su encargo un periodo de cuatro años.

El Secretario de Educación Pública determinará el periodo que corresponda a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión Técnica Nacional.

OCTAVO.- Lo dispuesto en este Acuerdo, no será aplicable a la Universidad Pedagógica Nacional, institución que seguirá rigiéndose por su Decreto de creación y la normativa expedida con fundamento en el mismo.

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2018.- El Secretario de Educación Pública, **Otto René Granados Roldán.-** Rúbrica.

ACUERDO número 06/02/18 por el que se transfiere la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía a la estructura orgánico-funcional del Instituto Politécnico Nacional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

OTTO RENÉ GRANADOS ROLDÁN, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., segundo párrafo, 9o., 10 y 14, fracción I de la Ley General de Educación; 3o. y 5o. de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 5, fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho de todas las personas a recibir educación, asimismo establece que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano, y que éste promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos -incluyendo la educación superior- necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, como motivación de su tercera meta nacional, establece contar con un México con Educación de Calidad para garantizar un desarrollo integral de todos los mexicanos y así contar con un capital humano preparado, que sea fuente de innovación y lleve a todos los estudiantes a su mayor potencial humano, para lo cual en su Objetivo 3.2. "Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo", determina crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles, entre otras estrategias;

Que el Programa Sectorial de Educación 2013-2018, alineado con el referido Objetivo 3.2., prevé en su Objetivo 3. "Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa", la Estrategia 3.1. "Fortalecer la planeación y mejorar la organización del Sistema Educativo Nacional para aumentar con eficiencia la cobertura en distintos contextos", la cual determina, entre otras líneas de acción, impulsar programas para aprovechar cabalmente la capacidad instalada de los planteles, con énfasis en la educación media superior y superior;

Que en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal corresponde a la Secretaría de Educación Pública, entre otras atribuciones, organizar, vigilar y desarrollar en las escuelas oficiales la enseñanza superior y profesional;

Que la Ley General de Educación establece que la educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar a mujeres y a hombres, de manera que tengan sentido de solidaridad social. Asimismo, corresponde, de manera concurrente, a las autoridades educativas federal y locales promover y prestar servicios educativos del tipo superior;

Que la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, prevé que el establecimiento, extensión y evolución de las instituciones de educación superior y su coordinación se realizarán atendiendo a las prioridades nacionales, regionales y estatales y a los programas institucionales de docencia, investigación y difusión de la cultura;

Que de conformidad con los artículos 2, 3, fracciones II, III y V y 4, fracciones I, II, III, V y VII de su Ley Orgánica, el Instituto Politécnico Nacional es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública que tiene como finalidad: realizar investigación científica y tecnológica; formar profesionales e investigadores en los diversos campos de la ciencia y la tecnología, e investigar, crear, conservar y difundir la cultura, y para el cumplimiento de las mismas cuenta con atribuciones para: adoptar la organización

administrativa y académica que estime conveniente de acuerdo con los lineamientos generales previstos en dicha Ley; planear, ejecutar y evaluar sistemáticamente sus actividades; impartir, entre otros, estudios de licenciatura, maestría y doctorado, en sus modalidades escolar y extraescolar; organizar sus planes y programas de estudio, así como expedir constancias, certificados de estudio y otorgar diplomas, títulos profesionales y grados académicos;

Que en 1917 por acuerdo del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y encargado del Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos, Venustiano Carranza, se estableció en la Ciudad de México la Escuela Nacional de Bibliotecarios y Archiveros, misma que cerró el 1 de julio de 1918, por la falta de presupuesto federal, por los pocos alumnos inscritos y por la desaparición de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes;

Que con el fin de elevar el nivel profesional de los bibliotecarios y archiveros existentes y formar las futuras generaciones en una y otra rama por instrucciones del entonces Presidente de la República, General de División Manuel Ávila Camacho, el 20 de julio de 1945 quedó formalmente establecida la Escuela Nacional de Bibliotecarios y Archivistas, misma que en 1966 cambió su denominación por la de Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía;

Que ante la necesidad de adecuar la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía a los avances pedagógicos, técnicos y científicos del país, así como a las necesidades que en materia de biblioteconomía y archivonomía demandaba la vida nacional, el 14 de diciembre de 1988 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo número 149, por el que se establece la reordenación de la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía y se aprueban los planes de estudio de las Licenciaturas en Biblioteconomía y Archivonomía";

Que de conformidad con el Acuerdo antes citado, la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía es una institución de educación superior dependiente de la Secretaría de Educación Pública que tiene, entre otros objetivos, preparar y formar bibliotecólogos y archivólogos; promover la superación profesional de los especialistas en dichas áreas a través de cursos de especialización y actividades de extensión educativa, así como realizar investigaciones acerca de la realidad y necesidades nacionales en su campo de conocimiento;

Que la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía se encuentra dentro de la estructura orgánica de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública;

Que en coordinación con el Instituto Politécnico Nacional se ha considerado pertinente transferir a su estructura orgánico-funcional, como unidad académica del tipo superior en la Rama de Ciencias Sociales y Administrativas, la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía, misma que bajo el liderazgo del referido Instituto fortalecerá sus servicios educativos al articular la formación de capacidades, destrezas y habilidades cognitivas asociadas a la ciencia, a la tecnología y a la innovación en las materias que imparte, y

Que de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública es facultad indelegable de su Titular determinar, dirigir y controlar la política de la Secretaría, así como aprobar su organización y funcionamiento, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 06/02/18 POR EL QUE SE TRANSFIERE LA ESCUELA NACIONAL DE
BIBLIOTECONOMÍA Y ARCHIVONOMÍA A LA ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se transfiere la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía de la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Secretaría de Educación Pública a la estructura orgánico-funcional del Instituto Politécnico Nacional, como unidad académica del tipo superior en la Rama de Ciencias Sociales y Administrativas.

La Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía del Instituto Politécnico Nacional se registrará conforme a la normativa aplicable a dicho Instituto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La primera generación de alumnos de la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía del Instituto Politécnico Nacional será la que ingrese en 2018.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, con excepción de los planes de estudio a que refieren sus artículos 6o. y 7o. se deroga el “Acuerdo número 149, por el que se establece la reordenación de la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía y se aprueban los planes de estudio de las Licenciaturas en Biblioteconomía y Archivonomía”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1988, mismos que pasarán a formar parte del catálogo respectivo del Instituto Politécnico Nacional.

Sin perjuicio de lo anterior, el referido Instituto podrá autorizar nuevos planes y programas de estudio para la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía del Instituto Politécnico Nacional.

TERCERO.- Los alumnos que cursan sus estudios en la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía no tendrán afectación alguna en su situación académica con motivo de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Los alumnos de la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía que se encuentren realizando estudios, o bien, se hayan inscrito, antes de la entrada en vigor del presente instrumento, los concluirán al amparo de los planes aprobados en el citado Acuerdo número 149, siempre y cuando los cursen y acrediten de conformidad con la normativa aplicable de dicha Escuela, salvo que las autoridades del Instituto Politécnico Nacional, previo acuerdo con dichos alumnos, determinen una situación diferente.

CUARTO.- Se instruye a los titulares de la Oficialía Mayor, de la Dirección General de Educación Superior Universitaria y del Instituto Politécnico Nacional para que, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se lleve a cabo la transferencia de los recursos humanos, materiales y financieros con que actualmente cuenta la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía a dicho órgano desconcentrado.

QUINTO.- Los derechos laborales de los trabajadores que presten sus servicios en la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía, serán respetados en todo momento, de conformidad con lo dispuesto en las leyes y demás disposiciones aplicables en la materia.

SEXTO.- Las gestiones administrativas y académicas que se encuentren en trámite al entrar en vigor el presente Acuerdo, continuarán su curso normal hasta su conclusión por la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con las disposiciones aplicables al momento de su presentación.

SÉPTIMO.- Los procesos de admisión de alumnos a la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía del Instituto Politécnico Nacional, para estudios que inicien a partir de 2018, estarán sujetos a la normativa que rige a dicho Instituto.

OCTAVO.- Cualquier situación no prevista en el presente Acuerdo será resuelta, en su respectivo ámbito de competencia, por la Subsecretaría de Educación Superior u Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública en coordinación con la Dirección General del Instituto Politécnico Nacional, o a indicación expresa de sus titulares por las unidades administrativas de su adscripción.

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2018.- El Secretario de Educación Pública, **Otto René Granados Roldán.-** Rúbrica.

CONVENIO Marco para la operación de programas federales: Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, Programa Nacional de Inglés, Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa Nacional de Becas, Programa Escuelas de Tiempo Completo y Programa Nacional de Convivencia Escolar, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CONVENIO MARCO PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES: PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS, PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA NACIONAL DE BECAS, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, EN LO SUCESIVO LOS "PROGRAMAS": QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL MTRO. JAVIER TREVIÑO CANTÚ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDO POR LA MTRA. ELISA BONILLA RIUS, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR, LA MTRA. ROSALINDA MORALES GARZA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA, EL PROFR. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE INNOVACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN EDUCATIVA Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, ASISTIDO POR EL ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER, SECRETARIO DE GOBIERNO, POR EL LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA, SECRETARIO DE FINANZAS, Y POR EL DR. HIGINIO GONZÁLEZ CALDERÓN, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El Estado tiene la obligación de garantizar el derecho a una educación pública de calidad, como lo señala el Artículo 3o. de la Constitucional, en su párrafo tercero, generando para ello las condiciones necesarias para impartir una educación básica pública incluyente y equitativa, a fin de garantizar que niñas, niños y adolescentes mexicanos tengan acceso y culminen en tiempo y forma una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para su adecuada incorporación al mundo adulto.

II.- El presente Convenio Marco para la Operación de los "PROGRAMAS" sujetos a Reglas de Operación a cargo de la Subsecretaría de Educación Básica, tiene como propósito impulsar el desarrollo educativo en las entidades federativas conjuntamente con sus gobiernos, con el fin de fortalecer los aprendizajes de las/os alumnas/os de preescolar, primaria y secundaria, además del fortalecimiento profesional de sus docentes.

III.- El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre los Gobiernos de las Entidades Federativas, las comunidades escolares y el propio Gobierno Federal, ha puesto en marcha diversos programas tendientes a mejorar la calidad escolar y el rendimiento de los educandos en todo el país.

Entre los "PROGRAMAS" a los que se ha comprometido "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se encuentran los siguientes, cuyos objetivos generales son:

Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa. Contribuir a la implementación de contenidos curriculares autónomos y acciones de fortalecimiento académico acordes a los intereses y necesidades de los alumnos que permitan consolidar los objetivos curriculares del Nuevo Modelo Educativo en las escuelas públicas de educación básica.

Programa Nacional de Inglés. Fortalecer a las escuelas públicas de nivel preescolar, primarias regulares, secundarias generales y técnicas, focalizadas y/o seleccionadas por las AEL, para impartir una lengua extranjera (inglés) mediante el establecimiento de condiciones técnicas y pedagógicas, la promoción de procesos de Certificación internacional en condiciones de igualdad para alumnas y alumnos, priorizando aquellas escuelas públicas de educación básica pública de organización completa, multigrado, indígenas, de jornada regular y/o de tiempo completo.

Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa. Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante el apoyo a instituciones de educación básica; a fin de que cuenten con una infraestructura adaptada, equipamiento y acciones de fortalecimiento que faciliten la atención de la población en contexto de vulnerabilidad, eliminando las barreras para el aprendizaje que limitan su acceso a los servicios educativos.

Programa Nacional de Becas. Favorecer el acceso, la permanencia, egreso y/o la superación académica e investigación de los estudiantes, egresados/as y/o docentes, personal académico y profesores/as investigadores/as, investigadores/as y personal con funciones de dirección (directores/as) que participan en el Sistema Educativo Nacional mediante una beca.

Programa Escuelas de Tiempo Completo. Establecer en forma paulatina conforme a la suficiencia presupuestal, ETC con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural de las/os alumnas/os. En aquellas escuelas donde más se necesite, conforme a los índices de pobreza, y marginación se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos al alumnado, con lo cual se coadyuva a mejorar la calidad de los aprendizajes en la Educación Básica.

Programa Nacional de Convivencia Escolar. Favorecer el establecimiento de ambientes de convivencia escolar armónica, pacífica e inclusiva que coadyuven a prevenir situaciones de acoso escolar en escuelas públicas de educación básica, contribuyendo a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población.

IV.- De conformidad con lo establecido por el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, los "PROGRAMAS" se encuentran sujetos a Reglas de Operación, en lo sucesivo las "Reglas de Operación", publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2017.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Mtro. Javier Treviño Cantú, Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el "Acuerdo número 01/01/2017 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que la Mtra. Elisa Bonilla Rius, Directora General de Desarrollo Curricular, asiste en este acto al Subsecretario de Educación Básica, y suscribe el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.4.- Que la Mtra. Rosalinda Morales Garza, Directora General de Educación Indígena, asiste en este acto al Subsecretario de Educación Básica, y suscribe el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.5.- Que el Profr. José Luis Márquez Hernández, Director General Adjunto de Innovación de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa, asiste en este acto al Subsecretario de Educación Básica, y suscribe el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.6.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2018.

I.7.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Argentina No. 28, primer piso, oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Coahuila de Zaragoza es una entidad que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o. de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.2.- Que el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza cuenta con las suficientes facultades legales para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 75 y 82 fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 1, 2, 5 y 9 apartado B fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.3.- Que los Secretarios de Estado que asisten al Titular del Ejecutivo cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 1, 4, 18 fracciones I, II y V, 19 fracción XX, 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.4.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de los "PROGRAMAS" ajustándose a lo establecido por sus "Reglas de Operación".

II.5.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2018, a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.6.- Que le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de los "PROGRAMAS", ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación básica en la entidad.

II.7.- Que aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de los "PROGRAMAS", tiene interés en colaborar con "LA SEP", para que dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación y desarrollo de los mismos.

II.8.- Que para los efectos del presente documento, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, 1er. Piso, Hidalgo y Juárez S/N, Zona Centro, C.P. 25000, Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de los "PROGRAMAS", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", "LAS PARTES" suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de este convenio establecer las bases de coordinación entre "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con el fin de que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones unan su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de los "PROGRAMAS" en el Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con las "Reglas de Operación" y con la finalidad de realizar las acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados y documentarlas.

SEGUNDA.- Coordinación: "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para la operación de los "PROGRAMAS", ajustándose a lo establecido en este convenio y en sus correspondientes "Reglas de Operación", comprometiéndose a lo siguiente:

A).- Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los sectores social, público y privado, con objeto de fortalecer el financiamiento de los "PROGRAMAS", que permitan optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tenga establecidos;

B).- Elaborar el Plan Anual de Trabajo, o su equivalente, que deberá apegarse a cada uno de los "PROGRAMAS", según corresponda, el cual deberá considerar las acciones al cierre del ciclo escolar vigente y del ciclo escolar siguiente;

C).- Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación de los "PROGRAMAS", se inicie un proceso de mejora de las "Reglas de Operación", y

D).- Designar, dentro de la unidad responsable de educación básica de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a la persona o personas que fungirán como responsables de la operación de los "PROGRAMAS", buscando en ello la integración de equipos de trabajo cuando así se considere conveniente.

TERCERA.- "Reglas de Operación": Con objeto de optimizar el desarrollo de cada uno de los "PROGRAMAS" y estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de cada uno de éstos, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación, "LAS PARTES" se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las "Reglas de Operación" se uniformen, con el fin de actualizarlas en sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la operación de los "PROGRAMAS".

Para lograr tal objetivo, "LAS PARTES" se comprometen a:

A).- Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las "Reglas de Operación" determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia de los "PROGRAMAS";

B).- Analizar conjuntamente las "Reglas de Operación", a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran tener ajustes de importancia;

C).- Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar, para darle a los "PROGRAMAS" la viabilidad necesaria en materia administrativa y financiera.

D).- Procurar que los "PROGRAMAS" comiencen a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

CUARTA.- Aportación de "LA SEP": "LA SEP" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2018, aportará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" hasta la cantidad de \$270,913,944.44 (Doscientos Setenta Millones Novecientos Trece Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro Pesos 44/100), para que la destine y ejerza exclusivamente en la operación de los "PROGRAMAS", de conformidad con la tabla de distribución indicada en el Anexo Único de este convenio.

Dicha cantidad será ministrada como subsidio por "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones vigente y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, de acuerdo a los criterios y requisitos de distribución que establecen las "Reglas de Operación" de cada uno de los "PROGRAMAS".

En caso de que "LA SEP" aporte a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" recursos adicionales para alguno de los "PROGRAMAS" conforme lo establezcan las "Reglas de Operación", dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de un addendum al presente convenio, en el cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de los "PROGRAMAS" respectivos, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" correspondientes.

QUINTA.- Comprobante de ministración: Por cada entrega de recursos que realice "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", éste se compromete a entregar previamente el Comprobante Fiscal Digital por Internet correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique "LA SEP", por conducto de las personas titulares de las áreas responsables del seguimiento de cada uno de los "PROGRAMAS" señaladas en la cláusula NOVENA de este convenio.

SEXTA.- Destino: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a destinar los recursos que reciba de "LA SEP" exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las "Reglas de Operación" para cada uno de los "PROGRAMAS", observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que, en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a otro fin, que no sea la consecución de los objetivos de los "PROGRAMAS".

SÉPTIMA.- Compromisos adicionales a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO": Toda vez que los recursos que se le ministrarán como subsidio por "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acorde con los términos de cada uno de los "PROGRAMAS" son de origen federal, su administración será responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos de las "Reglas de Operación", obligándose éste a:

A).- Destinar los recursos financieros que le aporte "LA SEP" y, en su caso, los propios que aporte en los términos de este convenio, exclusivamente para la operación de los "PROGRAMAS" de conformidad con sus "Reglas de Operación";

B).- Elaborar los informes previstos para los "PROGRAMAS" en sus "Reglas de Operación", así como los que al efecto le solicite "LA SEP";

C).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de cada uno de los "PROGRAMAS";

D).- Establecer una contabilidad independiente para cada uno de los "PROGRAMAS";

E).- Abrir para el ejercicio fiscal 2018, en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de "LA SEP" para cada uno de los "PROGRAMAS", a nombre de la Tesorería, o su equivalente, de "EL GOBIERNO DEL ESTADO";

F).- Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este convenio reciba de "LA SEP", de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

G).- Promover la difusión de los "PROGRAMAS" y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades;

H).- Notificar oportunamente a la Subsecretaría de Educación Básica de "LA SEP", en su caso, el replanteamiento de las partidas presupuestarias de los recursos que requiera el equipamiento inicial y la operación de los "PROGRAMAS", así como las subsecuentes aportaciones que en su caso, se efectúen;

I).- Destinar los recursos que reciba de "LA SEP" y los productos que generen, exclusivamente para el desarrollo de los "PROGRAMAS" de conformidad con las "Reglas de Operación", lo establecido en este convenio y su Anexo Único.

Realizado lo anterior y de persistir economías, se requerirá de la autorización de "LA SEP", a través de las Direcciones Generales designadas como responsables de cada uno de los "PROGRAMAS" indicadas en la cláusula NOVENA, para ejercer dichas economías en cualquier otro concepto relacionado con los "PROGRAMAS" no previsto en este convenio, siempre y cuando dicha autorización no tenga como fin evitar el reintegro de recursos al final del ejercicio fiscal;

J).- Remitir en forma trimestral a "LA SEP", por conducto de las personas titulares de las áreas responsables del seguimiento de los "PROGRAMAS" señaladas en la cláusula NOVENA, los informes técnicos que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que generen asignados para cada uno de los "PROGRAMAS", con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder de la Secretaría de Educación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control, y en su caso, a las áreas responsables de "LA SEP" cuando éstas se lo requieran;

K).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros asignados a cada uno de los "PROGRAMAS" así como los productos que éstos hayan generado, que no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

L).- Coordinarse con los/as representantes de las Direcciones Generales de "LA SEP", designadas como responsables de los "PROGRAMAS", para realizar visitas a las instalaciones en donde se realice su operación, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración y ejecución de éstos;

M).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y estatales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio, y

N).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas de Operación".

OCTAVA.- Compromisos Adicionales a cargo de "LA SEP": "LA SEP" a fin de apoyar el desarrollo y operación de los "PROGRAMAS", se compromete a:

A).- Brindar asesoría a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" respecto de los alcances de los "PROGRAMAS" y de sus "Reglas de Operación";

B).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, ejecución y difusión de los "PROGRAMAS";

C).- Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo pactado en la cláusula CUARTA de este convenio;

D).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para lograr la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales, con base a las necesidades de los "PROGRAMAS";

E).- Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación, establecimiento y seguimiento de los "PROGRAMAS" en el sistema educativo de la entidad federativa;

F).- Dar vista a las autoridades competentes en caso de detectar omisiones y/o inconsistencias en la información y documentación que remita "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y

G).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas de Operación".

NOVENA.- Responsables del seguimiento de los “PROGRAMAS”: Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, “LA SEP” designa a las personas titulares de sus Direcciones Generales conforme se indica a continuación, quienes en el ámbito de sus respectivas competencias serán responsables del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los “PROGRAMAS”.

Programa	Dirección General Responsable
Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (Tipo Básico)	Dirección General de Desarrollo Curricular
Programa Nacional de Inglés	Dirección General de Desarrollo Curricular
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (Tipo Básico)	Dirección General de Educación Indígena Dirección General de Desarrollo Curricular
Programa Nacional de Becas (Tipo Básico)	Dirección General de Educación Indígena
Programa Escuelas de Tiempo Completo	Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa
Programa Nacional de Convivencia Escolar	Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa

Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de los “PROGRAMAS”, a través de los/as servidores/as públicos/as que al efecto designe la persona titular de la Secretaría de Educación, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de “LA SEP” dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por los “PROGRAMAS”, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

DÉCIMA.- Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: “LAS PARTES” acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

DÉCIMA PRIMERA.- Suspensión de subsidios: El subsidio materia de este convenio, podrá ser suspendido por “LA SEP”, en el caso de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este convenio y/o su Anexo Único; b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el inciso J) de la cláusula SÉPTIMA de este instrumento; c).- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite “LA SEP”; y d).- Cuando opere unilateralmente alguno de los “PROGRAMAS” o incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, o en las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA SEGUNDA.- Relación Laboral: “LAS PARTES” acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, “LAS PARTES” asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de cada uno de los “PROGRAMAS”, por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre “LAS PARTES” o con el personal adscrito a la otra.

DÉCIMA TERCERA.- Transparencia: “LAS PARTES” acuerdan que para fomentar la transparencia de los “PROGRAMAS”, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse de forma clara, visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

DÉCIMA CUARTA.- Contraloría Social: “LAS PARTES” acuerdan promover la participación de las/los beneficiarias/os de los “PROGRAMAS”, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como, contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos Escolares de Participación Social o sus equivalentes ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución de los “PROGRAMAS”.

Asimismo, “LAS PARTES” promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, la Estrategia Marco, y considerando el Esquema de Contraloría Social, el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social y la Guía Operativa de la Contraloría Social autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Los gastos generados en la promoción y operación de la Contraloría Social en los “PROGRAMAS” se obtendrán de los Gastos de Operación Local determinados en las “Reglas de Operación”, en caso de que los mismos sean insuficientes “EL GOBIERNO DEL ESTADO” proporcionará los insumos necesarios de conformidad a lo pactado en la cláusula SEGUNDA de conformidad con la disponibilidad presupuestaria.

DÉCIMA QUINTA.- Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” procurará mantener estables los puestos del personal docente y directivo en las escuelas donde se desarrollen los “PROGRAMAS” durante las fases de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito los mismos y en su caso, reasignará al personal que garantice su continuidad cumpliendo con el perfil requerido.

DÉCIMA SEXTA.- Modificación: Convienen “LAS PARTES” que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser modificados o adicionados en cualquier momento durante su vigencia, mediante la celebración del instrumento jurídico correspondiente, que formará parte integrante del mismo, obligándose a cumplir tales modificaciones o adiciones a partir de la fecha de su firma, en el entendido que éstas tendrán la finalidad de perfeccionar o coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

Asimismo, podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de “LAS PARTES” con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto “LAS PARTES” tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Vigencia: El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2018.

DÉCIMA OCTAVA.- Interpretación y Cumplimiento: “LAS PARTES” acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como, las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de los “PROGRAMAS” y en el marco de lo dispuesto en sus “Reglas de Operación” y demás normativa aplicable, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

DÉCIMA NOVENA.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, “LAS PARTES” expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman de conformidad al calce en cada una de sus fojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 31 de enero de 2018.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Javier Treviño Cantú.-** Rúbrica.- La Directora General de Desarrollo Curricular, **Elisa Bonilla Rius.-** Rúbrica.- La Directora General de Educación Indígena, **Rosalinda Morales Garza.-** Rúbrica.- El Director General Adjunto de Innovación de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa, **José Luis Márquez Hernández.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, **Miguel Ángel Riquelme Solís.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José María Fraustro Siller.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Blas José Flores Dávila.-** Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Higinio González Calderón.-** Rúbrica.

ANEXO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES: PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS, PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUITAD EDUCATIVA, PROGRAMA NACIONAL DE BECAS, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON FECHA 31 DE ENERO DE 2018.

Programa Sujetos a Reglas de Operación	Número de Ministraciones	Monto	Calendario
Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (Tipo Básico)	\$13,754,710.43 (Trece Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Diez Pesos 43/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$6,877,355.22	Febrero
	Segunda Ministración	\$6,052,072.59	Mayo
	Última Ministración	\$825,282.63	Septiembre
Programa Nacional de Inglés	\$24,087,397.55 (Veinticuatro Millones Ochenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Siete 55/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$12,043,698.78	Febrero
	Segunda Ministración	\$10,241,657.94	Mayo
	Última Ministración	\$1,802,040.84	Septiembre
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (Tipo Básico) DGDC	\$1,962,146.27 (Un Millón Novecientos Sesenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Seis Pesos 27/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$981,073.14	Febrero
	Segunda Ministración	\$863,344.36	Mayo
	Última Ministración	\$117,728.78	Septiembre
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (Tipo Básico) DGEI	\$1,175,537.34 (Un Millón Ciento Setenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Siete Pesos 34/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$342,565.78	Abril
	Segunda Ministración	\$342,565.78	Junio
	Última Ministración	\$490,405.78	Octubre
Programa Nacional de Becas (Tipo Básico)	\$2,130,778.79 (Dos Millones Ciento Treinta Mil Setecientos Setenta y Ocho Pesos 79/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$971,736.99	Abril
	Segunda Ministración	\$971,736.99	Junio
	Última Ministración	\$187,304.81	Octubre
Programa Escuelas de Tiempo Completo	\$221,742,074.06 (Doscientos Veintiún Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Setenta y Cuatro Pesos 06/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$88,696,829.62	Febrero
	Segunda Ministración	\$66,522,622.22	Abril
	Tercera Ministración	\$59,041,550.53	Junio
	Última Ministración	\$7,481,071.69	Octubre
Programa Nacional de Convivencia Escolar	\$6,061,300.00 (Seis Millones Sesenta y Un Mil Trescientos Pesos 00/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$1,683,344.00	Febrero
	Segunda Ministración (para pago de materiales)	\$3,212,489.00	Mayo
	Última Ministración	\$1,165,467.00	Septiembre
CANTIDAD TOTAL CON NÚMERO Y LETRA \$270,913,944.44 (Doscientos Setenta Millones Novecientos Trece Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro Pesos 44/100 M.N.)			

Nota: Del recurso asignado al Programa Nacional de Convivencia Escolar, de acuerdo a lo que establecen las Reglas de Operación en su numeral 3.4, hasta el 53% se destinará para que por cuenta y orden del Estado, a través de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa, se realice el proceso para la impresión y distribución de los materiales educativos del Programa.

Leído que fue el presente Anexo Único por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman de conformidad al calce en cada una de sus fojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 31 de enero de 2018.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Javier Treviño Cantú**.- Rúbrica.- La Directora General de Desarrollo Curricular, **Elisa Bonilla Rius**.- Rúbrica.- La Directora General de Educación Indígena, **Rosalinda Morales Garza**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Innovación de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa, **José Luis Márquez Hernández**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, **Miguel Ángel Riquelme Solís**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José María Fraustro Siller**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Blas José Flores Dávila**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Higinio González Calderón**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION

LINEAMIENTOS de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2018.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.- México.

LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD, AJUSTE DEL GASTO CORRIENTE, MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3o., fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24 y 38, fracciones I, XVI y XXII; 44, fracción VI de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 1, 3, segundo y tercer párrafos; 5, fracción I, inciso b), y 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 14 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, y

Considerando

Que es indispensable que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación realice un esfuerzo para racionalizar el uso de los recursos públicos, reduciendo los gastos operativos y reorientando los recursos que se obtengan por ahorros, economías y subejercicios en sus programas presupuestarios para canalizarlos a sus proyectos prioritarios.

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 1o. establece que los sujetos obligados deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Que en el artículo 61, del ordenamiento antes señalado, se establece que los ejecutores de gasto, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, destinando los ahorros generados a los programas prioritarios del ejecutor de gasto que los genere, y que se establecerán criterios para promover el uso eficiente de los recursos humanos y materiales, evitar la duplicidad de funciones, promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública, modernizar y mejorar la prestación de los servicios públicos, promover la productividad en el desempeño de las funciones y reducir gastos de operación, orientando dichas acciones a lograr mejoras continuas de mediano plazo que permitan, como mínimo, medir con base anual su progreso.

Que el Programa Estratégico de Desarrollo Institucional del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (PROEDI) 2015-2020, establece cinco objetivos estratégicos y uno de fortalecimiento:

- 1) El Sistema Nacional de Evaluación Educativa (SNEE) funciona de manera eficaz mediante la coordinación del Instituto y la implementación de la Política Nacional de Evaluación de la Educación en un marco de responsabilidades concurrentes;
- 2) La evaluación de los componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional genera información y conocimiento orientados hacia la mejora de la calidad y la equidad de la educación obligatoria;
- 3) El Instituto emite normatividad para la evaluación, supervisa su aplicación y fortalece capacidades técnicas en el ámbito nacional y local para asegurar la calidad de las evaluaciones que se llevan a cabo en el marco del SNEE;

- 4) Las directrices que emite el Instituto, sustentadas en los resultados de evaluaciones, estudios e investigaciones, contribuyen a que las decisiones de política pública se orienten a la mejora de la educación;
- 5) La cultura de la evaluación contribuye a que la información y conocimiento que el Instituto genera, integra y difunde apoye la mejora de la calidad de la educación obligatoria; y
- 6) El INEE se fortalece como organismo autónomo, eficiente y eficaz, en un marco de transparencia y rendición de cuentas.

Que las Disposiciones de Planeación, Programación y Presupuestación para la Formulación y Seguimiento del Programa de Trabajo Anual (PTA) del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, definen las acciones que orientan la definición, desarrollo, seguimiento y evaluación del PTA, en el marco del PROEDI y de la Política Nacional de la Evaluación de la Educación.

Que la Norma para el Ejercicio del Presupuesto del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación regula, en el Capítulo V, Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestal, los criterios y mecanismos para fomentar el uso racional de los recursos, en concordancia con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Que en el año 2016, la Universidad Nacional Autónoma de México otorgó el Distintivo Ambiental Nivel Básico y emitió una serie de recomendaciones para optimizar el desempeño ambiental en eficiencia energética, gestión del agua, gestión de residuos y consumo responsable.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 14 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, que establece que los entes autónomos publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en sus respectivas páginas de Internet, a más tardar el último día hábil de febrero, sus lineamientos de austeridad y el monto correspondiente a la meta de ahorro, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, expide los siguientes:

**LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD, AJUSTE DEL GASTO CORRIENTE, MEJORA
Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO NACIONAL
PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

I. Objeto

Establecer las medidas de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 14 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 (PEF 2018) y el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados, con el que se pretende alcanzar un ahorro mínimo de \$14,000,000.00 (Catorce millones de pesos 00/100 M.N.), a fin de reasignarlos a los proyectos prioritarios que lo requieran.

II. Ámbito administrativo de aplicación

Las disposiciones de los presentes Lineamientos serán de observancia general y obligatoria para las unidades administrativas y el Órgano Interno de Control del Instituto. Los titulares de las unidades administrativas deberán vigilar que las erogaciones que realicen se apeguen a la legalidad y al presupuesto autorizado, y se lleven a cabo conforme a los presentes Lineamientos.

III. Definiciones

Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

Ahorro presupuestario: Remanentes de recursos del presupuesto modificado, una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

Consejero Presidente: Al Consejero electo por la Junta de Gobierno.

Economías: Remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

Estatuto: Al Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación vigente.

Instituto: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Junta: La Junta de Gobierno del Instituto.

PEF 2018: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Presupuesto devengado: Reconocimiento de las obligaciones de pago por parte de las unidades administrativas a favor de terceros por los compromisos o requisitos cumplidos por éstos, conforme a las disposiciones aplicables, así como por mandato legal, de resoluciones y sentencias definitivas.

Presupuesto disponible: Saldo que resulta de restar al presupuesto modificado autorizado de las unidades administrativas, los presupuestos pre comprometido, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

PTA: Programa de Trabajo Anual aprobado por la Junta de Gobierno para alcanzar los objetivos del PROEDI.

Subejercicio de gasto: Diferencia entre el presupuesto autorizado y el presupuesto ejercido que deriva del incumplimiento de los objetivos establecidos en el PTA o que no cuentan con el compromiso formal para su ejecución.

Unidad de Administración: La señalada en el artículo 79 del Estatuto.

Unidades Administrativas: Las áreas que se señalan en el artículo 4o. del Estatuto.

IV. Medidas de austeridad, disciplina del gasto y optimización del desempeño ambiental

Los ahorros presupuestarios provenientes de las medidas que se establecen, deberán destinarse a los proyectos prioritarios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en términos de lo establecido en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en las disposiciones normativas del Instituto Nacional para la Evaluación de Educación aplicables.

Servicios personales

1. Los sueldos y salarios, así como las prestaciones económicas o en especie, deberán ajustarse a lo establecido en el Manual que Regula las Percepciones de los Servidores Públicos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el Ejercicio Fiscal 2018.

2. Los incrementos a las percepciones del personal del Instituto, se ajustarán a los recursos aprobados en el PEF 2018 y a las disposiciones que en la materia emitan las autoridades competentes.

3. Los movimientos que requieran llevar a cabo las unidades administrativas en sus estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales, se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Norma para el Ejercicio del Presupuesto del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en los Lineamientos para la autorización de modificación de la estructura orgánica y ocupacional del INEE, y en otras disposiciones que en la materia apliquen.

4. Sólo se crearán plazas de carácter permanente cuando se justifique por reformas legislativas o modificaciones administrativas de la estructura orgánica el Instituto, a fin de fortalecer el cumplimiento de la misión y visión institucionales y las atribuciones, funciones y procesos de trabajo de las unidades administrativas, así como de evitar duplicidades orgánicas y funcionales; racionalizar el uso de los recursos públicos, y lograr mayor eficiencia, eficacia y productividad. Las plazas eventuales de carácter temporal podrán autorizarse para la realización de actividades específicas por un tiempo determinado, con base en la estructura ocupacional autorizada por la Junta de Gobierno para el ejercicio fiscal 2018.

5. No se autorizará incremento de plazas eventuales, las unidades administrativas se sujetarán a las autorizadas el 14 de diciembre de 2017 por la Junta de Gobierno en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria, mediante el Acuerdo SOJG/12-17/15,R.

6. El Titular de la Unidad de Administración podrá autorizar la ocupación de plazas de estructura vacantes, únicamente cuando se cumplan los requisitos y procedimientos establecidos para la ocupación de las plazas, conforme a los Lineamientos de selección de personal del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Adquisición, arrendamiento y mantenimiento de inmuebles

7. El arrendamiento de inmuebles se realizará con apego a lo dispuesto en el artículo 14 del PEF 2018 y procederá cuando permita obtener un ahorro debidamente justificado en el mediano plazo y promueva la mejora de la gestión y la productividad en el Instituto, previa justificación del costo beneficio en los términos de las disposiciones y autorizaciones aplicables.

8. Las remodelaciones de oficinas se limitarán, de acuerdo al presupuesto aprobado a aquéllas que sea estructurales y no puedan postergarse, las que impliquen una ocupación más eficiente de los espacios en los inmuebles y generen ahorros en el mediano plazo, y las que se destinen a reparar daños provenientes de casos fortuitos, así como las que tengan por objeto mejorar y hacer más eficiente la atención al público.

Control vehicular

9. No procederá la adquisición de vehículos, salvo en casos excepcionales debidamente justificados y para cubrir bajas por siniestro o sustituir los que se encuentren en mal estado o cuya operación resulte demasiado costosa y sean indispensables para atender las funciones prioritarias del Instituto, fomentando el uso de energías no contaminantes.

10. La Unidad de Administración promoverá la gestión eficiente del parque vehicular y fomentará la reducción de emisiones contaminantes, atendiendo oportunamente los programas de mantenimiento preventivo, correctivo y de verificación vehicular.

Contratación consolidada de materiales y suministros

11. Se podrá realizar la contratación consolidada de servicios incluyendo telefonía, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, impresiones y fotocopiado, limpieza, vigilancia, eventos, boletos de avión, vales de despensa, medicamentos, seguros sobre personas y bienes, entre otros, con base en lo establecido en la Norma para el Ejercicio del Presupuesto del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y la Norma en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. En el caso de las Direcciones del INEE en las Entidades Federativas, las contrataciones se podrán realizar con los proveedores locales en los mismos términos de las Normas antes referidas.

Seguros

12. La contratación de pólizas de seguros de personas y bienes se realizará buscando las mejores condiciones para el Instituto, pudiendo realizarse de forma directa o a través de la incorporación de los procesos de licitación coordinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando dicha incorporación represente una reducción en el gasto a realizar por concepto de pago de primas y que se mantengan o mejoren las condiciones contratadas en la póliza.

Viáticos y pasajes

13. La autorización del ejercicio de viáticos y pasajes se restringirá a comisiones nacionales y al extranjero que sean estrictamente necesarias para dar cumplimiento a los objetivos institucionales y funciones conferidas y se realizará de conformidad con las tarifas establecidas en la Norma de Viáticos y Pasajes del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

14. No podrán autorizarse viáticos y pasajes para comisiones que tengan por objeto realizar tareas o funciones que puedan ser efectuadas por el personal de las Direcciones del INEE en las Entidades Federativas en el lugar de la comisión.

15. Se reducirá 10% de los recursos autorizados en las partidas de Pasajes Nacionales e Internacionales. La partida de Viáticos Nacionales se reducirá 12% y la de Viáticos Internacionales 10%.

16. Las unidades administrativas fomentarán el uso del sistema de videoconferencia, con la finalidad de reducir los gastos de viáticos y pasajes.

Telefonía celular

17. Se realizará una reducción de 10% de los recursos de la partida de Servicio de Telefonía Celular.

Asesorías y consultorías

18. Sólo se contratarán Asesorías, Estudios y Consultorías prioritarias para el logro de las metas de los proyectos institucionales, en cuyas partidas se realizará una reducción del 10%. Su erogación será autorizada por el Consejero Presidente o aquel servidor público en el que éste delegue dicha atribución, que no deberá ser inferior al de Titular o Coordinador, de conformidad con la Norma para el Ejercicio del Presupuesto del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, así como con la Norma en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Congresos, Convenciones y similares

19. La partida por concepto de Congresos y Convenciones sufrirá una reducción del 12%. Las unidades administrativas deberán reducir al mínimo las erogaciones por concepto de orden social, así como las destinados a la realización de congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales, simposios o cualquier otro tipo de foro o evento análogo de conformidad con el artículo 68 de la Norma para el ejercicio del presupuesto del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, observando lo siguiente:

- a) Se utilizarán preferentemente los espacios e instalaciones administrados por el Instituto.
- b) Los titulares de las unidades administrativas deberán validar la integración de los expedientes a que se refiere el artículo 63, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para realizar las erogaciones correspondientes.

Eficiencia energética y gestión del agua

20. La Unidad de Administración promoverá la implementación de acciones para fomentar la eficiencia energética y el ahorro en el consumo de agua, considerando las siguientes acciones:

- a) Sustituir sistemas de iluminación en el edificio de las oficinas centrales del INEE.
- b) Instalar sensores de presencia en pasillos, escaleras y baños.
- c) Fomentar el apagado de luces por unidades administrativas al término de las labores.
- d) Sustituir equipos de refrigeración por equipos eficientes.
- e) Implementar un programa de mantenimiento preventivo y dar mantenimiento a luminarias o balastos ociosos.
- f) Establecer el "set point" de equipos de aire acondicionado en la temperatura confort (24°C).
- g) Sustituir llaves de lavamanos que no cumplen con la norma de eficiencia en gasto.
- h) Dar mantenimiento a fugas o sanitarios fuera de servicio.
- i) Sustituir regaderas por equipo de grado ecológico.
- j) Dar mantenimiento a cisternas y tinacos al menos dos veces al año.
- k) Hacer estudios sobre la calidad del agua residual una vez al año.
- l) Sustituir la compra de botellas de agua y garrafones por bebederos o filtros purificadores de agua.

- m) Promover el uso eficiente de los elevadores.
- n) Habilitar el modo de ahorro energético en equipos de cómputo, impresión y escaneo.
- o) Desconectar equipos cuando no estén en operación.

Consumo responsable

21. Se realizará una reducción de 12% en los recursos destinados a Materiales de Oficina y se fomentará su uso racional en las unidades administrativas.

22. Se promoverá el uso del correo electrónico en lugar de las comunicaciones impresas y del envío de correspondencia.

23. Se reducirán en 10% los recursos destinados a Servicio Postal.

24. Las unidades administrativas se abstendrán de realizar la edición e impresión de libros y publicaciones que no sean estrictamente necesarias para el cumplimiento de sus funciones y promoverán el uso de medios digitales para la difusión de publicaciones electrónicas.

25. Se fomentará la reducción de uso de papel, a través de la reutilización de hojas, la impresión por ambos lados de las hojas, la utilización de formas precodificadas o formatos electrónicos, y la gestión electrónica de documentos, así como el uso intensivo de las tecnologías de la información y comunicación.

26. Se instrumentarán acciones para la enajenación de bienes muebles no útiles u obsoletos, ociosos o innecesarios para el desarrollo de las funciones institucionales, así como el seguimiento del cumplimiento de los periodos de guarda de los documentos de archivo, de acuerdo con las normas y disposiciones normativas del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Gestión de residuos

27. Se realizarán las siguientes acciones para el manejo de residuos:

- a) Implementar un sistema de separación y manejo de residuos, y un espacio para su almacenamiento que mantenga la separación realizada previa a su colecta.
- b) Implementar un sistema para el manejo de residuos peligrosos.
- c) Acopiar y disponer los residuos electrónicos.
- d) Optar por la adquisición de pilas recargables en lugar de pilas desechables.
- e) Comprar, en la medida de lo posible, productos que contengan un porcentaje de fibras recicladas o biodegradables.

Comunicación social

28. Se racionalizará el gasto en comunicación social y éste se sujetará a lo dispuesto en el PEF 2018.

29. Durante el ejercicio fiscal 2018 no podrán realizarse ampliaciones, traspasos de recursos de otros capítulos o conceptos de gasto al correspondiente a servicios de comunicación social y publicidad, ni podrán incrementarse dichos conceptos de gasto, salvo cuando se trate de mensajes para atender situaciones de carácter contingente.

V. Seguimiento

30. El Titular de la Unidad de Administración informará a la Junta el avance en el cumplimiento de los presentes lineamientos, en el cuerpo del Informe Trimestral de Gestión del Programa de Trabajo Anual, en concordancia con el artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 66 de la Norma para el Ejercicio de Presupuesto del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

La Dirección General de Planeación, Evaluación y Organización (DGPEO) integrará el monto de ahorro por unidad administrativa que se debe alcanzar con estos Lineamientos; asimismo, generará los formatos denominados "Ahorros Obtenidos por la Aplicación de las Medidas de Austeridad y Disciplina Presupuestaria" y "Principales Medidas Implantadas para la Reducción del Gasto Destinado a las Actividades Administrativas y de Apoyo y del Presupuesto Regularizable de Servicios Personales y Acciones para Generar Economías" solicitados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

31. Los informes trimestrales se integrarán a partir del reporte que formulan las unidades administrativas, para dar cuenta de los avances en sus objetivos, metas y gasto, incluidos los montos de los ahorros, economías o subejercicios, de conformidad con lo establecido en los presentes Lineamientos y el artículo 51 de las Disposiciones de Planeación, Programación y Presupuestación para la Formulación y Seguimiento del Programa de Trabajo Anual del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

32. La Unidad de Administración, una vez que sea aprobado el informe trimestral de gestión del Programa Trabajo Anual que contiene la información del avance en el cumplimiento de los presentes lineamientos, deberá publicarlo en la página de Internet del Instituto.

VI. Otras disposiciones

33. Corresponderá a la Unidad de Administración resolver los casos no previstos en los presentes Lineamientos.

34. La Interpretación de los presentes Lineamientos se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

35. Corresponderá al Órgano Interno de Control del Instituto, de conformidad con la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, vigilar y supervisar que los servidores del Instituto cumplan los presentes Lineamientos.

Transitorios

Primero.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se dejan sin efecto los Lineamientos de austeridad, ajuste de gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, para el ejercicio fiscal 2017.

Tercero.- La Unidad de Administración deberá implementar las acciones necesarias para atender las medidas señaladas en los presentes Lineamientos.

Cuarto.- La Unidad de Administración podrá implementar medidas adicionales para promover la eficacia y eficiencia en la administración de los recursos autorizados al Instituto.

Quinto.- Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que realice las gestiones necesarias a efecto de que los presentes lineamientos se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a veinticuatro de enero de dos mil dieciocho.- Así lo aprobó la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en la Primera Sesión Ordinaria de dos mil dieciocho, celebrada el veinticuatro de enero de dos mil dieciocho. Acuerdo número **SOJG/01-18/11,R.-** El Consejero Presidente, **Eduardo Backhoff Escudero.-** Los Consejeros: **Teresa Bracho González, Gilberto Ramón Guevara Niebla y Margarita María Zorrilla Fierro.**

El Director General de Asuntos Jurídicos, **Agustín E. Carrillo Suárez.-** Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES

DIRECCION DE CONTROL DE BIENES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa a los interesados a participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato específico se encuentra disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Plaza Juárez número 20, piso 10, colonia Centro, C.P. 06010, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 3686-5693 o 3686 5697, en días hábiles, con horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta CompraNet No. LO-005000998-E2-2018
Descripción de la licitación	Trabajos de servicio de mantenimiento en los inmuebles e instalaciones de la S.R.E 2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2018
Fecha y hora visita a instalaciones	26/02/2018, 11:00 horas y 27/02/2018, 11:00 horas
Fecha y hora junta de aclaraciones	28/02/2018, 11:00 horas
Fecha y hora presentación y apertura de proposiciones	07/03/2018, 11:00 horas
Fecha y hora de fallo	15/03/2018, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE FEBRERO DE 2018.

DIRECTOR DE CONTROL DE BIENES

JOSE SOCORRO GOMEZ NAVARRO

RUBRICA.

(R.- 463041)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-007000997-E45-2018.
Objeto de la Licitación	Crisol de Acero AISI de 19 mm
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	28/02/2018, 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	08/03/2018, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	15/03/2018, 13:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 20 DE FEBRERO DE 2018.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

JOSE RICARDO BARCENA ROSILES

RUBRICA.

(R.- 463023)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-007000999-E161-2018**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día 20 de febrero de 2018, en la concepto que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación.	LA-007000999-E161-2018
Objeto de la Licitación.	ADQUISICION DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS HUMVEE.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	20 Febrero 2018.
Visita a Instalaciones.	Ninguna.
Junta de Aclaraciones.	08:00 A.M., 21 Mar. 2018.
Presentación y Apertura de Propositiones.	08:00 A.M., 3 Abr. 2018.
Fallo.	12:00 A.M., 20 Abr. 2018.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE FEBRERO DE 2018.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ZPDRS. D.E.M. JONAS MACEDA BARROSO

RUBRICA.

(R.- 463044)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. **LA-007000999-E167-2018**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día 20 de febrero de 2018, en la concepto que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación.	LA-007000999-E167-2018
Objeto de la Licitación.	SERVICIO DE FLETES Y MENAJES PARA EL PERSONAL DEL EJERCITO Y FUERZA AEREA Y SUS DERECHOHABIENTES
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	20 Febrero 2018.
Visita a Instalaciones.	Ninguna.
Junta de Aclaraciones.	08:00 A.M., 2 Mar. 2018.
Presentación y Apertura de Propositiones.	08:00 A.M., 9 Mar. 2018.
Fallo.	12:00 A.M., 26 Mar. 2018.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE FEBRERO DE 2018.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ZPDRS. D.E.M. JONAS MACEDA BARROSO

RUBRICA.

(R.- 463050)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000999-E178-2018** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación.	“ADQUISICION DE GRUPOS ELECTROGENOS PARA LOS EQUIPOS DE COMUNICACION.”.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	22/02/2018, 12:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	28/03/2018, 08:00:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	03/04/2018, 10:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE FEBRERO DE 2018.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ZPDRS. D.E.M., JONAS MACEDA BARROSO

RUBRICA.

(R.- 463024)**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES****RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-016000997-E32-2018
Descripción de la licitación	Servicio de telefonía (llamadas locales, larga distancia internacional 01-800, celular 044 y 045).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	27/02/2018, 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	08/03/2018, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	09/03/2018, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE FEBRERO DE 2018.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

ING. RAMON ALEJANDRO ALCALA VALERA

RUBRICA.

(R.- 463011)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Mixtas números **LA-016B00029-E8-2018**, **LA-016B00029-E9-2018** y **LA-016B00029-E10-2018**, cuya Convocatorias que contienen las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera Tuxtla-Chicoasén Km 1.5, Los Laguitos, C.P. 29020 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 01 (961) -602-11-67, desde la publicación del presente resumen de convocatoria y hasta la fecha establecida, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. de licitación	LA-016B00029-E8-2018
Descripción de la licitación	SERVICIO DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES QUE CONFORMAN EL ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR.
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2018
Junta de aclaraciones	01/03/2018 09:00 horas
Visita a instalaciones	27/02/2018 Y 28/02/2018
Presentación y apertura de proposiciones	06/03/2018 09:00 horas

No. de licitación	LA-016B00029-E9-2018
Descripción de la licitación	SERVICIO DE VIGILANCIA A LOS INMUEBLES QUE CONFORMAN EL ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR.
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2018
Junta de aclaraciones	01/03/2018 11:00 horas
Visita a instalaciones	27/02/2018 Y 28/02/2018
Presentación y apertura de proposiciones	06/03/2018 11:00 horas

No. de licitación	LA-016B00029-E10-2018
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR DEL ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR.
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2018
Junta de aclaraciones	01/03/2018 13:00 horas
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	06/03/2018 13:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 22 DE FEBRERO DE 2018.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. GUILLERMO R. CHANONA VELASCO
RUBRICA.

(R.- 463001)

SECRETARIA DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Boulevard Adolfo López Mateos Número 3025, Piso 4, Colonia, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Delegación La Magdalena Contreras, Ciudad de México, teléfono: 5629-9500 Ext. 27204, de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 04-2018

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica en Forma Consolidada No. LA-010000999-E27-2018 y No. Interno de Control 00010051-04-2018.
Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio de mensajería y paquetería local, nacional e internacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/febrero/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	28/febrero/2018 a las 10:30 Horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	08/marzo/2018 a las 11:00 Horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	14/marzo/2018 a las 17:30 Horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE FEBRERO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MIGUEL ANGEL CASTILLO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 462990)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

AVISO DE FALLO DE LICITACION

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 1015, numeral 7, del capítulo X, Compras del Sector Público del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y los correspondientes capítulos de compra del sector público de los tratados de libre comercio de los que México forma parte; en cumplimiento al artículo 58 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como demás disposiciones vigentes en la materia relativas a inserciones de aviso de fallo y adjudicación de contratos. La Procuraduría General de la República a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Paseo de la Reforma No. 3, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, comunica el siguiente fallo:

Licitación Pública Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México Forma Parte Internacional Electrónica No. LA-017000999-E522-2017 relativa a la "Adquisición de gases especiales de alta pureza". Fecha de emisión del fallo el 21 de diciembre del 2017.

Adjudicada A:	RFC y Domicilio de la Empresa Adjudicada	Partidas Adjudicadas	Importe Adjudicado Mínimo con IVA	Importe Adjudicado Máximo con IVA
INFRA, S.A. DE C.V.	INF891031LT4 Félix Guzmán No. 16, Tercer Piso Col. El Parque, C.P. 53398, Estado de México.	única	\$300,000.00	\$750,000.00

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE FEBRERO DE 2018.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

JORGE MENESES ZOZAYA

RUBRICA.

(R.- 463083)

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Patricio Sanz Número 1609, Torre A, Colonia del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono: 52-00-89-09 Ext. 672853, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Carácter, medio y No. de la licitación	Nacional Mixta No. LA-004I00001-E17-2018
Objeto de la Licitación	"Servicio Integral de Mantenimiento en Instalaciones, Mobiliario y Equipo y Servicio de Limpieza en Diversos Inmuebles"
Volumen a adquirir	Se indican en los anexos de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	22/02/2018, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	01/03/2018, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	12/03/2018, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE FEBRERO DE 2018.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
GERARDO CASTRO ESTRADA
RUBRICA.

(R.- 463013)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a presentar libremente proposiciones exclusivamente a través del sistema CompraNet a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, que cuenten con el Título de Autorización otorgado por "EL SAT", al que se refiere el artículo 16 de la Ley Aduanera, conforme a la convocatoria pública No. SAT.AGRS-005/2016 para la prestación del "Servicio de Información del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, SISA" para la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00001-E1-2018 para la contratación del "Servicio de Información del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, SISA", cuya convocatoria contiene los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en internet: www.compranet.gob.mx y en la Administración de Recursos Materiales "1", ubicada en calle Sinaloa No. 43, Piso 2, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Teléfono 1102-3001, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Descripción del servicio	"Servicio de Información del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, SISA"
Volumen a contratar	Se especifican en la Convocatoria y sus Anexos.
Publicación en CompraNet	22/02/2018
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	5/03/2018, 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	12/03/2018, 09:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE FEBRERO DE 2018.
ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "1"
MTRO. LUIS ALBERTO NUÑEZ BORRULL
RUBRICA.

(R.- 463003)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 002
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-016B00009-E9-2018**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 2416, segundo piso, ala Sur, Col. Copilco el Bajo, C.P. 04340, Coyoacán, Ciudad de México, tel. 51-74-40-00 ext. 1985 y 1987, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas. La reducción de plazos de presentación y apertura de propuestas para el Servicio de mantenimiento y conservación de jardinería, fue autorizada por el Lic. Francisco Javier Izaza Arteaga, con cargo de Gerente de Recursos Materiales el día 06 de febrero del 2018.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento y conservación de jardinería
Volumen a adquirir	Los detalles en la convocatoria electrónica LA-016B00009-E9-2018
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2018
Junta de aclaraciones	23/02/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	01/03/2018, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE FEBRERO DE 2018.
 GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. FRANCISCO JAVIER IZAZA ARTEAGA
 RUBRICA.

(R.- 462969)

PROMEXICO
 DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-010K2W999-E30-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de ProMéxico: Camino a Santa Teresa número 1679, piso 8 ala Norte, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México, teléfono 54477000 ext. 1784, los días hábiles de lunes a viernes de las de 9:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:00 horas. Los medios que se utilizarán para la realización de la licitación serán electrónicos.

Licitación pública nacional electrónica número LA-010K2W999-E30-2018

Descripción de la licitación	SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS VIA INTERNET PARA LA OFICINA CENTRAL DE PROMEXICO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2018
Junta de aclaraciones	01/03/2018, 11:00 horas. En el domicilio de ProMéxico
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	07/03/2018, 11:00 horas. En el domicilio de ProMéxico

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE FEBRERO DE 2018.
 SUBDIRECTORA
LIC. MARIBEL ESCUTIA ALVARADO
 RUBRICA.

(R.- 463064)

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas, cuyas Convocatorias que contiene las bases bajo la cuales se desarrollarán los procedimientos, se encuentran disponibles para consultar en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines # 5010 piso 2 col. Insurgentes Cuicuilco, Del. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México; teléfono: 59051000 extensión 51743, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 Horas.

Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo Cobertura de Tratados

LA-008B00001-E119-2018

Descripción de la licitación	"ADQUISICION DE MATERIALES DE LABORATORIO DE LA MARCA EPPENDORF"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20//02/2018
Junta de aclaraciones	9/03/2018 9:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	2/04/2018 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica

LA-008B00001-E120-2018

Descripción de la licitación	"SERVICIO INTEGRAL DE ADAPTACION Y DIFUSION DE MATERIAL AUDIOVISUAL DENTRO DE LA INSTALACION DE WI-FI DE LOS VAGONES DE LA LINEA 1 DEL METROBUS PARA SU EXHIBICION EN DISPOSITIVOS MOVILES; SERVICIO DE IMPRESION Y DIFUSION DE MENSAJES Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES EN CARTELES DE MOBILIARIO EN ESTACIONES Y ANDENES DEL FERROCARRIL SUBURBANO, PERTENECIENTE AL PROGRAMA DE PROMOCION Y VINCULACION DEL SENASICA 2018 Y CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE UN TALLER ENFOCADO A LA PROMOCION DE LA CULTURA SANITARIA AGROALIMENTARIA Y DIFUSION EN MEDIOS DE UN CENTRO EDUCATIVO Y DE ENTRETENIMIENTO INFANTIL, UBICADO EN LA CIUDAD DE MEXICO."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20//02/2018
Junta de aclaraciones	1/03/2018 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/2018 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica

LA-008B00001-E121-2018

Descripción de la licitación	"SERVICIO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA EN LA CIUDAD DE MEXICO Y AREA METROPOLITANA, ASI COMO NACIONAL E INTERNACIONAL DEL SENASICA."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20//02/2018
Junta de aclaraciones	23/02/2018 9:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	26/02/2018 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE FEBRERO DE 2018.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. PAULINA ROXANA CRUZ PADRON
RUBRICA.

(R.- 463032)

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION
PUBLICA DE CARACTER NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, número LA-048E00995-E233-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la Convocante en Av. Juárez No. 101, piso 16, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, CDMX, tel.: 1000-4622 ext. 1662 y 1602, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas conforme a lo siguiente:

Descripción de la licitación	Servicio de aseguramiento integral de bienes patrimoniales del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2018
Junta de aclaraciones	27/02/2018 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/03/2018 11:00 horas
Fecha de notificación de fallo	08/03/2018 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE FEBRERO DE 2018.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ANGEL ADRIAN DE LEON FARFAN

RUBRICA.

(R.- 462975)

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA
DE CARACTER NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, número LA-048E00995-E234-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la Convocante en Av. Juárez No. 101, piso 16, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, tel.: 1000-4622 ext. 1662 y 1602, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas conforme a lo siguiente:

Descripción de la licitación	Suministro de agua embotellada en los diversos Centros de Trabajo del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2018
Junta de aclaraciones	01/03/2018 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/03/2018 11:00 horas
Fecha de notificación de fallo	12/03/2018 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE FEBRERO DE 2018.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ANGEL ADRIAN DE LEON FARFAN

RUBRICA.

(R.- 463035)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL PONIENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; del Sector Público, se convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. **LO-019-GYN014-E5-2018**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Parque Lira 156, 4º. Piso, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11860, en la Ciudad de México, Teléfonos: 52-76-88-83 a partir del 22 de febrero de 2018.

Descripción de la Licitación	LO-019-GYN014-E5-2018.- "TRABAJOS DE LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE DRENAJES EN LAS E.B.D.I.S No. 16, 27, 41, 46, 55,135,155 Y 156; VELATORIO No. 6 REVOLUCION, INMUEBLE BRADLEY # 72, CENTRO CULTURAL, HOSPITAL GENERAL DR. FERNANDO QUIROZ GUTIERREZ, HOSPITAL GENERAL TACUBA, C.E DR. ALBERTO PISANTY OVADIA, C.M.F AZCAPOTZALCO, REVOLUCION, LEGARIA, OBSERVATORIO, MARINA NACIONAL, CUITLAHUAC Y U.M.F CUAJIMALPA. DE LA DELEGACION REGIONAL PONIENTE DEL ISSSTE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/ febrero /2018
Visita de obra	01/ marzo /2018, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	02/ marzo /2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/ marzo /2018, 12:00 horas
Fallo de Licitación	14/ marzo /2018, 12:00 horas

Para los efectos de esta Licitación no se considerará el otorgamiento por parte del Instituto de ningún tipo de anticipo.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE FEBRERO DE 2018.
ENCARGADA DE LA SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
L.C. CLAUDIA ISLAS SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 463040)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

LA-019GYN005-E9-2018

Descripción de la Licitación	PARA LA CONTRATACION PLURIANUAL MEDIANTE CONTRATO ABIERTO DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO DE HISTOCOMPATIBILIDAD Y PRUEBAS ESPECIFICAS EN TRASPLANTES" PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2018 Y 2019.
Volumen de la Licitación	Se detalles en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2018
Junta de Aclaraciones	27/02/2018 09:00 Horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	08/03/2018 08:00 Horas
Fecha de Fallo	15/03/2018 13:00 Horas

FO-CON-07

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE FEBRERO DE 2018.

JEFE DE SERVICIOS

FRANCISCO JAVIER ORTIZ VILLANUEVA

RUBRICA.

(R.- 463007)

FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, A TRAVES DE SU ORGANO PUBLICO DESCONCENTRADO EL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO "PENSIONISSTE".

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA A TIEMPOS RECORTADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación número LA-019GYN999-E9-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Adolfo López Mateos # 2157, Colonia Los Alpes, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01010, México, Ciudad de México, teléfono: 50-62-05-00, de Lunes a Viernes en días hábiles; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 y 17:00 a 19:00 horas.

Descripción de la Licitación No. LA-019GYN999-E9-2018.	Servicio de almacenaje, embalaje de bienes muebles y de consumo, así como, la guarda, administración y custodia del archivo físico que genera el Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	22/02/2018
Junta de aclaraciones	26/02/2018 - 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	05/03/2018 - 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE FEBRERO DE 2018.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LIC. ENRIQUE MANCILLA PAZ

RUBRICA.

(R.- 463065)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 39, 42, 46, y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación de servicios y Adquisición de Bienes, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

Número de Licitación	LA-019GYR009-E10-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE FLETES PARA VALIJAS (SEGUNDA CONVOCATORIA)
Volumen a adquirir	Cantidad de fletes: Mínimo 258 - Máximo 648
Fecha de publicación en CompraNet	22 febrero de 2018
Junta de aclaraciones	06/03/2018, 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2018, 08:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-E11-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES (SEGUNDA CONVOCATORIA)
Volumen a adquirir	100 servicios, 1,631 recargas aprox., para 9 zonas
Fecha de publicación en CompraNet	22 febrero de 2018
Junta de aclaraciones	06/03/2018, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2018, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-E12-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES FORANEO ZONA NVO CASAS GDES NACIONAL (SEGUNDA CONVOCATORIA)
Volumen a adquirir	Cantidad aproximada de traslados: mínima 352 máxima 880
Fecha de publicación en CompraNet	22 febrero de 2018
Junta de aclaraciones	06/03/2018, 09:15 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2018, 09:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-E14-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO, PAQUETE 5
Volumen a adquirir	12,863 pruebas para 9 Unidades
Fecha de publicación en CompraNet	22 febrero de 2018
Junta de aclaraciones	07/03/2018, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2018, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-E16-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO, PAQUETE 3
Volumen a adquirir	118,381 pruebas para 9 Unidades
Fecha de publicación en CompraNet	22 febrero de 2018
Junta de aclaraciones	07/03/2018, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2018, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-E18-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y LIMPIEZA DE AREAS GRISES
Volumen a adquirir	266,339 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	22 febrero de 2018
Junta de aclaraciones	08/03/2018, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2018, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-E19-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION Y SUMINISTRO DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO BOMBAS DE INFUSION (SEGUNDA CONVOCATORIA)
Volumen a adquirir	Mínimo 33,177 - Máximo 82,942 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	22 febrero de 2018
Junta de aclaraciones	06/03/2018, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2018, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-E28-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES EN UNIDADES MEDICAS DE LA DELEGACION
Volumen a adquirir	Cantidad Aprox: 453,504 m3
Fecha de publicación en CompraNet	22 febrero de 2018
Junta de aclaraciones	14/03/2018, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2018, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-E30-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES DEL IMSS
Volumen a adquirir	Mínima: 219,230, Máxima: 548,076 Días/Pacientes Aprox.
Fecha de publicación en CompraNet	22 febrero de 2018
Junta de aclaraciones	14/03/2018, 09:45 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2018, 10:30 horas

- Los eventos de licitaciones se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental, al tratarse de licitaciones 100% electrónicas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE FEBRERO DE 2018.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LSCA. NORBERTO MONARREZ MENDEZ
RUBRICA.

(R.- 463049)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-18

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 27 Fracción I, 28, 29, 30 Fracción I, 32, 33 tercer párrafo, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	LO-019GYR070-E1-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional.
Descripción de la Licitación	Trabajos de Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas para la Adecuación de Espacios en el HGZ+MF No. 1 y UMF No. 34.
Volumen de Licitación	374 M ₂
Fecha de publicación en CompraNet	22/02/2018
Junta de aclaraciones	01/03/2018 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	28/02/2018 a las 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08/03/2018 11:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en calle Francisco I. Madero No. 315 entre Héroes del 47 y Heroico Colegio Militar, Colonia Esterito, Código Postal 23020, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, teléfonos 01-612-123-67-00 extensiones 31138 y 31195, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.
- Los eventos se realizarán, en la sala de Fotografía del Centro de Seguridad Social, ubicado en Calle en Av. Alvaro Obregón entre H. del 47 y Heroico Colegio Militar, Colonia Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C. Sur.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 28 de febrero de 2018 a las 11:30 horas, siendo el punto de reunión en el HGZ+MF No. 1, y UMF No. 34, La Paz, B.C.S.

LA PAZ, B.C. SUR, A 22 DE FEBRERO DE 2018.

C. DELEGADO REGIONAL

LIC. FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ALMADA

RUBRICA.

(R.- 463058)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 02/18

En observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracciones II, III, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en los procesos de contratación a través de Licitaciones Públicas, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR029-E51-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Oxígeno Domiciliario
Volumen a adquirir	121,968 día paciente
Fecha de publicación en CompraNet	22 de febrero de 2018
Junta de aclaraciones	27/02/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/03/2018, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR029-E52-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de traslados terrestre derechohabientes y acompañante en su caso, dentro de la Delegación.
Volumen a adquirir	8166 Boletos
Fecha de publicación en CompraNet	22 de febrero de 2018
Junta de aclaraciones	27/02/2018, 11:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/03/2018, 10:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR029-E53-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Oxígeno Hospitalario.
Volumen a adquirir	669,718 día paciente
Fecha de publicación en CompraNet	22 de febrero de 2018
Junta de aclaraciones	27/02/2018, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/03/2018, 13:00 horas

La convocatoria de la licitación, se encuentran disponibles en CompraNET (Internet): <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas, en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de la Delegación Estatal en Sinaloa sito en: Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Poniente Col. Industrial El Palmito, C.P. 80160, Culiacán, Sinaloa. Teléfono 01 667 99 20 121.

La reducción de plazos para el acto de presentación y apertura de proposiciones de las Licitaciones: **LA-019GYR029-E51-2017, LA-019GYR029-E52-2017, LA-019GYR029-E53-2017**, Se realiza de acuerdo a la autorización emitida por el Ing. Juan Guillermo Casillas Bovio, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de fecha 12 de febrero de 2018, lo anterior con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Aula Magna del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Poniente Col. Industrial El Palmito, C.P. 80160, Culiacán, Sinaloa Teléfono 01 667 99 20 121.

CULIACAN, SINALOA, A 22 DE FEBRERO DE 2018.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE
BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
ING. JUAN GUILLERMO CASILLAS BOVIO
RUBRICA.

(R.- 463048)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION CHIAPAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas correspondientes al ejercicio 2018, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación	LA-019GYR004-E34-2018
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación u objeto	Servicio Integral de Laboratorio Clínico Paquete 5
Volumen a adquirir	6,382 Pruebas
Fecha de publicación en CompraNet	22/02/2018
Junta de aclaraciones	27/02/2018 10:00 AM
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	05/03/2018 11:00 AM

Número de la licitación	LA-019GYR004-E35-2018
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación u objeto	Suministro de Oxígeno medicinal domiciliario por día paciente, Oxígeno Hospitalario y otros gases medicinales e Industriales y tratamiento de síndrome de apnea obstructiva del sueño mediante el uso de equipos CPAP y BPAP.
Volumen a adquirir	994,011 Mts ³
Fecha de publicación en CompraNet	22/02/2018
Junta de aclaraciones	27/02/2018 09:00 AM
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	05/03/2018 10:00 AM

- Las bases establecidas en las convocatorias se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en: La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Libramiento sur, Km. 4.0, Colonia Parque Industrial los Mangos, C.P. 30796, Tapachula, de Córdova y Ordóñez, Chiapas, teléfono: 0196262 8 16 99, los días Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- La reducción a los plazos de Presentación y Apertura de Propuestas de las licitaciones, fueron autorizados por el Lic. Mario Orozco Mendoza, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en términos del Artículo 32 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 08 de Febrero del 2018.
- Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, Ubicada en Libramiento sur de Tapachula, KM. 4.0, Colonia Parque Industrial Los Mangos, C.P. 30796, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas.

TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, A 22 DE FEBRERO DE 2018.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL IMSS EN CHIAPAS
LIC. MARIO OROZCO MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 463054)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
HOSPITAL DE GINECO Y PEDIATRIA No. 48
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracciones I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como, los Artículos, 35, 39 y 42, de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, para la adquisición de bienes de consumo no terapéuticos (papel bond), contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo; a 02 (dos) esterilizadores medida 26"x37.5", 02 (dos) esterilizadores medida 24"x36" los equipos trabajan a vapor directo y para la contratación del servicio de suministro de oxígeno hospitalario y gases medicinales; cuyas convocatorias se encuentran disponibles para su consulta, en Internet en el link: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, mismas que serán gratuitas, o bien estarán a disposición de los interesados su ejemplar impreso, exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, con domicilio en; Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Fraccionamiento Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato, teléfono y fax: (01 477) 717 4800 extensión 31812, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 15:30 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002-18

Número de Licitación	LA-019GYR074-E26-2018
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de bienes de consumo no terapéuticos (papel bond)
Volumen a adquirir	Máximo 6,890 paquetes y Mínimo 2,756 paquetes
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Febrero de 2018
Junta de aclaraciones	26/Febrero/2018, 14:00 horas,
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/Marzo/2018, 14:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR074-E28-2018
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a 02(dos) esterilizadores medida 26"x37.5", 02 (dos) esterilizadores medida 24"x36 los equipos trabajan a vapor directo.
Volumen a adquirir	Máximo 08 servicios, Mínimo 08 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Febrero de 2018
Junta de aclaraciones	26/Febrero/2018, 11:00 horas,
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/Marzo/2018, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR074-E30-2018
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de suministro de oxígeno hospitalario y gases medicinales
Volumen a adquirir	Máximo 471,272.0571 metros cúbicos, Mínimo 188,508.82 metros cúbicos
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Febrero de 2018
Junta de aclaraciones	27/Febrero/2018, 11:00 horas,
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/Marzo/2018, 11:00 horas

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato.
La reducción de los plazos es autorizada por Director General del Hospital de Gineco Pediatría U.M.A.E. No. 48, Dr. Víctor Godínez, mediante oficio de fecha 12 del mes de Febrero del año 2018

LEON, GUANAJUATO, A 22 DE FEBRERO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL
DR. VICTOR GODINEZ
RUBRICA.

(R.- 463051)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación de Bienes y Servicios, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, misma que serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax: (01 993) 315 4887, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004-18

Número de Licitación	LA-019GYR015-E26-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Insumos de Conservación
Volumen a adquirir	851 Bolsas, 364 Botes, 82 Bultos, 277 Cajas, 380 Cubetas, 337 Galones, 163 Juegos, 341 Kilogramos, 265 Litros, 2,483 Metros, 200 Pares, 194 Porrones, 22,165 Piezas, 476 Rollos, 110 Tramos, 91 Sacos
Fecha de publicación en CompraNet	22 de febrero de 2018
Junta de aclaraciones	01/marzo/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/marzo/2018, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR015-E27-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Oxígeno Hospitalario, Oxígeno medicinal Domiciliario y Tratamiento de Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño
Volumen a adquirir	506,770, 200 Kilogramos, 40,086 Día Paciente
Fecha de publicación en CompraNet	22 de febrero de 2018
Junta de aclaraciones	01/marzo/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/marzo/2018, 11:00 horas

- Los actos de la licitación se llevará a cabo en la Sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, CP. 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 22 DE FEBRERO DE 2018.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
ING. PEDRO SANCHEZ ASCENCIO
RUBRICA.

(R.- 463055)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006-18

Número de Licitación	LA-019GYR005-E31-2018
Carácter de la Licitación	Nacional, Electrónica
Descripción de la licitación	SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLINICO
Volumen a adquirir	Cantidad mínima estimada de contratación: 4,018 piezas Cantidad máxima estimada de contratación: 10,026 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Febrero de 2018 09:00 hrs.
Junta de aclaraciones	06 de Marzo de 2018 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Marzo de 2018 10:00 hrs.

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de Juntas y Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 22 DE FEBRERO DE 2018.
JEFA DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LIC. BEATRIZ OCAMPO FRANCO
RUBRICA.

(R.- 463052)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, Fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42 y 44 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 5

Número de Licitación	LA-019GYR017-E43-2018
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Electrónica
Descripción de la licitación	ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS BAJO EL ESQUEMA DE INVENTARIO CERO, INCLUYENDO DOTACION DE INSTRUMENTAL COMPATIBLE CON LOS INSUMOS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO E INSTRUMENTAL, CAPACITACION AL PERSONAL OPERATIVO Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, PARA ATENDER NECESIDADES DEL EJERCICIO 2018.
Volumen a adquirir	520 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	22/02/2018
Junta de Aclaraciones	26/02/018, 09:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/03/2018, 09:00 HRS.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y son gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial la Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfono (01.771) 153.3145 Ext. 5301 y 5322, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 16:00 horas.
- La Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, L.A. Olivia Ramírez Hernández, autorizó la reducción del plazo de presentación y apertura de proposiciones el día 12 de Febrero del 2018.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo, se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, CompraNet.

PACHUCA DE SOTO, HGO, A 22 DE FEBRERO DE 2018.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.A. OLIVIA RAMIREZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 463046)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
CENTRO VACACIONAL ATLIXCO, METEPEC
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA E1/18

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32, 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como Artículos 31, 34, 35, 36 y 37 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR118-E1-2018
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción, restauración, consolidación y acabados causados por sismo de 19 de septiembre 2017 en las instalaciones del Centro Vacacional Atlixco-Metepec
Volumen a adquirir	7,480 M2.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de febrero de 2018
Junta de aclaraciones	2/03/2018, 11:00 horas
Visita al lugar de trabajo	1/03/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	9/03/2018, 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Gerencia de Conservación y Servicios Generales, sita en Avenida de la Compañía número 1, Código Postal 74360, Metepec, Atlixco, Pue., teléfonos (01244) 444 00 88 y 444 01 00, con extensiones 61058, los días de lunes a viernes, con horario de 10:00 a 15:00. Horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala 106 de la primera sección de congresos y convenciones del Centro Vacacional Atlixco, Metepec, sito en Avenida de la Compañía número 1, Código Postal 74360, Metepec, Atlixco, Pue.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo en la fecha y hora arriba citados, siendo el punto de reunión, las oficinas de la Gerencia de Conservación y Servicios Generales del Centro Vacacional Atlixco, Metepec, ubicadas en Avenida de la Compañía número 1, Código Postal 74360, Metepec, Atlixco, Pue.

METEPEC, ATLIXCO, PUE., A 22 DE FEBRERO DE 2018.

JEFE DE DIVISION

CENTRO VACACIONAL ATLIXCO-METEPEC

MTRO. SERGIO ARTURO FARIAS GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 463062)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28, fracción I, y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR019-E11-2018
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	"Servicio de levantamiento de encuestas cara a cara sobre los servicios proporcionados por las unidades médicas y guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social (por sus siglas IMSS) en el 2018 y Estudio Cuantitativo y Cualitativo con usuarios de las Iniciativas Prioritarias implementadas en las Unidades Médicas para la Actualización de Instrumentos de Recolección de Datos".
Volumen a adquirir	Un servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de febrero de 2018
Junta de aclaraciones	28 de febrero de 2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de marzo de 2018, 12:00 horas

- La Convocatoria de la Licitación se encuentra disponible para su consulta en la plataforma CompraNet en la página de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE FEBRERO DE 2018.
TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
LIC. SERGIO MARCELO AGUILAR ESPARZA
RUBRICA.

(R.- 463042)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28, fracción I, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Resumen de Convocatoria

Número de Licitación	LA-019GYR019-E12-2018
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	“Servicio de transportación especializada con caja refrigerada para productos biológicos y carga seca para artículos diversos”.
Volumen a adquirir	Un servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de febrero de 2018
Junta de aclaraciones	28 de febrero de 2018, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de marzo de 2018, 11:00 horas

- La Convocatoria de la Licitación se encuentra disponible para su consulta en la plataforma CompraNet en la página de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE FEBRERO DE 2018.
TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
LIC. SERGIO MARCELO AGUILAR ESPARZA
RUBRICA.

(R.- 463043)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION COLIMA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37, 46, 47 y 48, así como el reglamento de la ley y las Políticas, Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social, en materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación, cuyo Resumen de Convocatoria que contiene la convocatoria de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Zaragoza No. 199, Colonia Alta Villa, C.P. 28987, Villa de Alvarez, Colima, teléfono: 01312-31-140-21, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR012-E17-2018
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS
Volumen de licitación	1 SERVICIO
Fecha de publicación en CompraNet	22/02/2018
Junta de aclaraciones	01/03/2018 09:00 horas
Visita a instalaciones	27/02/2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/03/2018 09:00 horas

Las visitas se realizarán en Zaragoza número 199, Colonia Alta Villa, C.P. 28987, Villa de Alvarez, Colima.

No omito mencionar que el eventos relacionado se ampara en el Artículo 26 Bis Fracción III esta Licitación es mixtas, los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimientos y Equipamiento, ubicado en: Zaragoza número 199, Colonia Alta Villa, C.P. 28987, Villa de Alvarez, Colima.

COLIMA, COLIMA, A 22 DE FEBRERO DE 2018.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ING. JOSE REFUGIO LEAL SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 463057)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO SUR DEL D.F.

LICITACION PUBLICA RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis Fracción II, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 53, 54 y 55 tercer Párrafo de la LAASSP y los artículos 34, 35, 39, 40, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 54, 55, 58, 81 y 96 del RLAASSP y Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: [//compranet.funcionpublica.gob.mx](http://compranet.funcionpublica.gob.mx) y será gratuita, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., sita en Calzada Vallejo # 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México., teléfonos 55870182 y 55874435, de lunes a viernes con el siguiente horario de 8:30 a 16:30 horas.

Número de licitación	LA-019GYR025-E36-2018
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición del grupo 379 Bombas de Infusión
Volumen a adquirir	38,098 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	22 de febrero de 2018
Junta de aclaraciones	02/03/2018 a las 10:00 hrs
Visita a instalaciones	No
Presentación y apertura de proposiciones	09/03/2018 a las 10:00 hrs

Todos los eventos, se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., ubicada en Calzada Vallejo #675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE FEBRERO DE 2018.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION SUR DEL D.F.

LIC. CORAL TELLEZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 463053)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR031-E45-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de cirugía cardiovascular pediátrica y cirugía torácica
Volumen a adquirir	127 procedimientos
Fecha de publicación en Compranet	22 de febrero de 2018
Junta de aclaraciones	27 de febrero de 2018, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06 de marzo de 2018, 09:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La reducción del plazo para el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación fue autorizado por el Lic. Víctor Murrieta González, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento el día 7 de Febrero de 2018, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora.

CAJEME, SONORA, A 22 DE FEBRERO DE 2018.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL

LIC. VICTOR MURRIETA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 463059)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN TAMAULIPAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR018-E74-2018
Carácter de la Licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Servicio de cremación de cadáveres
Volumen a adquirir	360 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	22 de febrero de 2018
Junta de aclaraciones	26/02/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/03/2018, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR018-E75-2018
Carácter de la Licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de gas L.P.
Volumen a adquirir	803,870 litros
Fecha de publicación en CompraNet	22 de febrero de 2018
Junta de aclaraciones	26/02/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/03/2018, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR018-E76-2018
Carácter de la Licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Servicio de embalsamamiento de cadáveres
Volumen a adquirir	1,300 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	22 de febrero de 2018
Junta de aclaraciones	27/02/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/03/2018, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR018-E77-2018
Carácter de la Licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de papel bond
Volumen a adquirir	114,286 paquetes
Fecha de publicación en CompraNet	22 de febrero de 2018
Junta de aclaraciones	27/02/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/03/2018, 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Carretera Nacional México-Laredo Km. 701 Número S/N, Colonia Conjunto IMSS- Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 31 4 11 51, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en: Sala de Juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, ubicado en: Carretera Nacional México-Laredo KM. 701 S/N, Conjunto IMSS-Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas.
- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Lic. Alejandro Fernández Marcos, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el día 9 de febrero del 2018.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 22 DE FEBRERO DE 2018.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ING. ISRAEL LOPEZ CAMACHO

RUBRICA.

(R.- 463047)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 39, 42, 46 Fracción II, 47, 48 Y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR024-E74-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Dosimetría para Hospitales y Unidades Médicas 18
Volumen a adquirir	4,810 Estudios
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Febrero de 2018
Junta de aclaraciones	01 de Marzo de 2018 a las 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08 de Marzo de 2018 a las 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR024-E78-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño
Volumen a adquirir	1,604 Tratamientos
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Febrero de 2018
Junta de aclaraciones	02 de Marzo de 2018 a las 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09 de Marzo de 2018 a las 09:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicado en Km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo a través del sistema CompraNet en la dirección <http://www.compranet.gob.mx>.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 22 DE FEBRERO DE 2018.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA
RUBRICA.

(R.- 463045)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA"
DIRECCION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26, 26 BIS fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 BIS, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento para el **"Suministro de Refacciones para Rutinas de Conservación"**. Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional y cuya Convocatoria se encuentra disponible para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> y será gratuita o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Calzada Vallejo esquina Av. Jacarandas s/n, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02990, Ciudad de México. teléfono: 57 24 59 00 extensiones 23320 y 23404, a partir del 22 de Febrero del año en curso de las 09:00 a las 14:00 horas.

No. de Licitación	LA-019GYR043-E77-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA RUTINAS DE CONSERVACION
Volumen a adquirir	Seis Partidas (Electricidad, Plomería, Mecánica, Pintura, Equipo Médico y Refrigeración).
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Febrero de 2018
Junta de aclaraciones	02 de Marzo de 2018, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09 de Marzo de 2018, 12:00 horas

- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE LICITACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, UBICADA EN CALZADA VALLEJO ESQUINA AV. JACARANDAS S/N, COLONIA LA RAZA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C. P. 02990, CIUDAD DE MEXICO.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE FEBRERO DE 2018.
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
DR. "GAUDENCIO GONZALEZ GARZA"
DR. GUILLERMO CAREAGA REYNA
RUBRICA.

(R.- 463060)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CENTRO MEDICO NACIONAL "GENERAL MANUEL AVILA CAMACHO"

U.M.A.E. HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

EN OBSERVACION AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION I Y II, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y DEMAS DISPOSICIONES APLICADAS EN LA MATERIA; SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) Y SERAN GRATUITAS O BIEN SE PONDRA EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CMN "GENERAL MANUEL AVILA CAMACHO" HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, SITA EN DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA ESQUINA 6 PONIENTE S/N, COLONIA AMOR, PUEBLA, PUEBLA, CP. 72140, TELEFONO Y FAX (01 222) 249 30 99 EXTENSIONES 151 Y 156, DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HORAS, LA REDUCCION DE PLAZOS FUE AUTORIZADA POR EL LIC. LUIS ALBERTO MORENO ESPINOZA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO EL 15 DE FEBRERO DE 2018, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR091-E30-2018
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE REFACCIONES PARA CONSERVACION PARA CUBRIR EL PERIODO MARZO-DICIEMBRE 2018
VOLUMEN A ADQUIRIR	650 PIEZAS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	22 DE FEBRERO DE 2018
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
JUNTA DE ACLARACIONES	01 DE MARZO DE 2018, 12:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	09 DE MARZO DE 2018, 12:00 HORAS

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR091-E39-2018
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A BIENES MUEBLES INMUEBLES Y EQUIPO, PARA CUBRIR EL PERIODO MARZO-DICIEMBRE 2018
VOLUMEN A ADQUIRIR	13 SERVICIOS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	22 DE FEBRERO DE 2018
VISITA A INSTALACIONES	28 DE FEBRERO DE 10:00 A 14:00 HORAS EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION DE LA UMAE-HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA, SITA EN DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA ESQUINA 06 PONIENTE S/N, COLONIA AMOR, CP. 72140 PUEBLA, AREA DE SOTANO.
JUNTA DE ACLARACIONES	01 DE MARZO DE 2018, 13:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	09 DE MARZO DE 2018, 13:00 HORAS

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR091-E44-2018
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PARA CUBRIR EL PERIODO MARZO-DICIEMBRE 2018
VOLUMEN A ADQUIRIR	150 EQUIPOS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	22 DE FEBRERO DE 2018

VISITA A INSTALACIONES	26 DE FEBRERO DE 10:00 A 14:00 HORAS EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION DE LA UMAE-HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA, SITA EN DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA ESQUINA 06 PONIENTE S/N, COLONIA AMOR, CP. 72140 PUEBLA, AREA DE SOTANO.
JUNTA DE ACLARACIONES	27 DE FEBRERO DE 2018, 10:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	05 DE MARZO DE 2018, 10:00 HORAS

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR091-E45-2018
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA INTERNACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	LA ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE EQUIPO ELECTROMEDICO PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y CUBRIR EL PERIODO MARZO-DICIEMBRE 2018.
VOLUMEN A ADQUIRIR	34,172 PIEZAS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	22 DE FEBRERO DE 2018
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
JUNTA DE ACLARACIONES	02 DE MARZO DE 2018, 10:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	09 DE MARZO DE 2018, 10:00 HORAS

PUEBLA, PUEBLA, A 22 DE FEBRERO DE 2018.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
LCC. LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 463061)

CASA DE MONEDA DE MEXICO
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL - ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-006G2T002-E51-2018

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006G2T002-E51-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en AV. COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD No. 200, Colonia ZONA INDUSTRIAL 1ERA SECCION, C.P. 78395, SAN LUIS POTOSI, San Luis Potosí, teléfono: 01(444)8346000 ext. 6025 y fax 01(444) 8346000 Ext. 0, los días LUNES A VIERNES de las DE 08:00 A 16:00 HRS.

No. De Licitación	LA-006G2T002-E51-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación	Seguro de gastos médicos mayores para el personal de la Entidad
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en los Anexos de la propia convocatoria
Fecha de publicación en COMPRANET	22/02/2018
Junta de Aclaraciones	02/03/2018, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	13/03/2018, 12:00 horas

ATENTAMENTE
SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, A 22 DE FEBRERO DE 2018.
SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE RECURSOS MATERIALES
LIC. SALOMON KURI CONTRERAS
RUBRICA.

(R.- 462995)

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Agrarismo No. 227, Quinto Piso, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, Tel: 5230-1600, Exts: 1094 y 1251, los días del veinte de febrero al tres de marzo del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HAN001-E22-2018
Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio de Supervisión a las Bodegas y a sus Subyacentes, respecto a los Almacenes Generales de Depósito (AGD's) con que opera la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	01/03/2018, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	09/03/2018, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	14/03/2018, 17:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE FEBRERO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION
LIC. MIGUEL ANGEL ESQUINCA KURI
RUBRICA.

(R.- 463000)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO

UNIDAD DE ADMINISTRACION MARINA EN CAMPECHE

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica **LA-018T00003-E1-2018**; la convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta del 20 de febrero al 7 de marzo del 2018 en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Periférica Norte número 67 edificio A planta baja, Colonia San Agustín del Palmar, C.P. 24110, Cd. del Carmen, Campeche, de lunes a jueves de 8:00 a 13:30 y de 16:00 a 18:30 y viernes de 8:00 a 14:00 horas, teléfono: 019383812076 ext. 29488.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia, para las instalaciones del Instituto Mexicano del Petróleo Regiones Marina y Norte
Servicio de vigilancia, para las instalaciones del Instituto Mexicano del Petróleo Regiones Marina y Norte	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2018, 10:00 horas
Visita a las instalaciones	23/02/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	28/02/2018, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/03/2018, 10:00 horas

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 20 DE FEBRERO DE 2018.

RESPONSABLE DE UNIDAD DE ADMINISTRACION MARINA

L.A. NOE RAFAEL ORTIZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 462978)**INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018T0Q001-E1-2018, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Carretera México-Toluca S/N, La Marquesa, C.P. 52750, Ocoyoacac, Estado de México, teléfono: 53-29-73-81, los días lunes a viernes del año en curso de las 8:30 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Gases Diversos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	14/02/2018
Junta de aclaraciones	21/02/2018, 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26/02/2018, 10:00 hrs.

MEXICO, D.F., A 22 DE FEBRERO DE 2018.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ING. VICTOR MANUEL DUARTE GARZA

RUBRICA.

(R.- 462962)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria está disponible para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Jefatura de Licitaciones y Adquisiciones, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 1742 y 2035, y fax extensión 1878, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será electrónica.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E10-2018 ASA-LPNS-003/18

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de verificación a instalaciones con permiso de almacenamiento en aeródromos, instalaciones con permiso de expendio en aeródromos e instalaciones de Estaciones de Servicio, para evaluar el cumplimiento de la conformidad de la NOM-016-CRE-2016 Especificaciones de calidad de los petrolíferos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/18
Junta de aclaraciones	22/02/18 11:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	06/03/18 10:00 horas

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E11-2018 ASA-LPNS-004/18

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de lavandería y limpieza para Oficinas Generales, Estación de Combustibles México y Estación de Servicio de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/18
Junta de aclaraciones	27/02/18 11:00 horas
Visita a las instalaciones	22/02/18 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/03/18 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE FEBRERO DE 2018.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 463068)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL IV ZONA CENTRO SUR
SUBDELEGACION TECNICA

FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONVOCATORIA 001/2018 FONADIN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: LO-009J0U003-E1-2018 y LO-009J0U003-E2-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Autopista México-Cuernavaca Km. 80+000, Colonia Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Morelos, teléfono: 311-0094, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 13:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U003-E1-2018

Descripción de la licitación	Mantenimiento de Inmuebles para las Plazas de Cobro de la Red Fonadin de los tramos México-Cuernavaca; Puente de Ixtla-Iguala; La Pera-Cuautla; Zacapalco - Rancho viejo; Rancho Viejo-Taxco; Cuernavaca-Acapulco y Amecameca-Cuautla en la Delegación Regional IV, Zona Centro-Sur.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8 de febrero de 2018
Visita al lugar de los trabajos	12 de febrero de 2018 10:00 horas Lugar: Plaza de cobro Tlalpan, ubicada en el km 23+200 de la Autopista México - Cuernavaca
Junta de aclaraciones	13 de febrero de 2018 10:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de febrero de 2018 09:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U003-E2-2018

Descripción de la licitación	Inspección visual de estructuras tradicionales ubicadas en las autopistas: México-Cuernavaca, Libramiento Cuernavaca, Cuernavaca-Acapulco, La Pera-Cuautla, Puente de Ixtla-Iguala, Zacapalco-Rancho Viejo, Rancho Viejo-Taxco y Amecameca-Nepantla.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8 de febrero de 2018
Visita al lugar de los trabajos	12 de febrero de 2018 10:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.
Junta de aclaraciones	13 de febrero de 2018 11:30 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de febrero de 2018 12:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

CUERNAVACA, MORELOS, A 22 DE FEBRERO DE 2018.

DELEGADO REGIONAL

ING. ARQ. ROBERTO ORTEGA REYES

RUBRICA.

(R.- 463025)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE TRAMO CHIAPAS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2 (RED CAPUFE/FONADIN)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en Licitaciones Públicas Mixtas Nacionales números LA-009J0U024-E3-2018, LA-009J0U024-E4-2018, LA-009J0U024-E5-2018 cuya convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en 3a. Avenida Norte Poniente número 1360, Colonia Moctezuma, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Código Postal 29030, teléfono 01 (961) 61 10847-6110554, los días del 22 de febrero al 06 de marzo de 2018, en días hábiles de las 09:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza y Fumigación para las Plazas de Cobro de la Red FONADIN
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/02/2018
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Junta de aclaraciones	26/02/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/03/2018, 11:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza y Fumigación para las Plazas de Cobro de la Red CAPUFE
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/02/2018
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Junta de aclaraciones	27/02/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/03/2018, 11:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Transporte de Personal de la Red FONADIN
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/02/2018
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Junta de aclaraciones	28/02/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/03/2018, 11:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 22 DE FEBRERO DE 2018.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION

C.P. EDITH ROSALIA VILLAGOMEZ MALAGON

RUBRICA.

(R.- 463067)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE TRAMO PACIFICO CULIACAN

SUBGERENCIA TECNICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002 (RED FONADIN)**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Paseo Niños Héroes No. 520 Ote., Primer Piso, Colonia Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, teléfono: (01667) 759-18-15 y fax (01667) 759-18-00 Ext. 4505, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No.	LO-009J0U007-E3-2018
Descripción de la licitación	Mantenimiento a inmuebles de las plazas de cobro de la red FONADIN de la Gerencia de Tramo Pacífico.
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Volumen de licitación	Se detalla en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2018
Junta de aclaraciones	22/02/2018 a las 09:00 horas en la Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Pacífico, sito en Paseo Niños Héroes No. 520 Ote. Segundo Piso, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.
Visita al lugar de los trabajos	20/02/2018 a las 08:00 horas en la plaza de cobro No. 153 "Magdalena", km 187+500 del tramo Hermosillo – Magdalena. 21/02/2018 a las 08:00 horas en la plaza de cobro No. 150 "Esperanza", km 10+500 del tramo Cd. Obregón – Guaymas.
Presentación y apertura de proposiciones	01/03/2018 a las 09:00 horas en la Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Pacífico, sito en Paseo Niños Héroes No. 520 Ote. Segundo Piso, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.

CULIACAN, SINALOA, A 22 DE FEBRERO DE 2018.

SUBGERENTE TECNICO

ING. JULIO CESAR INZUNZA CASTRO

RUBRICA.

(R.- 463036)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION TECNICA EN QUERETARO

CONVOCATORIA: 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, para la contratación de las obras y servicios relacionados con las mismas, números LO-009J0U005-E17-2018, LO-009J0U005-E18-2018, LO-009J0U005-E19-2018, LO-009J0U005-E20-2018, LO-009J0U005-E21-2018 y LO-009J0U005-E22-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en km. 7+100 Autopista Querétaro – Irapuato, código postal 76180, Corregidora, Querétaro, teléfono: 01 (442) 2381600, extensiones 4703, 4705, 4711 y fax 01(442) 2381600 extensión 4702, de 9:00 a 14:00 horas.

No de la licitación	LO-009J0U005-E17-2018
Descripción del objeto de la licitación	Reparación del puente sobre el canal cuerpo central km 34+350 de la Autopista México - Querétaro
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2018
Visita al sitio de los trabajos	23/02/2018 a las 10:00 horas, Plaza de Cobro No. 4 Tepetzotlán, km 43+300 cuerpo "A", Autopista México - Querétaro
Junta de Aclaraciones	26/02/2018 a las 10:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro
Presentación y apertura de proposiciones	06/03/2018 a las 09:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro

No de la licitación	LO-009J0U005-E18-2018
Descripción del objeto de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: Reparación del puente sobre el canal cuerpo central km 34+350 de la Autopista México-Querétaro
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2018
Visita al sitio de los trabajos	23/02/2018 a las 10:00 horas, Plaza de Cobro No. 4 Tepetzotlán, km 43+300 cuerpo "A", Autopista México - Querétaro
Junta de Aclaraciones	26/02/2018 a las 10:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro
Presentación y apertura de proposiciones	07/03/2018 a las 12:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro

No de la licitación	LO-009J0U005-E19-2018
Descripción del objeto de la licitación	Sustitución de juntas de calzada en puentes diversos de la Autopista México - Querétaro
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2018
Visita al sitio de los trabajos	23/02/2018 a las 10:00 horas, Superintendencia de Conservación "Tepeji del Río", km. 69+300 desviación 700 mt. a la derecha Autopista México – Querétaro, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo
Junta de Aclaraciones	26/02/2018 a las 12:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro
Presentación y apertura de proposiciones	07/03/2018 a las 09:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro

No de la licitación	LO-009J0U005-E20-2018
Descripción del objeto de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: Sustitución de juntas de calzada en puentes diversos de la Autopista México - Querétaro
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2018
Visita al sitio de los trabajos	23/02/2018 a las 10:00 horas, Superintendencia de Conservación "Tepeji del Río", km. 69+300 desviación 700 m a la derecha Autopista México – Querétaro, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo
Junta de Aclaraciones	26/02/2018 a las 12:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro
Presentación y apertura de proposiciones	07/03/2018 a las 16:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro

No de la licitación	LO-009J0U005-E21-2018
Descripción del objeto de la licitación	Inspección visual de estructuras tradicionales ubicadas en las Autopistas: Libramiento Nororiente de Querétaro, Chamapa - Lechería, México – Querétaro, Querétaro - Irapuato y Lagos de Moreno - San Luis Potosí
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	19/02/2018
Visita al sitio de los trabajos	23/02/2018 a las 10:00 horas, Caseta "Chichimequillas", km. 20+300 del Libramiento Noreste de Querétaro, El Marqués, Querétaro; Superintendencia de Conservación "Madin" km. 13+800, Autopista Chamapa – Lechería, Atizapán, Estado de México; Superintendencia de Conservación "Tepeji del Río", km. 69+300 desviación 700 m a la derecha Autopista México – Querétaro, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo; Superintendencia de Conservación "El Nacimiento", km. 22+300 Autopista Querétaro – Irapuato, Apaseo el Grande, Guanajuato y C.D. Lagos de Moreno – Villa de Arriaga km. 20+000, Plaza de cobro No. 190, Lagos de Moreno, Jalisco.
Junta de Aclaraciones	26/02/2018 a las 16:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro
Presentación y apertura de proposiciones	06/03/2018 a las 12:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro

No de la licitación	LO-009J0U005-E22-2018
Descripción del objeto de la licitación	Inspección visual de estructuras menores ubicadas en las Autopistas: Libramiento Nororiente de Querétaro, Chamapa - Lechería, México – Querétaro, Querétaro - Irapuato y Lagos de Moreno - San Luis Potosí
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/12/2018
Visita al sitio de los trabajos	23/02/2018 a las 10:00 horas, Caseta "Chichimequillas", km. 20+300 del Libramiento Noreste de Querétaro, El Marqués, Querétaro; Superintendencia de Conservación "Madin" km. 13+800, Autopista Chamapa – Lechería, Atizapán, Estado de México; Superintendencia de Conservación "Tepeji del Río", km. 69+300 desviación 700 mt. a la derecha Autopista México – Querétaro, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo; Superintendencia de Conservación "El Nacimiento", km. 22+300 Autopista Querétaro – Irapuato, Apaseo el Grande, Guanajuato y C.D. Lagos de Moreno – Villa de Arriaga km. 20+000, Plaza de cobro No. 190, Lagos de Moreno, Jalisco.
Junta de Aclaraciones	26/02/2018 a las 16:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro
Presentación y apertura de proposiciones	06/03/2018 a las 16:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro

CORREGIDORA, QUERETARO, A 22 DE FEBRERO DE 2018.
 SUBDELEGADO TECNICO, DELEGACION III CENTRO - NORTE
ING. MANUEL ALEJANDRO ESPINOSA MACIAS
 RUBRICA.

(R.- 463039)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL VI ZONA SURESTE

SUBDELEGACION TECNICA

FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 004/2018 (CAPUFE)

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-009J0U004-E25-2018, LO-009J0U004-E26-2018, LO-009J0U004-E27-2018 y LO-009J0U004-E28-2018 cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, C.P. 96536, Coatzacoalcos, Ver., teléfono: 01 921 2115800, extensiones 5307 y 5322, con un horario de 09:00 a 16:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U004-E25-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	"Puente Papaloapan.- Trabajos Diversos De Conservación Menor"
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en Compranet:	15 de febrero de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	19 de febrero de 2018, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: Oficina de la plaza de Cobro No. 28 Puente Papaloapan, ubicada en el km 3+536 Carretera Ciudad Alemán – Sayula, Tramo Ciudad Alemán – Loma Bonita, Oax.
Junta de aclaraciones:	21 de febrero de 2018, a las 10:00 horas, en la sala de juntas 1 de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	01 de marzo de 2018, a las 10:00 horas, en la sala de juntas No. 1 de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-009J0U004-E26-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Puente Caracol.- Trabajos diversos de conservación menor
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en Compranet:	15 de febrero de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	19 de febrero de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión en: Oficina de la plaza de Cobro No. 29 Puente Caracol, ubicada en el km 113+200 Carretera Buena Vista, Ver.- Tuxtepec, Oax.
Junta de aclaraciones:	21 de febrero de 2018, a las 12:00 horas, en la sala de juntas No. 1 de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	01 de marzo de 2018, a las 13:00 horas, en la sala de juntas No. 1 de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-009J0U004-E27-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	"Puente Grijalva.- Trabajos diversos de conservación menor del Puente Grijalva, Puente Ampliación Puente Grijalva y Grijalva II"
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en Compranet:	15 de febrero de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	19 de febrero de 2018, a las 10:00 horas, con punto de reunión en la: Oficina del campamento de conservación Villahermosa, ubicada en el km. 02+140 de la Carretera Federal Villahermosa – Escárcega.

Junta de aclaraciones:	21 de febrero de 2018, a las 10:00 horas, en la sala de juntas No. 1 de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	02 de marzo de 2018, a las 10:00 horas, en la sala de juntas No. 1 de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-009J0U004-E28-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Puente Usumacinta.- Trabajos diversos de conservación menor
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en Compranet:	15 de febrero de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	19 de febrero de 2018, a las 15:00 horas, con punto de reunión en la: Oficina de la plaza de Cobro No. 39 Puente Usumacinta, ubicada en el km 145+200, Carretera Federal Villahermosa – Escárcega.
Junta de aclaraciones:	22 de febrero de 2018, a las 12:00 horas, en la sala de juntas No. 1 de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	02 de marzo de 2018, a las 13:00 horas, en la sala de juntas No. 1 de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

COATZACOALCOS, VERACRUZ, A 22 DE FEBRERO DE 2018.

SUBDELEGADO TECNICO VI, ZONA SURESTE

ING. JOSE ANGEL VASCONCELOS LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 463033)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E119-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Suministro y colocación de defensa metálica de tres crestas y terminales de amortiguamiento de impacto en tramos aislados de la Red de Autopistas del Fondo Nacional de Infraestructura: Delegación X.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	16 de Febrero de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	22 de Febrero de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.

Junta de aclaraciones:	23 de Febrero de 2018, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	05 de Marzo de 2018, a las 17:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E120-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Estudio hidráulico e hidrológico empleando vuelo lidar en el área de influencia de la autopista Agua Dulce – Cárdenas.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	22 de Febrero de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	28 de Febrero de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	06 de Marzo de 2018, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	15 de Marzo de 2018, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E121-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Inspección de obras de drenaje del km 278+000 al 368+800 de la autopista Cuernavaca – Acapulco.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	22 de Febrero de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	28 de Febrero de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	06 de Marzo de 2018, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	15 de Marzo de 2018, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 22 DE FEBRERO DE 2018.
 SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
ING. CIRO MARBAN MALPICA
 RUBRICA.

(R.- 463027)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007 (PROPIA)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E118-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Puente Grijalva.- Reparación del Puente.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	16 de Febrero de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	22 de Febrero de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	23 de Febrero de 2018, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	02 de Marzo de 2018, a las 13:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 22 DE FEBRERO DE 2018.

SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

ING. CIRO MARBAN MALPICA

RUBRICA.

(R.- 463030)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL VII ZONA GOLFO

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas No. LA-009J0U009-E6-2018, LA-009J0U009-E7-2018, LA-009J0U009-E8-2018, LA-009J0U009-E9-2018 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009J0U009-E6-2018

Descripción de la licitación	Servicio de fotocopiado e impresión blanco y negro de Red Capufe.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/02/2018
Junta de aclaraciones	06/03/2018, 09:00 AM
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2018, 09:00 AM

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009J0U009-E7-2018

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado de red Capufe
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/02/2018
Junta de aclaraciones	06/03/2018, 11:00 AM
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2018, 11:00 AM

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009J0U009-E8-2018

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia y transformadores de red Capufe
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/02/2018
Junta de aclaraciones	06/03/2018, 01:00 PM
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2018, 01:00 PM

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009J0U009-E9-2018

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de tratamiento de aguas residuales y plantas potabilizadoras de red Capufe.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/02/2018
Junta de aclaraciones	06/03/2018, 03:00 PM
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2018, 03:00 PM

BOCA DEL RIO, VERACRUZ, A 22 DE FEBRERO DE 2018.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

ARQ. EDUARDO GOMEZ DESFASSIAUX

RUBRICA.

(R.- 463056)

CENTRO DE ENSEÑANZA TECNICA INDUSTRIAL

RECURSOS MATERIALES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas; LA-011L3P001- E19-2018 Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Pasajes Aéreos y Terrestres; LA-011L3P001- E20-2018 Adquisición de Papelería y Artículos de Oficina; LA-011L3P001- E21-2018 Adquisición de Químicos, Material de Laboratorio y Fármacos; LA-011L3P001- E22-2018 Adquisición de Herramientas Menores y Materiales y cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Centro de Enseñanza Técnica Industrial ubicado en el número 1885 de la calle Nueva Escocia en la Colonia Providencia Quinta Sección, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA-011L3P001-E19-2018

Descripción de la licitación	Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Pasajes Aéreos y Terrestres
Servicios a realizar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/02/2018
Junta de Aclaraciones	02/03/2018
Presentación y apertura de proposiciones	09/03/2018

LA-011L3P001- E20-2018

Descripción de la licitación	Adquisición de Papelería y Artículos de Oficina
Servicios a realizar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/02/2018
Junta de Aclaraciones	05/03/2018
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2018

LA-011L3P001- E21-2018

Descripción de la licitación	Adquisición de Químicos, Material de Laboratorio y Fármacos
Servicios a realizar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/02/2018
Junta de Aclaraciones	06/03/2018
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2018

LA-011L3P001- E22-2018

Descripción de la licitación	Adquisición de Herramientas Menores y Materiales
Servicios a realizar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/02/2018
Junta de Aclaraciones	07/03/2018
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2018

GUADALAJARA, JALISCO, A 22 DE FEBRERO DE 2018.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
L.E. GUADALUPE ESTHER PEÑA FLORES
RUBRICA.

(R.- 462984)

COLEGIO DE BACHILLERES

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y BIENES
SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, para la contratación de los bienes que se detallan a continuación y cuya Convocatoria se encuentra disponible para consulta a partir del día 22 de febrero de 2018 en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Descripción de la Licitación	Adquisición de Artículos y Material de Limpieza LA-011L5N002-E16-2018
Fecha de Publicación en Compranet	22 de febrero de 2018
Junta de aclaraciones	08 de marzo de junio de 2018 11:00 hrs.
Visita a Instalaciones	No aplica
Entrega de Muestras	23 de febrero al 13 de marzo de 2018 9:00 a 13:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	14 de marzo de 2018 11:00 hrs.
Fallo	20 de marzo de 2018 11:30 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE FEBRERO DE 2018.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO
M. EN A. JOSE LUIS CADENAS PALMA
RUBRICA.

(R.- 463018)

COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA: 04

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento; así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien en el domicilio de la Convocante ubicado en la calle de Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030 los días del 19 de febrero al 30 de marzo de 2018, de las 09:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados LA-011L6J001-E19-2018 mediante la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento (OSD)
Objeto de la licitación	Adquisición de Papel de Interiores desde 62 g/m2 hasta 68 g/m2 en bobina de 85 cm de acuerdo a la convocatoria
Volumen a adquirir	8,000 toneladas
Fecha de publicación en compranet	19 de febrero de 2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	13 de marzo de 2018 a las 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones	No hay visitas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	2 de abril de 2018 a las 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	4 de abril de 2018 a las 17:00 horas

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 22 DE FEBRERO DE 2018.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES
JEFA DEL DEPARTAMENTO
GABRIELA RODRIGUEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 462994)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA

"BICENTENARIO 2010"

NOTA Aclaratoria del Resumen de Convocatoria 01 2018 del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria, Bicentenario 2010, publicado el 15 de febrero de 2018.

NOTA ACLARATORIA DEL RESUMEN DE CONVOCATORIA 01 2018, PUBLICADO EL 15 DE FEBRERO DE 2018.

Dice:

"LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-012NBT999-E160-2018 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTO

FECHA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA DE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA DE LA PUBLICACION EN COMPRANET
28/FEBRERO/2018 10:00	6/MARZO/2018 10:00 HRS	13 DE FEBRERO DE 2018

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA LA-012NBT999-E167-2018 PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL RADIOACTIVO Y FARMACOS PARA MEDICINA NUCLEAR

FECHA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA DE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA DE LA PUBLICACION EN COMPRANET
28/FEBRERO/2018 12:00	7/MARZO/2018 10:00 HRS	13 DE FEBRERO DE 2018

Debe decir:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-012NBT999-E160-2018 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTO

FECHA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA DE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA DE LA PUBLICACION EN COMPRANET
2/MARZO/2018 10:00 HRS	8/MARZO/2018 10:00 HRS	15 DE FEBRERO DE 2018

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-012NBT999-E173-2018 PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL RADIOACTIVO Y FARMACOS PARA MEDICINA NUCLEAR

FECHA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA DE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA DE LA PUBLICACION EN COMPRANET
2/MARZO/2018 12:00 HRS	9/MARZO/2018 10:00 HRS	15 DE FEBRERO DE 2018

ATENTAMENTE

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 22 DE FEBRERO DE 2018.

EL SUBDIRECTOR DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

ING. HECTOR ALBERTO HERNANDEZ PEREZ

RUBRICA.

(R.- 463063)

HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ**DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LA LICITACION**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas Electrónicas**, referidas a continuación, cuyas Convocatorias que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en: Dr. Márquez No. 162, Colonia Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 52-28-99-17 Ext. 2422 y 2451, en días hábiles, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, en el Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, como a continuación se indica:

No. de la Licitación	LA-012NBG003-E55-2018
Objeto de la licitación	Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2018
Junta de aclaraciones	28/02/2018 a las 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/03/2018 a las 09:00 horas
Fallo	27/03/2018 a las 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE FEBRERO DE 2018.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. NICOLAS GONZALEZ BUSTOS
RUBRICA.

(R.- 462996)

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. DSA-001-2018
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E2-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita en internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en Av. Insurgentes Sur No. 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel. 01 (55) 10-84-09-00 ext. 1181, de lunes a viernes de 09:00 am a 02:00 pm.

Descripción de la Licitación	Aseguramiento de Bienes Patrimoniales
Volumen a adquirir	Los detalle se encuentran especificados en la propia convocatoria
Número de Licitación	LA-012NCZ002-E2-2018
Fecha de Publicación en Compranet	Jueves 22 de febrero del 2018
Visita a las Instalaciones	Lunes 26 de febrero del 2018
Junta de Aclaraciones	Viernes 02 de marzo del 2018
Presentación y Apertura de Proposiciones	Viernes 09 de marzo del 2018
Fallo	Miércoles 14 de marzo del 2018

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE FEBRERO DE 2018.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL
RUBRICA.

(R.- 462999)

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la licitación pública nacional electrónica que se describe a continuación, dicha Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en la convocante ubicada en Prolongación Uxmal No. 860 piso 1, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Ciudad de México, teléfono: 3003-2200 ext. 2124 y fax 1035-0812.

Descripción de la licitación	SERVICIO DE ALIMENTACION AL PERSONAL
Número CompraNet	LA-012NHK003-E5-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19 de febrero de 2018
Fechas de consulta	Del 19 de febrero al 28 de febrero 2018
Junta de aclaraciones	1 de marzo de 2018 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	26 y 27 de febrero de 2018 a las 08:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de marzo de 2018 a las 10:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE FEBRERO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL

L.A.E. RICARDO CARRILLO SIGLER

RUBRICA.

(R.- 462960)

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-03891U001-E55-2018, cuya Convocatoria que contiene las Bases de Participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Luis Enrique Erro No. 1, Colonia Santa María Tonantzintla, C.P 72840, San Andrés Cholula, Puebla, Teléfonos: 222 2470181 y 222 26631 00 ext. 3107, de lunes a viernes de las 10:30 A 17:30 hrs.

Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE COMEDOR PARA EMPLEADOS Y ESTUDIANTES DEL INAOE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/02/2018
Junta de aclaraciones	21/02/2018, 11:00 HRS. VIA COMPRANET.
Visita a instalaciones	16/02/2018, 11:00 HRS. Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas (oficina 3101 planta baja del edificio de Administración) domicilio de la Convocante
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2018, 13:00 HRS. VIA COMPRANET.

SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA, A 22 DE FEBRERO DE 2018.

REPRESENTANTE LEGAL EN EL INAOE

LIC. GUSTAVO ADOLFO REYNOSO ROJAS

RUBRICA.

(R.- 462986)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD
**CONVOCATORIA A TRES CONCURSOS ABIERTOS ELECTRONICOS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO PARA LA CONTRATACION DE BIENES**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos; así como, 11, fracción I, 17 y 25 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y de conformidad con los Tratados de Libre Comercio que contienen un capítulo de compras del sector público, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables, a nombre, por cuenta y orden de **PEMEX-TRANSFORMACION INDUSTRIAL** convoca a los interesados a participar en la Convocatoria No. **Convocatoria_sustancias2018** de tres Concursos Abiertos Electrónicos Internacionales bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que se detallan a continuación:

Descripción general del objeto	Plazo de ejecución	Límite de inscripción	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Entrega de propuestas	Fallo
Adquisición de Hidróxido de Potasio Líquido (KOH) al 46.5-47.5%, Plurianual 2018-2020, para las Refinerías; Ing. Héctor R. Lara Sosa, Francisco I. Madero y Gral. Lázaro Cárdenas, bajo la modalidad de Contrato Abierto. No. PTRI-CAT-B-GCPCYC-GJ6-54825-P8CA31553701	978 días naturales	06 de marzo de 2018	NO APLICA	05 de marzo de 2018 11:00 Hrs.	16 de marzo de 2018 13:00 Hrs.	23 de marzo de 2018 13:00 Hrs.
Adquisición de Percloroetileno, para uso en las plantas de proceso de las Refinerías Madero, Salina Cruz, Tula, Salamanca y Cadereyta; para los años 2018-2019-2020, bajo la modalidad de contrato Abierto No. PTRI-CAT-B-GCPCYC-GN3-55040-P8CA37442202	978 días naturales	06 de marzo de 2018	NO APLICA	05 de marzo de 2018 11:00 Hrs.	16 de marzo de 2018 13:00 Hrs.	23 de marzo de 2018 13:00 Hrs.
Adquisición de Dietanol Amina para La Refinerías Antonio Dovalí Jaime, Antonio M. Amor, Francisco I. Madero, Lázaro Cárdenas y Miguel Hidalgo bajo la Modalidad de contrato abierto sujeto a ajuste de precios para los ejercicios fiscales 2018,2019 y 2020, bajo la modalidad de contrato abierto No. PTRI-CAT-B-GCPCYC-G07-54962-P8CA38409387	978 días naturales	06 de marzo de 2018	NO APLICA	05 de marzo de 2018 11:00 Hrs.	16 de marzo de 2018 13:00 Hrs.	23 de marzo de 2018 13:00 Hrs.

- Podrán participar, personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, que no se encuentren en los supuestos estipulados en el artículo 76, inciso VI de la Ley de Petróleos Mexicanos.
- La Moneda en la que deberán presentarse las proposiciones podrá ser en Moneda Nacional (M.N.) y/o Dólar Estadounidense (USD).
- El presente concurso abierto se realizará de manera electrónica a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP), en el cual los participantes sólo podrán participar en forma electrónica en todos los eventos programados.
- Las bases estarán a disposición de los interesados en el Portal de internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Transformación Industrial.aspx>
- La obtención de las bases de Concurso, NO tendrán costo alguno.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE FEBRERO DE 2018.
SUPERINTENDENTE DE COMPRAS
CAP. VICTOR JULIO LEAL AGRAMON
RUBRICA.

(R.- 463037)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos: 11, fracción I, 17 y 25 primer párrafo y 52 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y de conformidad con los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen un capítulo de compras del sector público a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Electrónico Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio No. PEP-CAT-S-GCP-881-54535-18-1, cuyo objeto es el servicio de: **Rehabilitación de turbina de gas marca General Electric modelo LM2500 DLE**, de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Notificación de respuestas a dudas a la etapa de precalificación	02 de marzo de 2018, a las 10:00 horas
Recepción de documentos para Precalificación	13 de marzo de 2018, a las 10:00 horas
Notificación del resultado de la etapa de precalificación	20 de marzo de 2018, a las 18:00 horas
Visita al sitio o instalaciones.	23 de marzo de 2018, a las 09:00 horas
Notificación de respuestas a dudas a las bases de contratación	02 de abril de 2018, a las 10:00 horas
Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas	13 de abril de 2018, a las 10:00 horas
Notificación del resultado de evaluación técnica y apertura de propuestas económicas	19 de abril de 2018, a las 09:00 horas
Notificación del fallo del concurso y resultado de concurso	26 de abril de 2018, a las 13:00 horas

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas PEMEX" (SISCEP)
- Únicamente pueden participar, **personas físicas o morales** mexicanas o de países en los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un Tratado de Libre Comercio con disposiciones en materia de compras del sector público.
- Las bases del Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Portal de Internet: <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>

CD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 22 DE FEBRERO DE 2018.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA
DE CONTRATACION REGIONES MARINAS
ING. MANUEL GUILLERMO ABREU FIELD
RUBRICA.

(R.- 463014)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
 DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION
 SUBGERENCIA DE CONTRATACION REGIONES MARINAS
AVISO DE FALLO DE CONCURSO ABIERTO BAJO TLC

Petróleos Mexicanos a través de la Subgerencia de Contratación Regiones Marinas ubicada en Calle Universidad No. 12, Col. Pemex 1, C.P. 24180, Cd. del Carmen, Campeche, de conformidad con el Artículo 1015 párrafo 7 del capítulo X, del T.L.C. de América del Norte, capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, da a conocer la identidad de las empresas ganadoras de los Concurso Abiertos Electrónicos Internacionales Bajo los Tratados de Libre Comercio cuyos fallos se detallan a continuación:

Concurso Abierto: PEP-CAT-S-GCP-00047783-17-1, Contrato: 648817804, Objeto: Servicio integral de barril de crudo deshidratado a través de productos químicos para la producción en aguas someras, incluye el tratamiento en la Terminal Marítima Dos Bocas, Monto Máximo: \$3,307,322,332.15 M.N. y Monto Mínimo: \$1,322,928,932.86 M.N., Empresa: DM Ingenieros, S.A. de C.V., en propuesta conjunta con Agencia Naviera Consignataria Marine Continental Offshore, S.A. de C.V., Clariant (México), S.A. de C.V., Clariant (Colombia), S.A. y Petroquímica del Golfo, S.A. de C.V., Domicilio Común: Calle Plástico 28, Col. Santa Clara Coatlita Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55540, Fecha de adjudicación: 15 de diciembre de 2017.

Concurso Abierto: PEP-CAT-B-GCP-00046680-17-1, Contrato: 648028600, Objeto: Adquisición de rodamientos, retenes y chumaceras para equipos dinámicos, incluye accesorios para su montaje / desmontaje e inspección, Monto Máximo: \$24,184,797.25 M.N. y Monto Mínimo: \$9,673,918.90 M.N., Empresa: Roda Empaques Industriales del Sureste, S.A. de C.V., Domicilio: Pino Suárez 1001-A, Col. Palma Sola Altos, C.P. 96579, Coatzacoalcos, Veracruz, Fecha de adjudicación: 01 de febrero de 2018.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 22 DE FEBRERO DE 2018.
 ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE CONTRATACION REGIONES MARINAS
ING. MANUEL GUILLERMO ABREU FIELD
 RUBRICA.

(R.- 463006)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA
 AEREA Y ARMADA, S.N.C.**

GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 20 al 23 de febrero de 2018, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-006G1H001-E9-2018
Objeto de la Licitación	Contratación del servicio de suministro de combustible.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	23/02/2018 09:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	02/03/2018 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	06/03/2018 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE FEBRERO DE 2018.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MYR. INTDTE. OMAR ISRAEL LARA DEL RIO
 RUBRICA.

(R.- 463016)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL NOROESTE
GERENCIA DE SUCURSAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Blvd. Manuel J. Clouthier y Calle Labradores S/N; Colonia "Y" Griega, C.P. 83290 en Hermosillo, Sonora, los días del 22 de febrero al 07 de marzo del año en curso de las 8:00 a 15:30 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-020VSS015-E29-2018
Objeto de la Licitación	Servicio de protección y vigilancia
Volumen a adquirir	Según se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/febrero/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	01/marzo/2018, 09:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	08/marzo/2018, 10:00 horas
Fecha y Hora para emitir el fallo	09/marzo/2018, 15:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 22 DE FEBRERO DE 2018.
 ENCARGADO DE LA SUCURSAL NOROESTE
C.P. CARLOS MANUEL MILLAN FELIX
 RUBRICA.

(R.- 463012)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE PROGRESO, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-009J2U002-E2-2018, cuyas bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Viaducto al Muelle Fiscal kilómetro 2, edificio S/N, código postal 97320, Progreso, Yucatán, teléfono 01969-934-3250, ext. 71806, 71759 y 71725; los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 17:30 horas.

Licitación Pública Nacional número LO-009J2U002-E2-2018

Descripción de la licitación	Rehabilitación de muelle de servicios
Volumen del Servicio	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a instalaciones	26 de febrero de 2018, 10:00 horas en la terminal intermedia del recinto portuario de Progreso, Yucatán.
Junta de aclaraciones	02 de marzo de 2018, 11:00 horas en la Sala de Juntas de la Subgerencia de Ingeniería de la API Progreso.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de marzo de 2018, 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Subgerencia de Ingeniería de la API Progreso.

Las bases de participación se publicaron en CompraNet el 22 de febrero de 2018

PROGRESO, YUC., A 22 DE FEBRERO DE 2018.
 GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA
L.A. CARLOS A. CALDERON CARRILLO
 RUBRICA.

(R.- 463022)

LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica Número LA-012NEF001-E18-2018, cuya convocatoria que contienen las bases de participación, está disponible para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Ciudad de México, Avenida Eje Central Lázaro Cárdenas No. 911, Piso 8, Colonia Vértiz Narvarte, C.P. 03600, Teléfono 5422-2840, Extensión 2283, de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA No. LA-012NEF001-E18-2018

Descripción de la Licitación	Adquisición de alimento balanceado procesado para cobayos, ratones y primates.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/02/2018
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	06/03/2018, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2018, 10:00 hrs.
Fallo	15/03/2018, 16:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE FEBRERO DE 2018.
GERENTE DE ADQUISICIONES
SERGIO E. MARTINEZ COLINA
RUBRICA.

(R.- 463010)

CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V. GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca al (los) interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacionales y/o internacionales número(s) **LA-03891A003-E41-2018, LA-0389A1103-E43-2018** cuya(s) Convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Ciencia y Tecnología No. 790, Colonia Saltillo 400, C.P. 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono: 844-4113200 y fax 844-4154825, los días: De Lunes a Viernes del año en curso, de las 09:00 a 13:00 hrs.

Descripción de la licitación	LA-03891A003-E41-2018 Servicio de Salones, Alimentos y Hospedaje
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/02/2018
Junta de aclaraciones	02/03/2018 09:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita de sitio
Presentación y apertura de proposiciones	09/03/2018 09:00 horas

Descripción de la licitación	LA-03891A003-E43-2018 Equipo de Deposición de TiN
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/02/2018
Junta de aclaraciones	07/03/2018 09:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita de sitio
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2018 09:00 horas

SALTILLO, COAHUILA, A 22 DE FEBRERO DE 2018.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
MTRO. HIRAM GUILLERMO JAIME LEON
RUBRICA.

(R.- 462951)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C.

CIDE A.C.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional número 11090002-01-18, cuya Convocatoria está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera México-Toluca 3655, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01210, Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: (55) 5727-9800 ext. 6181 y 6185 a partir del 19 de febrero del año en curso de lunes a viernes de las 9:00 a 18:00 hrs.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE ABARROTES PARA EL CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2018
Junta de aclaraciones	26/02/2018
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	07/03/2018

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE FEBRERO DE 2018.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. JAIME ENRIQUE HERNANDEZ CANCINO

RUBRICA.

(R.- 462953)

CENTRO DE INVESTIGACIONES EN OPTICA, A.C.

CIO-DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-03890S999-E8-2018, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Loma del Bosque # 115, Col. Lomas del Campestre, C.P. 37150, León, Guanajuato, teléfono (477)441-42-00 ext. 182 de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación LA-03890S999-E8-2018	Adquisición e instalación de equipo para cuarto limpio
Volumen de Licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/02/2018, 09:00:00 horas
Junta de Aclaraciones	01/03/2018, 10:00:00 horas
Presentación y apertura de Proposiciones	08/03/2018, 10:00:00 horas

LEON, GTO., A 16 DE FEBRERO DE 2018.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

L.C.I. SILVIA ELIZABETH MENDOZA CAMARENA

RUBRICA.

(R.- 462952)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional consolidada electrónica número **LA-021W3N003-E9-2018**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en Tecoyotitla número 100, piso 2, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfonos: 5090-4564 y 5090-4613, los días del 20 de febrero al 08 de marzo de 2018, con el siguiente horario: de 09:00 a 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional Consolidada Electrónica: LA-021W3N003-E9-2018

Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES PATRIMONIALES DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Y EMPRESAS DE PARTICIPACION ACCIONARIA
Volumen de licitación	Los detalles en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2018
Junta de aclaraciones	02/03/2018; 09:00 horas (hora local del Centro)
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita a los trabajos
Presentación y apertura de proposiciones	08/03/2018; 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE FEBRERO DE 2018.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. EFREN DIAZ CASTILLERO

RUBRICA.

(R.- 463017)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LA-021W3N003-E27-2018**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en Tecoyotitla número 100, piso 2, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfonos: 5090-4564 y 5090-4613, los días del 19 de febrero al 07 de marzo de 2018, con el siguiente horario: de 09:00 a 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica: LA-021W3N003-E27-2018

Descripción de la licitación	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018, A TRAVES DE TARJETAS ELECTRONICAS
Volumen de licitación	Los detalles en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2018
Junta de aclaraciones	01/03/2018; 09:00 horas (hora local del Centro)
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita a los trabajos
Presentación y apertura de proposiciones	07/03/2018; 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE FEBRERO DE 2018.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. EFREN DIAZ CASTILLERO

RUBRICA.

(R.- 462971)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

COMUNICACION DE FALLO DE LICITACION

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 327, último párrafo, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, éste a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, comunica el siguiente fallo emitido el 09 de febrero de 2018:

Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/001/2018 relativa a la "Adquisición de papel ecológico para fotocopidora, compra consolidada con la SCJN, TEPJF y CJF, 2018".

PROVEEDOR ADJUDICADO	PARTIDAS ADJUDICADAS	CANTIDADES MINIMAS MONTO TOTAL I.V.A. INCLUIDO	CANTIDADES MAXIMAS MONTO TOTAL I.V.A. INCLUIDO
TECNOSOLUTIONS MAYORISTAS MEXICO S.A. DE C.V.	1	\$ 106'140,622.46	\$ 148'418,907.83
SANIPAP DE MEXICO S.A. DE C.V.	2	\$ 23'226,221.57	\$ 32'955,027.42
PAPELERIA LOZANO HERMANOS S.A. DE C.V.	3	\$ 10,022.40	\$ 20,044.80

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE FEBRERO DE 2018.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LIC. MARIA ELENA BAZA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 462970)**INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**

UNIDAD DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de los contratos específicos, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur Núm. 838, Quinto piso, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, lunes de 09:00 a 18:30 hrs y viernes de 9:00 a 15:00 hrs, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación.	Internacional bajo la cobertura de tratados y electrónica No. LA-043D00001-E10-2018
Objeto de la licitación.	Fábrica de software 2018-2021
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet.	20/02/2018
Fecha y hora para la junta de aclaraciones.	05/03/2018, 10:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.	13/03/2018, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo.	21/03/2018, 16:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE FEBRERO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. OSCAR E. IBARRA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 463072)

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA
EVALUACION DE LA EDUCACION**
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con el artículo 34 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la Avenida Barranca del Muerto, No. 341 primer piso, col. San José Insurgentes, delegación Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México, los días 22 de febrero al 28 de febrero del año en curso de las 9:00 a 17:30 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-006A2O001-E15-2018
Objeto de la Licitación	Servicio Integral de organización de eventos, congresos, convenciones y similares
Volumen a adquirir	Detalles en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de febrero de 2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	22 de febrero de 2018, 09:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	01 de marzo de 2018, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	La fecha de fallo se indicará en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE FEBRERO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DR. AGUSTIN IBARRA ALMADA
RUBRICA.

(R.- 463034)

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA
EVALUACION DE LA EDUCACION**
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con el artículo 34 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la Avenida Barranca del Muerto, No. 341 primer piso, col. San José Insurgentes, delegación Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México, los días 22 de febrero al 28 de febrero del año en curso de las 9:00 a 17:30 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-006A2O001-E16-2018
Objeto de la Licitación	Servicio de reservación, expedición y venta de pasajes terrestres y aéreos nacionales e internacionales
Volumen a adquirir	Detalles en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de febrero de 2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	22 de febrero de 2018, 11:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	01 de marzo de 2018, 13:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	La fecha de fallo se indicará en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE FEBRERO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DR. AGUSTIN IBARRA ALMADA
RUBRICA.

(R.- 463038)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
CONVOCATORIA PUBLICA No. 003
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-909004999-E7-2018, la Convocatoria a la Licitación en la cual se establecen las bases de participación, estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de Compranet en la siguiente dirección compranet.funcionpublica.gob.mx, así como en las oficinas de este Organismo Desconcentrado ubicado en Calle Nezahualcóyotl No, 127 2do piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Ciudad de México, para la licitación LO-909004999-E7-2018, del 22 de Febrero al 03 de Marzo del 2018 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Datos Generales

No. de Licitación	LO-909004999-E7-2018
Descripción de la licitación	Rehabilitación de cajón de descarga de la obra Gran Canal a la Lumbrera 8 Interceptor Oriente, Delegación Gustavo A. Madero. Complemento para las obras que forman parte de los programas federalizados y financiados con recursos de crédito.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/02/2018
Junta de aclaraciones	02/03/2018, 10:30 horas
Visita a instalaciones	28/02/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/03/2018, 10:30 horas

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de junio de 2017 artículo 202 ter fracción VII por el que se delega en el Director Ejecutivo de Construcción del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los Contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con ésta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE FEBRERO DE 2018.
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE CONSTRUCCION
ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA
RUBRICA.

(R.- 462964)

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS
CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL IECM-LPN-01/18

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 y 83, fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; y en los numerales 21 párrafo último, 23, 27 inciso a), 28 párrafo primero, 33, 34 fracción I, 35, 37, 38, 43 y 64 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se convoca a personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, relativa a la adquisición de combustible a través de tarjetas electrónicas y vales impresos, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	Acto de fallo
IECM-LPN-01/18	\$2,000.00	28 de febrero 10:00 horas	8 de marzo 11:00 horas	12 de marzo 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	U. Medida
Unica	Adquisición de combustible a través de tarjetas electrónicas y vales impresos.	Monto Mínimo \$1,800,000.00 Monto Máximo \$2,860,000.00	Tarjeta electrónica y Vale impreso

- Las bases de la presente Licitación estarán disponibles para su venta durante los días 22, 23, 26 y 27 de febrero de 2018, en la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, ubicada en Huizaches No. 25, planta baja, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, de 9:00 a 17:00 horas, y sólo para consulta en el sitio de Internet del Instituto: www.iecm.mx sección Licitaciones 2018.
- Será requisito indispensable para participar en la Licitación que se convoca, cubrir el costo de las bases en moneda nacional.
- La forma de pago de las bases deberá realizarse únicamente con cheque certificado o de caja a favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Todos los eventos de la Licitación son públicos y se realizarán en el domicilio, fechas y horarios señalados en la presente convocatoria.
- Las propuestas técnicas y económicas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.
- El suministro de los bienes objeto de la presente Licitación se deberá realizar en la fecha establecida en las respectivas Bases y su Anexo Técnico.
- Condiciones de pago: El pago se realizará cuando menos con tres días hábiles de anticipación a la dispersión a la cuenta del monedero electrónico del Instituto. Para los vales impresos el pago se realizará tres días hábiles previos a la entrega.
- En la presente Licitación no se otorgará anticipos.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE FEBRERO DE 2018.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO GONZALEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 463015)

INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es) Presencial(es), cuya(s) **Convocatoria(s)** contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Paseo de la Reforma N° 1729, Col. Rancho las Varas, C.P. 25020, Saltillo, Coahuila, teléfono y fax: 01 (844) 414-32-08, los días del **22 de febrero al 08 de marzo del 2018** en días hábiles de las 9:30 a 15:00 horas.

Medios que utilizarán para su participación: Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito, en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalados en convocatoria(s).

La adjudicación del contrato será por plantel, de la propuesta global solvente y conveniente para el Estado.

Sólo se podrá adjudicar el contrato al Licitante(s) cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, técnicos y económicos de acuerdo con el objeto de la contratación, por plantel (obra-acción) conforme se establece en los presentes Lineamientos.

LO-905025992-E4-2018

Descripción de la licitación	Obra civil en planteles educativos de la Región Sureste de Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	22/02/2018
Visita / Junta de aclaraciones	01/03/2018 09:30 hrs. / 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	09/03/2018 09:30 hrs.
Fallo	21/03/2018 11:00 hrs.

LO-905025992-E5-2018

Descripción de la licitación	Obra civil en planteles educativos de la Región Sureste de Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	22/02/2018
Visita / Junta de aclaraciones	01/03/2018 09:30 hrs. / 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	09/03/2018 11:00 hrs.
Fallo	21/03/2018 11:30 hrs.

LO-905025992-E6-2018

Descripción de la licitación	Obra civil en planteles educativos de la Región Laguna de Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	22/02/2018
Visita / Junta de aclaraciones	01/03/2018 09:30 hrs. / 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	09/03/2018 12:30 hrs.
Fallo	21/03/2018 12:00 hrs.

LO-905025992-E7-2018

Descripción de la licitación	Obra civil en planteles educativos de la Región Laguna de Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	22/02/2018
Visita / Junta de aclaraciones	01/03/2018 10:00 hrs. / 10:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	09/03/2018 14:00 hrs.
Fallo	21/03/2018 12:30 hrs.

LO-905025992-E8-2018

Descripción de la licitación	Obra civil en planteles educativos de la Región Laguna de Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	22/02/2018
Visita / Junta de aclaraciones	01/03/2018 10:00 hrs. / 10:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	09/03/2018 15:30 hrs.
Fallo	21/03/2018 13:00 hrs.

LO-905025992-E9-2018

Descripción de la licitación	Obra civil en planteles educativos de la Región Sureste de Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	22/02/2018
Visita / Junta de aclaraciones	02/03/2018 09:30 hrs. / 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2018 09:30 hrs.
Fallo	21/03/2018 13:30 hrs.

LO-905025992-E10-2018

Descripción de la licitación	Obra civil en planteles educativos de la Región Sureste de Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	22/02/2018
Visita / Junta de aclaraciones	02/03/2018 13:00 hrs. / 13:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2018 11:00 hrs.
Fallo	21/03/2018 14:00 hrs.

LO-905025992-E11-2018

Descripción de la licitación	Obra civil en planteles educativos de la Región Laguna de Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	22/02/2018
Visita / Junta de aclaraciones	02/03/2018 09:30 hrs. / 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2018 12:30 hrs.
Fallo	21/03/2018 14:30 hrs.

LO-905025992-E12-2018

Descripción de la licitación	Obra civil en planteles educativos de la Región Laguna de Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	22/02/2018
Visita / Junta de aclaraciones	02/03/2018 10:00 hrs. / 10:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2018 14:00 hrs.
Fallo	21/03/2018 15:00 hrs.

LO-905025992-E13-2018

Descripción de la licitación	Obra civil en planteles educativos de la Región Centro - Desierto de Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	22/02/2018
Visita / Junta de aclaraciones	02/03/2018 10:00 hrs. / 10:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2018 15:30 hrs.
Fallo	21/03/2018 15:30 hrs.

SALTILLO, COAH., A 22 DE FEBRERO DE 2018.

DIRECTORA GENERAL

ARQ. LILIANA AGUIRRE SEPULVEDA

RUBRICA.

(R.- 462979)

CHIH-COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-18 LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Nacional número LA-908020990-E1-2018 (CECYTECH/LP/001/2018), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las instalaciones de la Dirección General del Colegio ubicadas en calle República de Bolivia No. 213, Colonia Panamericana, C.P. 31200, de la ciudad de Chihuahua, teléfono 614-214-47-50 ext. 17117, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de la póliza de seguro para personal docente y administrativo del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Febrero de 2018
Junta de aclaraciones	22 de Febrero de 2018 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01 de Marzo de 2018 a las 11:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE FEBRERO DE 2018.

PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. FEDERICO CAMPOS CHACON
RUBRICA.

(R.- 463019)

JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LOS ALTOS SUR

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001-18

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación. La convocatoria estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Carr. Tepatitlán De Morelos - San Juan De Los Lagos Km. 81 Rancho San José, Municipio De Valle De Guadalupe, Jalisco de 10:00 a 13:30 horas.

Licitación pública nacional número **LO-814111943-E1-2018**.

Las fechas para consulta y mostrar interés será del día 22 de febrero al 06 de marzo de 2018 a las 11:59 hrs.

Objeto de la licitación	Construcción del Centro Intermunicipal para el Tratamiento Integral de los Residuos Sólidos de los Municipios de San Julián, Jalostotitlán, San Miguel el Alto, Valle de Guadalupe y Cañadas de Obregón, en el Estado de Jalisco
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/02/2018
Junta de aclaraciones	26/02/2018, 11:00 horas
Visita al lugar de la obra	26/02/2018, 09:00 horas
Presentación de proposiciones	06/03/2018, Hasta las 11:59 horas
Apertura de proposiciones	06/03/2018, a las 12:00 horas

VALLE DE GUADALUPE, JAL., A 22 DE FEBRERO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE ALTOS SUR

MTRO. RAYMUNDO GUTIERREZ RABAGO
RUBRICA.

(R.- 462981)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria de la licitación pública nacional a precio unitario número **44168001-001-18** que contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en CompraNet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: **Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Municipio de Toluca, México, C.P. 50020** teléfono: **01 (722) 2 36 05 90 ext. 2222**, hasta el día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de las **9:00** a las **18:00** horas.

No. de Licitación	44168001-001-18
Descripción de la licitación	Construcción de administración, biblioteca, servicio médico, orientación vocacional, escalera, cancha de usos múltiples y obra exterior, en el Cecytem Plantel Tultepec, ubicado en Tultepec, Municipio de Tultepec, México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/02/2018
Junta de aclaraciones	05/03/2018, 12:00 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.
Visita a instalaciones	01/03/2018, 12:00 horas Cecytem Plantel Tultepec, ubicado en Tultepec, Municipio de Tultepec, México.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2018, 12:00 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 22 DE FEBRERO DE 2018.
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
DIRECTOR GENERAL
MAESTRO GELACIO CARREÑO ROMAN
RUBRICA.

(R.- 463028)

MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
 SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LP/SAPAM/2018-01
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número LO-811042996-E1-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General del organismo público, Gto., ubicada en Calle Libertad No. 22, colonia centro, C.P. 38400, Teléfono 01 (456) 6437991, de la ciudad de Valle de Santiago, Gto., los días 22 al 27 de febrero de 2018 de las 09:00 a 15:00 horas para obtención y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Objeto de la Licitación	Rehabilitación de red de drenaje calle Mena, Colonia Centro, tubo de 10" de polietileno, municipio de Valle de Santiago, Gto.
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	21/febrero/2018
Visita de Obra	26/febrero/2018, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	26/febrero/2018, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	05/marzo/2018, 10:00 horas

VALLE DE SANTIAGO, GTO., A 22 DE FEBRERO DE 2018.

PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. MANUEL GRANADOS GUZMAN
 RUBRICA.

DIRECTOR GENERAL SAPAM
ARQ. JOSE LEON GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 462983)

MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
 SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LP/SAPAM/2018-02
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número LO-811042996-E2-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General del organismo público, Gto., ubicada en Calle Libertad No. 22, colonia centro, C.P. 38400, Teléfono 01 (456) 6437991, de la ciudad de Valle de Santiago, Gto., los días 22 al 27 de febrero de 2018 de las 09:00 a 15:00 horas para obtención y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Objeto de la Licitación	Rehabilitación de red de drenaje calle Obregón, Colonia Centro, tubo de 10" de polietileno, municipio de Valle de Santiago, Gto.
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	21/febrero/2018
Visita de Obra	26/febrero/2018, 12:00 horas
Junta de Aclaraciones	26/febrero/2018, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	05/marzo/2018, 12:00 horas

VALLE DE SANTIAGO, GTO., A 22 DE FEBRERO DE 2018.

PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. MANUEL GRANADOS GUZMAN
 RUBRICA.

DIRECTOR GENERAL SAPAM
ARQ. JOSE LEON GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 462985)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. NAY-CEA-LPN-001/18
DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: las oficinas de la CEAPA en avenida insurgentes no. 1060 Ote. Col. Centro, C.P. 630000, Tepic, Nayarit., teléfono: 01 311 213 52 18 EXT. 113 y 115, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

No. de Licitación	918020999-001-18
Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Saneamiento (Colector y PTAR), en la localidad de Sayulita, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Febrero de 2018
Junta de aclaraciones	01/03/2018, 10:00 A. M. en sala de junta de la CEAPA
Visita a instalaciones	28/02/2018, 08:00 A. M., partiendo de la CEAPA
Fecha de inicio y término	20/03/2018 al 17/11/2018
Presentación y apertura de proposiciones	07/03/2018; 10:00 A.M., en sala de junta de la CEAPA

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Av. Insurgentes No. 1060 Ote. Col. Centro C. P. 63000 de la Ciudad de Tepic, Municipio de Tepic; Nayarit; México, tel. 01 (311) 2135218 ext. 113 y 115; a partir del día 20 de Febrero al día 07 de Marzo del año en curso, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Nota: Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

TEPIC, NAYARIT, A 20 DE FEBRERO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL
ARQ. MARTHA PATRICIA URENDA DELGADO
RUBRICA.

(R.- 462998)

UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-923052983-E6-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Boulevard Bahía S/N, Colonia Del Bosque, C.P 77019, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono: 01983 83 5 03 00 ext. 186, los días De Lunes a Viernes de 9:00 horas 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Servicio de Suministro de Pasajes Aéreos para el Personal y Alumnado de la Universidad de Quintana Roo durante el ejercicio 2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/02/2018, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	27/02/2018, 10:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/03//2018, 10:00:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en Boulevard bahía sin número esquina Ignacio Comonfort, edificio A (Rectoría) planta baja de la Universidad de Quintana Roo, unidad Chetumal.

CHETUMAL, QUINTANA ROO, MUNICIPIO OTHON P. BLANCO, A 15 DE FEBRERO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MTRO. JORGE MANRIQUEZ CENTENO

RUBRICA.

(R.- 462973)

UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-923052983-E7-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Boulevard Bahía S/N, Colonia Del Bosque, C.P 77019, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono: 01983 83 5 03 00 ext. 186, los días De Lunes a Viernes de 9:00 horas 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Servicio de Vales de Combustible para la Universidad de Quintana Roo durante el ejercicio 2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/02/2018, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	27/02/2018, 12:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/03//2018, 10:00:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en Boulevard bahía sin número esquina Ignacio Comonfort, edificio A (Rectoría) planta baja de la Universidad de Quintana Roo, unidad Chetumal.

CHETUMAL, QUINTANA ROO, MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO, A 15 DE FEBRERO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MTRO. JORGE MANRIQUEZ CENTENO

RUBRICA.

(R.- 462972)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

DIRECCION GENERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. **LO-924044999-E1-2018**.

La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para ser consultada por cualquier persona interesada en Internet <http://compranet.gob.mx> o en las oficinas de la convocante en la Subdirección de Proyectos y Licitaciones, ubicadas en Av. Mariano Jiménez, número 830, Colonia Alamos, C.P. 78280, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: 01 (444) 8 15 35 30 Ext. 102 y 136, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

LO-924044999-E1-2018

Descripción de la licitación	“Rehabilitación con carpeta asfáltica de la carretera: E.C. 70 – Armadillo de los Infante tramo del km 9+680 al km 20+680, en el Municipio de Armadillo de los Infante en el Estado de San Luis Potosí.”
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la Convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de febrero del 2018
Visita al sitio de los trabajos	28 de febrero del 2018/ 9:00 hrs.
Junta de aclaraciones	01 de marzo del 2018/ 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de marzo del 2018/ 10:00 hrs.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. “Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 22 DE FEBRERO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL

ING. PORFIRIO JESUS FLORES VARGAS

RUBRICA.

(R.- 462993)

SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MATEHUALA, SAN LUIS POTOSI

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-824020999-E2-2018, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Boulevard Carlos Lasso # 129, Zona Centro, Matehuala, S.L.P., C.P. 78700, teléfono: 014888824531 ext, los días lunes a viernes de 8:00 A 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MICROMEDIDOR DE 1/2" PARA AGUA POTABLE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	22/02/2018
Junta de aclaraciones	02/03/2018, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación de proposiciones	09/03/2018, 10:00:00 horas

“Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión, con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

MATEHUALA, S.L.P., A 22 DE FEBRERO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL

ING. GUILLERMO MARTIN TORRES SOTO

RUBRICA.

(R.- 462987)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL LICITACION PUBLICA NACIONAL 001/18

De conformidad con el reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional 001/18** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en www.uaslp.mx y en El Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esq. Con Calle Villa de la Paz s/n Col. Villas del pedregal, C.P. 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 En el periodo comprendido del 22 de Febrero al 1 de Marzo del 2018 de las 9:00 a 14: 00 horas.

Descripción de la Licitación	Seguros de Vehículos
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en Página oficial U.A.S.L.P.	22/02/2018
Junta de Aclaraciones	1/03/2018, 13:00 horas
Visita a Instalaciones	No Hay Visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	8/03/2018, 10:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 22 DE FEBRERO DE 2018.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

M.A. MA. MAGDALENA MIRANDA HERRERA

RUBRICA.

(R.- 463082)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA CAEV-OF-2018-01

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria, que contiene las bases de participación, están disponibles en Internet: [http:// compranet.funcionpublica.gob.mx](http://compranet.funcionpublica.gob.mx), a partir del **22 de febrero del 2018** y su obtención será gratuita. Así mismo, la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria, en las oficinas ubicadas en la Av. Lázaro Cárdenas No. 295, Col. El Mirador de la ciudad de Xalapa, Ver.

Licitación Número	CAEV-HIDROCARBUROS (HIDROTERRESTRE 2018)-2018-01-LP
Descripción de la licitación	Construcción de línea de conducción en el tramo planta potabilizadora de Tamos a la planta potabilizadora de Pueblo Viejo, para la localidad de Tamos, en el municipio de Pánuco, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/02/2018
Visita a instalaciones	27/02/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	01/03/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/03/2018, 10:00 horas

ATENTAMENTE.
XALAPA, VER., A 22 DE FEBRERO DE 2018.
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ
LIC. VICTOR MANUEL ESPARZA PEREZ
RUBRICA.

(R.- 462980)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

SECRETARIA DE LA CULTURA Y LAS ARTES
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-931055979-E2-2018

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los **artículos 1, 24, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 Fracción III, 29 Y 30** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **Secretaría de la Cultura y las Artes**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas convoca a los interesados a presentar su propuesta en el procedimiento de **Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-931055979-E2-2018**, relativa al proyecto **Equipamiento del Palacio de la Música (Segunda Etapa)**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta y adquisición en el portal CompraNet, <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y en la **Secretaría de la Cultura y las Artes**, sita en la calle 18 No. 204 entre 23 y 25, Col. García Ginerés de la Ciudad de Mérida, Yucatán, tel.: 01 999 942 38 00 de 09:00 a 15:00 horas, del 22 de Febrero de 2018 al 16 de Marzo del 2018.

Licitación Pública Nacional Abierta No.	LA-931055979-E2-2018
Descripción de la Licitación	Adquisición de equipo
Volumen a Adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	22 de Febrero de 2018 de 9:00 a 16:00 hrs
Visita a las instalaciones	8 de Marzo de 2018 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	8 de Marzo de 2018 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	14 de Marzo de 2018 13:00 horas
Fallo	16 de Marzo de 2018 13:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 22 DE FEBRERO DE 2018.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LADE. GERARDO HANSEN MENA
RUBRICA.

(R.- 463009)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004-2018

El Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas que enseguida se enlistan cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien se pondrán ejemplares impresos a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en el tablero de avisos de la Subdirección de Recursos Materiales, sita en Calle 7 No. 433 x 20 y 22 Fraccionamiento Altabrisa, C.P. 97130, Mérida Yucatán, teléfono: 01 (999) 942-76-00 Ext. 56116, los días lunes a viernes en el horario de 8:30 a 15:00 horas:

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-012NBS001-E21-2018

Descripción de la licitación	Serv. Mant. Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	22/02/2018
Junta de aclaraciones	06/03/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	1º/03/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2018, 11:00 horas
Fallo	16/03/2018, 14:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-012NBS001-E23-2018

Descripción de la licitación	Servicio Integral de Hemodiálisis
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	22/02/2018
Junta de aclaraciones	06/03/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	1º/03/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2018, 10:00 horas
Fallo	16/03/2018, 12:00 horas

* Lugar donde se llevará a cabo los eventos: Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 bis, Fracción II, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Compranet, al tratarse de Licitación 100% Electrónica.

MERIDA, YUCATAN, A 22 DE FEBRERO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DEL HRAEPY

DR. RAFAEL ANTONIO BARRERA ZOREDA

RUBRICA.

(R.- 462992)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
CONSEJO ZACATECANO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se **CONVOCA** a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional LA-932036988-E1-2018**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, misma que está disponible para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Avenida de la Juventud número 504, Colonia Barro Sierra, Código Postal 98090 Zacatecas, Zacatecas. Teléfonos 01 (492) 92 128 16, 01 (492) 92 130 18 extensiones 1511, 1512 de 9:00 a 14:00 horas.

No. De Licitación	LA-932036988-E1-2018
Descripción de la Licitación	Adquisición de Maquinaria y Equipo, incluyendo de cómputo y telecomunicaciones.
Volumen a adquirir	El volumen se detalla en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Febrero de 2018
Junta de Aclaraciones	02 de Marzo de 2018
Presentación y apertura de proposiciones	09 de Marzo de 2018

ZACATECAS, ZACATECAS, A 22 DE FEBRERO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DR. AGUSTIN ENCISO MUÑOZ **DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA**
RUBRICA. RUBRICA.

(R.- 463021)

H. AYUNTAMIENTO DE MAZAPIL, ZACATECAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 1
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional NO. **LO-832026959-E9-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: La Dirección de Obras Públicas del Municipio, ubicada en calle Guerrero # 22 colonia centro, Mazapil, Zacatecas, c.p. 98230 Con Teléfono (01-842) 4242013, de lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Prof. Gregorio Macías Zúñiga, con cargo de Presidente Municipal de Mazapil, Zacatecas el día 19 de Febrero del 2018

Licitación No.	LO-832026959-E9-2018
Descripción de la licitación	REHABILITACION RED AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE ESTACION CAMACHO, MAZAPIL, ZACATECAS
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Febrero del 2018
Visita a las instalaciones	26 de Febrero del 2018 10:00 am
Junta de aclaraciones	26 de Febrero del 2018 11:00 am
Presentación y apertura de proposiciones	6 de Marzo del 2018 9:00 am

MUNICIPIO DE MAZAPIL, ZACATECAS, A 22 DE FEBRERO DE 2018.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
PROF. GREGORIO MACIAS ZUÑIGA
RUBRICA.

(R.- 463004)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS**DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-932057995-E1-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Cantera, Bodega 4000, Zona Industrial, código postal 98604 Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 923 94 94, extensión 53012, del 22 de febrero al 08 de marzo de 2018, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Integral de Limpieza en las Unidades Médicas y Administrativas de los Servicios de Salud de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/02/2018
Junta de aclaraciones	02/03/2018, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	Del 22 de febrero al 08 de marzo de 2018.
Presentación y apertura de proposiciones	09/03/2018, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 22 DE FEBRERO DE 2018.

SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS

DR. GILBERTO BREÑA CANTU
RUBRICA.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS

DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA
RUBRICA.

(R.- 463066)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS**DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-932057995-E2-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Cantera, Bodega 4000, Zona Industrial, código postal 98604 Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 923 94 94, extensión 53012, del 22 de febrero al 12 de marzo de 2018, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Integral de Seguridad y Vigilancia en Unidades Médicas y Administrativas de los Servicios de Salud de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/02/2018
Junta de aclaraciones	06/03/2018, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	Del 22 de febrero al 12 de marzo de 2018.
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2018, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 22 DE FEBRERO DE 2018.

SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS

DR. GILBERTO BREÑA CANTU
RUBRICA.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS

DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA
RUBRICA.

(R.- 463069)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS**DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-932057995-E3-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Cantera, Bodega 4000, Zona Industrial, código postal 98604 Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 923 94 94, extensión 53012, del 22 de febrero al 12 de marzo de 2018, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Químicos de Lavandería y Material y Artículos para Limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/02/2018
Junta de aclaraciones	06/03/2018, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2018, 13:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 22 DE FEBRERO DE 2018.

SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS

DR. GILBERTO BREÑA CANTU

RUBRICA.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS

DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA

RUBRICA.

(R.- 463071)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS**DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-932057995-E4-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Cantera, número 1, Bodega 4000, Zona Industrial, código postal 98604 Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 923 94 94, extensión 53012, del 22 de febrero al 08 de marzo de 2018, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Materiales y Utiles de oficina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/02/2018
Junta de aclaraciones	02/03/2018, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	09/03/2018, 13:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 22 DE FEBRERO DE 2018.

SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS

DR. GILBERTO BREÑA CANTU

RUBRICA.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS

DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA

RUBRICA.

(R.- 463070)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia
de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de México
EDICTO.**

En el juicio de amparo 898/2017-III, promovido por Abel Reyes Medina, contra actos de Juez de Control y Tribunal de Enjuiciamiento Oral del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Almoloya de Juárez, Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado José Guadalupe Reyes Martínez representado por María de Lourdes Cruz Merlos, que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificado (a) en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 06 de diciembre de 2017.

Por acuerdo del Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, Encargado del Despacho por licencia otorgada al titular, en términos del artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el oficio

6063/2017 de veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete. Firma el Secretario del

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales

en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Licenciado Víctor Manuel Rendón Sosa.

Rúbrica.

(R.- 461598)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO**

Tercero interesado: Álvaro Nava Martínez

Quejoso: Marco Antonio Loreto Bermúdez

Juicio de amparo directo: 250/2017

En el juicio de amparo 250/2017 se ordenó emplazar al tercero interesado **Álvaro Nava Martínez**, a quien se hace saber que el veintidós de enero del año en curso, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por **Marco Antonio Loreto Bermúdez**, contra actos de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, lo anterior para que en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo en el plazo de quince días presente sus alegatos o promueva amparo adhesivo.

Ciudad de México, 22 de enero de 2017

La Secretaria del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

Lic. Erika Georgina Conde Cháirez

Rúbrica.

(R.- 461875)

**Estados Unidos Mexicanos
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 846/2017, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por Sebastián Romero Cedillo, contra los actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, dictada en el toca 1288/2017, relativo al juicio ordinario civil 567/2014, seguido por Sebastián Romero Cedillo en contra de Inmobiliaria Infante, Sociedad Anónima, del índice del Juzgado Cuadragésimo Quinto de lo Civil de la Ciudad de México, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de ocho de enero dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada INMOBILIARIA INFANTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, haciéndoseles saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos.

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de enero del 2018

La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. María Antonieta Solís Juárez.

Rúbrica.

(R.- 461878)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

ADRIANA PASCUAL NEVARES.

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 814/2017, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por Manuel de Sevilla Pierce y Carlos Enrique Pascual López y/o Carlos Pascual López, contra los actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de diez de agosto de dos mil diecisiete, dictada en el Toca número 1138/2017, el cual emana del juicio 1024/2014, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de doce de enero de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada ADRIANA PASCUAL NEVARES, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos}

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior, así como en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de enero de dos mil diecisiete.

La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal
Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. María Antonieta Solís Juárez.

Rúbrica.

(R.- 462252)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
EDICTO.

PEDRO CAAMAL CAB, ROMEO FRANCISCO RINCÓN OROZCO, TERCEROS INTERESADOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 517/2017, EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN;

En autos del expediente número 517/2017, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Banco Unión, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en contra de la sentencia de treinta de junio de dos mil diecisiete, dictada en el toca civil 215/2016, por la Quinta Sala Especializada en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, con sede en la ciudad de Cancún; la Magistrada Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, dictó el siguiente pronunciamiento:

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de doce de enero de dos mil dieciocho, se ordena realizar el emplazamiento de los terceros interesados PEDRO CAAMAL CAB y ROMEO FRANCISCO RINCÓN OROZCO, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a los mencionados terceros

interesados que deberán presentarse, por conducto de quien legalmente los represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, 22 de enero de 2018.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

Emanuel Portillo Arias.

Rúbrica.

(R.- 462337)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

EDICTO

Tercero interesado: **María Carolina Vázquez Jiménez.**

En el juicio de amparo 1053/2017-III, promovido en favor de la menor **S.M.V.**, contra las autoridades y acto reclamado precisado en el escrito inicial de demanda, por este medio se determinó emplazarla como tercero interesada; se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de 30 días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, a promover lo que a su interés estime pertinente y que está a su disposición en la secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo, apercibida que de no comparecer dentro de dicho término, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y que se fije en los estrados de este tribunal, finalmente se le hace saber que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con treinta y un minutos del veintitrés de abril de dos mil dieciocho.

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco.

Enero 15 de 2018.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco,

Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, en términos del artículo 161

de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación,

por encontrarse gozando de su periodo vacacional

Martha de Jesús Castellanos Franco.

Rúbrica.

(R.- 462365)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTOS

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA

CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

TERCERO INTERESADO

“CRISTINO MARQUEGUI”

En los autos del juicio de amparo 1125/2017, promovido por **Mónica Laura Rocha Islas**, contra actos del **Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México**, admitida la Demanda por auto de **cuatro de diciembre de dos mil diecisiete**, y con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), párrafo 2º de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado **Cristino Marquegui**, haciendo de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que en el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 11 de enero de 2018.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Juan Carlos Ávila Chávez.

Rúbrica.

(R.- 462371)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

**JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
DEMANDADA: BIOPOLÍMEROS ACUÍCOLAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En los autos del juicio **ordinario mercantil 165/2017**, promovido por Nacional Financiera, sociedad nacional de crédito, institución de banca de desarrollo, en su carácter de fiduciaria en el fideicomiso Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR), en contra de "*Biopolímeros Acuícolas*," sociedad anónima de capital variable, se dictó el auto de cuatro de enero de dos mil dieciocho, en el que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 118 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, se ordenó citar por medio de edictos a la demandada "*Biopolímeros Acuícolas*," sociedad anónima de capital variable, para que comparezca a través de persona con facultades para absolver posiciones en el local del juzgado citado al rubro a las **ONCE HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS DEL SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO**, con el fin de absolver las posiciones que previamente sean calificadas de legales, apercibida que de no comparecer sin justa causa será declarada confesa de la misma, de conformidad con el arábigo 1232 de la legislación mercantil en cita.

México, D.F., 31 de enero de 2018.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil la Ciudad de México.

Pablo César Pérez Negrete.

Rúbrica.

(R.- 462646)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado del Decimotercer Circuito
EDICTO

Justino Hernández Chávez.

José Antonio Hernández Chávez.

En el juicio de amparo indirecto 339/2017, promovido por los quejosos Aracely Rivera Chávez y Abundio Rivera Chávez, al tener el carácter de terceros interesados y desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo, se les emplaza al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, con residencia en la Ciudad de México, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría la copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene ocurran a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos. Asimismo, se les informa la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de febrero de dos mil dieciocho.

Atentamente.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 02 de febrero de 2018.

La Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca.

Lic. Citlalli Cruz García.

Rúbrica.

(R.- 462798)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.

En los autos del juicio de amparo **1043/2017-VIII**, promovido por **Banco Nacional del Ejército Fuerza Aérea y Armada, sociedad nacional de crédito, Institución de Banca de Desarrollo**, contra actos del Juez Noveno de lo Civil de la Ciudad de México; por auto de treinta de octubre de dos mil diecisiete, se admitió la demanda de amparo y se tuvo como tercero interesado a **Silvestre Cumplido Ramírez**; en tal demanda se señaló como acto reclamado: la resolución de tres de octubre de dos mil diecisiete, dictada por el citado juez en el juicio especial hipotecario **83/2014**, seguido por el citado banco, contra **Silvestre Cumplido Ramírez**; es la fecha que no se ha podido emplazar a **Silvestre Cumplido Ramírez**, a pesar de haber solicitado la investigación de domicilio a diversas instituciones, quienes en cumplimiento al requerimiento realizado por este juzgado de distrito, solo señalaron un domicilio en el cual no se obtuvo resultado favorable; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto al tercero interesado de mérito que deberá presentarse ante este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, sito en el acceso tres, primer piso, Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina, número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México,**

dentro de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de dieciséis de enero de dos mil dieciocho.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Ciudad de México, dieciséis de enero de dos mil dieciocho.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Olga Borja Cárdenas.

Rúbrica.

(R.- 462740)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 411/2017, promovido por Marcos Morga López, en contra de la sentencia de veintinueve de septiembre de dos mil diez, dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 2628/2010, por auto de seis de febrero de dos mil dieciocho, la Magistrada Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar a los terceros interesados Ana Bertha Espinoza Espinoza, Jesús Alfonso Altamirano Hernández y Hugo Armando Altamirano Hernández, por medio de EDICTOS, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, en los términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, esto es, a presentar alegatos o promover amparo adhesivo si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 6 de Febrero de 2018.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Raymundo López García.

Rúbrica.

(R.- 462799)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Colima con sede en Colima
EDICTO

A quién o quiénes consideren tener derecho a la devolución de la garantía de cuatro mil pesos otorgada por el **extinto Fernando Torres Rodríguez**, en la **carpeta de ejecución 14/2017**, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Colima.

Deberán acreditar tal derecho ante ese Centro de Justicia con dato o medio de prueba idóneo y solicitar la devolución de la citada garantía en el plazo de dos años contado a partir de la fecha de publicación de este edicto; de no hacerlo, con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Tesorería de la Federación, prescribirá a favor del erario federal.

Para su publicación, por una sola ocasión, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Atentamente

Colima, Colima; catorce de diciembre de dos mil diecisiete

Juez de Distrito en el Sistema Penal Acusatorio,

Especializado en funciones de Ejecución,

adsrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Colima,
con residencia en la ciudad del mismo nombre.

Juan Manuel Oroso Gil

Rúbrica.

(R.- 462811)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Juicio de Amparo 1239/2017-V

TERCEROS INTERESADOS
VÍCTIMAS DE IDENTIDAD RESGUARDADA DE INICIALES P.S.F. Y A.S.F.

En los autos del juicio de amparo número 1239/2017-V, promovido por Jaime Miguel Nieves Cano, Raúl Espino Téllez y Fernando Andrey Mendiola Infante, se ha señalado a las víctimas de identidad resguardada de iniciales P.S.F. y A.S.F. como terceros interesados y, como se desconoce su domicilio actual se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la Materia, según el cual queda a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las once horas con diez minutos del veintitrés de enero del año dos mil dieciocho, para la celebración de la audiencia constitucional, así como que deberán presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con documento que acredite su personalidad, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista.

Fíjese en los estrados de este juzgado copia íntegra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Nezahualcóyotl, Estado de México, dieciséis de enero de dos mil dieciocho.
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
Golibaldo López Padilla.
Rúbrica.

(R.- 462965)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán
Mérida, Yuc.
Sección Penal
Mesa Unica
C.P. 7/2017
EDICTO

C. Laura Dzul Tec

En la causa penal número 7/2017, de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán, que se instruye a Eugenia del Pilar Montalvo Colón, se ha ordenado, por desconocerse su domicilio, notificarle el acuerdo de veintinueve de enero de dos mil dieciocho, por edicto que deberá publicarse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, en el que se hace de su conocimiento que se fijan las catorce horas con tres minutos del veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, para llevar a cabo la diligencia consistente en la prueba testimonial.

Atentamente
Mérida, Yucatán, 29 de Enero de 2018.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.
Lic. Juana Mecalco Collí.
Rúbrica.

(R.- 462955)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 138/2017, promovido por Miguel Robledo Rentería, contra el acto del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la resolución dictada el cuatro de junio de dos mil nueve, en el toca de apelación 237/2009, se dictó un acuerdo el treinta de noviembre de dos mil diecisiete, en el cual se ordenó publicar este edicto a costa del Consejo de la Judicatura Federal, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído emitido el treinta de octubre de la presente anualidad, en el cual se ordenó emplazar a la moral tercera interesada Logística Internacional de México, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su representante legal, en virtud de ignorar su domicilio, haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo; mismo que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este órgano colegiado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente

Toluca, Estado de México, 30 de noviembre de 2017.

La Magistrada Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Graciela Malja Aguirre

Rúbrica.

(R.- 461579)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 125/2017, promovido por Ángel Gabriel Valdez Felipe, contra el acto que reclamó al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la resolución dictada el diecinueve de abril de dos mil diecisiete, en el toca de apelación 84/2017, se dictó un acuerdo el quince de enero de dos mil dieciocho, en el cual se ordenó publicar este edicto a costa del Consejo de la Judicatura Federal, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído emitido el veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, en el cual se ordenó emplazar a los terceros interesados Miguel Ángel Pineda Salazar y Daniel Camacho Olvera, en virtud de ignorar su domicilio, haciéndoles saber la instauración del presente juicio de amparo; mismo que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se les hace saber que deberán presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fija en los estrados de este órgano colegiado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente

Toluca, Estado de México, 15 de enero de 2018.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Segundo Circuito

Angélica González Escalona

Rúbrica.

(R.- 461696)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Aguascalientes, Aguascalientes

Para emplazar a: **Arrendadora Comercial de Aguascalientes, sociedad anónima de capital variable:**

En el juicio de amparo número **839/2017-IV-4**, promovido por **IVONNE FATTEL MOKARZEL**, contra actos del **JUEZ CUARTO MERCANTIL DEL ESTADO Y OTRA AUTORIDAD**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo a **Arrendadora Comercial de Aguascalientes, sociedad anónima de capital variable**. Queda en la Secretaría del **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**, copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa en su numeral 2º, deberá presentarse al **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**; ubicado en **Avenida Aguascalientes Sur número 603, Primer Piso, Ala Norte, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes**, dentro del término de **treinta días** contados del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en términos de los numerales 26, fracción III, y 27 fracción III de la Ley de Amparo, y que si pasado ese término de treinta días no comparecen, se seguirá el juicio **839/2017-IV-4**.

c.c.p. El Diario Oficial de la Federación, para su publicación

Aguascalientes, Aguascalientes, 7 de febrero de 2018.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Héctor Carlos López Fuentes
Rúbrica.

(R.- 462620)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México

Domicilio: edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Acceso 11,
Nivel Plaza, Colonia del Parque, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, Código Postal 15960.

EDICTO

En los autos del concurso mercantil **107/2017-A**, promovido por **Programas Educativos, Sociedad Anónima de Capital Variable**, del índice de este Juzgado, se dictó la sentencia de quiebra de veinte de diciembre de dos mil diecisiete, en la que se determinó lo siguiente:

“PRIMERO. Es procedente la solicitud de concurso mercantil en su **etapa de quiebra**, formulada por la comerciante **Programas Educativos, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por lo que en esta fecha se le declara en dicho estado; en los términos del considerando cuarto de la presente sentencia.

SEGUNDO. Se declara abierta la etapa de quiebra.

TERCERO. Se ordena al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, que en el término de **cinco días**, designe síndico, quien dentro de los tres días siguientes a su designación, deberá hacer del conocimiento de los acreedores su nombramiento y señalar un domicilio dentro de la jurisdicción de este juzgado de Distrito, para el cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley de Concursos Mercantiles, como lo indica su artículo 172, quien además tendrá las facultades y obligaciones previstas en el diverso artículo 177 del mismo ordenamiento legal y demás aplicables. En tanto se efectúa designación de síndico, la comerciante, sus administradores, gerentes y dependientes y demás funcionarios que la representen tendrán las obligaciones que la ley les atribuye a los depositarios.

CUARTO. Sin que agote el procedimiento de reconocimiento, graduación y prelación de créditos, se hace del conocimiento de los interesados que del contenido del dictamen emitido por el visitador, se desprende que son acreedores de la comerciante **Programas Educativos, Sociedad Anónima de Capital Variable**, aquellos cuyo nombre se menciona en la relación de acreedores (a manera de tabla) contenida en el considerando séptimo de la presente sentencia.

QUINTO. Se señala como fecha de retroacción del concurso, el siete de marzo de dos mil diecisiete; en términos del considerando octavo.

SEXTO. Se ordena al síndico inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos, actuando de oficio en los términos establecidos por los artículos 121 y 123 de la Ley de Concursos Mercantiles, por lo que deberá elaborar la lista de créditos a cargo de la comerciante que propone reconocer, con base, entre otras fuentes, en la contabilidad de la misma, en los demás documentos que permitan determinar su pasivo, en la información que la propia comerciante y su personal están obligados a proporcionar, así como, en su caso, en las solicitudes de reconocimiento que se le presenten.

SÉPTIMO. Se hace del conocimiento a los acreedores, quienes así lo deseen, que podrán presentar al síndico en el domicilio que señale para el cumplimiento de sus obligaciones, sus solicitudes de reconocimiento de crédito, en el formato y con el contenido, así como en los plazos dispuestos por los artículos 122 y 125 de la Ley de Concursos Mercantiles; esto sin perjuicio de lo ordenado en el resolutivo que antecede.

OCTAVO. Queda suspendida la capacidad de ejercicio de la comerciante sobre los bienes y derechos que integran la masa, los cuales serán administrados por el síndico, quien para el ejercicio de sus funciones y con sujeción a lo previsto en la Ley de Concursos Mercantiles, contará con las más amplias facultades de dominio que en derecho procedan, como lo indica el artículo 178 del citado ordenamiento legal.

NOVENO. Se ordena al comerciante, a sus administradores, gerentes y dependientes, entregar al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles.

DÉCIMO. Se ordena a las personas que tengan en su posesión bienes del comerciante, entregarlos al síndico. Lo anterior incluye a depositarios de bienes embargados y a los designados en su caso en providencias precautorias.

DÉCIMO PRIMERO. Se prohíbe a los deudores del comerciante, pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia.

DÉCIMO SEGUNDO. Se ordena al síndico que de inmediato inicie las diligencias de ocupación, mediante inventario, de libros, papeles, documentos, medios electrónicos de almacenamiento y proceso de información, existencia en caja y todos los bienes de la comerciante **Programas Educativos, Sociedad Anónima de Capital Variable**, que se encuentren en posesión de ésta o de otra persona, en el entendido de que la toma de posesión respectiva se efectuará ante la presencia judicial, conforme al artículo 180 de la Ley de Concursos Mercantiles.

DÉCIMO TERCERO. Se ordena al síndico que dentro de los cinco días siguientes a su designación, tramite la publicación por una vez de un extracto de esta sentencia, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la Ciudad de México, para lo cual se ordena desde ahora elaborar los edictos conteniendo dicho extracto, así como los oficios correspondientes y ponerlos a disposición del síndico.

DÉCIMO CUARTO. Se ordena al síndico que dentro de los cinco días siguientes a su designación, solicite la inscripción de esta sentencia en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, cuyo folio corresponda a la comerciante. Para tal efecto, se ordena desde ahora expedir copias certificadas y una vez elaboradas, pónganse a disposición del síndico.

DÉCIMO QUINTO. Las acciones promovidas y los juicios seguidos por la comerciante, así como las promovidas y los seguidos en su contra, que se encuentren en trámite al dictarse esta sentencia y que tengan un contenido patrimonial, no se acumularán al juicio concursal, sino que se seguirán por el síndico, para lo cual la concursada deberá informar al especialista de la existencia de dichos procedimientos, al día siguiente de que sea de su conocimiento su designación.

DÉCIMO SEXTO. Expídase a costa de quien, teniendo interés jurídico, solicite copia certificada de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169, último párrafo, en relación con la fracción XV del artículo 43 de la Ley de Concursos Mercantiles.

DÉCIMO SÉPTIMO. Se ordena al síndico proceder a la enajenación de los bienes y derechos que integran la masa, en términos de los artículos 197 y siguientes de la Ley de Concursos Mercantiles, procurando obtener el mayor producto posible por su enajenación, a fin de hacer pago a los acreedores.

DÉCIMO OCTAVO. Notifíquese la presente resolución en términos del considerando último."

Atentamente.

Ciudad de México, a 19 de enero de 2018.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.

Lic. Lorena Díaz Montoya.

Rúbrica.

(R.- 462968)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTOS**

Al Margen de un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, cuatro de enero de dos mil dieciocho.

En los autos del Juicio de Amparo número **741/2017-IV**, promovido por **MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ SOLANA**, contra actos del **Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México**, con fecha veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a los terceros interesados **Guillermo Luis Ordorica Constantine, Guillermo Luis Ordorica Brockman**, también conocido como **Guillermo Ordorica Brockman, Ventanas de la Loma, Sociedad Anónima de Capital Variable, Inmobiliaria Rancho Santa Fe, Sociedad Anónima de Capital Variable y Pabellón de la Loma Desarrollo, Sociedad Anónima de Capital Variable**; por medio de edictos, los cuales se publicaran por **tres veces, de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación**, y en un **Periódico de Mayor Circulación a nivel nacional**, a fin de que comparezcan a este juicio a deducir sus derechos en **el término de treinta días** contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibidas que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el artículo 27, la fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, asimismo, en acatamiento al auto antes citado, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señalo como autoridad responsable a la mencionada en líneas que anteceden y como terceros interesados a **Guillermo Luis Ordorica Constantine, Guillermo Luis Ordorica Brockman**, también conocido como **Guillermo Ordorica Brockman, Ventanas de la Loma, Sociedad Anónima de Capital Variable, Inmobiliaria Rancho Santa Fe, Sociedad Anónima de Capital Variable y Pabellón de la Loma Desarrollo, Sociedad Anónima de Capital Variable**, asimismo, **la parte quejosa** reclamó del Juez Quincuagésimo Tercero de Primera Instancia Civil de la Ciudad de México: ... *"No haber tomado las providencias necesarias previo a trabar embargo respecto del inmueble de mi propiedad identificado como la casa habitación marcada con el número veinte del condominio horizontal ubicado en la calle de Arteaga y Salazar número doscientos veintinueve, Colonia Contadero, Ciudad de México y del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México: Al llevar a cabo la inscripción registral del embargo de bienes sobre el edificio en condominio marcado con el número doscientos veintinueve de la calle de Arteaga y Salazar, lote veinte, Colonia Contadero, Delegación Cuajimalpa, Ciudad de México, inmueble propiedad del suscrito, Miguel Ángel González Solana, ello, sin haber constatado los antecedentes de propiedad del referido inmueble. Asimismo, dicha autoridad fue omisa en informa puntualmente al juez responsable que sobre el citado inmueble obraban sendos avisos preventivos de la transmisión del propiedad desde el pasado año de mil novecientos noventa y seis, dejándome en un notable estado de indefensión y realizando sendas afectaciones a mi derecho de propiedad"*...

Ciudad de México, a diecisiete de enero de dos mil dieciocho.
Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.

Lic. María del Rocío Gallardo Ruiz.
Rúbrica.

(R.- 461733)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

**Domicilio: Ciudad Judicial Federal, Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín Número 7727, Edificio XA,
Primer Piso, Fraccionamiento Ciudad Judicial Federal, en Zapopan, Jalisco, Código Postal 45010**

EDICTO

DIRIGIDO A: J. JESÚS ALBERTO GONZÁLEZ ORNELAS y SCHWEITZER COLEGIOS

INTERNACIONALES, ASOCIACIÓN CIVIL, **éste último por conducto de su representante legal.**

Dentro de los autos del juicio de amparo número **1030/2017-I**, promovido por Proveedora Mexicana de Materiales, Sociedad Anónima de Capital Variable, **por conducto de su apoderada general para pleitos y cobranzas**, Sandra Elizabeth Adame Fermín, contra el acto que reclama de la **Cuarta Sala del Supremo**

Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, consistente en la resolución de **diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete**, dictada en el tomo 359/2017 de su índice. Por acuerdo de veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, se ordenó por ignorarse domicilio de los terceros interesados J. JESÚS ALBERTO GONZÁLEZ ORNELAS y SCHWEITZER COLEGIOS INTERNACIONALES, ASOCIACIÓN CIVIL, este último por conducto de su representante legal, a fin de que sean emplazados por edictos. Se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, para la celebración de la audiencia constitucional, por lo que quedan a su disposición las copias de ley en la secretaría del juzgado. Asimismo, se les hace saber que deberán presentarse, **si así es su voluntad, la persona moral por conducto de su representante legal**, a deducir sus derechos ante este Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo antes mencionado, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; en el entendido que de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones, las subsecuentes se le practicarán por medio de lista, aún aquéllas de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "El Excelsior".

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 27 de diciembre de 2017.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

José Francis Rojas García.

Rúbrica.

(R.- 461869)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **832/2017-VII**, PROMOVIDO POR **FRANCISCO LÓPEZ HERNÁNDEZ**, POR CONDUCTO DE SU MANDATARIO JUDICIAL **RAFAEL ANTONIO PUJOL CANABÉ**, CONTRA ACTOS DE LA **TERCERA SALA CIVIL Y JUEZ CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EL QUINCE DE DICIEMBRE** DE DOS MIL DIECIOCHO, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO SUCESIÓN A BIENES DE JOSÉ HUMBERTO VERA DOMÍNGUEZ; POR MEDIO DE **EDICTOS**, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y DEMÁS ANEXOS EXHIBIDOS. APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, POR AUTO DE VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SE SEÑALARON LAS **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALÓ COMO AUTORIDAD RESPONSABLE A LA **TERCERA SALA CIVIL Y**

JUEZ CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASIMISMO, SEÑALÓ COMO TERCERO INTERESADO A LA SUCESIÓN A BIENES DE JOSÉ HUMBERTO VERA DOMÍNGUEZ Y PRECISÓ COMO ACTO RECLAMADO LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, DICTADA EN EL TOCA 1154/2017, MEDIANTE LA CUAL SE DECLARÓ INFUNDADO EL RECURSO DE QUEJA INTERPUESTO POR EL QUEJOSO EN CONTRA DEL AUTO DE CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 62/2017.

Ciudad de México, veintiséis de enero del dos mil diecisiete.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.

Lic. Eulalio Reséndiz Hernández.

Rúbrica.

(R.- 462264)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En los autos del juicio Ordinario Civil número 415/2014-I, promovido por Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, mediante proveído de nueve de octubre de dos mil diecisiete, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la parte demandada Fundación Mujeres Mexicanas Unidas por la Fibromialgia, Asociación Civil, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación a nivel nacional, así como en el "Diario Oficial de la Federación", a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a sus disposición en el juzgado la demanda de mérito y demás anexos exhibidos por la actora, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, se seguirá el presente juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se harán por medio de rotulón. En acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación suscita de la demanda presentada en la vía ordinaria civil en la que **la parte actora señaló como prestaciones:** **a).**- la terminación del contrato denominado NOMBRAMIENTO DE DEPOSITARIA PRODUCTIVA NUMERO DG/DEBI/DF-CU/PM/004/10 de fecha cinco de febrero de dos mil diez, celebrado entre las partes; **b).**- la devolución de la posesión y entrega física del inmueble ubicado en Calle Privada Pablo Casals número nueve, Colonia Palmira, Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos, a favor de la actora, con todas las mejoras, construcciones y frutos que pudiera haber obtenido durante la vigencia del contrato base de la acción; **c).**- el pago de la cantidad de \$362,736.82 (trescientos sesenta y dos mil setecientos treinta y seis pesos 82/100 moneda nacional), monto que corresponde al complemento de la contraprestación del mes de diciembre de dos mil diez, así como a treinta y ocho mensualidades vencidas del mes de enero de dos mil once al mes de febrero de dos mil catorce; **d).**- La exhibición de los recibos de pagos correspondientes a impuestos, contribuciones de orden fiscal, derechos, tanto municipales, como Estatales y Federales, así como en el pago de los servicios generados por el predio que acrediten y justifiquen que la demandada se encuentra al corriente del pago de los mismos; **e).**- En caso de omitir la exhibición de los recibos de pagos de los conceptos relacionados en la prestación inmediata anterior, el pago de los mismos; **f).**- El pago de los intereses legales desde la fecha en que incumplió con su obligación de pagar la contraprestación a que se obligó; **g).**- El pago de los gastos de mantenimiento que haya omitido realizar y que tiendan a las reparaciones o desperfectos que haya sufrido el inmueble materia de la operación; **h).**- La presentación de los recibos de pagos correspondientes de contratación de seguros; **i).**- Rinda los informes a que obligó en el contrato base de la acción; **j).**- La devolución de la posesión física del inmueble materia del contrato base de la acción; **k).**- El pago de la pena convencional en los términos pactados de la cláusula décima cuarta del contrato base de la acción; y **l).**- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

Ciudad de México, diecinueve de octubre de dos mil diecisiete.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.

Lic. Araceli Almogabar Santos.

Rúbrica.

(R.- 462961)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Sexto de lo Civil
EDICTOS

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil diecisiete, dictado dentro del juicio **INMATRICULACION JUDICIAL** promovido por **CAMPOS FIGUEROA LUCRECIA, EXPEDIENTE: 1138/2017**, se dictó resolución y un auto que a la letra dice "...**Ciudad de México, a veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete**. Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan fórmese expediente y regístrese como corresponda en el Libro de Gobierno bajo el número **1138/2017** como corresponda, guárdense en el Seguro del juzgado los documentos exhibidos. Se tiene por presentada a la **C. LUCRECIA CAMPOS FIGUEROA**, por su propio derecho; por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones; y por facultados a los licenciados en derecho que menciona, quienes antes de promover, deberán acreditar haber registrado su cédula profesional en la Primera Secretaría de Acuerdos de la Presidencia de este Tribunal, para efectos de que goce de las facultades señaladas en el citado precepto legal, apercibidos que para el caso de no hacerlo, perderán dichas facultades y solamente quedarán autorizados para imponerse de los presentes autos. Se le tiene promoviendo en vía de **INMATRICULACIÓN JUDICIAL** sobre el bien inmueble descrito en la presente demanda, la que se admite a trámite con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia procédase a la publicación de los edictos por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México, Sección Boletín Registral, y en el periódico Diario de México; asimismo fíjese en la parte externa del inmueble de referencia un **AVISO** de proporciones visibles, mediante el cual se informe a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general, la existencia del procedimiento de Inmatriculación Judicial respecto del inmueble. Acreditada que sea la realización de las publicaciones ordenadas, y la fijación del aviso respectivo, córrase traslado de la solicitud para que contesten dentro del término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, a las personas de quien se obtuvo la posesión **CLEMENTINA PEREGRINA DE AVILÉS**; al C. Agente del Ministerio Público; al Gobierno de la Ciudad de México; a los colindantes: **BRENDA BLANCO DE VALDERRAMA, JOSÉ YUSTE DEL CORRAL, y; FRANCISCA JUÁREZ ESPINOSA**; apercibiéndoles que de no producir su contestación en el término que se les concede, con fundamento en el artículo 133 de la Ley en consulta se les declarará precluido el derecho para hacerlo; al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la Ciudad de México, hoy Representante Estatal en la Ciudad de México, de la Secretaría de la Reforma Agraria para que manifieste si el inmueble a inmatricular se encuentra afecto o no al régimen ejidal o comunal, apercibido que en caso de no producir su contestación dentro del término que se les concede se le impondrá una multa de **QUINCE DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO** al momento de hacerse efectiva la sanción, a la Comisión de avalúos de Bienes Nacionales de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, para que exprese si el predio es o no propiedad federal. **Se tienen por ofrecidas** las pruebas de su parte, reservándose el acuerdo sobre su admisión para el momento procesal oportuno. **Se previene a la persona encargada de elaborar el turno** ordenado en el presente proveído para que lo realice en el término de **TRES DÍAS** con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del término señalado se le levantará acta administrativa, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 226 fracción V de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. **"Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de su Centro de Justicia Alternativa, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica. El centro se encuentra ubicado en Av. Niños Héroes 133, Colonia Doctores delegación Cuauhtémoc, D.F., Código postal 06500, con el teléfono 5134-11-00 exts. 1460 y 2362. Servicio de Mediación Civil Mercantil; 5207-25-84 y 5208-33-49 mediacióncivil.mercantil@tsjdf.gob.mx Servicio de Mediación Familiar; 5207-25-84 y 5208-33-49 mediación.familiar@tsjdf.gob.mx".** Por último, con fundamento en el artículo 15 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, Aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal en Acuerdo General 22-02/2012, se hace saber a las partes, que una vez concluido el presente juicio, se procederá a la destrucción del expediente, esto dentro del término de **NOVENTA DÍAS** naturales, contados a partir de la notificación del auto que ordene su destrucción, por lo que en el momento procesal oportuno, deberán acudir al juzgado a solicitar la devolución de los documentos que hubieren exhibido. **NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Maestro Alejandro Rivera Rodríguez, asistido de la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada JULIA NOLASCO OCHOA, que autoriza y da fe. Doy Fe..."**

En la Ciudad de México a 06 de diciembre del 2017.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Julia Nolasco Ochoa

Rúbrica.

(R.- 462963)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 45/17-EPI-01-6
Actor: California Travel And Tourism Commission

JUAN GERARDO LASCURAIN GOSSLER

En los autos del juicio contencioso administrativo número 45/17-EPI-01-6, promovido por CALIFORNIA TRAVEL AND TOURISM COMMISSION, en contra de la resolución contenida en el oficio de 31 de octubre de 2016, con número de folio 45374 y código de barras PI/S/2016/045374, emitida por el Subdirector Divisional de Procesos de Propiedad Industrial, del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a través de la cual se negó administrativamente la nulidad del registro marcario 1396465 DREAM BIG JUAN DE LASCURAIN SUEÑA EN GRANDE Y DISEÑO; con fecha 11 de enero de 2017 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar al C. JUAN GERARDO DE LASCURAIN GOSSLER al juicio antes citado, lo cual se efectúa por medio de edictos con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1º de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa a efecto de que se haga conocedor de las actuaciones que integran el presente juicio, y dentro del mismo término, se apersona a juicio en su calidad de tercero interesado, apercibido que de no hacerlo en tiempo y forma se tendrá por precluido su derecho para apersonarse en juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 1º de diciembre de 2017.

El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de
Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Mag. Juan Antonio Rodríguez Corona

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Isaac Jonathan García Silva

Rúbrica.

(R.- 462102)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1913/16-EPI-01-10
Actor: MARUKOME CO., LTD.
“EDICTO”

RUBÉN KENTARO KUMAZAWA YOKOI

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1913/16-EPI-01-10, promovido por la persona moral MARUKOME CO., LTD., en contra del Titular de la Coordinación Departamental de Examen de Marcas

“B” del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio 20160767677, con código de barras MA/M/1985/1686178, de fecha 30 de septiembre de 2016, a través de la cual se negó el registro de marca cuya solicitud se contiene en el expediente número 1686178 correspondiente al signo MARUKOME Y DISEÑO, en donde se ordenó emplazar al TERCERO INTERESADO, el C. RUBÉN KENTARO KUMAZAWA YOKOI, al juicio antes citado, al ser titular de la marca 862125 MARUKUMA Y DISEÑO, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en el domicilio temporal designado mediante Acuerdo General G/JGA/82/2017, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicado en Avenida Coyoacán, número 1501, Colonia del Valle Centro, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2017

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

La C. Magistrada Instructora y Presidente de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Lic. Luz María Anaya Domínguez

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Patricia Vázquez Salazar

Rúbrica.

(R.- 462135)

Banco de México

Comisión de Responsabilidades del Banco de México

Expediente: 02/16

Servidor(es) Público(s): Natalia Alejandra Torres Gálvez

EDICTO

Con fundamento en los artículos 61, fracción I, de la Ley del Banco de México, 32, del Reglamento Interior del Banco de México, 3, fracción IX, 21, fracción I, y 47, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena citar por edictos a la licenciada Natalia Alejandra Torres Gálvez, a fin de que comparezca personalmente en su carácter de presunta responsable, ante esta Comisión de Responsabilidades, a las **NUEVE HORAS DEL CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO**, en la sala de juntas número uno, ubicada en el sexto piso del edificio sito en avenida 5 de Mayo, número dos, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, código postal 06000, en la Ciudad de México, a fin de que rinda su declaración respecto de las imputaciones contenidas en el diverso acuerdo de quince de febrero de dos mil diecisiete, dictado por este Órgano Colegiado en el procedimiento en que se actúa. Con fundamento en el artículo 21, fracción I, párrafo tercero, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se apercibe a la licenciada Natalia Alejandra Torres Gálvez, que en caso de que se abstenga de comparecer, sin causa justificada, a la audiencia mencionada, se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan. De igual forma, dígame a la presunta responsable que en términos del artículo 21, fracción I, párrafo segundo, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, tiene derecho de comparecer a la diligencia referida asistida de un defensor, en cuyo caso deberá informar a este Órgano Colegiado, por escrito y a más tardar el trece de marzo del año en curso, el nombre completo de su defensor, a fin de gestionar los accesos conducentes al inmueble señalado en este acuerdo. Dicho escrito deberá ser

presentado a través de la Secretaría de esta Comisión de Responsabilidades, en el domicilio sito en avenida 5 de Mayo, número dos, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06000, en la Ciudad de México, en días hábiles bancarios dentro de un horario comprendido de las nueve a las diecisiete horas. Con fundamento en los artículos 47, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se apercibe a la licenciada Natalia Alejandra Torres Gálvez que en caso de que se abstenga de comparecer, sin causa justificada, a la audiencia referida en el presente proveído, las ulteriores notificaciones que deban realizarse dentro del procedimiento se harán por rotulón. Dígase a la referida profesionista que se encuentra a su disposición para consulta, dentro del horario comprendido de las nueve a las diecisiete horas, el expediente número 02/16 formado con motivo de los hechos materia del presente procedimiento administrativo, así como un juego de copias de traslado de todas las constancias que lo integran, documentos que están a su disposición en la Secretaría de esta Comisión ubicada en el último de los domicilios mencionados en este acuerdo.-----

Ciudad de México, 30 de enero de 2018.
Comisión de Responsabilidades del Banco de México
Secretario
Lic. Humberto Enrique Ruiz Torres
Rúbrica.

(R.- 462388)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. SG-01/2018

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Título Quinto, Artículos 131, 132 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, a través de la Delegación Regional en Tamaulipas del Instituto Mexicano del Seguro Social, quien por medio del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, ubicado en el conjunto IMSS-Victoria, sito en carretera Nacional México-Laredo km. 701 en Cd. Victoria, Tamaulipas., con número telefónico 01-834-31-4-35-01, llevará a cabo la Licitación Pública Nacional, en la cual participarán las personas físicas y morales interesadas en la compra de vehículos, de acuerdo a las partidas que se describen a continuación:

Partida	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Valor mínimo de venta SIN IVA
1	NISSAN TSURU GSI No. ECCO D-595	Pieza	1	\$11,000
2	FORD TRANSIT 110 T300 No. ECCO	Pieza	1	\$7,000
3	CHEVROLET CAVALIER PAQ H ECCO	Pieza	1	\$4,500
4	FORD TRANSIT 110 T300 ECCO 1562	Pieza	1	\$23,000
5	FORD ECOLINE E150 No. ECCO E-685	Pieza	1	\$8,000
6	FORD TRANSIT 110T300 No. ECCO 1841	Pieza	1	\$23,000
7	FORD TRANSIT 110T300 No. ECCO 1560	Pieza	1	\$15,000
8	FORD TRANSIT 125T300 No. ECCO 2325	Pieza	1	\$20,000
9	FORD TRANSIT 110T300 No. ECCO 1838	Pieza	1	\$13,000
10	DODGE PICK UP 250 No. ECCO 0580	Pieza	1	\$14,000
11	DODGE PICK UP 250 No. ECCO 1741	Pieza	1	\$15,000
12	FORD ECOLINE E150 No. ECCO 0237	Pieza	1	\$7,000
13	DODGE RAM VAN 1500 No. ECCO E343	Pieza	1	\$3,500
14	FORD TRANSIT 110 T300 No. ECCO	Pieza	1	\$23,000
15	CHEVROLET 'PICK UP PICK UP No.	Pieza	1	\$6,000
16	CHEVROLET 'PICK UP PICK UP No.	Pieza	1	\$70,000
17	DODGE PICK UP 2500 No. ECCO0581	Pieza	1	\$15,000
18	FORD ECOLINE E150 No. ECCO 236	Pieza	1	\$12,000
19	DODGE RAM VAN 1500 No. ECCO E353	Pieza	1	\$3,500
20	CHEVEROLET PICK UP PICK UP No.	Pieza	1	\$60,000

- Las bases de la presente Licitación, se encuentran disponibles a un costo de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 m.n.) incluye IVA, en efectivo, para su consulta y obtención en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de Cd. Victoria, Tamaulipas. Sitio en Carretera México-Laredo Km. 701, en horario de 10:00 a 14:00 horas. Y sólo para su consulta en la dirección electrónica del Instituto Mexicano del Seguro Social, http://transparencia.imss.gob.mx/enajenaciones/cons_portal/cons_enajenaciones.aspx a partir del 22 de febrero y hasta el 8 de marzo del 2018.

- Para efectos de consulta y participación del público en general, interesados en conocer los procesos licitatorios de enajenación por venta del Instituto Mexicano del Seguro Social podrá ingresar a la dirección electrónica: <http://transparencia.imss.gob.mx/htm/imssvende.htm>

- La descripción general de los bienes, así como los precios unitarios podrán observarse en las bases que servirán para la presente licitación.

- Los interesados tendrán acceso a observar los vehículos en el Almacén Delegacional, Sitio en Carretera México-Laredo Km. 701, a partir del 22 de febrero y hasta el 08 de marzo del 2018, en horario de 10:00 a 14:00 horas.

- El acto a la Junta de Aclaración de las Bases, se efectuará el día 07 de marzo del 2018, a las 10:00 horas, en el Aula del Depto. de Conservación y Servicios Generales, ubicado en el conjunto IMSS-Victoria, sito en carretera México-Laredo km. 701, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

- El registro de los participantes se llevará a cabo el día 09 de marzo del 2018 en el Aula del Depto. de Conservación y Servicios Generales, ubicado en el conjunto IMSS-Victoria, sito en carretera México-Laredo km. 701, en Cd. Victoria, Tamaulipas. De las 8:30 a las 10:30 horas, debiendo entregar para tal efecto todos los documentos que se indiquen en las bases de licitación.

- El acto de Presentación y Apertura de Ofertas se efectuara el 09 de marzo del 2018, a las 11:00 horas, en el Aula del Depto. de Conservación y Servicios Generales, ubicado en el conjunto IMSS-Victoria, sito en carretera México-Laredo km. 701, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

- El fallo de la licitación se llevará a cabo el 09 de marzo del 2018 a las 12:00 horas. En el aula del Depto. de Conservación y Servicios Generales, ubicado en el conjunto IMSS-Victoria, sito en carretera México-Laredo km. 701, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

- El depósito de garantía será el 10% del valor mínimo de venta, y deberá estar constituido en moneda nacional, por la partida de su interés, garantía que deberá cubrirse mediante cheque certificado, o de caja expedido por una Institución de banca y crédito, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, o bien en efectivo a elección de los propios interesados.

- La forma de pago y condiciones del retiro se establecerán en las bases de Licitación.

- Para cada una de las partidas el licitante adjudicado absorberá los gastos necesarios para las maniobras de carga, descarga y traslado de las mismas.

- En caso de declararse desierta alguna (s) partida (s) en virtud de no haberse presentado oferta alguna o de no haber sido aceptables las presentadas, se aplicará el procedimiento de subasta, en el mismo evento del acto de fallo, el cual se describirá en las bases de la presente Licitación.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 22 de febrero de 2018.
Delegación Regional en Tamaulipas
Titular de la Jefatura de los Servicios Administrativos
Lic. Alejandro Fernández Marcos
Rúbrica.

(R.- 462974)

22 DE FEBRERO DE 1913

ANIVERSARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO

El 9 de febrero de 1913 inició el cuartelazo militar que dio fin al gobierno democrático del presidente Francisco I. Madero. Ese día, un sector del ejército federal encabezado por Manuel Mondragón, liberó de la prisión a Bernardo Reyes y a Félix Díaz, presos por levantarse en armas previamente contra el gobierno. Los rebeldes intentaron tomar, infructuosamente, el Palacio Nacional, muriendo en la acción Bernardo Reyes. Félix Díaz se refugió en la fortaleza militar de la Ciudadela, en el centro de la Ciudad de México. Madero, para sustituir al general Lauro Villar quien había resultado herido al impedir la toma de Palacio Nacional, nombró al general Victoriano Huerta como encargado de someter a los golpistas. En lugar de acabar con los traidores, Huerta entró en tratos con ellos. Sacrificó a una parte de las tropas leales al gobierno en ataques infructuosos a la Ciudadela. Celebró un pacto con Félix Díaz, en la embajada de Estados Unidos con el apoyo del embajador estadounidense Henry Lane Wilson, para derrocar al presidente Madero. Dio órdenes para apresarlos así como al vicepresidente Pino Suárez en Palacio Nacional, donde los obligó a firmar su renuncia, a cambio de respetar su vida y la de sus familias para partir al exilio en Cuba.

Sin embargo, faltando a su palabra, Huerta urdió una maniobra legaloide para que el presidente interino que sustituyó a Madero, Pedro Lascuráin, lo nombrara secretario de Gobernación, hecho lo cual Lascuráin renunció a la presidencia con lo que Huerta se hizo cargo del Poder Ejecutivo de la Nación. Ordenó el asesinato de Madero y de Pino Suárez. El 22 de febrero, alrededor de las once de la noche, Madero y Pino Suárez recibieron la orden de alistarse para salir. Abandonaron el recinto presidencial en dos automóviles que se dirigieron al oriente de la ciudad. Al llegar a las inmediaciones de la Penitenciaría de Lecumberri fueron obligados a descender de los vehículos. Madero fue acibillado por la espalda. Pino Suárez corrió la misma suerte. Una vez perpetrado el doble homicidio, los asesinos vaciaron la carga de sus pistolas sobre los vehículos para aparentar un supuesto ataque de los maderistas. Venustiano Carranza, gobernador de Coahuila, desconoció al gobierno usurpador y encabezó al movimiento armado para restablecer el orden constitucional.

Día de luto y solemne para la Nación. La Bandera Nacional deberá izarse a media asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.